

Doctor.
GUSTAVO SAADE MARCOS.
Juez Tercero (3) de Familia del Circuito.
Circuito Judicial de Barranquilla – Dpto. del Atlántico.
E.S.D.

=====

Referencia: 2014 – 00347 Trabajo de partición dentro del proceso sucesorio de ALONSO DE JESUS AGUIRRE CARVAJAL.

=====

ALAN CUELLO VILLARREAL, hablando en mi condición reconocida de auto, dentro del proceso de la referencia, en calidad de auxiliar de la justicia “Partidor”, atentamente manifiesto a usted, mediante el presente memorial, me permito realizar el trabajo de partición y adjudicación de hijuelas, solicitado por el Despacho, conforme a los siguientes:

ANTECEDENTES.

El día 14 de septiembre del 2014, se produjo el deceso del señor ALONSO DE JESUS AGUIRRE CARVAJAL, tal como consta en el registro civil de defunción a (C- 1 - Folio – 22).

El día 24 de septiembre del 2014, se presentó y radicó la demanda de sucesión ante la Oficina Judicial de Barranquilla, como se evidencia a (C-1 – Folio - 19).

El despacho mediante auto, inadmitió la demanda por las consideraciones expuestas en dicho proveído a (C – 1 -Folios 148 y 149).

Mediante auto de fecha 22 de octubre del 2014, se declaró aperturada la demanda de sucesión a (C-1 - Folio – 151).

El día 23 de abril del 2015, mediante proveído se llevó a cabo la diligencia de inventarios y avalúos, haciendo la precisión del caso que la señora ROSIRIS DEL CARMEN PABON ROCCO, no es parte dentro del proceso y se estipulada los activos en la suma DOS MIL SESENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS (2.067.000.000.00) y pasivos (0,00), corriendo traslado a los extremos de la litis a (C-1 – Folio – 220).

El día 4 de mayo del 2015, cumplido el ritual procesal de traslado de la diligencia de inventarios y avalúos, no hubo objeciones al respecto por lo que queda en firme el auto de fecha 23 de abril del 2015, a (C-2 – Folios 65 y 66).

La DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES “DIAN”, emite respuesta al Oficio #. 1005, liberado por este Despacho, donde la sucesión de la referencia pendiente no tiene deudas con el fisco nacional a (C-2 – Folios 77 y 80).

El día 29 de julio del 2015, las partes interesadas solicitaron a este despacho, la suspensión del proceso sucesorio, por lo que no se accedió según lo anotado en la parte considerativa de dicho proveído a C-2 – Folio – 156).

El día 11 de agosto del 2015, este despacho accedió a la suspensión del proceso, allegaron los documentos requeridos para el efecto referido a (C-2 – Folio – 180).

El día 17 de mayo del 2016, este despacho emitió sentencia declarando la unión marital de hecho entre ROSIRIS PABON ROCCO y ALONSO DE JESUS AGUIRRE CARVAJAL, desde inicio del año 1994 y finalización 14 de septiembre de 2014 a (C-2 – Folios – 246 y 247).

El día 5 de mayo del 2016, este despacho mediante proveído ordena reanudar el proceso y resuelve entre otros tener a la señora ROSIRIS PABON ROCCO, como compañera permanente del señor ALONSO DE JESUS AGUIRRE CARVAJAL, fijando como fecha el 23 de mayo del 2017, a fin de llevar a cabo la diligencia de inventario y avalúo adicional a (C-2 – Folios 250 – 252).

El día 2 de mayo del 2019, se llevó a cabo la diligencia adición de inventarios y avalúos, donde se resuelve los siguientes: “2°.- *Se deja sin efectos el Numeral 7° del auto de fecha 5 de mayo del 2017....* -3°.- *Exclúyase de los inventarios y avalúos adicionales los derechos litigiosos que pretende incluir el apoderado de la señora ROSIRIS DEL CARMEN PABON ROCCO y que corresponden a los procesos que cursan el Juzgado Primero de Ejecución Civil del Circuito radicados 13-0006-13 y 0142-2005...* -4°.- *Exclúyase de los inventarios y avalúos adicionales el inmueble con folio de Matricula Inmobiliaria No. 040-2852223....* -5°.- *Exclúyase de los inventarios y avalúos adicionales La Empresa INVERSIONES Y COMBUSTIBLES LA MARIA SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIÓN...* -6.- *Exclúyase de los inventarios y avalúos adicionales los presuntos dineros que se encuentran en las Cuentas Corrientes de Bancolombia....* -7° *Téngase como inventario adicional de los bienes que conforman la masa sucesoral del causante ALONSO DE JESUS AGURRRE CARVAJAL, los siguientes: a), b), c), d), e), f), g), h), i), j), K), l), m), n), o), p), q)”*, tal como consta a (C-7 – Folios 1 al 20).

El 27 de junio del 2019, mediante proveído se efectuó la objeción de la adicción de inventarios, revocando parcialmente al auto anterior y excluyendo algunos bienes a (C-7 – Folios – 109 a 118).

El día 12 de junio del 2020, el superior funcional resolvió el recurso de apelación y confirmó el proveído censurado en la alzada a (Folios – 4 a 8).

Herederos del causante ALONSO DE JESUS AGUIRRE CARVAJAL, en calidad de hijos: -1) AURA CAROLINA AGUIRRE DE LA HOZ, -2) ALONSO DE JESUS AGUIRRE PACHECO, -3) DORIS AGUIRRE PACHECO, -4) RICHARD MARIO AGUIRRE PACHECO, -5) JHON FERNANDO AGUIRRE PACHECO, -6) HUGO ALBERTO AGUIRRE PACHECO, -7) NURIS DEL SOCORRO AGUIRRE PACHECO y -8) RAFAEL DE JESÚS AGUIRRE PACHECO.

Inventario y avalúos.

Se toma como referencia el inventario y avalúos, presentado por el abogado EDGARDO DE JESUS JIMENEZ ANAYA a (C- 1 – Folios – 217 a 219).

PARTIDA 1. CASA en la carrera 38B #. 14 – 33
Matricula inmobiliaria #. **040-550334**-----(\$62´000.000.oo)

PARTIDA 2. CASA en la carrera 96 #. 42G – 66 Apto 1.
Matricula inmobiliaria #. **040-214562**, (C – 1 - folios 94 – 99)

Adquirido por escritura pública #. 3338 del 4 de noviembre del 2005, compraventa entre CENTRALES DE INVERSIONES S.A, a favor de ALONSO DE JESUS AGUIRRE CARVAJAL, tal como se evidencia en la anotación # 14. Mediante la vigencia de la unión marital de hecho, surgida entre el causante y la señora ROSIRIS PABON ROCCO, es decir, desde inicio del año 1994 y finalización 14 de septiembre de 2014.

Valor especificado en la diligencia de inventario y avalúo por la suma de-----(\$80´000.000.oo)

PARTIDA 3. CASA en la carrera 19E #. 38 – 07
Matricula inmobiliaria #. **040-5532** (C-1 - folios 54 – 57).

Adquirido por escritura pública #. 1177 del 19 de octubre del 2011, compraventa entre MANUEL ANDRES MOLANO COTUA, a favor de ALONSO DE JESUS AGUIRRE CARVAJAL, tal como se evidencia en la anotación # 08. Mediante la vigencia de la unión marital de hecho, surgida entre el causante y la señora ROSIRIS PABON ROCCO, es decir, desde inicio del año 1994 y finalización 14 de septiembre de 2014.

Valor especificado en la diligencia de inventario y avalúo por la suma de-----(\$80´000.000.oo)

PARTIDA 4. CASA en la carrera 43 #. 21 – 29.
Matricula inmobiliaria #. **040-474601** (C – 1 - folios 36 – 37)

Adquirido por escritura pública #. 33574 del 29 de diciembre del 2012, compraventa entre Los Hermanos DE LA ROSA VARGAS, a favor de ALONSO DE JESUS AGUIRRE CARVAJAL, tal como se evidencia en la anotación # 05. Mediante la vigencia de la unión marital de hecho, surgida entre el causante y la señora ROSIRIS PABON ROCCO, es decir, desde inicio del año 1994 y finalización 14 de septiembre de 2014.

Valor especificado en la diligencia de inventario y avalúo por la suma de-----(\$51.000.000.00)

PARTIDA 5. LOCAL en la carrera 41 #. 57 – 22 Local 2 Piso 1
Matricula inmobiliaria #. **040-22842** (C – 1 - folios 113 – 116).

Adquirido por escritura pública #. 0223 del 18 de marzo del 2008, compraventa entre VEGA CABARCAS ROSARIO AGUSTIN, a favor de ALONSO DE JESUS AGUIRRE CARVAJAL, tal como se evidencia en la anotación # 14. Mediante la vigencia de la unión marital de hecho, surgida entre el causante y la señora ROSIRIS PABON ROCCO, es decir, desde inicio del año 1994 y finalización 14 de septiembre de 2014.

Valor especificado en la diligencia de inventario y avalúo por la suma de-----(\$21'000.000.00).

PARTIDA 6. CASA en la 72 #. 41B – 08.
Matricula inmobiliaria #. **040-150806** (C – 1 - folios 61 – 64).

Adquirido por escritura pública #. 1610 del 31 de diciembre del 2010, compraventa entre UJUETA LINCE LUZ MARINA, a favor de ALONSO DE JESUS AGUIRRE CARVAJAL, tal como se evidencia en la anotación # 14. Mediante la vigencia de la unión marital de hecho, surgida entre el causante y la señora ROSIRIS PABON ROCCO, es decir, desde inicio del año 1994 y finalización 14 de septiembre de 2014.

Valor especificado en la diligencia de inventario y avalúo por la suma de-----(\$148.000.000.00).

PARTIDA 7. APARTAMENTO, en la carrera 96 #. 42F – 23 Apto. 103.
Matricula inmobiliaria #. **040-182121** (C – 1 - folios 74- 78)

Adquirido por escritura pública #. 555 del 3 de julio del 2008, compraventa entre CHICRE VILLALBA GRISELDA ROSINA, a favor de ALONSO DE JESUS AGUIRRE CARVAJAL, tal como se evidencia en la anotación # 14. Mediante la vigencia de la unión marital de hecho, surgida entre el causante y la señora ROSIRIS PABON ROCCO, es decir, desde inicio del año 1994 y finalización 14 de septiembre de 2014.

Valor especificado en la diligencia de inventario y avalúo por la suma de-----(\$130.000.000.00).

PARTIDA 8. GARAJE, en la carrera 96 #. 42G – 66 Garaje #. 9.
Matricula inmobiliaria #. **040-214560** (C – 1 - folios 100 – 105)

Adquirido por escritura pública #. 3338 del 4 de noviembre del 2005, compraventa entre CENTRALES DE INVERSIONES S.A, a favor de ALONSO DE JESUS AGUIRRE CARVAJAL, tal como se evidencia en la anotación # 13. Mediante la vigencia de la unión marital de hecho, surgida entre el causante y la señora ROSIRIS PABON ROCCO, es decir, desde inicio del año 1994 y finalización 14 de septiembre de 2014.

Valor especificado en la diligencia de inventario y avalúo por la suma de-----(\$8.000.000.00).

PARTIDA 9. CASA, en la carrera 14 #. 36B – 165 Apto 3-1.
Matricula inmobiliaria #. **040-166536** (C- 1 -folios 71 – 73)

Adquirido por escritura pública #. 0632 del 4 de junio del 2011, compraventa entre FRANLIN ARTURO FONTALVO RAMOS, a favor de ALONSO DE JESUS AGUIRRE CARVAJAL, tal como se evidencia en la anotación # 11. Mediante la vigencia de la unión marital de hecho, surgida entre el

causante y la señora ROSIRIS PABON ROCCO, es decir, desde inicio del año 1994 y finalización 14 de septiembre de 2014.

Valor especificado en la diligencia de inventario y avalúo por la suma de-----(\$102.000.000.oo).

PARTIDA 10. CASA, en la carrera 38 #. 80B – 45 Vivienda #. 1.
Matricula inmobiliaria #. **040-323764** (C – 1 - folios 43 – 45)

Adquirido por escritura pública #. 1541 del 30 de diciembre del 2012, compraventa entre YANETH CECILIA BELTRAN CADENAS, a favor de ALONSO DE JESUS AGUIRRE CARVAJAL, tal como se evidencia en la anotación # 8. Mediante la vigencia de la unión marital de hecho, surgida entre el causante y la señora ROSIRIS PABON ROCCO, es decir, desde inicio del año 1994 y finalización 14 de septiembre de 2014.

Valor especificado en la diligencia de inventario y avalúo por la suma de-----(\$87.000.000.oo).

PARTIDA 11. CASA, en la carrera 38 #. 80B – 45 Vivienda #. 2.
Matricula inmobiliaria #. **040-323765** (C – 1 - folios 46 – 48).

Adquirido por escritura pública #. 1540 del 30 de diciembre del 2011, compraventa entre EDGARDO PE/A SULBARAN, a favor de ALONSO DE JESUS AGUIRRE CARVAJAL, tal como se evidencia en la anotación # 08. Mediante la vigencia de la unión marital de hecho, surgida entre el causante y la señora ROSIRIS PABON ROCCO, es decir, desde inicio del año 1994 y finalización 14 de septiembre de 2014.

Valor especificado en la diligencia de inventario y avalúo por la suma de-----(\$78.000.000.oo)

PARTIDA 12. LOCAL, en la carrera 42B #. 76 – 15 Local #. 6.
Matricula inmobiliaria #. **040-293361** (C – 1- Folios 58 – 60).

Adquirido por escritura pública #. 1177 del 19 de octubre del 2011, compraventa entre MOLANO COTUA MANUEL ANDRES, a favor de ALONSO DE JESUS AGUIRRE CARVAJAL, tal como se evidencia en la anotación # 08. Mediante la vigencia de la unión marital de hecho, surgida entre el causante y la señora ROSIRIS PABON ROCCO, es decir, desde inicio del año 1994 y finalización 14 de septiembre de 2014.

Valor especificado en la diligencia de inventario y avalúo por la suma de-----(\$20.000.000.oo).

PARTIDA 13. LOCAL, en la carrera 44 #. 72 – 63 Local 106.
Matricula inmobiliaria #. **040-216811** (C – 1 - folios 106 – 109)

Adquirido por escritura pública #. 0043 del 18 de enero del 2008, compraventa entre RITA MERCEDES SOLANO DELGADO, a favor de ALONSO DE JESUS AGUIRRE CARVAJAL, tal como se evidencia en la anotación # 9. Mediante la vigencia de la unión marital de hecho, surgida entre el causante y la señora ROSIRIS PABON ROCCO, es decir, desde inicio del año 1994 y finalización 14 de septiembre de 2014.

Valor especificado en la diligencia de inventario y avalúo por la suma de-----(\$34.000.000.oo).

PARTIDA 14. CASA, en la carrera 68 #. 58 – 50 Vivienda #. 1.
Matricula inmobiliaria #. **040-217508** (C – 1- folios 31 – 33).

Adquirido por escritura pública #. 1052 del 3 de mayo de 1994, compraventa entre EDMUNDO JAVIER VILLARRREAL IRIARTE, a favor de ALONSO DE JESUS AGUIRRE CARVAJAL, tal como se evidencia en la anotación # 08. Mediante la vigencia de la unión marital de hecho, surgida entre el causante y la señora ROSIRIS PABON ROCCO, es decir, desde inicio del año 1994 y finalización 14 de septiembre de 2014.

Valor especificado en la diligencia de inventario y avalúo por la suma de-----(\$127.000.000.oo)

PARTIDA 15. CASA, en la carrera 57 #. 2B – 35 Urbanización Manzanares de Medellín
Matricula inmobiliaria #. **001-87613**

Adquirido por escritura pública #. 3617 del 8 de octubre del 2013, compraventa entre HENRY CASTRILLON JIMENEZ, a favor de ALONSO DE JESUS AGUIRRE CARVAJAL. Mediante la vigencia de la unión marital de hecho, surgida entre el causante y la señora ROSIRIS PABON ROCCO, es decir, desde inicio del año 1994 y finalización 14 de septiembre de 2014.

Valor especificado en la diligencia de inventario y avalúo por la suma de-----**(\$78.000.000.oo)**

PARTIDA 16. CASA, en la carrera 73 #. 25 – 40 de Medellín.
Matricula inmobiliaria #. **001- 119026**

Adquirido por escritura pública #. 3322 del 28 de octubre del 2008, compraventa entre NORMAN DE JESUS AGUIRRE RAMIREZ, a favor de ALONSO DE JESUS AGUIRRE CARVAJAL. Mediante la vigencia de la unión marital de hecho, surgida entre el causante y la señora ROSIRIS PABON ROCCO, es decir, desde inicio del año 1994 y finalización 14 de septiembre de 2014.

Valor especificado en la diligencia de inventario y avalúo por la suma de-----**(\$102.000.000.oo)**

PARTIDA 17. CASA, en la carrera 73 #. 25 – 34 de Medellín.
Matricula inmobiliaria #. 001-238742

Adquirido por escritura pública #. 3323 del 28 de octubre del 2008, compraventa entre NORMAN DE JESUS AGUIRRE RAMIREZ, a favor de ALONSO DE JESUS AGUIRRE CARVAJAL. Mediante la vigencia de la unión marital de hecho, surgida entre el causante y la señora ROSIRIS PABON ROCCO, es decir, desde inicio del año 1994 y finalización 14 de septiembre de 2014.

Valor especificado en la diligencia de inventario y avalúo por la suma de-----**(\$110.000.000.oo).**

PARTIDA 18. APARTAMENTO, en la calle 96 #. 42G – 66 Apto 2B.
Matricula inmobiliaria #. **040-214565** (C-1 - folios 23 – 28).

Adquirido por adjudicación de remate del Juzgado Trece Civil del Circuito de Barranquilla, el día 22 de agosto del 2005, a favor de ALONSO DE JESUS AGUIRRE CARVAJAL, tal como se evidencia en la anotación # 12. Mediante la vigencia de la unión marital de hecho, surgida entre el causante y la señora ROSIRIS PABON ROCCO, es decir, desde inicio del año 1994 y finalización 14 de septiembre de 2014.

Valor especificado en la diligencia de inventario y avalúo por la suma de-----**(\$80.000.000.oo)**

PARTIDA 19. GARAJE, en la calle 96 #. 42G – 66.
Matricula inmobiliaria #. **040-214560** (C – 1 - folios 100 – 105).

Adquirido por escritura pública #. 3338 del 4 de noviembre del 2005, compraventa entre CENTRALES DE INVERSIONES S.A, a favor de ALONSO DE JESUS AGUIRRE CARVAJAL, tal como se evidencia en la anotación # 13. Mediante la vigencia de la unión marital de hecho, surgida entre el causante y la señora ROSIRIS PABON ROCCO, es decir, desde inicio del año 1994 y finalización 14 de septiembre de 2014.

Valor especificado en la diligencia de inventario y avalúo por la suma de-----**(\$7.500.000.oo).**

PARTIDA 20. GARAJE, en la calle 96 #. 42F – 43
Matricula inmobiliaria #. **040-182107** (C – 1 - folio 79 – 83).

Adquirido por escritura pública #. 555 del 3 de julio del 2005, compraventa entre ROSINA GRISELDA CHICRE VILLALBA, a favor de ALONSO DE JESUS AGUIRRE CARVAJAL, tal como se evidencia en la anotación # 9. Mediante la vigencia de la unión marital de hecho, surgida entre el causante y la

señora ROSIRIS PABON ROCCO, es decir, desde inicio del año 1994 y finalización 14 de septiembre de 2014.

Valor especificado en la diligencia de inventario y avalúo por la suma de-----(\$7.000.000.oo)

PARTIDA 21. CASA, en la calle 38B #. 11 - 48
Matricula inmobiliaria #. **040-219650** (C – 1 - folios 49 – 53)

Adquirido por escritura pública #. 627 del 31 de agosto del 2009, compraventa entre ALONSO DE JESUS AGUIRRE E HIJOS S. EN C, a favor de ALONSO DE JESUS AGUIRRE CARVAJAL, tal como se evidencia en la anotación # 23. Adquirida por mediante la vigencia de la unión marital de hecho, surgida entre el causante y la señora ROSIRIS PABON ROCCO, es decir, desde inicio del año 1994 y finalización 14 de septiembre de 2014.

Valor especificado en la diligencia de inventario y avalúo por la suma de-----(\$100.000.000.oo)

PARTIDA 22. LOTE, en la Transversal 14A-6 Diagonal 43 y Carrera 14A-1 #. 44 – 11
Urbanización Las Nubes. Matricula inmobiliaria #. **040-142467** (C - 1 - folios 65 – 70).

Adquirido por escritura pública #. 1933 del 24 de julio del 2012, compraventa entre OLEJUA PAREDES ANGEL MAURICIO, a favor de ALONSO DE JESUS AGUIRRE CARVAJAL, tal como se evidencia en la anotación # 13. Adquirida por mediante la vigencia de la unión marital de hecho, surgida entre el causante y la señora ROSIRIS PABON ROCCO, es decir, desde inicio del año 1994 y finalización 14 de septiembre de 2014.

Valor especificado en la diligencia de inventario y avalúo por la suma de-----(\$50.000.000.oo)

PARTIDA 23. LOTE, marcado con el #. 15 del Bloque 18 en la carrera 14 #. 38B – 51.
Matricula inmobiliaria #. **040-204434** (C – 1 - folios 90 – 93)

Adquirido por escritura pública #. 1350 del 4 de julio del 2008, usufructo entre de ALONSO DE JESUS AGUIRRE CARVAJAL, a favor de GAS NATURAL COMPRIMIDO GNC o GAZEL S.A., tal como se evidencia en la anotación # 10. Mediante la vigencia de la unión marital de hecho, surgida entre el causante y la señora ROSIRIS PABON ROCCO, es decir, desde inicio del año 1994 y finalización 14 de septiembre de 2014.

Valor especificado en la diligencia de inventario y avalúo por la suma de-----(\$80.000.000.oo)

PARTIDA 24. BUS (034) de Placas **UYP136**. Adquirido en el año 2003-----(\$50.000.000.oo)

PARTIDA 25. BUS (052) de Placas **UYR711**-----(\$50.000.000.oo)

PARTIDA 26. BUS (071) de Placas **TDU510**. Adquirido en el año 2012-----(\$95.000.000.oo)

PARTIDA 27. BUS (196) de Placas **TDU511**. Adquirido en el año 2012-----(\$95.000.000.oo)

PARTIDA 28. TAXI de Placas **TDW690**. Adquirido en el año 2012-----(\$35.000.000.oo).

PARTIDA 29. CAMIÓN de Placas **TQH735**. Adquirido en el año 2009-----(\$20.000.000.oo)

PARTIDA 30. BUS de Placas **UYX000**. Adquirido en el año 2007-----(\$35.000.000.oo)

INVENTARIO ADICIONAL.

PARTIDA 31. INMUEBLE
Matricula inmobiliaria #. **040-10249**

Adquirido por escritura pública #. 2370 del 20 de agosto del 2014, compraventa entre ALONSO DE JESUS AGUIRRE CARVAJAL, a favor de ROSIRIS DEL CARMEN PABON ROCCO tal como se evidencia

en la anotación # 08. Adquirida por mediante la vigencia de la unión marital de hecho, surgida entre el causante y la señora ROSIRIS PABON ROCCO, es decir, desde inicio del año 1994 y finalización 14 de septiembre de 2014.

Valor especificado en la diligencia de inventario y avalúo por la suma de-----(\$349.509.000.oo)

PARTIDA 32. INMUEBLE.

Matricula inmobiliaria #. **040-44333** (C – 3 - folios 18, 19 y 20)

Adquirido por escritura pública #. 1200 del 27 de agosto del 2014, compraventa entre JOSE DEL CARMEN BORNACELLI DAZA y Otra, a favor de ROSIRIS DEL CARMEN PABON ROCCO, tal como se evidencia en la anotación # 07. Adquirida por mediante la vigencia de la unión marital de hecho, surgida entre el causante y la señora ROSIRIS PABON ROCCO, es decir, desde inicio del año 1994 y finalización 14 de septiembre de 2014.

Valor especificado en la diligencia de inventario y avalúo por la suma de-----(\$64.477.000.oo).

PARTIDA 33.

Matricula inmobiliaria #. **040-501109** (C – 3 – folios 40 – 41)

Adquirido por escritura pública #. 814 del 23 de agosto del 2013, compraventa entre ALONSO DE JESUS AGUIIRRE CARVAJAL, a favor de ROSIRIS DEL CARMEN PABON ROCCO tal como se evidencia en la anotación # 03. Mediante la vigencia de la unión marital de hecho, surgida entre el causante y la señora ROSIRIS PABON ROCCO, es decir, desde inicio del año 1994 y finalización 14 de septiembre de 2014.

Valor especificado en la diligencia de inventario y avalúo por la suma de-----(\$77.629.000.oo)

PARTIDA 34. CAMIONETA FORD WAGON de Placas HXV945

Modelo 2014. Adquirido en el año 2014-----(\$50.000.000.oo).

PARTIDA 35. VEHÍCULO CHEVROLET, Placas EUY122 -----(\$6.000.000.oo).

PARTIDA 36. INMUEBLE

Matricula Inmobiliaria #. **040-81068**

Adquirido por compraventa entre ALONSO DE JESUS AGUIIRRE CARVAJAL, a favor de ROSIRIS DEL CARMEN PABON ROCCO tal como se evidencia en la anotación # 11. Adquirida por mediante la vigencia de la unión marital de hecho, surgida entre el causante y la señora ROSIRIS PABON ROCCO, es decir, desde inicio del año 1994 y finalización 14 de septiembre de 2014.

Valor especificado en la diligencia de inventario y avalúo por la suma de-----(\$69.830.000.oo)

PARTIDA 37. VEHICULO de Placas TQB699-----(\$45.000.000.oo).

PARTIDA 38. VEHICULO de Placas UVO166-----(\$45.000.000.oo).

PARTIDA 39. INMUEBLE.

Matricula inmobiliaria # **040-480844**

Adquirido por escritura pública #. 1842 del 29 de agosto del 2013, compraventa entre Los Hermanos PERTUZ ALGARIN, a favor ALONSO DE JESUS AGUIIRRE CARVAJAL, tal como se evidencia en la anotación # 09. Mediante la vigencia de la unión marital de hecho, surgida entre el causante y la señora ROSIRIS PABON ROCCO, es decir, desde inicio del año 1994 y finalización 14 de septiembre de 2014.

Valor especificado en la diligencia de inventario y avalúo por la suma de-----(\$51.692.000.oo).

PARTIDA 40. INMUEBLE.

Matricula inmobiliaria #. **040-93166**-----(\$66.264.000.oo).

PARTIDA 41. INMUEBLE

Matricula inmobiliaria #. **040-219650** (C – 1 – folios 49 – 53)

Adquirido por escritura pública #. 627 del 31 de agosto del 2009, compraventa entre ALONSO AGUIRRE E HIJOS S. EN C., a favor ALONSO DE JESUS AGUIRRE CARVAJAL, tal como se evidencia en la anotación # 23. Mediante la vigencia de la unión marital de hecho, surgida entre el causante y la señora ROSIRIS PABON ROCCO, es decir, desde inicio del año 1994 y finalización 14 de septiembre de 2014.

Valor especificado en la diligencia de inventario y avalúo por la suma de-----(\$168.015.000.oo)

PARTIDA 42. DINEROS ARRIENDOS Y DEMAS RENTAS Y DEMAS RENTAS, de los cuales se le entregaron a AURA CAROLINA AGUIRRE DE LA HOZ, la suma de CUARENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS (\$48.000.000.oo), comprenden estos emolumentos la suma de MIL QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CUARENTA Y TRES PESOS CON NOVENTA Y NUEVE----- **(\$1.549.499.043.99)**

PARTIDA 43.

La Cuotas de conformación de la Sociedad Comercial INVERSIONES Y COMBUSTIBLES LA MARIA S. EN C., fecha de matrícula 16 de junio de 2014, según consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio de Barranquilla, con aportes de cuotas de 16.000,oo con un valor nominal de las mismas, por la suma de DIECISÉIS MILLONES DE PESOS-----**(\$16.000.000,oo)**

ACTIVOS-----(\$4.581.415.044.oo)

1. Para liquidar y repartir se tiene en cuenta:

Para liquidar la sociedad hecho, se tiene en cuenta que los bienes fueron adquiridos dentro de la vigencia de esta, entre el causante ALONSO DE JESUS AGUIRRE CARVAJAL (q.e.p.d) y la señora ROSIRIS DEL CARMEN PABON ROCCO, desde que se constituyó la unión marital de hecho, hasta el fallecimiento de este, que es igual a los activos contenidos en el acervo inventariado de los bienes inmuebles adquirido en el haber social:

a. ACTIVO SOCIAL: Contenido en las **PARTIDAS 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42 y 43.**, por la suma de **CUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS QUINCE MIL CUARENTA Y CUATRO PESOS** -----**(\$4.581.415.044.oo)**

b. PASIVO SOCIAL: ----- **(\$0,00.oo)**

Le corresponde a cada uno de los integrantes de la sociedad del hecho, esto es:

c. La compañera señora **ROSIRIS DEL CARMEN PABON ROCCO**, del activo liquido social contenidos en las **PARTIDAS 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42 y 43.**, por la suma de **CUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS QUINCE MIL CUARENTA Y CUATRO PESOS (\$4.581.415.044.oo)**, le corresponde el porcentaje del 50%, es igual de los activos contenido en el acervo inventariado **DOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA MILLONES SETECIENTOS SIETE MIL QUINIENTOS VEINTIDÒS PESOS** -----**(\$2.290.707.522,oo)**

d. PASIVO SOCIAL: ----- **(\$0,00)**

e. Al señor **ALONSO DE JESUS AGUIRRE CARVAJAL** (q.e.p.d), del activo liquido social contenidos en las **PARTIDAS 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42 y 43.**, por la suma de **CUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS QUINCE MIL CUARENTA Y CUATRO PESOS (\$4.581.415.044.oo)**, le corresponde el porcentaje del 50%, es igual de los activos contenido en el acervo inventariado **DOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA MILLONES SETECIENTOS SIETE MIL QUINIENTOS VEINTIDÒS PESOS -----(\$2.290.707.522,oo)**

f. PASIVO SOCIAL: ----- (\$0,00)

ACTIVOS.

A la compañera

Total----- **(\$2.290.707.522,oo)**

Al causante.

Total ----- **(\$2.290.707.522,oo)**

DISTRITBUCIÓN Y ADJUDICACIÓN DE BIENES

Para liquidar y repartir se tiene en cuenta:

Para liquidar la sociedad de hecho que existió entre el señor **ALONSO DE JESUS AGUIRRE CARVAJAL** (q.e.p.d) y la señora **ROSIRIS DEL CARMEN PABON ROCCO**, del monto del acervo bruto inventariado, o sea la suma de por la suma de **CUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS QUINCE MIL CUARENTA Y CUATRO PESOS (\$4.581.415.044.oo)**, el pasivo es igual a (0;00)

En consecuencia, y teniendo en cuenta que **no** existe otros bienes dentro de la sociedad de hecho y no hay deuda sobre la misma (pasivos), la sociedad patrimonial entre **ALONSO DE JESUS AGUIRRE CARVAJAL** (q.e.p.d) y la señora **ROSIRIS DEL CARMEN PABON ROCCO**, **se declara disuelta y liquidada.**

Le corresponde a cada uno de los integrantes de la sociedad de hecho, esto es:

A la compañera.

ROSIRIS DEL CARMEN PABON ROCCO. CC. #. 32.780.351 de Barranquilla.

Del activo liquido social contenidos en las **PARTIDAS 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42 y 43.**, por la suma de **CUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS QUINCE MIL CUARENTA Y CUATRO PESOS (\$4.581.415.044.oo)**, le corresponde el porcentaje del 50%, es igual de los activos contenido en el acervo inventariado **DOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA MILLONES SETECIENTOS SIETE MIL QUINIENTOS VEINTIDÒS PESOS -----(\$2.290.707.522,oo)**

PASIVO SOCIAL: ----- (\$0,00)

Al causante.

ALONSO DE JESUS AGUIRRE CARVAJAL (q.e.p.d). CC. #. 510.900 de Medellín.

Del activo liquido social contenidos en las **PARTIDAS 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42 y 43.**, por la suma de **CUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS QUINCE MIL CUARENTA Y CUATRO PESOS (\$4.581.415.044.00)**, le corresponde el porcentaje del 50%, es igual de los activos contenido en el acervo inventariado **DOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA MILLONES SETECIENTOS SIETE MIL QUINIENTOS VEINTIDÒS PESOS -----(\$2.290.707.522,00)**

PASIVO SOCIAL: ----- (\$0,00)

Para el pago de las cuotas correspondientes de los activos **PARTIDAS 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42 y 43**, de la sociedad conyugal a la que tienen derechos los compañeros permanentes y se le **adjudica en forma pro indivisa el (100%)**.

LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD HECHO.

PARA EL SEÑOR ALONSO DE JESUS AGUIRRE CARVAJAL (q.e.p.d).

Le corresponde del activo social que conforman los bienes contenidos en las **PARTIDAS 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42 y 43.**, por la suma de **CUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS QUINCE MIL CUARENTA Y CUATRO PESOS (\$4.581.415.044.00)**, le corresponde el porcentaje del 50%, es igual de los activos contenido en el acervo inventariado **DOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA MILLONES SETECIENTOS SIETE MIL QUINIENTOS VEINTIDÒS PESOS -----(\$2.290.707.522,00)**

PARTIDA 1. CASA en la carrera 38B #. 14 – 33
Matricula inmobiliaria #. **040-550334**-----(\$62´000.000.00)

Corresponde pagar de la PARTIDA 1, el porcentaje en proporción al (50%), que equivale a la suma de **TREINTA UN MILLONES DE PESOS-----(\$31.000.000.00).**

PARTIDA 2. CASA en la carrera 96 #. 42G – 66 Apto 1.
Matricula inmobiliaria #. **040-214562**, (C – 1 - folios 94 – 99)

Adquirido por escritura pública #. 3338 del 4 de noviembre del 2005, compraventa entre CENTRALES DE INVERSIONES S.A, a favor de ALONSO DE JESUS AGUIRRE CARVAJAL, tal como se evidencia en la anotación # 14. Mediante la vigencia de la unión marital de hecho, surgida entre el causante y la señora ROSIRIS PABON ROCCO, es decir, desde inicio del año 1994 y finalización 14 de septiembre de 2014.

Valor especificado en la diligencia de inventario y avalúo por la suma de-----(\$80´000.000.00)

Corresponde pagar de la PARTIDA 2, el porcentaje en proporción al (50%), que equivale a la suma de **CUARENTA MILLONES DE PESOS-----(\$40.000.000.00)**

PARTIDA 3. CASA en la carrera 19E #. 38 – 07
Matricula inmobiliaria #. **040-5532** (C-1 - folios 54 – 57).

Adquirido por escritura pública #. 1177 del 19 de octubre del 2011, compraventa entre MANUEL ANDRES MOLANO COTUA, a favor de ALONSO DE JESUS AGUIRRE CARVAJAL, tal como se evidencia en la anotación # 08. Mediante la vigencia de la unión marital de hecho, surgida entre el causante y

la señora ROSIRIS PABON ROCCO, es decir, desde inicio del año 1994 y finalización 14 de septiembre de 2014.

Valor especificado en la diligencia de inventario y avalúo por la suma de-----(\$80'000.000.oo)

Corresponde pagar de la PARTIDA 3, el porcentaje en proporción al (50%), que equivale a la suma de **CUARENTA MILLONES DE PESOS**-----(\$40.000.000.oo)

PARTIDA 4. CASA en la carrera 43 #. 21 – 29.
Matricula inmobiliaria #. **040-474601** (C – 1 - folios 36 – 37)

Adquirido por escritura pública #. 33574 del 29 de diciembre del 2012, compraventa entre Los Hermanos DE LA ROSA VARGAS, a favor de ALONSO DE JESUS AGUIRRE CARVAJAL, tal como se evidencia en la anotación # 05. Mediante la vigencia de la unión marital de hecho, surgida entre el causante y la señora ROSIRIS PABON ROCCO, es decir, desde inicio del año 1994 y finalización 14 de septiembre de 2014.

Valor especificado en la diligencia de inventario y avalúo por la suma de-----(\$51.000.000.oo)

Corresponde pagar de la PARTIDA 4, el porcentaje en proporción al (50%), que equivale a la suma de **VEINTICINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS**-----(\$25.500.000.oo)

PARTIDA 5. LOCAL en la carrera 41 #. 57 – 22 Local 2 Piso 1
Matricula inmobiliaria #. **040-22842** (C – 1 - folios 113 – 116).

Adquirido por escritura pública #. 0223 del 18 de marzo del 2008, compraventa entre VEGA CABARCAS ROSARIO AGUSTIN, a favor de ALONSO DE JESUS AGUIRRE CARVAJAL, tal como se evidencia en la anotación # 14. Mediante la vigencia de la unión marital de hecho, surgida entre el causante y la señora ROSIRIS PABON ROCCO, es decir, desde inicio del año 1994 y finalización 14 de septiembre de 2014.

Valor especificado en la diligencia de inventario y avalúo por la suma de-----(\$21'000.000.oo).

Corresponde pagar de la PARTIDA 5, el porcentaje en proporción al (50%), que equivale a la suma de **DIEZ MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS** -----(\$10.500.000.oo)

PARTIDA 6. CASA en la 72 #. 41B – 08.
Matricula inmobiliaria #. **040-150806** (C – 1 - folios 61 – 64).

Adquirido por escritura pública #. 1610 del 31 de diciembre del 2010, compraventa entre UJUETA LINCE LUZ MARINA, a favor de ALONSO DE JESUS AGUIRRE CARVAJAL, tal como se evidencia en la anotación # 14. Mediante la vigencia de la unión marital de hecho, surgida entre el causante y la señora ROSIRIS PABON ROCCO, es decir, desde inicio del año 1994 y finalización 14 de septiembre de 2014.

Valor especificado en la diligencia de inventario y avalúo por la suma de-----(\$148.000.000.oo).

Corresponde pagar de la PARTIDA 6, el porcentaje en proporción al (50%), que equivale a la suma de **SETENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS**-----(\$74.000.000.oo)

PARTIDA 7. APARTAMENTO, en la carrera 96 #. 42F – 23 Apto. 103.
Matricula inmobiliaria #. **040-182121** (C – 1 - folios 74- 78)

Adquirido por escritura pública #. 555 del 3 de julio del 2008, compraventa entre CHICRE VILLALBA GRISELDA ROSINA, a favor de ALONSO DE JESUS AGUIRRE CARVAJAL, tal como se evidencia en la anotación # 14. Mediante la vigencia de la unión marital de hecho, surgida entre el causante y la señora ROSIRIS PABON ROCCO, es decir, desde inicio del año 1994 y finalización 14 de septiembre de 2014.

Valor especificado en la diligencia de inventario y avalúo por la suma de-----(\$130.000.000.oo).

Corresponde pagar de la PARTIDA 7, el porcentaje en proporción al (50%), que equivale a la suma de **SESENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS**-----(\$65.000.000.oo)

PARTIDA 8. GARAJE, en la carrera 96 #. 42G – 66 Garaje #. 9.
Matricula inmobiliaria #. **040-214560** (C – 1 - folios 100 – 105)

Adquirido por escritura pública #. 3338 del 4 de noviembre del 2005, compraventa entre CENTRALES DE INVERSIONES S.A, a favor de ALONSO DE JESUS AGUIRRE CARVAJAL, tal como se evidencia en la anotación # 13. Mediante la vigencia de la unión marital de hecho, surgida entre el causante y la señora ROSIRIS PABON ROCCO, es decir, desde inicio del año 1994 y finalización 14 de septiembre de 2014.

Valor especificado en la diligencia de inventario y avalúo por la suma de-----(\$8.000.000.oo).

Corresponde pagar de la PARTIDA 8, el porcentaje en proporción al (50%), que equivale a la suma de **CUATRO MILLONES DE PESOS**-----(\$4.000.000.oo)

PARTIDA 9. CASA, en la carrera 14 #. 36B – 165 Apto 3-1.
Matricula inmobiliaria #. **040-166536** (C- 1 -folios 71 – 73)

Adquirido por escritura pública #. 0632 del 4 de junio del 2011, compraventa entre FRANLIN ARTURO FONTALVO RAMOS, a favor de ALONSO DE JESUS AGUIRRE CARVAJAL, tal como se evidencia en la anotación # 11. Mediante la vigencia de la unión marital de hecho, surgida entre el causante y la señora ROSIRIS PABON ROCCO, es decir, desde inicio del año 1994 y finalización 14 de septiembre de 2014.

Valor especificado en la diligencia de inventario y avalúo por la suma de-----(\$102.000.000.oo).

Corresponde pagar de la PARTIDA 9, el porcentaje en proporción al (50%), que equivale a la suma de **CINCUENTA Y UN MILLONES DE PESOS**-----(\$51.000.000.oo)

PARTIDA 10. CASA, en la carrera 38 #. 80B – 45 Vivienda #. 1.
Matricula inmobiliaria #. **040-323764** (C – 1 - folios 43 – 45)

Adquirido por escritura pública #. 1541 del 30 de diciembre del 2012, compraventa entre YANETH CECILIA BELTRAN CADENAS, a favor de ALONSO DE JESUS AGUIRRE CARVAJAL, tal como se evidencia en la anotación # 8. Mediante la vigencia de la unión marital de hecho, surgida entre el causante y la señora ROSIRIS PABON ROCCO, es decir, desde inicio del año 1994 y finalización 14 de septiembre de 2014.

Valor especificado en la diligencia de inventario y avalúo por la suma de-----(\$87.000.000.oo).

Corresponde pagar de la PARTIDA 10, el porcentaje en proporción al (50%), que equivale a la suma de **CUARENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS**-----(\$43.500.000.oo)

PARTIDA 11. CASA, en la carrera 38 #. 80B – 45 Vivienda #. 2.
Matricula inmobiliaria #. **040-323765** (C – 1 - folios 46 – 48).

Adquirido por escritura pública #. 1540 del 30 de diciembre del 2011, compraventa entre EDGARDO PE/A SULBARAN, a favor de ALONSO DE JESUS AGUIRRE CARVAJAL, tal como se evidencia en la anotación # 08. Mediante la vigencia de la unión marital de hecho, surgida entre el causante y la señora ROSIRIS PABON ROCCO, es decir, desde inicio del año 1994 y finalización 14 de septiembre de 2014.

Valor especificado en la diligencia de inventario y avalúo por la suma de-----(\$78.000.000.oo)

Corresponde pagar de la PARTIDA 11, el porcentaje en proporción al (50%), que equivale a la suma de **TREINTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS**-----**(\$39.000.000.oo)**

PARTIDA 12. LOCAL, en la carrera 42B #. 76 – 15 Local #. 6.
Matricula inmobiliaria #. **040-293361** (C – 1- Folios 58 – 60).

Adquirido por escritura pública #. 1177 del 19 de octubre del 2011, compraventa entre MOLANO COTUA MANUEL ANDRES, a favor de ALONSO DE JESUS AGUIRRE CARVAJAL, tal como se evidencia en la anotación # 08. Mediante la vigencia de la unión marital de hecho, surgida entre el causante y la señora ROSIRIS PABON ROCCO, es decir, desde inicio del año 1994 y finalización 14 de septiembre de 2014.

Valor especificado en la diligencia de inventario y avalúo por la suma de-----**(\$20.000.000.oo).**

Corresponde pagar de la PARTIDA 12, el porcentaje en proporción al (50%), que equivale a la suma de **DIEZ MILLONES DE PESOS**-----**(\$10.000.000.oo)**

PARTIDA 13. LOCAL, en la carrera 44 #. 72 – 63 Local 106.
Matricula inmobiliaria #. **040-216811** (C – 1 - folios 106 – 109)

Adquirido por escritura pública #. 0043 del 18 de enero del 2008, compraventa entre RITA MERCEDES SOLANO DELGADO, a favor de ALONSO DE JESUS AGUIRRE CARVAJAL, tal como se evidencia en la anotación # 9. Mediante la vigencia de la unión marital de hecho, surgida entre el causante y la señora ROSIRIS PABON ROCCO, es decir, desde inicio del año 1994 y finalización 14 de septiembre de 2014.

Valor especificado en la diligencia de inventario y avalúo por la suma de-----**(\$34.000.000.oo).**

Corresponde pagar de la PARTIDA 13, el porcentaje en proporción al (50%), que equivale a la suma de **DIECISIETE MILLONES DE PESOS**-----**(\$17.000.000.oo)**

PARTIDA 14. CASA, en la carrera 68 #. 58 – 50 Vivienda #. 1.
Matricula inmobiliaria #. **040-217508** (C – 1- folios 31 – 33).

Adquirido por escritura pública #. 1052 del 3 de mayo de 1994, compraventa entre EDMUNDO JAVIER VILLARRREAL IRIARTE, a favor de ALONSO DE JESUS AGUIRRE CARVAJAL, tal como se evidencia en la anotación # 08. Mediante la vigencia de la unión marital de hecho, surgida entre el causante y la señora ROSIRIS PABON ROCCO, es decir, desde inicio del año 1994 y finalización 14 de septiembre de 2014.

Valor especificado en la diligencia de inventario y avalúo por la suma de-----**(\$127.000.000.oo)**

Corresponde pagar de la PARTIDA 14, el porcentaje en proporción al (50%), que equivale a la suma de **SESENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS**-----**(\$63.500.000.oo)**

PARTIDA 15. CASA, en la carrera 57 #. 2B – 35 Urbanización Manzanares de Medellín
Matricula inmobiliaria #. **001-87613**

Adquirido por escritura pública #. 3617 del 8 de octubre del 2013, compraventa entre HENRY CASTRILLON JIMENEZ, a favor de ALONSO DE JESUS AGUIRRE CARVAJAL. Mediante la vigencia de la unión marital de hecho, surgida entre el causante y la señora ROSIRIS PABON ROCCO, es decir, desde inicio del año 1994 y finalización 14 de septiembre de 2014.

Valor especificado en la diligencia de inventario y avalúo por la suma de-----**(\$78.000.000.oo)**

Corresponde pagar de la PARTIDA 15, el porcentaje en proporción al (50%), que equivale a la suma de **TREINTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS**-----**(\$39.000.000.oo)**

PARTIDA 16. CASA, en la carrera 73 #. 25 – 40 de Medellín.

Matricula inmobiliaria #. **001- 119026**

Adquirido por escritura pública #. 3322 del 28 de octubre del 2008, compraventa entre NORMAN DE JESUS AGUIRRE RAMIREZ, a favor de ALONSO DE JESUS AGUIRRE CARVAJAL. Mediante la vigencia de la unión marital de hecho, surgida entre el causante y la señora ROSIRIS PABON ROCCO, es decir, desde inicio del año 1994 y finalización 14 de septiembre de 2014.

Valor especificado en la diligencia de inventario y avalúo por la suma de-----(\$102.000.000.oo)

Corresponde pagar de la PARTIDA 16, el porcentaje en proporción al (50%), que equivale a la suma de **CINCUENTA Y UN MILLONES DE PESOS**-----(**\$51.000.000.oo**)

PARTIDA 17. CASA, en la carrera 73 #. 25 – 34 de Medellín.
Matricula inmobiliaria #. **001-238742**

Adquirido por escritura pública #. 3323 del 28 de octubre del 2008, compraventa entre NORMAN DE JESUS AGUIRRE RAMIREZ, a favor de ALONSO DE JESUS AGUIRRE CARVAJAL. Mediante la vigencia de la unión marital de hecho, surgida entre el causante y la señora ROSIRIS PABON ROCCO, es decir, desde inicio del año 1994 y finalización 14 de septiembre de 2014.

Valor especificado en la diligencia de inventario y avalúo por la suma de-----(\$110.000.000.oo)

Corresponde pagar de la PARTIDA 17, el porcentaje en proporción al (50%), que equivale a la suma de **CINCUENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS**-----(**\$55.000.000.oo**)

PARTIDA 18. APARTAMENTO, en la calle 96 #. 42G – 66 Apto 2B.
Matricula inmobiliaria #. **040-214565** (C-1 - folios 23 – 28).

Adquirido por adjudicación de remate del Juzgado Trece Civil del Circuito de Barranquilla, el día 22 de agosto del 2005, a favor de ALONSO DE JESUS AGUIRRE CARVAJAL, tal como se evidencia en la anotación # 12. Mediante la vigencia de la unión marital de hecho, surgida entre el causante y la señora ROSIRIS PABON ROCCO, es decir, desde inicio del año 1994 y finalización 14 de septiembre de 2014.

Valor especificado en la diligencia de inventario y avalúo por la suma de-----(\$80.000.000.oo)

Corresponde pagar de la PARTIDA 18, el porcentaje en proporción al (50%), que equivale a la suma de **CUARENTA MILLONES DE PESOS**-----(**\$40.000.000.oo**)

PARTIDA 19. GARAJE, en la calle 96 #. 42G – 66.
Matricula inmobiliaria #. **040-214560** (C – 1 - folios 100 – 105).

Adquirido por escritura pública #. 3338 del 4 de noviembre del 2005, compraventa entre CENTRALES DE INVERSIONES S.A, a favor de ALONSO DE JESUS AGUIRRE CARVAJAL, tal como se evidencia en la anotación # 13. Mediante la vigencia de la unión marital de hecho, surgida entre el causante y la señora ROSIRIS PABON ROCCO, es decir, desde inicio del año 1994 y finalización 14 de septiembre de 2014.

Valor especificado en la diligencia de inventario y avalúo por la suma de-----(\$7.500.000.oo).

Corresponde pagar de la PARTIDA 19, el porcentaje en proporción al (50%), que equivale a la suma de **TRES MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS**-----(**\$3.750.000.oo**)

PARTIDA 20. GARAJE, en la calle 96 #. 42F – 43
Matricula inmobiliaria #. **040-182107** (C – 1 - folio 79 – 83).

Adquirido por escritura pública #. 555 del 3 de julio del 2005, compraventa entre ROSINA GRISELDA CHICRE VILLALBA, a favor de ALONSO DE JESUS AGUIRRE CARVAJAL, tal como se evidencia en la anotación # 9. Mediante la vigencia de la unión marital de hecho, surgida entre el causante y la

señora ROSIRIS PABON ROCCO, es decir, desde inicio del año 1994 y finalización 14 de septiembre de 2014.

Valor especificado en la diligencia de inventario y avalúo por la suma de-----(\$7.000.000.oo)

Corresponde pagar de la PARTIDA 20, el porcentaje en proporción al (50%), que equivale a la suma de **TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS**-----(**\$3.500.000.oo**)

PARTIDA 21. CASA, en la calle 38B #. 11 - 48
Matricula inmobiliaria #. **040-219650** (C – 1 - folios 49 – 53)

Adquirido por escritura pública #. 627 del 31 de agosto del 2009, compraventa entre ALONSO DE JESUS AGUIRRE E HIJOS S. EN C, a favor de ALONSO DE JESUS AGUIRRE CARVAJAL, tal como se evidencia en la anotación # 23. Adquirida por mediante la vigencia de la unión marital de hecho, surgida entre el causante y la señora ROSIRIS PABON ROCCO, es decir, desde inicio del año 1994 y finalización 14 de septiembre de 2014.

Valor especificado en la diligencia de inventario y avalúo por la suma de-----(\$100.000.000.oo)

Corresponde pagar de la PARTIDA 21, el porcentaje en proporción al (50%), que equivale a la suma de **CINCUENTA MILLONES DE PESOS**-----(**\$50.000.000.oo**)

PARTIDA 22. LOTE, en la Transversal 14A-6 Diagonal 43 y Carrera 14A-1 #. 44 – 11
Urbanización Las Nubes. Matricula inmobiliaria #. **040-142467** (C - 1 - folios 65 – 70).

Adquirido por escritura pública #. 1933 del 24 de julio del 2012, compraventa entre OLEJUA PAREDES ANGEL MAURICIO, a favor de ALONSO DE JESUS AGUIRRE CARVAJAL, tal como se evidencia en la anotación # 13. Adquirida por mediante la vigencia de la unión marital de hecho, surgida entre el causante y la señora ROSIRIS PABON ROCCO, es decir, desde inicio del año 1994 y finalización 14 de septiembre de 2014.

Valor especificado en la diligencia de inventario y avalúo por la suma de-----(\$50.000.000.oo)

Corresponde pagar de la PARTIDA 22, el porcentaje en proporción al (50%), que equivale a la suma de **VEINTICINCO MILLONES DE PESOS**-----(**\$25.000.000.oo**)

PARTIDA 23. LOTE, marcado con el #. 15 del Bloque 18 en la carrera 14 #. 38B – 51.
Matricula inmobiliaria #. **040-204434** (C – 1 - folios 90 – 93)

Adquirido por escritura pública #. 1350 del 4 de julio del 2008, usufructo entre de ALONSO DE JESUS AGUIRRE CARVAJAL, a favor de GAS NATURAL COMPRIMIDO GNC o GAZEL S.A., tal como se evidencia en la anotación # 10. Mediante la vigencia de la unión marital de hecho, surgida entre el causante y la señora ROSIRIS PABON ROCCO, es decir, desde inicio del año 1994 y finalización 14 de septiembre de 2014.

Valor especificado en la diligencia de inventario y avalúo por la suma de-----(\$80.000.000.oo)

Corresponde pagar de la PARTIDA 23, el porcentaje en proporción al (50%), que equivale a la suma de **CUARENTA MILLONES DE PESOS**-----(**\$40.000.000.oo**)

PARTIDA 24. BUS (034) de Placas UYP136. Adquirido en el año 2003-----(\$50.000.000.oo)

Corresponde pagar de la PARTIDA 24, el porcentaje en proporción al (50%), que equivale a la suma de **VEINTICINCO MILLONES DE PESOS**-----(**\$25.000.000.oo**)

PARTIDA 25. BUS (052) de Placas UYR711-----(\$50.000.000.oo)

Corresponde pagar de la PARTIDA 25, el porcentaje en proporción al (50%), que equivale a la suma de **VEINTICINCO MILLONES DE PESOS**-----(**\$25.000.000.oo**)

PARTIDA 26. BUS (071) de Placas TDU510. Adquirido en el año 2012-----(\$95.000.000.oo)

Corresponde pagar de la PARTIDA 26, el porcentaje en proporción al (50%), que equivale a la suma de **CUARENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS**-----(\$47.500.000.oo)

PARTIDA 27. BUS (196) de Placas TDU511. Adquirido en el año 2012-----(\$95.000.000.oo)

Corresponde pagar de la PARTIDA 27, el porcentaje en proporción al (50%), que equivale a la suma de **CUARENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS**-----(\$47.500.000.oo)

PARTIDA 28. TAXI de Placas TDW690. Adquirido en el año 2012-----(\$35.000.000.oo).

Corresponde pagar de la PARTIDA 28, el porcentaje en proporción al (50%), que equivale a la suma de **DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS**-----(\$17.500.000.oo)

PARTIDA 29. CAMIÓN de Placas TQH735. Adquirido en el año 2009-----(\$20.000.000.oo)

Corresponde pagar de la PARTIDA 29, el porcentaje en proporción al (50%), que equivale a la suma de **DIEZ MILLONES DE PESOS**-----(\$10.000.000.oo)

PARTIDA 30. BUS de Placas UYX000. Adquirido en el año 2007-----(\$35.000.000.oo)

Corresponde pagar de la PARTIDA 30, el porcentaje en proporción al (50%), que equivale a la suma de **DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS**-----(\$17.500.000.oo)

INVENTARIO ADICIONAL.

PARTIDA 31. INMUEBLE

Matricula inmobiliaria #. **040-10249**

Adquirido por escritura pública #. 2370 del 20 de agosto del 2014, compraventa entre ALONSO DE JESUS AGUIRRE CARVAJAL, a favor de ROSIRIS DEL CARMEN PABON ROCCO tal como se evidencia en la anotación # 08. Adquirida por mediante la vigencia de la unión marital de hecho, surgida entre el causante y la señora ROSIRIS PABON ROCCO, es decir, desde inicio del año 1994 y finalización 14 de septiembre de 2014.

Valor especificado en la diligencia de inventario y avalúo por la suma de-----(\$349.509.000.oo)

Corresponde pagar de la PARTIDA 31, el porcentaje en proporción al (50%), que equivale a la suma de **CIENTO SENTENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS**-----(\$174.754.500.oo)

PARTIDA 32. INMUEBLE.

Matricula inmobiliaria #. **040-44333** (C – 3 - folios 18, 19 y 20)

Adquirido por escritura pública #. 1200 del 27 de agosto del 2014, compraventa entre JOSE DEL CARMEN BORNACELLI DAZA y Otra, a favor de ROSIRIS DEL CARMEN PABON ROCCO, tal como se evidencia en la anotación # 07. Adquirida por mediante la vigencia de la unión marital de hecho, surgida entre el causante y la señora ROSIRIS PABON ROCCO, es decir, desde inicio del año 1994 y finalización 14 de septiembre de 2014.

Valor especificado en la diligencia de inventario y avalúo por la suma de-----(\$64.477.000.oo).

Corresponde pagar de la PARTIDA 32, el porcentaje en proporción al (50%), que equivale a la suma de **TREINTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS PESOS**-----(\$32.238.500.oo)

PARTIDA 33.

Matricula inmobiliaria #. **040-501109** (C – 3 – folios 40 – 41)

Adquirido por escritura pública #. 814 del 23 de agosto del 2013, compraventa entre ALONSO DE JESUS AGUIRRE CARVAJAL, a favor de ROSIRIS DEL CARMEN PABON ROCCO tal como se evidencia en la anotación # 03. Mediante la vigencia de la unión marital de hecho, surgida entre el causante y la señora ROSIRIS PABON ROCCO, es decir, desde inicio del año 1994 y finalización 14 de septiembre de 2014.

Valor especificado en la diligencia de inventario y avalúo por la suma de-----(\$77.629.000.oo)

Corresponde pagar de la PARTIDA 33, el porcentaje en proporción al (50%), que equivale a la suma de **TREINTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS CATORCE MIL QUINTOS MIL PESOS**-----
-----(\$38.814.500.oo)

PARTIDA 34. CAMIONETA FORD WAGON de Placas HXV945

Modelo 2014. Adquirido en el año 2014-----(\$50.000.000.oo).

Corresponde pagar de la PARTIDA 34, el porcentaje en proporción al (50%), que equivale a la suma de **VEINTICINCO MILLONES DE PESOS**-----(\$25.000.000.oo)

PARTIDA 35. VEHÍCULO CHEVROLET, Placas EUY122 -----(\$6.000.000.oo).

Corresponde pagar de la PARTIDA 35, el porcentaje en proporción al (50%), que equivale a la suma de **TRES MILLONES DE PESOS**-----(\$3.000.000.oo)

PARTIDA 36. INMUEBLE

Matricula Inmobiliaria #. **040-81068**

Adquirido por compraventa entre ALONSO DE JESUS AGUIRRE CARVAJAL, a favor de ROSIRIS DEL CARMEN PABON ROCCO tal como se evidencia en la anotación # 11. Adquirida por mediante la vigencia de la unión marital de hecho, surgida entre el causante y la señora ROSIRIS PABON ROCCO, es decir, desde inicio del año 1994 y finalización 14 de septiembre de 2014.

Valor especificado en la diligencia de inventario y avalúo por la suma de-----(\$69.830.000.oo)

Corresponde pagar de la PARTIDA 36, el porcentaje en proporción al (50%), que equivale a la suma de **TREINTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS QUINCE MIL PESOS**-----(\$34.915.000.oo)

PARTIDA 37. VEHICULO de Placas TQB699----- _-----(\$45.000.000.oo).

Corresponde pagar de la PARTIDA 37, el porcentaje en proporción al (50%), que equivale a la suma de **VEINTIDÓS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS**-----(\$22.500.000.oo)

PARTIDA 38. VEHICULO de Placas UVO166-----(\$45.000.000.oo).

Corresponde pagar de la PARTIDA 38, el porcentaje en proporción al (50%), que equivale a la suma de **VEINTIDOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS**-----(\$22.500.000.oo)

PARTIDA 39. INMUEBLE.

Matricula inmobiliaria # **040-480844**

Adquirido por escritura pública #. 1842 del 29 de agosto del 2013, compraventa entre Los Hermanos PERTUZ ALGARIN, a favor ALONSO DE JESUS AGUIRRE CARVAJAL, tal como se evidencia en la anotación # 09. Mediante la vigencia de la unión marital de hecho, surgida entre el causante y la señora ROSIRIS PABON ROCCO, es decir, desde inicio del año 1994 y finalización 14 de septiembre de 2014.

Valor especificado en la diligencia de inventario y avalúo por la suma de-----(\$51.692.000.oo).

Corresponde pagar de la PARTIDA 39, el porcentaje en proporción al (50%), que equivale a la suma de **VEINTICINCO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL PESOS**-----**(\$25.846.000.oo)**

PARTIDA 40. INMUEBLE.

Matricula inmobiliaria #. **040-93166**-----**(\$66.264.000.oo).**

Corresponde pagar de la PARTIDA 40, el porcentaje en proporción al (50%), que equivale a la suma de **TREINTA Y TRES MILLONES CIENTO TREINTA Y DOS MIL PESOS**-----**(\$33.132.000.oo)**

PARTIDA 41. INMUEBLE

Matricula inmobiliaria #. **040-219650** (C – 1 – folios 49 – 53)

Adquirido por escritura pública #. 627 del 31 de agosto del 2009, compraventa entre ALONSO AGUIRRE E HIJOS S. EN C., a favor ALONSO DE JESUS AGUIRRE CARVAJAL, tal como se evidencia en la anotación # 23. Mediante la vigencia de la unión marital de hecho, surgida entre el causante y la señora ROSIRIS PABON ROCCO, es decir, desde inicio del año 1994 y finalización 14 de septiembre de 2014.

Valor especificado en la diligencia de inventario y avalúo por la suma de-----**(\$168.015.000.oo)**

Corresponde pagar de la PARTIDA 41, el porcentaje en proporción al (50%), que equivale a la suma de **OCHENTA Y CUATRO MILLONES SIETE MIL QUINIENTOS PESOS**-----**(\$84.007.500.oo)**

PARTIDA 42. DINEROS ARRIENDOS Y DEMAS RENTAS Y DEMAS RENTAS, de los cuales se le entregaron a AURA CAROLINA AGUIRRE DE LA HOZ, la suma de CUARENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS (\$48.000.000.oo), comprenden estos emolumentos la suma de MIL QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CUARENTA Y TRES PESOS CON NOVENTA Y NUEVE----- **(\$1.549.499.043.99)**

Se estable la PARTIDA 42, para pagar al causante la proporción del 50%, la suma de SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS VEINTIDOS PESOS -----**(\$774.749.522.oo).**

PARTIDA 43. Las Cuotas de conformación de la Sociedad Comercial INVERSIONES Y COMBUSTIBLES LA MARIA S. EN C., fecha de matrícula 16 de junio de 2014, según consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio de Barranquilla, con aportes de cuotas de 16.000,oo con un valor nominal de las mismas, por la suma de DIECISÉIS MILLONES DE PESOS-----**(\$16.000.000,oo)**

Se estable la PARTIDA 43, para pagar al causante la proporción del 50%, la suma de **OCHO MILLONES DE PESOS**-----**(\$8.000.000.oo)**

Total-----**(\$2.290.707.522,oo)**

ALONSO DE JESUS AGUIRRE CARVAJAL (q.e.p.d) - CC. #.510.900				
Partidas	Objetos	Valor	Porcentaje	Asignación
1	Casa	\$62.000.000.oo	50%	\$31.000.000.oo
2	Casa	\$80.000.000.oo	50%	\$40.000.000.oo
3	Casa	\$80.000.000.oo	50%	\$40.000.000.oo
4	Casa	\$51.000.000.oo	50%	\$25.500.000.oo
5	Local	\$21.000.000.oo	50%	\$10.500.000.oo
6	Casa	\$148.000.000.oo	50%	\$74.000.000.oo
7	Apto	\$130.000.000.oo	50%	\$65.000.000.oo
8	Garaje	\$8.000.000.oo	50%	\$4.000.000.oo
9	Casa	\$102.000.000.oo	50%	\$51.000.000.oo
10	Casa	\$87.000.000.oo	50%	\$43.500.000.oo

11	Casa	\$78.000.000.oo	50%	\$39.000.000.oo
12	Local	\$20.000.000.oo	50%	\$10.000.000.oo
13	Local	\$34.000.000.oo	50%	\$17.000.000.oo
14	Casa	\$127.000.000.oo	50%	\$63.500.000.oo
15	Casa	\$78.000.000.oo	50%	\$39.000.000.oo
16	Casa	\$102.000.000.oo	50%	\$51.000.000.oo
17	Casa	\$110.000.000.oo	50%	\$55.000.000.oo
18	Apto.	\$80.000.000.oo	50%	\$40.000.000.oo
19	Garaje	\$7.500.000.oo	50%	\$3.750.000.oo
20	Garaje	\$7.000.000.oo	50%	\$3.500.000.oo
21	Casa	\$100.000.000.oo	50%	\$50.000.000.oo
22	Lote	\$50.000.000.oo	50%	\$25.000.000.oo
23	Lote	\$80.000.000.oo	50%	\$40.000.000.oo
24	Bus	\$50.000.000.oo	50%	\$25.000.000.oo
25	Bus	\$50.000.000.oo	50%	\$25.000.000.oo
26	Bus	\$95.000.000.oo	50%	\$47.500.000.oo
27	Bus	\$95.000.000.oo	50%	\$47.500.000.oo
28	Taxi	\$35.000.000.oo	50%	\$17.500.000.oo
29	Camión	\$20.000.000.oo	50%	\$10.000.000.oo
30	Bus	\$35.000.000.oo	50%	\$17.500.000.oo
31	Inmueble	\$349.509.000.oo	50%	\$174.754.500.oo
32	Inmueble	\$64.477.000.oo	50%	\$32.238.500.oo
33	Inmueble	\$77.629.000.oo	50%	\$38.814.500.oo
34	Camioneta	\$50.000.000.oo	50%	\$25.000.000.oo
35	Automóvil	\$6.000.000.oo	50%	\$3.000.000.oo
36	Inmueble	\$69.830.000.oo	50%	\$34.915.000.oo
37	Vehículo	\$45.000.000.oo	50%	\$22.500.000.oo
38	Vehículo	\$45.000.000.oo	50%	\$22.500.000.oo
39	Inmueble	\$51.692.000.oo	50%	\$25.846.000.oo
40	Inmueble	\$66.264.000.oo	50%	\$33.132.000.oo
41	Inmueble	\$168.015.000.oo	50%	\$84.007.500.oo
42	Arriendos	\$1.549.499.043,99	50%	\$774.749.522.oo
43	Cuotas	\$16.000.000.oo	50%	\$8.000.000.oo
TOTAL				\$2.290.707.522.oo

Para la compañera permanente.

ROSIRIS DEL CARMEN PABON ROCCO.

Le corresponde del activo social que conforman los bienes contenidos en las **PARTIDAS 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41 y 42.**, por la suma de **CUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS QUINCE MIL CUARENTA Y CUATRO PESOS (\$4.581.415.044.oo)**, le corresponde el porcentaje del 50%, es igual de los activos contenido en el acervo inventariado **DOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA MILLONES SETECIENTOS SIETE MIL QUINIENTOS VEINTIDÒS PESOS -----**
-----(\$2.290.707.522,oo)

PARTIDA 1. CASA en la carrera 38B #. 14 – 33
Matricula inmobiliaria #. **040-550334-----**(\$62´000.000.oo)

Corresponde pagar de la PARTIDA 1, el porcentaje en proporción al (50%), que equivale a la suma de **TREINTA UN MILLONES DE PESOS**-----**(\$31.000.000.oo)**.

PARTIDA 2. CASA en la carrera 96 #. 42G – 66 Apto 1.
Matricula inmobiliaria #. **040-214562**, (C – 1 - folios 94 – 99)

Adquirido por escritura pública #. 3338 del 4 de noviembre del 2005, compraventa entre CENTRALES DE INVERSIONES S.A, a favor de ALONSO DE JESUS AGUIRRE CARVAJAL, tal como se evidencia en la anotación # 14. Mediante la vigencia de la unión marital de hecho, surgida entre el causante y la señora ROSIRIS PABON ROCCO, es decir, desde inicio del año 1994 y finalización 14 de septiembre de 2014.

Valor especificado en la diligencia de inventario y avalúo por la suma de-----**(\$80'000.000.oo)**

Corresponde pagar de la PARTIDA 2, el porcentaje en proporción al (50%), que equivale a la suma de **CUARENTA MILLONES DE PESOS**-----**(\$40.000.000.oo)**

PARTIDA 3. CASA en la carrera 19E #. 38 – 07
Matricula inmobiliaria #. **040-5532** (C-1 - folios 54 – 57).

Adquirido por escritura pública #. 1177 del 19 de octubre del 2011, compraventa entre MANUEL ANDRES MOLANO COTUA, a favor de ALONSO DE JESUS AGUIRRE CARVAJAL, tal como se evidencia en la anotación # 08. Mediante la vigencia de la unión marital de hecho, surgida entre el causante y la señora ROSIRIS PABON ROCCO, es decir, desde inicio del año 1994 y finalización 14 de septiembre de 2014.

Valor especificado en la diligencia de inventario y avalúo por la suma de-----**(\$80'000.000.oo)**

Corresponde pagar de la PARTIDA 3, el porcentaje en proporción al (50%), que equivale a la suma de **CUARENTA MILLONES DE PESOS**-----**(\$40.000.000.oo)**

PARTIDA 4. CASA en la carrera 43 #. 21 – 29.
Matricula inmobiliaria #. **040-474601** (C – 1 - folios 36 – 37)

Adquirido por escritura pública #. 33574 del 29 de diciembre del 2012, compraventa entre Los Hermanos DE LA ROSA VARGAS, a favor de ALONSO DE JESUS AGUIRRE CARVAJAL, tal como se evidencia en la anotación # 05. Mediante la vigencia de la unión marital de hecho, surgida entre el causante y la señora ROSIRIS PABON ROCCO, es decir, desde inicio del año 1994 y finalización 14 de septiembre de 2014.

Valor especificado en la diligencia de inventario y avalúo por la suma de-----**(\$51.000.0000.oo)**

Corresponde pagar de la PARTIDA 4, el porcentaje en proporción al (50%), que equivale a la suma de **VEINTICINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS**-----**(\$25.500.000.oo)**

PARTIDA 5. LOCAL en la carrera 41 #. 57 – 22 Local 2 Piso 1
Matricula inmobiliaria #. **040-22842** (C – 1 - folios 113 – 116).

Adquirido por escritura pública #. 0223 del 18 de marzo del 2008, compraventa entre VEGA CABARCAS ROSARIO AGUSTIN, a favor de ALONSO DE JESUS AGUIRRE CARVAJAL, tal como se evidencia en la anotación # 14. Mediante la vigencia de la unión marital de hecho, surgida entre el causante y la señora ROSIRIS PABON ROCCO, es decir, desde inicio del año 1994 y finalización 14 de septiembre de 2014.

Valor especificado en la diligencia de inventario y avalúo por la suma de-----**(\$21'000.000.oo).**

Corresponde pagar de la PARTIDA 5, el porcentaje en proporción al (50%), que equivale a la suma de **DIEZ MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS** -----**(\$10.500.000.oo)**

PARTIDA 6. CASA en la 72 #. 41B – 08.

Matricula inmobiliaria #. **040-150806** (C – 1 - folios 61 – 64).

Adquirido por escritura pública #. 1610 del 31 de diciembre del 2010, compraventa entre UJUETA LINCE LUZ MARINA, a favor de ALONSO DE JESUS AGUIRRE CARVAJAL, tal como se evidencia en la anotación # 14. Mediante la vigencia de la unión marital de hecho, surgida entre el causante y la señora ROSIRIS PABON ROCCO, es decir, desde inicio del año 1994 y finalización 14 de septiembre de 2014.

Valor especificado en la diligencia de inventario y avalúo por la suma de-----(\$148.000.000.oo).

Corresponde pagar de la PARTIDA 6, el porcentaje en proporción al (50%), que equivale a la suma de **SETENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS**-----(**\$74.000.000.oo**)

PARTIDA 7. APARTAMENTO, en la carrera 96 #. 42F – 23 Apto. 103.

Matricula inmobiliaria #. **040-182121** (C – 1 - folios 74- 78)

Adquirido por escritura pública #. 555 del 3 de julio del 2008, compraventa entre CHICRE VILLALBA GRISELDA ROSINA, a favor de ALONSO DE JESUS AGUIRRE CARVAJAL, tal como se evidencia en la anotación # 14. Mediante la vigencia de la unión marital de hecho, surgida entre el causante y la señora ROSIRIS PABON ROCCO, es decir, desde inicio del año 1994 y finalización 14 de septiembre de 2014.

Valor especificado en la diligencia de inventario y avalúo por la suma de-----(\$130.000.000.oo).

Corresponde pagar de la PARTIDA 7, el porcentaje en proporción al (50%), que equivale a la suma de **SESENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS**-----(**\$65.000.000.oo**)

PARTIDA 8. GARAJE, en la carrera 96 #. 42G – 66 Garaje #. 9.

Matricula inmobiliaria #. **040-214560** (C – 1 - folios 100 – 105)

Adquirido por escritura pública #. 3338 del 4 de noviembre del 2005, compraventa entre CENTRALES DE INVERSIONES S.A, a favor de ALONSO DE JESUS AGUIRRE CARVAJAL, tal como se evidencia en la anotación # 13. Mediante la vigencia de la unión marital de hecho, surgida entre el causante y la señora ROSIRIS PABON ROCCO, es decir, desde inicio del año 1994 y finalización 14 de septiembre de 2014.

Valor especificado en la diligencia de inventario y avalúo por la suma de-----(\$8.000.000.oo).

Corresponde pagar de la PARTIDA 8, el porcentaje en proporción al (50%), que equivale a la suma de **CUATRO MILLONES DE PESOS**-----(**\$4.000.000.oo**)

PARTIDA 9. CASA, en la carrera 14 #. 36B – 165 Apto 3-1.

Matricula inmobiliaria #. **040-166536** (C- 1 -folios 71 – 73)

Adquirido por escritura pública #. 0632 del 4 de junio del 2011, compraventa entre FRANLIN ARTURO FONTALVO RAMOS, a favor de ALONSO DE JESUS AGUIRRE CARVAJAL, tal como se evidencia en la anotación # 11. Mediante la vigencia de la unión marital de hecho, surgida entre el causante y la señora ROSIRIS PABON ROCCO, es decir, desde inicio del año 1994 y finalización 14 de septiembre de 2014.

Valor especificado en la diligencia de inventario y avalúo por la suma de-----(\$102.000.000.oo).

Corresponde pagar de la PARTIDA 9, el porcentaje en proporción al (50%), que equivale a la suma de **CINCUENTA Y UN MILLONES DE PESOS**-----(**\$51.000.000.oo**)

PARTIDA 10. CASA, en la carrera 38 #. 80B – 45 Vivienda #. 1.

Matricula inmobiliaria #. **040-323764** (C – 1 - folios 43 – 45)

Adquirido por escritura pública #. 1541 del 30 de diciembre del 2012, compraventa entre YANETH CECILIA BELTRAN CADENAS, a favor de ALONSO DE JESUS AGUIRRE CARVAJAL, tal como se evidencia en la anotación # 8. Mediante la vigencia de la unión marital de hecho, surgida entre el causante y la señora ROSIRIS PABON ROCCO, es decir, desde inicio del año 1994 y finalización 14 de septiembre de 2014.

Valor especificado en la diligencia de inventario y avalúo por la suma de-----(\$87.000.000.oo).

Corresponde pagar de la PARTIDA 10, el porcentaje en proporción al (50%), que equivale a la suma de **CUARENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS**-----(\$43.500.000.oo)

PARTIDA 11. CASA, en la carrera 38 #. 80B – 45 Vivienda #. 2.
Matricula inmobiliaria #. **040-323765** (C – 1 - folios 46 – 48).

Adquirido por escritura pública #. 1540 del 30 de diciembre del 2011, compraventa entre EDGARDO PE/A SULBARAN, a favor de ALONSO DE JESUS AGUIRRE CARVAJAL, tal como se evidencia en la anotación # 08. Mediante la vigencia de la unión marital de hecho, surgida entre el causante y la señora ROSIRIS PABON ROCCO, es decir, desde inicio del año 1994 y finalización 14 de septiembre de 2014.

Valor especificado en la diligencia de inventario y avalúo por la suma de-----(\$78.000.000.oo)

Corresponde pagar de la PARTIDA 11, el porcentaje en proporción al (50%), que equivale a la suma de **TREINTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS**-----(\$39.000.000.oo)

PARTIDA 12. LOCAL, en la carrera 42B #. 76 – 15 Local #. 6.
Matricula inmobiliaria #. **040-293361** (C – 1- Folios 58 – 60).

Adquirido por escritura pública #. 1177 del 19 de octubre del 2011, compraventa entre MOLANO COTUA MANUEL ANDRES, a favor de ALONSO DE JESUS AGUIRRE CARVAJAL, tal como se evidencia en la anotación # 08. Mediante la vigencia de la unión marital de hecho, surgida entre el causante y la señora ROSIRIS PABON ROCCO, es decir, desde inicio del año 1994 y finalización 14 de septiembre de 2014.

Valor especificado en la diligencia de inventario y avalúo por la suma de-----(\$20.000.000.oo).

Corresponde pagar de la PARTIDA 12, el porcentaje en proporción al (50%), que equivale a la suma de **DIEZ MILLONES DE PESOS**-----(\$10.000.000.oo)

PARTIDA 13. LOCAL, en la carrera 44 #. 72 – 63 Local 106.
Matricula inmobiliaria #. **040-216811** (C – 1 - folios 106 – 109)

Adquirido por escritura pública #. 0043 del 18 de enero del 2008, compraventa entre RITA MERCEDES SOLANO DELGADO, a favor de ALONSO DE JESUS AGUIRRE CARVAJAL, tal como se evidencia en la anotación # 9. Mediante la vigencia de la unión marital de hecho, surgida entre el causante y la señora ROSIRIS PABON ROCCO, es decir, desde inicio del año 1994 y finalización 14 de septiembre de 2014.

Valor especificado en la diligencia de inventario y avalúo por la suma de-----(\$34.000.000.oo).

Corresponde pagar de la PARTIDA 13, el porcentaje en proporción al (50%), que equivale a la suma de **DIECISIETE MILLONES DE PESOS**-----(\$17.000.000.oo)

PARTIDA 14. CASA, en la carrera 68 #. 58 – 50 Vivienda #. 1.
Matricula inmobiliaria #. **040-217508** (C – 1- folios 31 – 33).

Adquirido por escritura pública #. 1052 del 3 de mayo de 1994, compraventa entre EDMUNDO JAVIER VILLARRREAL IRIARTE, a favor de ALONSO DE JESUS AGUIRRE CARVAJAL, tal como se evidencia en la anotación # 08. Mediante la vigencia de la unión marital de hecho, surgida entre el

causante y la señora ROSIRIS PABON ROCCO, es decir, desde inicio del año 1994 y finalización 14 de septiembre de 2014.

Valor especificado en la diligencia de inventario y avalúo por la suma de-----(\$127.000.000.oo)

Corresponde pagar de la PARTIDA 14, el porcentaje en proporción al (50%), que equivale a la suma de **SESENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS**-----(\$63.500.000.oo)

PARTIDA 15. CASA, en la carrera 57 #. 2B – 35 Urbanización Manzanares de Medellín
Matricula inmobiliaria #. **001-87613**

Adquirido por escritura pública #. 3617 del 8 de octubre del 2013, compraventa entre HENRY CASTRILLON JIMENEZ, a favor de ALONSO DE JESUS AGUIRRE CARVAJAL. Mediante la vigencia de la unión marital de hecho, surgida entre el causante y la señora ROSIRIS PABON ROCCO, es decir, desde inicio del año 1994 y finalización 14 de septiembre de 2014.

Valor especificado en la diligencia de inventario y avalúo por la suma de-----(\$78.000.000.oo)

Corresponde pagar de la PARTIDA 15, el porcentaje en proporción al (50%), que equivale a la suma de **TREINTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS**-----(\$39.000.000.oo)

PARTIDA 16. CASA, en la carrera 73 #. 25 – 40 de Medellín.
Matricula inmobiliaria #. **001- 119026**

Adquirido por escritura pública #. 3322 del 28 de octubre del 2008, compraventa entre NORMAN DE JESUS AGUIRRE RAMIREZ, a favor de ALONSO DE JESUS AGUIRRE CARVAJAL. Mediante la vigencia de la unión marital de hecho, surgida entre el causante y la señora ROSIRIS PABON ROCCO, es decir, desde inicio del año 1994 y finalización 14 de septiembre de 2014.

Valor especificado en la diligencia de inventario y avalúo por la suma de-----(\$102.000.000.oo)

Corresponde pagar de la PARTIDA 16, el porcentaje en proporción al (50%), que equivale a la suma de **CINCUENTA Y UN MILLONES DE PESOS**-----(\$51.000.000.oo)

PARTIDA 17. CASA, en la carrera 73 #. 25 – 34 de Medellín.
Matricula inmobiliaria #. **001-238742**

Adquirido por escritura pública #. 3323 del 28 de octubre del 2008, compraventa entre NORMAN DE JESUS AGUIRRE RAMIREZ, a favor de ALONSO DE JESUS AGUIRRE CARVAJAL. Mediante la vigencia de la unión marital de hecho, surgida entre el causante y la señora ROSIRIS PABON ROCCO, es decir, desde inicio del año 1994 y finalización 14 de septiembre de 2014.

Valor especificado en la diligencia de inventario y avalúo por la suma de-----(\$110.000.000.oo)

Corresponde pagar de la PARTIDA 17, el porcentaje en proporción al (50%), que equivale a la suma de **CINCUENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS**-----(\$55.000.000.oo)

PARTIDA 18. APARTAMENTO, en la calle 96 #. 42G – 66 Apto 2B.
Matricula inmobiliaria #. **040-214565** (C-1 - folios 23 – 28).

Adquirido por adjudicación de remate del Juzgado Trece Civil del Circuito de Barranquilla, el día 22 de agosto del 2005, a favor de ALONSO DE JESUS AGUIRRE CARVAJAL, tal como se evidencia en la anotación # 12. Mediante la vigencia de la unión marital de hecho, surgida entre el causante y la señora ROSIRIS PABON ROCCO, es decir, desde inicio del año 1994 y finalización 14 de septiembre de 2014.

Valor especificado en la diligencia de inventario y avalúo por la suma de-----(\$80.000.000.oo)

Corresponde pagar de la PARTIDA 18, el porcentaje en proporción al (50%), que equivale a la suma de **CUARENTA MILLONES DE PESOS**-----(\$40.000.000.oo)

PARTIDA 19. GARAJE, en la calle 96 #. 42G – 66.
Matricula inmobiliaria #. 040-214560 (C – 1 - folios 100 – 105).

Adquirido por escritura pública #. 3338 del 4 de noviembre del 2005, compraventa entre CENTRALES DE INVERSIONES S.A, a favor de ALONSO DE JESUS AGUIRRE CARVAJAL, tal como se evidencia en la anotación # 13. Mediante la vigencia de la unión marital de hecho, surgida entre el causante y la señora ROSIRIS PABON ROCCO, es decir, desde inicio del año 1994 y finalización 14 de septiembre de 2014.

Valor especificado en la diligencia de inventario y avalúo por la suma de-----(\$7.500.000.oo).

Corresponde pagar de la PARTIDA 19, el porcentaje en proporción al (50%), que equivale a la suma de **TRES MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS**-----(\$3.750.000.oo)

PARTIDA 20. GARAJE, en la calle 96 #. 42F – 43
Matricula inmobiliaria #. **040-182107** (C – 1 - folio 79 – 83).

Adquirido por escritura pública #. 555 del 3 de julio del 2005, compraventa entre ROSINA GRISELDA CHICRE VILLALBA, a favor de ALONSO DE JESUS AGUIRRE CARVAJAL, tal como se evidencia en la anotación # 9. Mediante la vigencia de la unión marital de hecho, surgida entre el causante y la señora ROSIRIS PABON ROCCO, es decir, desde inicio del año 1994 y finalización 14 de septiembre de 2014.

Valor especificado en la diligencia de inventario y avalúo por la suma de-----(\$7.000.000.oo)

Corresponde pagar de la PARTIDA 20, el porcentaje en proporción al (50%), que equivale a la suma de **TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS**-----(\$3.500.000.oo)

PARTIDA 21. CASA, en la calle 38B #. 11 - 48
Matricula inmobiliaria #. **040-219650** (C – 1 - folios 49 – 53)

Adquirido por escritura pública #. 627 del 31 de agosto del 2009, compraventa entre ALONSO DE JESUS AGUIRRE E HIJOS S. EN C, a favor de ALONSO DE JESUS AGUIRRE CARVAJAL, tal como se evidencia en la anotación # 23. Adquirida por mediante la vigencia de la unión marital de hecho, surgida entre el causante y la señora ROSIRIS PABON ROCCO, es decir, desde inicio del año 1994 y finalización 14 de septiembre de 2014.

Valor especificado en la diligencia de inventario y avalúo por la suma de-----(\$100.000.000.oo)

Corresponde pagar de la PARTIDA 21, el porcentaje en proporción al (50%), que equivale a la suma de **CINCUENTA MILLONES DE PESOS**-----(\$50.000.000.oo)

PARTIDA 22. LOTE, en la Transversal 14A-6 Diagonal 43 y Carrera 14A-1 #. 44 – 11
Urbanización Las Nubes. Matricula inmobiliaria #. **040-142467** (C - 1 - folios 65 – 70).

Adquirido por escritura pública #. 1933 del 24 de julio del 2012, compraventa entre OLEJUA PAREDES ANGEL MAURICIO, a favor de ALONSO DE JESUS AGUIRRE CARVAJAL, tal como se evidencia en la anotación # 13. Adquirida por mediante la vigencia de la unión marital de hecho, surgida entre el causante y la señora ROSIRIS PABON ROCCO, es decir, desde inicio del año 1994 y finalización 14 de septiembre de 2014.

Valor especificado en la diligencia de inventario y avalúo por la suma de-----(\$50.000.000.oo)

Corresponde pagar de la PARTIDA 22, el porcentaje en proporción al (50%), que equivale a la suma de **VEINTICINCO MILLONES DE PESOS**-----(\$25.000.000.oo)

PARTIDA 23. LOTE, marcado con el #. 15 del Bloque 18 en la carrera 14 #. 38B – 51.
Matricula inmobiliaria #. **040-204434** (C – 1 - folios 90 – 93)

Adquirido por escritura pública #. 1350 del 4 de julio del 2008, usufructo entre de ALONSO DE JESUS AGUIIRRE CARVAJAL, a favor de GAS NATURAL COMPRIMIDO GNC o GAZEL S.A., tal como se evidencia en la anotación # 10. Mediante la vigencia de la unión marital de hecho, surgida entre el causante y la señora ROSIRIS PABON ROCCO, es decir, desde inicio del año 1994 y finalización 14 de septiembre de 2014.

Valor especificado en la diligencia de inventario y avalúo por la suma de-----(\$80.000.000.oo)

Corresponde pagar de la PARTIDA 23, el porcentaje en proporción al (50%), que equivale a la suma de **CUARENTA MILLONES DE PESOS**-----(**\$40.000.000.oo**)

PARTIDA 24. BUS (034) de Placas UYP136. Adquirido en el año 2003-----(\$50.000.000.oo)

Corresponde pagar de la PARTIDA 24, el porcentaje en proporción al (50%), que equivale a la suma de **VEINTICINCO MILLONES DE PESOS**-----(**\$25.000.000.oo**)

PARTIDA 25. BUS (052) de Placas UYR711-----(\$50.000.000.oo)

Corresponde pagar de la PARTIDA 25, el porcentaje en proporción al (50%), que equivale a la suma de **VEINTICINCO MILLONES DE PESOS**-----(**\$25.000.000.oo**)

PARTIDA 26. BUS (071) de Placas TDU510. Adquirido en el año 2012-----(\$95.000.000.oo)

Corresponde pagar de la PARTIDA 26, el porcentaje en proporción al (50%), que equivale a la suma de **CUARENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS**-----(**\$47.500.000.oo**)

PARTIDA 27. BUS (196) de Placas TDU511. Adquirido en el año 2012-----(\$95.000.000.oo)

Corresponde pagar de la PARTIDA 27, el porcentaje en proporción al (50%), que equivale a la suma de **CUARENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS**-----(**\$47.500.000.oo**)

PARTIDA 28. TAXI de Placas TDW690. Adquirido en el año 2012-----(\$35.000.000.oo).

Corresponde pagar de la PARTIDA 28, el porcentaje en proporción al (50%), que equivale a la suma de **DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS**-----(**\$17.500.000.oo**)

PARTIDA 29. CAMIÓN de Placas TQH735. Adquirido en el año 2009-----(\$20.000.000.oo)

Corresponde pagar de la PARTIDA 29, el porcentaje en proporción al (50%), que equivale a la suma de **DIEZ MILLONES DE PESOS**-----(**\$10.000.000.oo**)

PARTIDA 30. BUS de Placas UYX000. Adquirido en el año 2007-----(\$35.000.000.oo)

Corresponde pagar de la PARTIDA 30, el porcentaje en proporción al (50%), que equivale a la suma de **DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS**-----(**\$17.500.000.oo**)

INVENTARIO ADICIONAL.

PARTIDA 31. INMUEBLE
Matricula inmobiliaria #. **040-10249**

Adquirido por escritura pública #. 2370 del 20 de agosto del 2014, compraventa entre ALONSO DE JESUS AGUIIRRE CARVAJAL, a favor de ROSIRIS DEL CARMEN PABON ROCCO tal como se evidencia en la anotación # 08. Adquirida por mediante la vigencia de la unión marital de hecho, surgida entre el causante y la señora ROSIRIS PABON ROCCO, es decir, desde inicio del año 1994 y finalización 14 de septiembre de 2014.

Valor especificado en la diligencia de inventario y avalúo por la suma de-----(\$349.509.000.oo)

Corresponde pagar de la PARTIDA 31, el porcentaje en proporción al (50%), que equivale a la suma de **CIENTO SENTENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS**-----(\$174.754.500.oo)

PARTIDA 32. INMUEBLE.

Matricula inmobiliaria #. **040-44333** (C – 3 - folios 18, 19 y 20)

Adquirido por escritura pública #. 1200 del 27 de agosto del 2014, compraventa entre JOSE DEL CARMEN BORNACELLI DAZA y Otra, a favor de ROSIRIS DEL CARMEN PABON ROCCO, tal como se evidencia en la anotación # 07. Adquirida por mediante la vigencia de la unión marital de hecho, surgida entre el causante y la señora ROSIRIS PABON ROCCO, es decir, desde inicio del año 1994 y finalización 14 de septiembre de 2014.

Valor especificado en la diligencia de inventario y avalúo por la suma de-----(\$64.477.000.oo).

Corresponde pagar de la PARTIDA 32, el porcentaje en proporción al (50%), que equivale a la suma de **TREINTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS PESOS**-----(\$32.238.500.oo)

PARTIDA 33.

Matricula inmobiliaria #. **040-501109** (C – 3 – folios 40 – 41)

Adquirido por escritura pública #. 814 del 23 de agosto del 2013, compraventa entre ALONSO DE JESUS AGUIIRRE CARVAJAL, a favor de ROSIRIS DEL CARMEN PABON ROCCO tal como se evidencia en la anotación # 03. Mediante la vigencia de la unión marital de hecho, surgida entre el causante y la señora ROSIRIS PABON ROCCO, es decir, desde inicio del año 1994 y finalización 14 de septiembre de 2014.

Valor especificado en la diligencia de inventario y avalúo por la suma de-----(\$77.629.000.oo)

Corresponde pagar de la PARTIDA 33, el porcentaje en proporción al (50%), que equivale a la suma de **TREINTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS CATORCE MIL QUINTOS MIL PESOS**-----(\$38.814.500.oo)

PARTIDA 34. CAMIONETA FORD WAGON de Placas HXV945

Modelo 2014. Adquirido en el año 2014-----(\$50.000.000.oo).

Corresponde pagar de la PARTIDA 34, el porcentaje en proporción al (50%), que equivale a la suma de **VEINTICINCO MILLONES DE PESOS**-----(\$25.000.000.oo)

PARTIDA 35. VEHÍCULO CHEVROLET, Placas EUY122 -----(\$6.000.000.oo).

Corresponde pagar de la PARTIDA 35, el porcentaje en proporción al (50%), que equivale a la suma de **TRES MILLONES DE PESOS**-----(\$3.000.000.oo)

PARTIDA 36. INMUEBLE

Matricula Inmobiliaria #. **040-81068**

Adquirido por compraventa entre ALONSO DE JESUS AGUIIRRE CARVAJAL, a favor de ROSIRIS DEL CARMEN PABON ROCCO tal como se evidencia en la anotación # 11. Adquirida por mediante la vigencia de la unión marital de hecho, surgida entre el causante y la señora ROSIRIS PABON ROCCO, es decir, desde inicio del año 1994 y finalización 14 de septiembre de 2014.

Valor especificado en la diligencia de inventario y avalúo por la suma de-----(\$69.830.000.oo)

Corresponde pagar de la PARTIDA 36, el porcentaje en proporción al (50%), que equivale a la suma de **TREINTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS QUINCE MIL PESOS**-----**(\$34.915.000.oo)**

PARTIDA 37. VEHICULO de Placas TQB699----- **(\$45.000.000.oo).**

Corresponde pagar de la PARTIDA 37, el porcentaje en proporción al (50%), que equivale a la suma de **VEINTIDÓS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS**-----**(\$22.500.000.oo)**

PARTIDA 38. VEHICULO de Placas UVO166-----**(\$45.000.000.oo).**

Corresponde pagar de la PARTIDA 38, el porcentaje en proporción al (50%), que equivale a la suma de **VEINTIDOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS**-----**(\$22.500.000.oo)**

PARTIDA 39. INMUEBLE.
Matricula inmobiliaria # **040-480844**

Adquirido por escritura pública #. 1842 del 29 de agosto del 2013, compraventa entre Los Hermanos PERTUZ ALGARIN, a favor ALONSO DE JESUS AGUIRRE CARVAJAL, tal como se evidencia en la anotación # 09. Mediante la vigencia de la unión marital de hecho, surgida entre el causante y la señora ROSIRIS PABON ROCCO, es decir, desde inicio del año 1994 y finalización 14 de septiembre de 2014.

Valor especificado en la diligencia de inventario y avalúo por la suma de-----**(\$51.692.000.oo).**

Corresponde pagar de la PARTIDA 39, el porcentaje en proporción al (50%), que equivale a la suma de **VEINTICINCO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL PESOS**-----**(\$25.846.000.oo)**

PARTIDA 40. INMUEBLE.
Matricula inmobiliaria #. **040-93166**-----**(\$66.264.000.oo).**

Corresponde pagar de la PARTIDA 40, el porcentaje en proporción al (50%), que equivale a la suma de **TREINTA Y TRES MILLONES CIENTO TREINTA Y DOS MIL PESOS**-----**(\$33.132.000.oo)**

PARTIDA 41. INMUEBLE
Matricula inmobiliaria #. **040-219650** (C – 1 – folios 49 – 53)

Adquirido por escritura pública #. 627 del 31 de agosto del 2009, compraventa entre ALONSO AGUIRRE E HIJOS S. EN C., a favor ALONSO DE JESUS AGUIRRE CARVAJAL, tal como se evidencia en la anotación # 23. Mediante la vigencia de la unión marital de hecho, surgida entre el causante y la señora ROSIRIS PABON ROCCO, es decir, desde inicio del año 1994 y finalización 14 de septiembre de 2014.

Valor especificado en la diligencia de inventario y avalúo por la suma de-----**(\$168.015.000.oo)**

Corresponde pagar de la PARTIDA 41, el porcentaje en proporción al (50%), que equivale a la suma de **OCHENTA Y CUATRO MILLONES SIETE MIL QUINIENTOS PESOS**-----**(\$84.007.500.oo)**

PARTIDA 42. DINEROS ARRIENDOS Y DEMAS RENTAS Y DEMAS RENTAS, de los cuales se le entregaron a AURA CAROLINA AGUIRRE DE LA HOZ, la suma de CUARENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS (\$48.000.000.oo), comprenden estos emolumentos la suma de MIL QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CUARENTA Y TRES PESOS CON NOVENTA Y NUEVE----- **(\$1.549.499.043.99)**

Se estable la PARTIDA 42, para pagar al causante la proporción del 50%, la suma de SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS VEINTIDOS PESOS -----**(\$774.749.522.oo)**

PARTIDA 43. Las Cuotas de conformación de la Sociedad Comercial INVERSIONES Y COMBUSTIBLES LA MARIA S. EN C., fecha de matrícula 16 de junio de 2014, según consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio de Barranquilla, con aportes de cuotas de 16.000,00 con un valor nominal de las mismas, por la suma de DIECISÉIS MILLONES DE PESOS-----**(\$16.000.000,00)**

Se estable la PARTIDA 43, para pagar a la compañera la proporción del 50%, la suma de **OCHO MILLONES DE PESOS**-----**(\$8.000.000,00)**

Total-----**(\$2.290.707.522,00).**

ROSIRIS DEL CARMEN PABON ROCCO - CC. #.32.780.351				
Partidas	Objetos	Valor	Porcentaje	Asignación
1	Casa	\$62.000.000.00	50%	\$31.000.000.00
2	Casa	\$80.000.000.00	50%	\$40.000.000.00
3	Casa	\$80.000.000.00	50%	\$40.000.000.00
4	Casa	\$51.000.000.00	50%	\$25.500.000.00
5	Local	\$21.000.000.00	50%	\$10.500.000.00
6	Casa	\$148.000.000.00	50%	\$74.000.000.00
7	Apto	\$130.000.000.00	50%	\$65.000.000.00
8	Garaje	\$8.000.000.00	50%	\$4.000.000.00
9	Casa	\$102.000.000.00	50%	\$51.000.000.00
10	Casa	\$87.000.000.00	50%	\$43.500.000.00
11	Casa	\$78.000.000.00	50%	\$39.000.000.00
12	Local	\$20.000.000.00	50%	\$10.000.000.00
13	Local	\$34.000.000.00	50%	\$17.000.000.00
14	Casa	\$127.000.000.00	50%	\$63.500.000.00
15	Casa	\$78.000.000.00	50%	\$39.000.000.00
16	Casa	\$102.000.000.00	50%	\$51.000.000.00
17	Casa	\$110.000.000.00	50%	\$55.000.000.00
18	Apto.	\$80.000.000.00	50%	\$40.000.000.00
19	Garaje	\$7.500.000.00	50%	\$3.750.000.00
20	Garaje	\$7.000.000.00	50%	\$3.500.000.00
21	Casa	\$100.000.000.00	50%	\$50.000.000.00
22	Lote	\$50.000.000.00	50%	\$25.000.000.00
23	Lote	\$80.000.000.00	50%	\$40.000.000.00
24	Bus	\$50.000.000.00	50%	\$25.000.000.00
25	Bus	\$50.000.000.00	50%	\$25.000.000.00
26	Bus	\$95.000.000.00	50%	\$47.500.000.00
27	Bus	\$95.000.000.00	50%	\$47.500.000.00
28	Taxi	\$35.000.000.00	50%	\$17.500.000.00
29	Camión	\$20.000.000.00	50%	\$10.000.000.00
30	Bus	\$35.000.000.00	50%	\$17.500.000.00
31	Inmueble	\$349.509.000.00	50%	\$174.754.500.00
32	Inmueble	\$64.477.000.00	50%	\$32.238.500.00
33	Inmueble	\$77.629.000.00	50%	\$38.814.500.00
34	Camioneta	\$50.000.000.00	50%	\$25.000.000.00
35	Automóvil	\$6.000.000.00	50%	\$3.000.000.00
36	Inmueble	\$69.830.000.00	50%	\$34.915.000.00
37	Vehículo	\$45.000.000.00	50%	\$22.500.000.00
38	Vehículo	\$45.000.000.00	50%	\$22.500.000.00
39	Inmueble	\$51.692.000.00	50%	\$25.846.000.00

40	Inmueble	\$66.264.000.00	50%	\$33.132.000.00
41	Inmueble	\$168.015.000.00	50%	\$84.007.500.00
42	Arriendos	\$1.549.499.043,99	50%	\$774.749.522.00
43	Cuotas	\$16.000.000.00	50%	\$8.000.000.00
TOTAL				\$2.290.707.522.00

**CONFORMACIÓN DE LA MASA SUCESORAL DE
ALONSO DE JESUS AGUIRRE CARVAJAL (q.e.p.d).**

Le corresponde del activo social que conforman los bienes contenidos en las **PARTIDAS 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42 y 43.**, por la suma de **CUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS QUINCE MIL CUARENTA Y CUATRO PESOS (\$4.565.415.044.00)**, le corresponde el porcentaje del 50%, es igual de los activos contenido en el acervo inventariado **DOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA MILLONES SETECIENTOS SIETE MIL QUINIENTOS VEINTIDÒS PESOS -----**
-----(\$2.290.707.522,00)

PARTIDA 1. CASA en la carrera 38B #. 14 – 33
Matricula inmobiliaria #. **040-550334**-----(\$62´000.000.00)

Corresponde pagar de la PARTIDA 1, el porcentaje en proporción al (50%), que equivale a la suma de **TREINTA UN MILLONES DE PESOS-----**
-----(\$31.000.000.00).

PARTIDA 2. CASA en la carrera 96 #. 42G – 66 Apto 1.
Matricula inmobiliaria #. **040-214562**, (C – 1 - folios 94 – 99)

Adquirido por escritura pública #. 3338 del 4 de noviembre del 2005, compraventa entre CENTRALES DE INVERSIONES S.A, a favor de ALONSO DE JESUS AGUIRRE CARVAJAL, tal como se evidencia en la anotación # 14. Mediante la vigencia de la unión marital de hecho, surgida entre el causante y la señora ROSIRIS PABON ROCCO, es decir, desde inicio del año 1994 y finalización 14 de septiembre de 2014.

Valor especificado en la diligencia de inventario y avalúo por la suma de-----(\$80´000.000.00)

Corresponde pagar de la PARTIDA 2, el porcentaje en proporción al (50%), que equivale a la suma de **CUARENTA MILLONES DE PESOS-----**
-----(\$40.000.000.00)

PARTIDA 3. CASA en la carrera 19E #. 38 – 07
Matricula inmobiliaria #. **040-5532** (C-1 - folios 54 – 57).

Adquirido por escritura pública #. 1177 del 19 de octubre del 2011, compraventa entre MANUEL ANDRES MOLANO COTUA, a favor de ALONSO DE JESUS AGUIRRE CARVAJAL, tal como se evidencia en la anotación # 08. Mediante la vigencia de la unión marital de hecho, surgida entre el causante y la señora ROSIRIS PABON ROCCO, es decir, desde inicio del año 1994 y finalización 14 de septiembre de 2014.

Valor especificado en la diligencia de inventario y avalúo por la suma de-----(\$80´000.000.00)

Corresponde pagar de la PARTIDA 3, el porcentaje en proporción al (50%), que equivale a la suma de **CUARENTA MILLONES DE PESOS-----**
-----(\$40.000.000.00)

PARTIDA 4. CASA en la carrera 43 #. 21 – 29.
Matricula inmobiliaria #. **040-474601** (C – 1 - folios 36 – 37)

Adquirido por escritura pública #. 33574 del 29 de diciembre del 2012, compraventa entre Los Hermanos DE LA ROSA VARGAS, a favor de ALONSO DE JESUS AGUIRRE CARVAJAL, tal como se

evidencia en la anotación # 05. Mediante la vigencia de la unión marital de hecho, surgida entre el causante y la señora ROSIRIS PABON ROCCO, es decir, desde inicio del año 1994 y finalización 14 de septiembre de 2014.

Valor especificado en la diligencia de inventario y avalúo por la suma de-----(\$51.000.000.00)

Corresponde pagar de la PARTIDA 4, el porcentaje en proporción al (50%), que equivale a la suma de **VEINTICINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS**-----(\$25.500.000.00)

PARTIDA 5. LOCAL en la carrera 41 #. 57 – 22 Local 2 Piso 1
Matricula inmobiliaria #. 040-22842 (C – 1 - folios 113 – 116).

Adquirido por escritura pública #. 0223 del 18 de marzo del 2008, compraventa entre VEGA CABARCAS ROSARIO AGUSTIN, a favor de ALONSO DE JESUS AGUIRRE CARVAJAL, tal como se evidencia en la anotación # 14. Mediante la vigencia de la unión marital de hecho, surgida entre el causante y la señora ROSIRIS PABON ROCCO, es decir, desde inicio del año 1994 y finalización 14 de septiembre de 2014.

Valor especificado en la diligencia de inventario y avalúo por la suma de-----(\$21'000.000.00).

Corresponde pagar de la PARTIDA 5, el porcentaje en proporción al (50%), que equivale a la suma de **DIEZ MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS** -----(\$10.500.000.00)

PARTIDA 6. CASA en la 72 #. 41B – 08.
Matricula inmobiliaria #. **040-150806** (C – 1 - folios 61 – 64).

Adquirido por escritura pública #. 1610 del 31 de diciembre del 2010, compraventa entre UJUETA LINCE LUZ MARINA, a favor de ALONSO DE JESUS AGUIRRE CARVAJAL, tal como se evidencia en la anotación # 14. Mediante la vigencia de la unión marital de hecho, surgida entre el causante y la señora ROSIRIS PABON ROCCO, es decir, desde inicio del año 1994 y finalización 14 de septiembre de 2014.

Valor especificado en la diligencia de inventario y avalúo por la suma de-----(\$148.000.000.00).

Corresponde pagar de la PARTIDA 6, el porcentaje en proporción al (50%), que equivale a la suma de **SETENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS**-----(\$74.000.000.00)

PARTIDA 7. APARTAMENTO, en la carrera 96 #. 42F – 23 Apto. 103.
Matricula inmobiliaria #. **040-182121** (C – 1 - folios 74- 78)

Adquirido por escritura pública #. 555 del 3 de julio del 2008, compraventa entre CHICRE VILLALBA GRISELDA ROSINA, a favor de ALONSO DE JESUS AGUIRRE CARVAJAL, tal como se evidencia en la anotación # 14. Mediante la vigencia de la unión marital de hecho, surgida entre el causante y la señora ROSIRIS PABON ROCCO, es decir, desde inicio del año 1994 y finalización 14 de septiembre de 2014.

Valor especificado en la diligencia de inventario y avalúo por la suma de-----(\$130.000.000.00).

Corresponde pagar de la PARTIDA 7, el porcentaje en proporción al (50%), que equivale a la suma de **SESENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS**-----(\$65.000.000.00)

PARTIDA 8. GARAJE, en la carrera 96 #. 42G – 66 Garaje #. 9.
Matricula inmobiliaria #. **040-214560** (C – 1 - folios 100 – 105)

Adquirido por escritura pública #. 3338 del 4 de noviembre del 2005, compraventa entre CENTRALES DE INVERSIONES S.A, a favor de ALONSO DE JESUS AGUIRRE CARVAJAL, tal como se evidencia en la anotación # 13. Mediante la vigencia de la unión marital de hecho, surgida entre el causante y la señora ROSIRIS PABON ROCCO, es decir, desde inicio del año 1994 y finalización 14 de septiembre de 2014.

Valor especificado en la diligencia de inventario y avalúo por la suma de-----(\$8.000.000.oo).

Corresponde pagar de la PARTIDA 8, el porcentaje en proporción al (50%), que equivale a la suma de **CUATRO MILLONES DE PESOS**-----(\$4.000.000.oo)

PARTIDA 9. CASA, en la carrera 14 #. 36B – 165 Apto 3-1.
Matricula inmobiliaria #. **040-166536** (C- 1 -folios 71 – 73)

Adquirido por escritura pública #. 0632 del 4 de junio del 2011, compraventa entre FRANLIN ARTURO FONTALVO RAMOS, a favor de ALONSO DE JESUS AGUIRRE CARVAJAL, tal como se evidencia en la anotación # 11. Mediante la vigencia de la unión marital de hecho, surgida entre el causante y la señora ROSIRIS PABON ROCCO, es decir, desde inicio del año 1994 y finalización 14 de septiembre de 2014.

Valor especificado en la diligencia de inventario y avalúo por la suma de-----(\$102.000.000.oo).

Corresponde pagar de la PARTIDA 9, el porcentaje en proporción al (50%), que equivale a la suma de **CINCUENTA Y UN MILLONES DE PESOS**-----(\$51.000.000.oo)

PARTIDA 10. CASA, en la carrera 38 #. 80B – 45 Vivienda #. 1.
Matricula inmobiliaria #. **040-323764** (C – 1 - folios 43 – 45)

Adquirido por escritura pública #. 1541 del 30 de diciembre del 2012, compraventa entre YANETH CECILIA BELTRAN CADENAS, a favor de ALONSO DE JESUS AGUIRRE CARVAJAL, tal como se evidencia en la anotación # 8. Mediante la vigencia de la unión marital de hecho, surgida entre el causante y la señora ROSIRIS PABON ROCCO, es decir, desde inicio del año 1994 y finalización 14 de septiembre de 2014.

Valor especificado en la diligencia de inventario y avalúo por la suma de-----(\$87.000.000.oo).

Corresponde pagar de la PARTIDA 10, el porcentaje en proporción al (50%), que equivale a la suma de **CUARENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS**-----(\$43.500.000.oo)

PARTIDA 11. CASA, en la carrera 38 #. 80B – 45 Vivienda #. 2.
Matricula inmobiliaria #. **040-323765** (C – 1 - folios 46 – 48).

Adquirido por escritura pública #. 1540 del 30 de diciembre del 2011, compraventa entre EDGARDO PE/A SULBARAN, a favor de ALONSO DE JESUS AGUIRRE CARVAJAL, tal como se evidencia en la anotación # 08. Mediante la vigencia de la unión marital de hecho, surgida entre el causante y la señora ROSIRIS PABON ROCCO, es decir, desde inicio del año 1994 y finalización 14 de septiembre de 2014.

Valor especificado en la diligencia de inventario y avalúo por la suma de-----(\$78.000.000.oo)

Corresponde pagar de la PARTIDA 11, el porcentaje en proporción al (50%), que equivale a la suma de **TREINTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS**-----(\$39.000.000.oo)

PARTIDA 12. LOCAL, en la carrera 42B #. 76 – 15 Local #. 6.
Matricula inmobiliaria #. **040-293361** (C – 1- Folios 58 – 60).

Adquirido por escritura pública #. 1177 del 19 de octubre del 2011, compraventa entre MOLANO COTUA MANUEL ANDRES, a favor de ALONSO DE JESUS AGUIRRE CARVAJAL, tal como se evidencia en la anotación # 08. Mediante la vigencia de la unión marital de hecho, surgida entre el causante y la señora ROSIRIS PABON ROCCO, es decir, desde inicio del año 1994 y finalización 14 de septiembre de 2014.

Valor especificado en la diligencia de inventario y avalúo por la suma de-----(\$20.000.000.oo).

Corresponde pagar de la PARTIDA 12, el porcentaje en proporción al (50%), que equivale a la suma de **DIEZ MILLONES DE PESOS**-----(**\$10.000.000.00**)

PARTIDA 13. LOCAL, en la carrera 44 #. 72 – 63 Local 106.
Matricula inmobiliaria #. **040-216811** (C – 1 - folios 106 – 109)

Adquirido por escritura pública #. 0043 del 18 de enero del 2008, compraventa entre RITA MERCEDES SOLANO DELGADO, a favor de ALONSO DE JESUS AGUIRRE CARVAJAL, tal como se evidencia en la anotación # 9. Mediante la vigencia de la unión marital de hecho, surgida entre el causante y la señora ROSIRIS PABON ROCCO, es decir, desde inicio del año 1994 y finalización 14 de septiembre de 2014.

Valor especificado en la diligencia de inventario y avalúo por la suma de-----(\$34.000.000.00).

Corresponde pagar de la PARTIDA 13, el porcentaje en proporción al (50%), que equivale a la suma de **DIECISIETE MILLONES DE PESOS**-----(**\$17.000.000.00**)

PARTIDA 14. CASA, en la carrera 68 #. 58 – 50 Vivienda #. 1.
Matricula inmobiliaria #. **040-217508** (C – 1- folios 31 – 33).

Adquirido por escritura pública #. 1052 del 3 de mayo de 1994, compraventa entre EDMUNDO JAVIER VILLARRREAL IRIARTE, a favor de ALONSO DE JESUS AGUIRRE CARVAJAL, tal como se evidencia en la anotación # 08. Mediante la vigencia de la unión marital de hecho, surgida entre el causante y la señora ROSIRIS PABON ROCCO, es decir, desde inicio del año 1994 y finalización 14 de septiembre de 2014.

Valor especificado en la diligencia de inventario y avalúo por la suma de-----(\$127.000.000.00)

Corresponde pagar de la PARTIDA 14, el porcentaje en proporción al (50%), que equivale a la suma de **SESENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS**-----(**\$63.500.000.00**)

PARTIDA 15. CASA, en la carrera 57 #. 2B – 35 Urbanización Manzanares de Medellín
Matricula inmobiliaria #. **001-87613**

Adquirido por escritura pública #. 3617 del 8 de octubre del 2013, compraventa entre HENRY CASTRILLON JIMENEZ, a favor de ALONSO DE JESUS AGUIRRE CARVAJAL. Mediante la vigencia de la unión marital de hecho, surgida entre el causante y la señora ROSIRIS PABON ROCCO, es decir, desde inicio del año 1994 y finalización 14 de septiembre de 2014.

Valor especificado en la diligencia de inventario y avalúo por la suma de-----(\$78.000.000.00)

Corresponde pagar de la PARTIDA 15, el porcentaje en proporción al (50%), que equivale a la suma de **TREINTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS**-----(**\$39.000.000.00**)

PARTIDA 16. CASA, en la carrera 73 #. 25 – 40 de Medellín.
Matricula inmobiliaria #. **001- 119026**

Adquirido por escritura pública #. 3322 del 28 de octubre del 2008, compraventa entre NORMAN DE JESUS AGUIRRE RAMIREZ, a favor de ALONSO DE JESUS AGUIRRE CARVAJAL. Mediante la vigencia de la unión marital de hecho, surgida entre el causante y la señora ROSIRIS PABON ROCCO, es decir, desde inicio del año 1994 y finalización 14 de septiembre de 2014.

Valor especificado en la diligencia de inventario y avalúo por la suma de-----(\$102.000.000.00)

Corresponde pagar de la PARTIDA 16, el porcentaje en proporción al (50%), que equivale a la suma de **CINCUENTA Y UN MILLONES DE PESOS**-----(**\$51.000.000.00**)

PARTIDA 17. CASA, en la carrera 73 #. 25 – 34 de Medellín.
Matricula inmobiliaria #. **001-238742**

Adquirido por escritura pública #. 3323 del 28 de octubre del 2008, compraventa entre NORMAN DE JESUS AGUIRRE RAMIREZ, a favor de ALONSO DE JESUS AGUIRRE CARVAJAL. Mediante la vigencia de la unión marital de hecho, surgida entre el causante y la señora ROSIRIS PABON ROCCO, es decir, desde inicio del año 1994 y finalización 14 de septiembre de 2014.

Valor especificado en la diligencia de inventario y avalúo por la suma de-----(\$110.000.000.oo)

Corresponde pagar de la PARTIDA 17, el porcentaje en proporción al (50%), que equivale a la suma de **CINCUENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS**-----(**\$55.000.000.oo**)

PARTIDA 18. APARTAMENTO, en la calle 96 #. 42G – 66 Apto 2B.

Matricula inmobiliaria #. **040-214565** (C-1 - folios 23 – 28).

Adquirido por adjudicación de remate del Juzgado Trece Civil del Circuito de Barranquilla, el día 22 de agosto del 2005, a favor de ALONSO DE JESUS AGUIRRE CARVAJAL, tal como se evidencia en la anotación # 12. Mediante la vigencia de la unión marital de hecho, surgida entre el causante y la señora ROSIRIS PABON ROCCO, es decir, desde inicio del año 1994 y finalización 14 de septiembre de 2014.

Valor especificado en la diligencia de inventario y avalúo por la suma de-----(\$80.000.000.oo)

Corresponde pagar de la PARTIDA 18, el porcentaje en proporción al (50%), que equivale a la suma de **CUARENTA MILLONES DE PESOS**-----(**\$40.000.000.oo**)

PARTIDA 19. GARAJE, en la calle 96 #. 42G – 66.

Matricula inmobiliaria #. 040-214560 (C – 1 - folios 100 – 105).

Adquirido por escritura pública #. 3338 del 4 de noviembre del 2005, compraventa entre CENTRALES DE INVERSIONES S.A, a favor de ALONSO DE JESUS AGUIRRE CARVAJAL, tal como se evidencia en la anotación # 13. Mediante la vigencia de la unión marital de hecho, surgida entre el causante y la señora ROSIRIS PABON ROCCO, es decir, desde inicio del año 1994 y finalización 14 de septiembre de 2014.

Valor especificado en la diligencia de inventario y avalúo por la suma de-----(\$7.500.000.oo).

Corresponde pagar de la PARTIDA 19, el porcentaje en proporción al (50%), que equivale a la suma de **TRES MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS**-----(**\$3.750.000.oo**)

PARTIDA 20. GARAJE, en la calle 96 #. 42F – 43

Matricula inmobiliaria #. **040-182107** (C – 1 - folio 79 – 83).

Adquirido por escritura pública #. 555 del 3 de julio del 2005, compraventa entre ROSINA GRISELDA CHICRE VILLALBA, a favor de ALONSO DE JESUS AGUIRRE CARVAJAL, tal como se evidencia en la anotación # 9. Mediante la vigencia de la unión marital de hecho, surgida entre el causante y la señora ROSIRIS PABON ROCCO, es decir, desde inicio del año 1994 y finalización 14 de septiembre de 2014.

Valor especificado en la diligencia de inventario y avalúo por la suma de-----(\$7.000.000.oo)

Corresponde pagar de la PARTIDA 20, el porcentaje en proporción al (50%), que equivale a la suma de **TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS**-----(**\$3.500.000.oo**)

PARTIDA 21. CASA, en la calle 38B #. 11 - 48

Matricula inmobiliaria #. **040-219650** (C – 1 - folios 49 – 53)

Adquirido por escritura pública #. 627 del 31 de agosto del 2009, compraventa entre ALONSO DE JESUS AGUIRRE E HIJOS S. EN C, a favor de ALONSO DE JESUS AGUIRRE CARVAJAL, tal como se evidencia en la anotación # 23. Adquirida por mediante la vigencia de la unión marital de hecho,

surgida entre el causante y la señora ROSIRIS PABON ROCCO, es decir, desde inicio del año 1994 y finalización 14 de septiembre de 2014.

Valor especificado en la diligencia de inventario y avalúo por la suma de-----(\$100.000.000.oo)

Corresponde pagar de la PARTIDA 21, el porcentaje en proporción al (50%), que equivale a la suma de **CINCUENTA MILLONES DE PESOS**-----(\$50.000.000.oo)

PARTIDA 22. LOTE, en la Transversal 14A-6 Diagonal 43 y Carrera 14A-1 #. 44 – 11
Urbanización Las Nubes. Matricula inmobiliaria #. **040-142467** (C - 1 - folios 65 – 70).

Adquirido por escritura pública #. 1933 del 24 de julio del 2012, compraventa entre OLEJUA PAREDES ANGEL MAURICIO, a favor de ALONSO DE JESUS AGUIIRRE CARVAJAL, tal como se evidencia en la anotación # 13. Adquirida por mediante la vigencia de la unión marital de hecho, surgida entre el causante y la señora ROSIRIS PABON ROCCO, es decir, desde inicio del año 1994 y finalización 14 de septiembre de 2014.

Valor especificado en la diligencia de inventario y avalúo por la suma de-----(\$50.000.000.oo)

Corresponde pagar de la PARTIDA 22, el porcentaje en proporción al (50%), que equivale a la suma de **VEINTICINCO MILLONES DE PESOS**-----(\$25.000.000.oo)

PARTIDA 23. LOTE, marcado con el #. 15 del Bloque 18 en la carrera 14 #. 38B – 51.
Matricula inmobiliaria #. **040-204434** (C – 1 - folios 90 – 93)

Adquirido por escritura pública #. 1350 del 4 de julio del 2008, usufructo entre de ALONSO DE JESUS AGUIIRRE CARVAJAL, a favor de GAS NATURAL COMPRIMIDO GNC o GAZEL S.A., tal como se evidencia en la anotación # 10. Mediante la vigencia de la unión marital de hecho, surgida entre el causante y la señora ROSIRIS PABON ROCCO, es decir, desde inicio del año 1994 y finalización 14 de septiembre de 2014.

Valor especificado en la diligencia de inventario y avalúo por la suma de-----(\$80.000.000.oo)

Corresponde pagar de la PARTIDA 23, el porcentaje en proporción al (50%), que equivale a la suma de **CUARENTA MILLONES DE PESOS**-----(\$40.000.000.oo)

PARTIDA 24. BUS (034) de Placas UYP136. Adquirido en el año 2003-----(\$50.000.000.oo)

Corresponde pagar de la PARTIDA 24, el porcentaje en proporción al (50%), que equivale a la suma de **VEINTICINCO MILLONES DE PESOS**-----(\$25.000.000.oo)

PARTIDA 25. BUS (052) de Placas UYR711-----(\$50.000.000.oo)

Corresponde pagar de la PARTIDA 25, el porcentaje en proporción al (50%), que equivale a la suma de **VEINTICINCO MILLONES DE PESOS**-----(\$25.000.000.oo)

PARTIDA 26. BUS (071) de Placas TDU510. Adquirido en el año 2012-----(\$95.000.000.oo)

Corresponde pagar de la PARTIDA 26, el porcentaje en proporción al (50%), que equivale a la suma de **CUARENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS**-----(\$47.500.000.oo)

PARTIDA 27. BUS (196) de Placas TDU511. Adquirido en el año 2012-----(\$95.000.000.oo)

Corresponde pagar de la PARTIDA 27, el porcentaje en proporción al (50%), que equivale a la suma de **CUARENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS**-----(\$47.500.000.oo)

PARTIDA 28. TAXI de Placas TDW690. Adquirido en el año 2012-----(\$35.000.000.oo).

Corresponde pagar de la PARTIDA 28, el porcentaje en proporción al (50%), que equivale a la suma de **DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS**-----(**\$17.500.000.00**)

PARTIDA 29. CAMIÓN de Placas TQH735. Adquirido en el año 2009-----(\$20.000.000.00)

Corresponde pagar de la PARTIDA 29, el porcentaje en proporción al (50%), que equivale a la suma de **DIEZ MILLONES DE PESOS**-----(**\$10.000.000.00**)

PARTIDA 30. BUS de Placas UYX000. Adquirido en el año 2007-----(\$35.000.000.00)

Corresponde pagar de la PARTIDA 30, el porcentaje en proporción al (50%), que equivale a la suma de **DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS**-----(**\$17.500.000.00**)

INVENTARIO ADICIONAL.

PARTIDA 31. INMUEBLE

Matricula inmobiliaria #. **040-10249**

Adquirido por escritura pública #. 2370 del 20 de agosto del 2014, compraventa entre ALONSO DE JESUS AGUIRRE CARVAJAL, a favor de ROSIRIS DEL CARMEN PABON ROCCO tal como se evidencia en la anotación # 08. Adquirida por mediante la vigencia de la unión marital de hecho, surgida entre el causante y la señora ROSIRIS PABON ROCCO, es decir, desde inicio del año 1994 y finalización 14 de septiembre de 2014.

Valor especificado en la diligencia de inventario y avalúo por la suma de-----(\$349.509.000.00)

Corresponde pagar de la PARTIDA 31, el porcentaje en proporción al (50%), que equivale a la suma de **CIENTO SENTENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS**-----(**\$174.754.500.00**)

PARTIDA 32. INMUEBLE.

Matricula inmobiliaria #. **040-44333** (C – 3 - folios 18, 19 y 20)

Adquirido por escritura pública #. 1200 del 27 de agosto del 2014, compraventa entre JOSE DEL CARMEN BORNACELLI DAZA y Otra, a favor de ROSIRIS DEL CARMEN PABON ROCCO, tal como se evidencia en la anotación # 07. Adquirida por mediante la vigencia de la unión marital de hecho, surgida entre el causante y la señora ROSIRIS PABON ROCCO, es decir, desde inicio del año 1994 y finalización 14 de septiembre de 2014.

Valor especificado en la diligencia de inventario y avalúo por la suma de-----(\$64.477.000.00).

Corresponde pagar de la PARTIDA 32, el porcentaje en proporción al (50%), que equivale a la suma de **TREINTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS PESOS**-----
-----(**\$32.238.500.00**)

PARTIDA 33.

Matricula inmobiliaria #. **040-501109** (C – 3 – folios 40 – 41)

Adquirido por escritura pública #. 814 del 23 de agosto del 2013, compraventa entre ALONSO DE JESUS AGUIRRE CARVAJAL, a favor de ROSIRIS DEL CARMEN PABON ROCCO tal como se evidencia en la anotación # 03. Mediante la vigencia de la unión marital de hecho, surgida entre el causante y la señora ROSIRIS PABON ROCCO, es decir, desde inicio del año 1994 y finalización 14 de septiembre de 2014.

Valor especificado en la diligencia de inventario y avalúo por la suma de-----(\$77.629.000.00)

Corresponde pagar de la PARTIDA 33, el porcentaje en proporción al (50%), que equivale a la suma de **TREINTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS CATORCE MIL QUINTOS MIL PESOS**-----
-----(**\$38.814.500.00**)

PARTIDA 34. CAMIONETA FORD WAGON de Placas HXV945
Modelo 2014. Adquirido en el año 2014-----(\$50.000.000.oo).

Corresponde pagar de la PARTIDA 34, el porcentaje en proporción al (50%), que equivale a la suma de **VEINTICINCO MILLONES DE PESOS**-----(\$25.000.000.oo)

PARTIDA 35. VEHÍCULO CHEVROLET, Placas EUY122 -----(\$6.000.000.oo).

Corresponde pagar de la PARTIDA 35, el porcentaje en proporción al (50%), que equivale a la suma de **TRES MILLONES DE PESOS**-----(\$3.000.000.oo)

PARTIDA 36. INMUEBLE
Matricula Inmobiliaria #. **040-81068**

Adquirido por compraventa entre ALONSO DE JESUS AGUIRRE CARVAJAL, a favor de ROSIRIS DEL CARMEN PABON ROCCO tal como se evidencia en la anotación # 11. Adquirida por mediante la vigencia de la unión marital de hecho, surgida entre el causante y la señora ROSIRIS PABON ROCCO, es decir, desde inicio del año 1994 y finalización 14 de septiembre de 2014.

Valor especificado en la diligencia de inventario y avalúo por la suma de-----(\$69.830.000.oo)

Corresponde pagar de la PARTIDA 36, el porcentaje en proporción al (50%), que equivale a la suma de **TREINTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS QUINCE MIL PESOS**-----(\$34.915.000.oo)

PARTIDA 37. VEHICULO de Placas TQB699----- _ -----(\$45.000.000.oo).

Corresponde pagar de la PARTIDA 37, el porcentaje en proporción al (50%), que equivale a la suma de **VEINTIDÓS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS**-----(\$22.500.000.oo)

PARTIDA 38. VEHICULO de Placas UVO166-----(\$45.000.000.oo).

Corresponde pagar de la PARTIDA 38, el porcentaje en proporción al (50%), que equivale a la suma de **VEINTIDOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS**-----(\$22.500.000.oo)

PARTIDA 39. INMUEBLE.
Matricula inmobiliaria # **040-480844**

Adquirido por escritura pública #. 1842 del 29 de agosto del 2013, compraventa entre Los Hermanos PERTUZ ALGARIN, a favor ALONSO DE JESUS AGUIRRE CARVAJAL, tal como se evidencia en la anotación # 09. Mediante la vigencia de la unión marital de hecho, surgida entre el causante y la señora ROSIRIS PABON ROCCO, es decir, desde inicio del año 1994 y finalización 14 de septiembre de 2014.

Valor especificado en la diligencia de inventario y avalúo por la suma de-----(\$51.692.000.oo).

Corresponde pagar de la PARTIDA 39, el porcentaje en proporción al (50%), que equivale a la suma de **VEINTICINCO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL PESOS**-----(\$25.846.000.oo)

PARTIDA 40. INMUEBLE.
Matricula inmobiliaria #. **040-93166**-----(\$66.264.000.oo).

Corresponde pagar de la PARTIDA 40, el porcentaje en proporción al (50%), que equivale a la suma de **TREINTA Y TRES MILLONES CIENTO TREINTA Y DOS MIL PESOS**-----(\$33.132.000.oo)

PARTIDA 41. INMUEBLE
Matricula inmobiliaria #. **040-219650** (C – 1 – folios 49 – 53)

Adquirido por escritura pública #. 627 del 31 de agosto del 2009, compraventa entre ALONSO AGUIRRE E HIJOS S. EN C., a favor ALONSO DE JESUS AGUIRRE CARVAJAL, tal como se evidencia en la anotación # 23. Mediante la vigencia de la unión marital de hecho, surgida entre el causante y la señora ROSIRIS PABON ROCCO, es decir, desde inicio del año 1994 y finalización 14 de septiembre de 2014.

Valor especificado en la diligencia de inventario y avalúo por la suma de-----(\$168.015.000.oo)

Corresponde pagar de la PARTIDA 41, el porcentaje en proporción al (50%), que equivale a la suma de **OCHENTA Y CUATRO MILLONES SIETE MIL QUINIENTOS PESOS**-----(**\$84.007.500.oo**)

PARTIDA 42. DINEROS ARRIENDOS Y DEMAS RENTAS Y DEMAS RENTAS, de los cuales se le entregaron a AURA CAROLINA AGUIRRE DE LA HOZ, la suma de CUARENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS (\$48.000.000.oo), comprenden estos emolumentos la suma de MIL QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CUARENTA Y TRES PESOS CON NOVENTA Y NUEVE----- (\$1.549.499.043.99)

Se estable la PARTIDA 42, para pagar al causante la proporción del 50%, la suma de **SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS VEINTIDOS PESOS** -----(**\$774.749.522.oo**)

PARTIDA 43. Las Cuotas de conformación de la Sociedad Comercial INVERSIONES Y COMBUSTIBLES LA MARIA S. EN C., fecha de matrícula 16 de junio de 2014, según consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio de Barranquilla, con aportes de cuotas de 16.000,oo con un valor nominal de las mismas, por la suma de DIECISÉIS MILLONES DE PESOS-----(**\$16.000.000.oo**)

Se estable la PARTIDA 43, para pagar al causante la proporción del 50%, la suma de **OCHO MILLONES DE PESOS**-----(**\$8.000.000.oo**)

Total-----(\$2.290.707.522,oo).

ALONSO DE JESUS AGUIRRE CARVAJAL (q.e.p.d) - CC. #.510.900				
Partidas	Objetos	Valor	Porcentaje	Asignación
1	Casa	\$62.000.000.oo	50%	\$31.000.000.oo
2	Casa	\$80.000.000.oo	50%	\$40.000.000.oo
3	Casa	\$80.000.000.oo	50%	\$40.000.000.oo
4	Casa	\$51.000.000.oo	50%	\$25.500.000.oo
5	Local	\$21.000.000.oo	50%	\$10.500.000.oo
6	Casa	\$148.000.000.oo	50%	\$74.000.000.oo
7	Apto	\$130.000.000.oo	50%	\$65.000.000.oo
8	Garaje	\$8.000.000.oo	50%	\$4.000.000.oo
9	Casa	\$102.000.000.oo	50%	\$51.000.000.oo
10	Casa	\$87.000.000.oo	50%	\$43.500.000.oo
11	Casa	\$78.000.000.oo	50%	\$39.000.000.oo
12	Local	\$20.000.000.oo	50%	\$10.000.000.oo
13	Local	\$34.000.000.oo	50%	\$17.000.000.oo
14	Casa	\$127.000.000.oo	50%	\$63.500.000.oo
15	Casa	\$78.000.000.oo	50%	\$39.000.000.oo
16	Casa	\$102.000.000.oo	50%	\$51.000.000.oo
17	Casa	\$110.000.000.oo	50%	\$55.000.000.oo
18	Apto.	\$80.000.000.oo	50%	\$40.000.000.oo
19	Garaje	\$7.500.000.oo	50%	\$3.750.000.oo
20	Garaje	\$7.000.000.oo	50%	\$3.500.000.oo

21	Casa	\$100.000.000.00	50%	\$50.000.000.00
22	Lote	\$50.000.000.00	50%	\$25.000.000.00
23	Lote	\$80.000.000.00	50%	\$40.000.000.00
24	Bus	\$50.000.000.00	50%	\$25.000.000.00
25	Bus	\$50.000.000.00	50%	\$25.000.000.00
26	Bus	\$95.000.000.00	50%	\$47.500.000.00
27	Bus	\$95.000.000.00	50%	\$47.500.000.00
28	Taxi	\$35.000.000.00	50%	\$17.500.000.00
29	Camión	\$20.000.000.00	50%	\$10.000.000.00
30	Bus	\$35.000.000.00	50%	\$17.500.000.00
31	Inmueble	\$349.509.000.00	50%	\$174.754.500.00
32	Inmueble	\$64.477.000.00	50%	\$32.238.500.00
33	Inmueble	\$77.629.000.00	50%	\$38.814.500.00
34	Camioneta	\$50.000.000.00	50%	\$25.000.000.00
35	Automóvil	\$6.000.000.00	50%	\$3.000.000.00
36	Inmueble	\$69.830.000.00	50%	\$34.915.000.00
37	Vehículo	\$45.000.000.00	50%	\$22.500.000.00
38	Vehículo	\$45.000.000.00	50%	\$22.500.000.00
39	Inmueble	\$51.692.000.00	50%	\$25.846.000.00
40	Inmueble	\$66.264.000.00	50%	\$33.132.000.00
41	Inmueble	\$168.015.000.00	50%	\$84.007.500.00
42	Arriendos	\$1.549.499.043,99	50%	\$774.749.522.00
43	Cuotas	\$16.000.000.00	50%	\$8.000.000.00
TOTAL				\$2.290.707.522.00

NOTA: Es importante mencionar que el señor ALONSO DE JESUS AGUIRRE CARVAJAL, es el causante se adjudicara el porcentaje, contenidos en los activos y que recibieron las mismas con beneficio de inventario, corresponden a sus herederos legítimos:

- 1) AURA CAROLINA AGUIRRE DE LA HOZ,------(6,25%)
- 2) ALONSO DE JESUS AGUIRRE PACHECO, -----(6,25%)
- 3) DORIS AGUIRRE PACHECO, -----(6,25%)
- 4) RICHARD MARIO AGUIRRE PACHECO, -----(6,25%)
- 5) JHON FERNANDO AGUIRRE PACHECO, -----(6,25%)
- 6) HUGO ALBERTO AGUIRRE PACHECO, -----(6,25%)
- 7) NURIS DEL SOCORRO AGUIRRE PACHECO y -----(6,25%)
- 8) RAFAEL DE JESÚS AGUIRRE PACHECO. -----(6,25%)

Nota: Se adjudicarán todos los bienes a repartir en forma **pro indivisa** a la compañera permanente y a los herederos legítimos del Causante, los bienes que conforman la sociedad de hecho y la masa sucesoral.

REPARTICIÓN DE HIJUELAS.

HIJUELA 1.

A la heredera **AURA CAROLINA AGUIRRE DE LA HOZ**, se le adjudicará en forma pro indivisa, los activos del acervo hereditario contenidos en los porcentajes del 6,25%, del 50% contenido de las PARTIDAS de los activos en forma proindivisa. Del acervo hereditario contenidos en los porcentajes del 6,25%, del 50% contenido de las PARTIDAS **1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42 y 43.**, por la suma de CUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS QUINCE MIL CUARENTA

Y CUATRO PESOS (\$4.581.415.044.00), le corresponde el porcentaje del 50%, es igual de los activos contenido en el acervo inventariado DOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA MILLONES SETECIENTOS SIETE MIL QUINIENTOS VEINTIDÒS PESOS (\$2.290.707.522,00), que es igual a la suma de **DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS CON VEINTICINCO-----(\$286.338.440,25).**

PARTIDA 1. CASA en la carrera 38B #. 14 – 33
Matricula inmobiliaria #. **040-550334**-----(\$62´000.000.00)

Corresponde pagar de la PARTIDA 1, del (50%) sucesoral, se establece en una fracción de 1/8 parte, que equivale a la suma de TREINTA UN MILLONES DE PESOS (\$31.000.000.00), que es igual a la suma de **CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y UN PESOS CON CUARENTAY TRES -- -----(\$4.428.571,43)**

PARTIDA 2. CASA en la carrera 96 #. 42G – 66 Apto 1.
Matricula inmobiliaria #. **040-214562**, (C – 1 - folios 94 – 99)

Adquirido por escritura pública #. 3338 del 4 de noviembre del 2005, compraventa entre CENTRALES DE INVERSIONES S.A, a favor de ALONSO DE JESUS AGUIRRE CARVAJAL, tal como se evidencia en la anotación # 14. Mediante la vigencia de la unión marital de hecho, surgida entre el causante y la señora ROSIRIS PABON ROCCO, es decir, desde inicio del año 1994 y finalización 14 de septiembre de 2014.

Valor especificado en la diligencia de inventario y avalúo por la suma de-----(\$80´000.000.00)

Corresponde pagar de la PARTIDA 2, del (50%) sucesoral, se establece en una fracción de 1/8 parte, que equivale a la suma de CUARENTA MILLONES DE PESOS (\$40.000.000.00), que es igual a la suma de **CINCO MILLONES SETECIENTOS CATORCE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON SETENTA Y UN -----(\$5.714.285,71)**

PARTIDA 3. CASA en la carrera 19E #. 38 – 07
Matricula inmobiliaria #. **040-5532** (C-1 - folios 54 – 57).

Adquirido por escritura pública #. 1177 del 19 de octubre del 2011, compraventa entre MANUEL ANDRES MOLANO COTUA, a favor de ALONSO DE JESUS AGUIRRE CARVAJAL, tal como se evidencia en la anotación # 08. Mediante la vigencia de la unión marital de hecho, surgida entre el causante y la señora ROSIRIS PABON ROCCO, es decir, desde inicio del año 1994 y finalización 14 de septiembre de 2014.

Valor especificado en la diligencia de inventario y avalúo por la suma de-----(\$80´000.000.00)

Corresponde pagar de la PARTIDA 3, del (50%) sucesoral, se establece en una fracción de 1/8 parte, que equivale a la suma de CUARENTA MILLONES DE PESOS (\$40.000.000.00), que es igual a la suma de **CINCO MILLONES SETECIENTOS CATORCE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON SETENTA Y UN -----(\$5.714.285,71)**

PARTIDA 4. CASA en la carrera 43 #. 21 – 29.
Matricula inmobiliaria #. **040-474601** (C – 1 - folios 36 – 37)

Adquirido por escritura pública #. 33574 del 29 de diciembre del 2012, compraventa entre Los Hermanos DE LA ROSA VARGAS, a favor de ALONSO DE JESUS AGUIRRE CARVAJAL, tal como se evidencia en la anotación # 05. Mediante la vigencia de la unión marital de hecho, surgida entre el causante y la señora ROSIRIS PABON ROCCO, es decir, desde inicio del año 1994 y finalización 14 de septiembre de 2014.

Valor especificado en la diligencia de inventario y avalúo por la suma de-----(\$51.000.0000.00)

Corresponde pagar de la PARTIDA 4, del (50%) sucesoral, se establece en una fracción de 1/8 parte, que equivale a la suma de VEINTICINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$25.500.000.00), que es igual a la suma de **TRES MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON CATORCE**-----**(\$3.642.857,14)**

PARTIDA 5. LOCAL en la carrera 41 #. 57 – 22 Local 2 Piso 1
Matricula inmobiliaria #. **040-22842** (C – 1 - folios 113 – 116).

Adquirido por escritura pública #. 0223 del 18 de marzo del 2008, compraventa entre VEGA CABARCAS ROSARIO AGUSTIN, a favor de ALONSO DE JESUS AGUIRRE CARVAJAL, tal como se evidencia en la anotación # 14. Mediante la vigencia de la unión marital de hecho, surgida entre el causante y la señora ROSIRIS PABON ROCCO, es decir, desde inicio del año 1994 y finalización 14 de septiembre de 2014.

Valor especificado en la diligencia de inventario y avalúo por la suma de-----**(\$21'000.000.00).**

Corresponde pagar de la PARTIDA 5, del (50%) sucesoral, se establece en una fracción de 1/8 parte, que equivale a la suma de DIEZ MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$10.500.000.00), que es igual a la suma de **UN MILLON QUINIENTOS MIL PESOS**-----**(\$1.500.000.00)**

PARTIDA 6. CASA en la 72 #. 41B – 08.
Matricula inmobiliaria #. **040-150806** (C – 1 - folios 61 – 64).

Adquirido por escritura pública #. 1610 del 31 de diciembre del 2010, compraventa entre UJUETA LINCE LUZ MARINA, a favor de ALONSO DE JESUS AGUIRRE CARVAJAL, tal como se evidencia en la anotación # 14. Mediante la vigencia de la unión marital de hecho, surgida entre el causante y la señora ROSIRIS PABON ROCCO, es decir, desde inicio del año 1994 y finalización 14 de septiembre de 2014.

Valor especificado en la diligencia de inventario y avalúo por la suma de-----**(\$148.000.000.00).**

Corresponde pagar de la PARTIDA 6, del (50%) sucesoral, se establece en una fracción de 1/8 parte que equivale a la suma de SETENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS (\$74.000.000.00), que es igual a la suma de **DIEZ MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO PESOS CON CINCUENTA Y SIETE**-----**(\$10.571.428,57)**

PARTIDA 7. APARTAMENTO, en la carrera 96 #. 42F – 23 Apto. 103.
Matricula inmobiliaria #. **040-182121** (C – 1 - folios 74- 78)

Adquirido por escritura pública #. 555 del 3 de julio del 2008, compraventa entre CHICRE VILLALBA GRISELDA ROSINA, a favor de ALONSO DE JESUS AGUIRRE CARVAJAL, tal como se evidencia en la anotación # 14. Mediante la vigencia de la unión marital de hecho, surgida entre el causante y la señora ROSIRIS PABON ROCCO, es decir, desde inicio del año 1994 y finalización 14 de septiembre de 2014.

Valor especificado en la diligencia de inventario y avalúo por la suma de-----**(\$130.000.000.00).**

Corresponde pagar de la PARTIDA 7, del (50%) sucesoral, se establece en una fracción de 1/8 parte, que equivale a la suma de SESENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS (\$65.000.000.00), es igual a la suma de **NUEVE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CATORCE PESOS CON VEINTIOCHO** -----**(\$9.285.714,29)**

PARTIDA 8. GARAJE, en la carrera 96 #. 42G – 66 Garaje #. 9.
Matricula inmobiliaria #. **040-214560** (C – 1 - folios 100 – 105)

Adquirido por escritura pública #. 3338 del 4 de noviembre del 2005, compraventa entre CENTRALES DE INVERSIONES S.A, a favor de ALONSO DE JESUS AGUIRRE CARVAJAL, tal como se evidencia en la anotación # 13. Mediante la vigencia de la unión marital de hecho, surgida entre el causante y la

señora ROSIRIS PABON ROCCO, es decir, desde inicio del año 1994 y finalización 14 de septiembre de 2014.

Valor especificado en la diligencia de inventario y avalúo por la suma de-----(\$8.000.000.oo).

Corresponde pagar de la PARTIDA 8, del (50%) sucesoral, se establece en una fracción de 1/8 parte, que equivale a la suma de CUATRO MILLONES DE PESOS (\$4.000.000.oo), que es igual a la suma de **QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO PESOS CON CINCUENTA Y SIETE--**
-----**(\$571.428,57)**

PARTIDA 9. CASA, en la carrera 14 #. 36B – 165 Apto 3-1.
Matricula inmobiliaria #. **040-166536** (C- 1 -folios 71 – 73)

Adquirido por escritura pública #. 0632 del 4 de junio del 2011, compraventa entre FRANLIN ARTURO FONTALVO RAMOS, a favor de ALONSO DE JESUS AGUIRRE CARVAJAL, tal como se evidencia en la anotación # 11. Mediante la vigencia de la unión marital de hecho, surgida entre el causante y la señora ROSIRIS PABON ROCCO, es decir, desde inicio del año 1994 y finalización 14 de septiembre de 2014.

Valor especificado en la diligencia de inventario y avalúo por la suma de-----(\$102.000.000.oo).

Corresponde pagar de la PARTIDA 9, del (50%) sucesoral, se establece en una fracción de 1/8 parte, que equivale a la suma de CINCUENTA Y UN MILLONES DE PESOS (\$51.000.000.oo), es igual a la suma de **SIETE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CATORCE PESOS CON VEINTIOCHO** -----**(\$7.285.714,29)**

PARTIDA 10. CASA, en la carrera 38 #. 80B – 45 Vivienda #. 1.
Matricula inmobiliaria #. **040-323764** (C – 1 - folios 43 – 45)

Adquirido por escritura pública #. 1541 del 30 de diciembre del 2012, compraventa entre YANETH CECILIA BELTRAN CADENAS, a favor de ALONSO DE JESUS AGUIRRE CARVAJAL, tal como se evidencia en la anotación # 8. Mediante la vigencia de la unión marital de hecho, surgida entre el causante y la señora ROSIRIS PABON ROCCO, es decir, desde inicio del año 1994 y finalización 14 de septiembre de 2014.

Valor especificado en la diligencia de inventario y avalúo por la suma de-----(\$87.000.000.oo).

Corresponde pagar de la PARTIDA 10, del (50%) sucesoral, se establece en una fracción de 1/8 parte, que equivale a la suma de CUARENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$43.500.000.oo), es igual a la suma de **SEIS MILLONES DOSCIENTOS CATORCE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS CON SETENTA Y UN** -----**(\$6.214.285,71)**

PARTIDA 11. CASA, en la carrera 38 #. 80B – 45 Vivienda #. 2.
Matricula inmobiliaria #. **040-323765** (C – 1 - folios 46 – 48).

Adquirido por escritura pública #. 1540 del 30 de diciembre del 2011, compraventa entre EDGARDO PE/A SULBARAN, a favor de ALONSO DE JESUS AGUIRRE CARVAJAL, tal como se evidencia en la anotación # 08. Mediante la vigencia de la unión marital de hecho, surgida entre el causante y la señora ROSIRIS PABON ROCCO, es decir, desde inicio del año 1994 y finalización 14 de septiembre de 2014.

Valor especificado en la diligencia de inventario y avalúo por la suma de-----(\$78.000.000.oo)

Corresponde pagar de la PARTIDA 11, del (50%) sucesoral, se establece en una fracción de 1/8 parte, que equivale a la suma de TREINTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS (\$39.000.000.oo), que es igual a al suma de **CINCO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS VEINTE Y OCHO PESOS CON CINCUENTA Y SIETE**-----**(\$5.571.428,57)**

PARTIDA 12. LOCAL, en la carrera 42B #. 76 – 15 Local #. 6.

Matricula inmobiliaria #. **040-293361** (C – 1- Folios 58 – 60).

Adquirido por escritura pública #. 1177 del 19 de octubre del 2011, compraventa entre MOLANO COTUA MANUEL ANDRES, a favor de ALONSO DE JESUS AGUIRRE CARVAJAL, tal como se evidencia en la anotación # 08. Mediante la vigencia de la unión marital de hecho, surgida entre el causante y la señora ROSIRIS PABON ROCCO, es decir, desde inicio del año 1994 y finalización 14 de septiembre de 2014.

Valor especificado en la diligencia de inventario y avalúo por la suma de-----(\$20.000.000.oo).

Corresponde pagar de la PARTIDA 12, del (50%) sucesoral, se establece en una fracción de 1/8 parte, que equivale a la suma de DIEZ MILLONES DE PESOS (\$10.000.000.oo), es igual a la suma de **UN MILLON CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y UN PESOS CON CUARENTA Y TRES** -----(\$1.428.571,43)

PARTIDA 13. LOCAL, en la carrera 44 #. 72 – 63 Local 106.

Matricula inmobiliaria #. **040-216811** (C – 1 - folios 106 – 109)

Adquirido por escritura pública #. 0043 del 18 de enero del 2008, compraventa entre RITA MERCEDES SOLANO DELGADO, a favor de ALONSO DE JESUS AGUIRRE CARVAJAL, tal como se evidencia en la anotación # 9. Mediante la vigencia de la unión marital de hecho, surgida entre el causante y la señora ROSIRIS PABON ROCCO, es decir, desde inicio del año 1994 y finalización 14 de septiembre de 2014.

Valor especificado en la diligencia de inventario y avalúo por la suma de-----(\$34.000.000.oo).

Corresponde pagar de la PARTIDA 13, del (50%) sucesoral, se establece en una fracción de 1/8 parte, que equivale a la suma de DIECISIETE MILLONES DE PESOS (\$17.000.000.oo), que es igual a la suma de **DOS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y UN PESOS CON CUARENTA Y TRES** -----(\$2.428.571,43)

PARTIDA 14. CASA, en la carrera 68 #. 58 – 50 Vivienda #. 1.

Matricula inmobiliaria #. **040-217508** (C – 1- folios 31 – 33).

Adquirido por escritura pública #. 1052 del 3 de mayo de 1994, compraventa entre EDMUNDO JAVIER VILLARRREAL IRIARTE, a favor de ALONSO DE JESUS AGUIRRE CARVAJAL, tal como se evidencia en la anotación # 08. Mediante la vigencia de la unión marital de hecho, surgida entre el causante y la señora ROSIRIS PABON ROCCO, es decir, desde inicio del año 1994 y finalización 14 de septiembre de 2014.

Valor especificado en la diligencia de inventario y avalúo por la suma de-----(\$127.000.000.oo)

Corresponde pagar de la PARTIDA 14, del (50%) sucesoral, se establece en una fracción de 1/8 parte, que equivale a la suma de SESENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$63.500.000.oo), es igual a la suma de **NUEVE MILLONES SETENTAY UN MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO PESOS CON CINCUENTA Y SIETE** -----(\$9.071.428,57)

PARTIDA 15. CASA, en la carrera 57 #. 2B – 35 Urbanización Manzanares de Medellín

Matricula inmobiliaria #. **001-87613**

Adquirido por escritura pública #. 3617 del 8 de octubre del 2013, compraventa entre HENRY CASTRILLON JIMENEZ, a favor de ALONSO DE JESUS AGUIRRE CARVAJAL. Mediante la vigencia de la unión marital de hecho, surgida entre el causante y la señora ROSIRIS PABON ROCCO, es decir, desde inicio del año 1994 y finalización 14 de septiembre de 2014.

Valor especificado en la diligencia de inventario y avalúo por la suma de-----(\$78.000.000.oo)

Corresponde pagar de la PARTIDA 15, del (50%) sucesoral, se establece en una fracción de 1/8 parte, que equivale a la suma de TREINTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS (\$39.000.000.oo), que es igual a

la suma de CINCO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO PESOS CON CINCUENTA Y SIETE -----(\$5.571.428,57)

PARTIDA 16. CASA, en la carrera 73 #. 25 – 40 de Medellín.
Matricula inmobiliaria #. **001- 119026**

Adquirido por escritura pública #. 3322 del 28 de octubre del 2008, compraventa entre NORMAN DE JESUS AGUIRRE RAMIREZ, a favor de ALONSO DE JESUS AGUIRRE CARVAJAL. Mediante la vigencia de la unión marital de hecho, surgida entre el causante y la señora ROSIRIS PABON ROCCO, es decir, desde inicio del año 1994 y finalización 14 de septiembre de 2014.

Valor especificado en la diligencia de inventario y avalúo por la suma de-----(\$102.000.000.oo)

Corresponde pagar de la PARTIDA 16, del (50%) sucesoral, se establece en una fracción de 1/8 parte, que equivale a la suma de CINCUENTA Y UN MILLONES DE PESOS (\$51.000.000.oo), que es igual a la suma de SIETE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CATORCE PESOS CON VEINTINUEVE-----(\$7.285.714,29)

PARTIDA 17. CASA, en la carrera 73 #. 25 – 34 de Medellín.
Matricula inmobiliaria #. **001-238742**

Adquirido por escritura pública #. 3323 del 28 de octubre del 2008, compraventa entre NORMAN DE JESUS AGUIRRE RAMIREZ, a favor de ALONSO DE JESUS AGUIRRE CARVAJAL. Mediante la vigencia de la unión marital de hecho, surgida entre el causante y la señora ROSIRIS PABON ROCCO, es decir, desde inicio del año 1994 y finalización 14 de septiembre de 2014.

Valor especificado en la diligencia de inventario y avalúo por la suma de-----(\$110.000.000.oo)

Corresponde pagar de la PARTIDA 17, del (50%) sucesoral, se establece en una fracción de 1/8 parte, que equivale a la suma de CINCUENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS (\$55.000.000.oo), es igual a la suma de SIETE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO CUARENTA Y DOS PESOS CON OCHENTA Y SEIS-----(\$7.857.142,86)

PARTIDA 18. APARTAMENTO, en la calle 96 #. 42G – 66 Apto 2B.
Matricula inmobiliaria #. **040-214565** (C-1 - folios 23 – 28).

Adquirido por adjudicación de remate del Juzgado Trece Civil del Circuito de Barranquilla, el día 22 de agosto del 2005, a favor de ALONSO DE JESUS AGUIRRE CARVAJAL, tal como se evidencia en la anotación # 12. Mediante la vigencia de la unión marital de hecho, surgida entre el causante y la señora ROSIRIS PABON ROCCO, es decir, desde inicio del año 1994 y finalización 14 de septiembre de 2014.

Valor especificado en la diligencia de inventario y avalúo por la suma de-----(\$80.000.000.oo)

Corresponde pagar de la PARTIDA 18, del (50%) sucesoral, se establece en una fracción de 1/8 parte, que equivale a la suma de CUARENTA MILLONES DE PESOS (\$40.000.000.oo), que es igual a la suma de CINCO MILLONES SETECIENTOS CATORCE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS CON SETENTA Y UN -----(\$5.714.285,71)

PARTIDA 19. GARAJE, en la calle 96 #. 42G – 66.
Matricula inmobiliaria #. **040-214560** (C – 1 - folios 100 – 105).

Adquirido por escritura pública #. 3338 del 4 de noviembre del 2005, compraventa entre CENTRALES DE INVERSIONES S.A, a favor de ALONSO DE JESUS AGUIRRE CARVAJAL, tal como se evidencia en la anotación # 13. Mediante la vigencia de la unión marital de hecho, surgida entre el causante y la señora ROSIRIS PABON ROCCO, es decir, desde inicio del año 1994 y finalización 14 de septiembre de 2014.

Valor especificado en la diligencia de inventario y avalúo por la suma de-----(\$7.500.000.oo).

Corresponde pagar de la PARTIDA 19, del (50%) sucesoral, se establece en una fracción de 1/8 parte, que equivale a la suma de TRES MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$3.750.000.oo), que es igual a la suma de **QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CATORCE PESOS CON VEINTINUEVE** -----(**\$535.714,29**)

PARTIDA 20. GARAJE, en la calle 96 #. 42F – 43
Matricula inmobiliaria #. **040-182107** (C – 1 - folio 79 – 83).

Adquirido por escritura pública #. 555 del 3 de julio del 2005, compraventa entre ROSINA GRISELDA CHICRE VILLALBA, a favor de ALONSO DE JESUS AGUIRRE CARVAJAL, tal como se evidencia en la anotación # 9. Mediante la vigencia de la unión marital de hecho, surgida entre el causante y la señora ROSIRIS PABON ROCCO, es decir, desde inicio del año 1994 y finalización 14 de septiembre de 2014.

Valor especificado en la diligencia de inventario y avalúo por la suma de-----(\$7.000.000.oo)

Corresponde pagar de la PARTIDA 20, del (50%) sucesoral, se establece en una fracción de 1/8 parte, que equivale a la suma de TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$3.500.000.oo), que es igual a la suma de **QUINIENTOS MIL PESOS** -----(**\$500.000,00**)

PARTIDA 21. CASA, en la calle 38B #. 11 - 48
Matricula inmobiliaria #. **040-219650** (C – 1 - folios 49 – 53)

Adquirido por escritura pública #. 627 del 31 de agosto del 2009, compraventa entre ALONSO DE JESUS AGUIRRE E HIJOS S. EN C, a favor de ALONSO DE JESUS AGUIRRE CARVAJAL, tal como se evidencia en la anotación # 23. Adquirida por mediante la vigencia de la unión marital de hecho, surgida entre el causante y la señora ROSIRIS PABON ROCCO, es decir, desde inicio del año 1994 y finalización 14 de septiembre de 2014.

Valor especificado en la diligencia de inventario y avalúo por la suma de-----(\$100.000.000.oo)

Corresponde pagar de la PARTIDA 21, del (50%) sucesoral, se establece en una fracción de 1/8 parte, que equivale a la suma de CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$50.000.000.oo), que es igual a la suma de **SIETE MILLONES CIENTO CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS CON CATORCE** -----(**\$7.142.857,14**)

PARTIDA 22. LOTE, en la Transversal 14A-6 Diagonal 43 y Carrera 14A-1 #. 44 – 11
Urbanización Las Nubes. Matricula inmobiliaria #. **040-142467** (C - 1 - folios 65 – 70).

Adquirido por escritura pública #. 1933 del 24 de julio del 2012, compraventa entre OLEJUA PAREDES ANGEL MAURICIO, a favor de ALONSO DE JESUS AGUIRRE CARVAJAL, tal como se evidencia en la anotación # 13. Adquirida por mediante la vigencia de la unión marital de hecho, surgida entre el causante y la señora ROSIRIS PABON ROCCO, es decir, desde inicio del año 1994 y finalización 14 de septiembre de 2014.

Valor especificado en la diligencia de inventario y avalúo por la suma de-----(\$50.000.000.oo)

Corresponde pagar de la PARTIDA 22, del (50%) sucesoral, se establece en una fracción de 1/8, que equivale a la suma de VEINTICINCO MILLONES DE PESOS (\$25.000.000.oo), que es igual a la suma de **TRES MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO PESOS CON CINCUENTA Y SIETE** -----(**\$3.571.428,57**)

PARTIDA 23. LOTE, marcado con el #. 15 del Bloque 18 en la carrera 14 #. 38B – 51.
Matricula inmobiliaria #. **040-204434** (C – 1 - folios 90 – 93)

Adquirido por escritura pública #. 1350 del 4 de julio del 2008, usufructo entre de ALONSO DE JESUS AGUIRRE CARVAJAL, a favor de GAS NATURAL COMPRIMIDO GNC o GAZEL S.A., tal como se evidencia en la anotación # 10. Mediante la vigencia de la unión marital de hecho, surgida entre el

causante y la señora ROSIRIS PABON ROCCO, es decir, desde inicio del año 1994 y finalización 14 de septiembre de 2014.

Valor especificado en la diligencia de inventario y avalúo por la suma de-----(\$80.000.000.oo)

Corresponde pagar de la PARTIDA 23, del (50%) sucesoral, se establece en una fracción de 1/8, que equivale a la suma de CUARENTA MILLONES DE PESOS (\$40.000.000.oo), que es igual a la suma de **CINCO MILLONES SETECIENTOS CATORCE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS CON SETENTA Y UN** -----(\$5.714.285,71)

PARTIDA 24. BUS (034) de Placas UYP136. Adquirido en el año 2003-----(\$50.000.000.oo)

Corresponde pagar de la PARTIDA 24, del (50%) sucesoral, se establece en una fracción de 1/8, que equivale a la suma de VEINTICINCO MILLONES DE PESOS (\$25.000.000.oo), que es igual a la suma de **TRES MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO PESOS CON CINCUENTA Y SIETE**-----(\$3.571.428,57)

PARTIDA 25. BUS (052) de Placas UYR711-----(\$50.000.000.oo)

Corresponde pagar de la PARTIDA 25, del 50% sucesoral, se establece en una fracción de 1/8, que equivale a la suma de VEINTICINCO MILLONES DE PESOS (\$25.000.000.oo), que es igual a la suma de **TRES MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO PESOS CON CINCUENTA Y SIETE**-----(\$3.571.428,57)

PARTIDA 26. BUS (071) de Placas TDU510. Adquirido en el año 2012-----(\$95.000.000.oo)

Corresponde pagar de la PARTIDA 26, del 50% sucesoral, se establece en una fracción de 1/8, que equivale a la suma de CUARENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$47.500.000.oo), que es igual a la suma de **SEIS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CATORCE PESOS CON VEINTINUEVE**-----(\$6.785.714,29)

PARTIDA 27. BUS (196) de Placas TDU511. Adquirido en el año 2012-----(\$95.000.000.oo)

Corresponde pagar de la PARTIDA 27, del 50% sucesoral, se establece en una fracción de 1/8, que equivale a la suma de CUARENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$47.500.000.oo), que es igual a la suma de **SEIS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CATORCE PESOS CON VEINTIOCHO**-----(\$6.785.714,28)

PARTIDA 28. TAXI de Placas TDW690. Adquirido en el año 2012-----(\$35.000.000.oo).

Corresponde pagar de la PARTIDA 28, del 50% sucesoral, se establece en una fracción de 1/8, que equivale a la suma de DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$17.500.000.oo), que es igual a la suma de **DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS** -----(\$2.500.000.oo)

PARTIDA 29. CAMIÓN de Placas TQH735. Adquirido en el año 2009-----(\$20.000.000.oo)

Corresponde pagar de la PARTIDA 29, del 50% sucesoral, se establece en una fracción de 1/8, que equivale a la suma de DIEZ MILLONES DE PESOS (\$10.000.000.oo), que es igual a la suma de **UN MILLON CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y UN PESOS CON CUARENTA Y TRES**-----(\$1.428.571,43)

PARTIDA 30. BUS de Placas UYX000. Adquirido en el año 2007-----(\$35.000.000.oo)

Corresponde pagar de la PARTIDA 30, del 50% sucesoral, se establece en una fracción de 1/8, que equivale a la suma de DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$17.500.000.oo), que es igual a la suma de **DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS** -----(\$2.500.000.oo)

PARTIDA 31.

Matricula inmobiliaria #. **040-10249**

Adquirido por escritura pública #. 2370 del 20 de agosto del 2014, compraventa entre ALONSO DE JESUS AGUIIRRE CARVAJAL, a favor de ROSIRIS DEL CARMEN PABON ROCCO tal como se evidencia en la anotación # 08. Adquirida por mediante la vigencia de la unión marital de hecho, surgida entre el causante y la señora ROSIRIS PABON ROCCO, es decir, desde inicio del año 1994 y finalización 14 de septiembre de 2014.

Valor especificado en la diligencia de inventario y avalúo por la suma de-----(\$349.509.000.oo)

Corresponde pagar de la PARTIDA 31, del 50% sucesoral, se establece en una fracción de 1/8, que equivale a la suma de CIENTO SENTENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS (\$174.754.500.oo), que es igual a la suma de **VEINTICUATRO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO PESOS CON CINCUENTA Y SIETE**-----(\$24.964.928,57)

PARTIDA 32. INMUEBLE.

Matricula inmobiliaria #. **040-44333** (C – 3 - folios 18, 19 y 20)

Adquirido por escritura pública #. 1200 del 27 de agosto del 2014, compraventa entre JOSE DEL CARMEN BORNACELLI DAZA y Otra, a favor de ROSIRIS DEL CARMEN PABON ROCCO, tal como se evidencia en la anotación # 07. Adquirida por mediante la vigencia de la unión marital de hecho, surgida entre el causante y la señora ROSIRIS PABON ROCCO, es decir, desde inicio del año 1994 y finalización 14 de septiembre de 2014.

Valor especificado en la diligencia de inventario y avalúo por la suma de-----(\$64.477.000.oo).

Corresponde pagar de la PARTIDA 32, del 50% sucesoral, se establece en una fracción de 1/8, que equivale a la suma de TREINTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS PESOS (\$32.238.500.oo), que es igual a la suma de **CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CINCO MIL QUINIENTOS PESOS**-----(\$4.605.500.oo)

PARTIDA 33.

Matricula inmobiliaria #. **040-501109** (C – 3 – folios 40 – 41)

Adquirido por escritura pública #. 814 del 23 de agosto del 2013, compraventa entre ALONSO DE JESUS AGUIIRRE CARVAJAL, a favor de ROSIRIS DEL CARMEN PABON ROCCO tal como se evidencia en la anotación # 03. Mediante la vigencia de la unión marital de hecho, surgida entre el causante y la señora ROSIRIS PABON ROCCO, es decir, desde inicio del año 1994 y finalización 14 de septiembre de 2014.

Valor especificado en la diligencia de inventario y avalúo por la suma de-----(\$77.629.000.oo)

Corresponde pagar de la PARTIDA 33, del 50% sucesoral, se establece en una fracción de 1/8, que equivale a la suma de TREINTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS CATORCE MIL QUINIENTOS PESOS (\$38.814.500.oo), que es igual a la suma de **CINCO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO PESOS CON CINCUENTA Y SIETE** -----(\$5.544.928.57)

PARTIDA 34. CAMIONETA FORD WAGON de Placas HXV945

Modelo 2014. Adquirido en el año 2014-----(\$50.000.000.oo).

Corresponde pagar de la PARTIDA 34, del 50% sucesoral, se establece en una fracción de 1/8, que equivale a la suma de VEINTICINCO MILLONES DE PESOS (\$25.000.000.oo), que es igual a la suma de **TRES MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO PESOS CON CINCUENTA Y SIETE** -----(\$3.571.428,57)

PARTIDA 35. VEHÍCULO CHEVROLET, Placas EUY122 -----(\$6.000.000.oo).

Corresponde pagar de la PARTIDA 35, del 50% sucesoral, se establece en una fracción de 1/8, que equivale a la suma de TRES MILLONES DE PESOS (\$3.000.000.00), que es igual a la suma de **CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y UN PESOS CON CUARENTA Y TRES** ---
-----(\$428.571,43)

PARTIDA 36. INMUEBLE
Matricula Inmobiliaria #. **040-81068**

Adquirido por compraventa entre ALONSO DE JESUS AGUIRRE CARVAJAL, a favor de ROSIRIS DEL CARMEN PABON ROCCO tal como se evidencia en la anotación # 11. Adquirida por mediante la vigencia de la unión marital de hecho, surgida entre el causante y la señora ROSIRIS PABON ROCCO, es decir, desde inicio del año 1994 y finalización 14 de septiembre de 2014.

Valor especificado en la diligencia de inventario y avalúo por la suma de-----(\$69.830.000.00)

Corresponde pagar de la PARTIDA 36, del 50% sucesoral, se establece en una fracción de 1/8, que equivale a la suma de TREINTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS QUINCE MIL PESOS (\$34.915.000.00), que es igual a la suma de **CUATRO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SEITE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS CON CATORCE** -----(\$4.987.857,14)

PARTIDA 37. VEHICULO de Placas TQB699-----(\$45.000.000.00).

Corresponde pagar de la PARTIDA 37, del 50% sucesoral, se establece en una fracción de 1/8, que equivale a la suma de VEINTIDÓS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$22.500.000.00), que es igual a la suma de **TRES MILLONES DOSCIENTOS CATORCE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON SENTENTA Y UN** -----(\$3.214.285,71)

PARTIDA 38. VEHICULO de Placas UVO166-----(\$45.000.000.00).

Corresponde pagar de la PARTIDA 38, del 50% sucesoral, se establece en una fracción de 1/8, que equivale a la suma de VEINTIDÓS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$22.500.000.00), que es igual a la suma de **TRES MILLONES DOSCIENTOS CATORCE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON SENTENTA Y UN** -----(\$3.214.285,71)

PARTIDA 39. INMUEBLE.
Matricula inmobiliaria # **040-480844**

Adquirido por escritura pública #. 1842 del 29 de agosto del 2013, compraventa entre Los Hermanos PERTUZ ALGARIN, a favor ALONSO DE JESUS AGUIRRE CARVAJAL, tal como se evidencia en la anotación # 09. Mediante la vigencia de la unión marital de hecho, surgida entre el causante y la señora ROSIRIS PABON ROCCO, es decir, desde inicio del año 1994 y finalización 14 de septiembre de 2014.

Valor especificado en la diligencia de inventario y avalúo por la suma de-----(\$51.692.000.00).

Corresponde pagar de la PARTIDA 39, del 50% sucesoral, se establece en una fracción de 1/8, que equivale a la suma de VEINTICINCO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL PESOS (\$25.846.000.00), que es igual a la suma de **TRES MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS CON SETENTA Y UN**-----(\$3.692.285,71)

PARTIDA 40. INMUEBLE.
Matricula inmobiliaria #. **040-93166**-----(\$66.264.000.00).

Corresponde pagar de la PARTIDA 40, del 50% sucesoral, se establece en una fracción de 1/8, que equivale a la suma de TREINTA Y TRES MILLONES CIENTO TREINTA Y DOS MIL PESOS (\$33.132.000.00), que es igual a la suma de **CUATRO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y TRES MIL CIENTO CUARENTA Y DOS PESOS CON OCHENTA Y SEIS**-----(\$4.733,142,86)

PARTIDA 41. INMUEBLE

Matricula inmobiliaria #. **040-219650** (C – 1 – folios 49 – 53)

Adquirido por escritura pública #. 627 del 31 de agosto del 2009, compraventa entre ALONSO AGUIRRE E HIJOS S. EN C., a favor ALONSO DE JESUS AGUIRRE CARVAJAL, tal como se evidencia en la anotación # 23. Mediante la vigencia de la unión marital de hecho, surgida entre el causante y la señora ROSIRIS PABON ROCCO, es decir, desde inicio del año 1994 y finalización 14 de septiembre de 2014.

Valor especificado en la diligencia de inventario y avalúo por la suma de-----(\$168.015.000.00)

Corresponde pagar de la PARTIDA 41, del 50% sucesoral, se establece en una fracción de 1/8, que equivale a la suma de OCHENTA Y CUATRO MILLONES SIETE MIL QUINIENTOS PESOS (\$84.007.500.00), que es igual a la suma de **DOCE MILLONES UN MIL SETENTA Y UN PESOS CON CUARENTA Y DOS**-----(**\$12.001.071,42**)

PARTIDA 42. DINEROS ARRIENDOS Y DEMAS RENTAS Y DEMAS RENTAS, de los cuales se le entregaron a AURA CAROLINA AGUIRRE DE LA HOZ, la suma de CUARENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS (\$48.000.000.00), comprenden estos emolumentos la suma de MIL QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CUARENTA Y TRES PESOS CON NOVENTA Y NUEVE----- (\$1.549.499.043.99)

Se estable la PARTIDA 43, para pagar al causante la proporción del 50%, la suma de SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS VEINTIDOS PESOS -----(\$774.749.522.00)

De la PARTIDA 42. Le corresponde el porcentaje **(0,125%)**, que equivale a la fracción de 1/8 parte de los dineros de embargo en mención que se destina a pagar la proporción de la herencia en la suma de NOVENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS NOVENTA PESOS CON VEINTICINCO (\$96´843.690,25), descontándole a esta la deducción por alimentos, autorizada por el despacho en la suma de CUARENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS (\$48.000.000.00), por lo que le corresponde por concepto de esta partida la suma de CUARENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS NOVENTA PESOS CON VEINTICINCO-----(\$48.843.690,25)

PARTIDA 43. Las Cuotas de conformación de la Sociedad Comercial INVERSIONES Y COMBUSTIBLES LA MARIA S. EN C., fecha de matrícula 16 de junio de 2014, según consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio de Barranquilla, con aportes de cuotas de 16.000,00 con un valor nominal de las mismas, por la suma de DIECISÉIS MILLONES DE PESOS-----(**\$16.000.000,00**)

Se estable la PARTIDA 43, para pagar del 50%, la fracción de 1/8 parte, de la suma de OCHO MILLONES DE PESOS (\$8.000.000.00), quedando las cuotas nominales por la suma de SIETE MILLONES DE PESOS (\$7.000.000.00), que equivale a la suma de **UN MILLON DE PESOS**-----(**\$1.000.000.00**)

Total-----(**\$238.707.440,25**).

AURA CAROLINA AGUIRRE DE LA HOZ CC. #.1.140.868.278					
Partidas	Objetos	Valor	Herencia 50%	Fracción	Asignación
1	Casa	\$62.000.000.00	\$31.000.000.00	1/8	\$3.875.000.00
2	Casa	\$80.000.000.00	\$40.000.000.00	1/8	\$5.000.000.00
3	Casa	\$80.000.000.00	\$40.000.000.00	1/8	\$5.000.000.00
4	Casa	\$51.000.000.00	\$25.500.000.00	1/8	\$3.187.500.00
5	Local	\$21.000.000.00	\$10.500.000.00	1/8	\$1.312.500.00
6	Casa	\$148.000.000.00	\$74.000.000.00	1/8	\$9.250.000.00

7	Apto	\$130.000.000.00	\$65.000.000.00	1/8	\$8.125.000.00
8	Garaje	\$8.000.000.00	\$4.000.000.00	1/8	\$500.000.00
9	Casa	\$102.000.000.00	\$51.000.000.00	1/8	\$6.375.000.00
10	Casa	\$87.000.000.00	\$43.500.000.00	1/8	\$5.437.500.00
11	Casa	\$78.000.000.00	\$39.000.000.00	1/8	\$4.875.000.00
12	Local	\$20.000.000.00	\$10.000.000.00	1/8	\$1.250.000.00
13	Local	\$34.000.000.00	\$17.000.000.00	1/8	\$2.125.000.00
14	Casa	\$127.000.000.00	\$63.500.000.00	1/8	\$7.937.500.00
15	Casa	\$78.000.000.00	\$39.000.000.00	1/8	\$4.875.000.00
16	Casa	\$102.000.000.00	\$51.000.000.00	1/8	\$6.375.000.00
17	Casa	\$110.000.000.00	\$55.000.000.00	1/8	\$6.875.000.00
18	Apto.	\$80.000.000.00	\$40.000.000.00	1/8	\$5.000.000.00
19	Garaje	\$7.500.000.00	\$3.750.000.00	1/8	\$468.750.00
20	Garaje	\$7.000.000.00	\$3.500.000.00	1/8	\$437.500.00
21	Casa	\$100.000.000.00	\$50.000.000.00	1/8	\$6.250.000.00
22	Lote	\$50.000.000.00	\$25.000.000.00	1/8	\$3.125.000.00
23	Lote	\$80.000.000.00	\$40.000.000.00	1/8	\$5.000.000.00
24	Bus	\$50.000.000.00	\$25.000.000.00	1/8	\$3.125.000.00
25	Bus	\$50.000.000.00	\$25.000.000.00	1/8	\$3.125.000.00
26	Bus	\$95.000.000.00	\$47.500.000.00	1/8	\$5.937.500.00
27	Bus	\$95.000.000.00	\$47.500.000.00	1/8	\$5.937.500.00
28	Taxi	\$35.000.000.00	\$17.500.000.00	1/8	\$2.187.500.00
29	Camión	\$20.000.000.00	\$10.000.000.00	1/8	\$1.125.000.00
30	Bus	\$35.000.000.00	\$17.500.000.00	1/8	\$2.187.500.00
31	Inmueble	\$349.509.000.00	\$174.754.500.00	1/8	\$21.844.312,5
32	Inmueble	\$64.477.000.00	\$32.238.500.00	1/8	\$4.029.812,5
33	Inmueble	\$77.629.000.00	\$38.814.500.00	1/8	\$4.851.812,5
34	Camioneta	\$50.000.000.00	\$25.000.000.00	1/8	\$3.125.000.00
35	Automóvil	\$6.000.000.00	\$3.000.000.00	1/8	\$375.000.00
36	Inmueble	\$69.830.000.00	\$34.915.000.00	1/8	\$4.364.375.00
37	Vehículo	\$45.000.000.00	\$22.500.000.00	1/8	\$2.812.500.00
38	Vehículo	\$45.000.000.00	\$22.500.000.00	1/8	\$2.812.500.00
39	Inmueble	\$51.692.000.00	\$25.846.000.00	1/8	\$3.230.750.00
40	Inmueble	\$66.264.000.00	\$33.132.000.00	1/8	\$4.141.500.00
41	Inmueble	\$168.015.000.00	\$84.007.500.00	1/8	\$10.500.937,5
42	Arriendos	\$1.549.499.043,99	\$774.749.522,00	1/8	\$48.843.690,25
43	Cuotas	\$16.000.000.00	\$8.000.000.00	1/8	\$1.000.000.00
TOTAL			\$2.290.707.522,00		\$238.338.440,25

HIJUELA 2

Al heredero **ALONSO DE JESUS AGUIRRE PACHECO**, le corresponden de los activos en forma **proindivisa**. Del acervo hereditario contenidos en los porcentajes del 6,25%, del 50% contenido de las PARTIDAS **1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42 y 43.**, por la suma de CUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS QUINCE MIL CUARENTA Y CUATRO PESOS (\$4.581.415.044.00), le corresponde el porcentaje del 50%, es igual de los activos contenido en el acervo inventariado DOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA MILLONES SETECIENTOS SIETE MIL QUINIENTOS VEINTIDÒS PESOS (\$2.290.707.522,00), que es igual a la suma de **DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS CON VEINTICINCO-----(\$286.338.440,25).**

PARTIDA 1. CASA en la carrera 38B #. 14 – 33
Matricula inmobiliaria #. **040-550334**-----(\$62´000.000.oo)

Corresponde pagar de la PARTIDA 1, del (50%) sucesoral, se establece en una fracción de 1/8 parte, que equivale a la suma de TREINTA UN MILLONES DE PESOS (\$31.000.000.oo), que es igual a la suma de **CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y UN PESOS CON CUARENTAY TRES** -----(**\$4.428.571,43**)

PARTIDA 2. CASA en la carrera 96 #. 42G – 66 Apto 1.
Matricula inmobiliaria #. **040-214562**, (C – 1 - folios 94 – 99)

Adquirido por escritura pública #. 3338 del 4 de noviembre del 2005, compraventa entre CENTRALES DE INVERSIONES S.A, a favor de ALONSO DE JESUS AGUIRRE CARVAJAL, tal como se evidencia en la anotación # 14. Mediante la vigencia de la unión marital de hecho, surgida entre el causante y la señora ROSIRIS PABON ROCCO, es decir, desde inicio del año 1994 y finalización 14 de septiembre de 2014.

Valor especificado en la diligencia de inventario y avalúo por la suma de-----(\$80´000.000.oo)

Corresponde pagar de la PARTIDA 2, del (50%) sucesoral, se establece en una fracción de 1/8 parte, que equivale a la suma de CUARENTA MILLONES DE PESOS (\$40.000.000.oo), que es igual a la suma de **CINCO MILLONES SETECIENTOS CATORCE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON SETENTA Y UN** -----(**\$5.714.285,71**)

PARTIDA 3. CASA en la carrera 19E #. 38 – 07
Matricula inmobiliaria #. **040-5532** (C-1 - folios 54 – 57).

Adquirido por escritura pública #. 1177 del 19 de octubre del 2011, compraventa entre MANUEL ANDRES MOLANO COTUA, a favor de ALONSO DE JESUS AGUIRRE CARVAJAL, tal como se evidencia en la anotación # 08. Mediante la vigencia de la unión marital de hecho, surgida entre el causante y la señora ROSIRIS PABON ROCCO, es decir, desde inicio del año 1994 y finalización 14 de septiembre de 2014.

Valor especificado en la diligencia de inventario y avalúo por la suma de-----(\$80´000.000.oo)

Corresponde pagar de la PARTIDA 3, del (50%) sucesoral, se establece en una fracción de 1/8 parte, que equivale a la suma de CUARENTA MILLONES DE PESOS (\$40.000.000.oo), que es igual a la suma de **CINCO MILLONES SETECIENTOS CATORCE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON SETENTA Y UN** -----(**\$5.714.285,71**)

PARTIDA 4. CASA en la carrera 43 #. 21 – 29.
Matricula inmobiliaria #. **040-474601** (C – 1 - folios 36 – 37)

Adquirido por escritura pública #. 33574 del 29 de diciembre del 2012, compraventa entre Los Hermanos DE LA ROSA VARGAS, a favor de ALONSO DE JESUS AGUIRRE CARVAJAL, tal como se evidencia en la anotación # 05. Mediante la vigencia de la unión marital de hecho, surgida entre el causante y la señora ROSIRIS PABON ROCCO, es decir, desde inicio del año 1994 y finalización 14 de septiembre de 2014.

Valor especificado en la diligencia de inventario y avalúo por la suma de-----(\$51.000.0000.oo)

Corresponde pagar de la PARTIDA 4, del (50%) sucesoral, se establece en una fracción de 1/8 parte, que equivale a la suma de VEINTICINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$25.500.000.oo), que es igual a la suma de **TRES MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON CATORCE**-----(**\$3.642.857,14**)

PARTIDA 5. LOCAL en la carrera 41 #. 57 – 22 Local 2 Piso 1
Matricula inmobiliaria #. **040-22842** (C – 1 - folios 113 – 116).

Adquirido por escritura pública #. 0223 del 18 de marzo del 2008, compraventa entre VEGA CABARCAS ROSARIO AGUSTIN, a favor de ALONSO DE JESUS AGUIIRRE CARVAJAL, tal como se evidencia en la anotación # 14. Mediante la vigencia de la unión marital de hecho, surgida entre el causante y la señora ROSIRIS PABON ROCCO, es decir, desde inicio del año 1994 y finalización 14 de septiembre de 2014.

Valor especificado en la diligencia de inventario y avalúo por la suma de-----(\$21'000.000.oo).

Corresponde pagar de la PARTIDA 5, del (50%) sucesoral, se establece en una fracción de 1/8 parte, que equivale a la suma de DIEZ MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$10.500.000.oo), que es igual a la suma de **UN MILLON QUINIENTOS MIL PESOS**-----(**\$1.500.000.oo**)

PARTIDA 6. CASA en la 72 #. 41B – 08.
Matricula inmobiliaria #. **040-150806** (C – 1 - folios 61 – 64).

Adquirido por escritura pública #. 1610 del 31 de diciembre del 2010, compraventa entre UJUETA LINCE LUZ MARINA, a favor de ALONSO DE JESUS AGUIIRRE CARVAJAL, tal como se evidencia en la anotación # 14. Mediante la vigencia de la unión marital de hecho, surgida entre el causante y la señora ROSIRIS PABON ROCCO, es decir, desde inicio del año 1994 y finalización 14 de septiembre de 2014.

Valor especificado en la diligencia de inventario y avalúo por la suma de-----(\$148.000.000.oo).

Corresponde pagar de la PARTIDA 6, del (50%) sucesoral, se establece en una fracción de 1/8 parte que equivale a la suma de SETENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS (\$74.000.000.oo), que es igual a la suma de **DIEZ MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO PESOS CON CINCUENTA Y SIETE**-----(**\$10.571.428,57**)

PARTIDA 7. APARTAMENTO, en la carrera 96 #. 42F – 23 Apto. 103.
Matricula inmobiliaria #. **040-182121** (C – 1 - folios 74- 78)

Adquirido por escritura pública #. 555 del 3 de julio del 2008, compraventa entre CHICRE VILLALBA GRISELDA ROSINA, a favor de ALONSO DE JESUS AGUIIRRE CARVAJAL, tal como se evidencia en la anotación # 14. Mediante la vigencia de la unión marital de hecho, surgida entre el causante y la señora ROSIRIS PABON ROCCO, es decir, desde inicio del año 1994 y finalización 14 de septiembre de 2014.

Valor especificado en la diligencia de inventario y avalúo por la suma de-----(\$130.000.000.oo).

Corresponde pagar de la PARTIDA 7, del (50%) sucesoral, se establece en una fracción de 1/8 parte, que equivale a la suma de SESENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS (\$65.000.000.oo), es igual a la suma de **NUEVE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CATORCE PESOS CON VEINTIOCHO** -----(**\$9.285.714,29**)

PARTIDA 8. GARAJE, en la carrera 96 #. 42G – 66 Garaje #. 9.
Matricula inmobiliaria #. **040-214560** (C – 1 - folios 100 – 105)

Adquirido por escritura pública #. 3338 del 4 de noviembre del 2005, compraventa entre CENTRALES DE INVERSIONES S.A, a favor de ALONSO DE JESUS AGUIIRRE CARVAJAL, tal como se evidencia en la anotación # 13. Mediante la vigencia de la unión marital de hecho, surgida entre el causante y la señora ROSIRIS PABON ROCCO, es decir, desde inicio del año 1994 y finalización 14 de septiembre de 2014.

Valor especificado en la diligencia de inventario y avalúo por la suma de-----(\$8.000.000.oo).

Corresponde pagar de la PARTIDA 8, del (50%) sucesoral, se establece en una fracción de 1/8 parte, que equivale a la suma de CUATRO MILLONES DE PESOS (\$4.000.000.oo), que es igual a la suma de

QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO PESOS CON CINCUENTA Y SIETE--
-----**(\$571.428,57)**

PARTIDA 9. CASA, en la carrera 14 #. 36B – 165 Apto 3-1.
Matricula inmobiliaria #. **040-166536** (C- 1 -folios 71 – 73)

Adquirido por escritura pública #. 0632 del 4 de junio del 2011, compraventa entre FRANLIN ARTURO FONTALVO RAMOS, a favor de ALONSO DE JESUS AGUIIRRE CARVAJAL, tal como se evidencia en la anotación # 11. Mediante la vigencia de la unión marital de hecho, surgida entre el causante y la señora ROSIRIS PABON ROCCO, es decir, desde inicio del año 1994 y finalización 14 de septiembre de 2014.

Valor especificado en la diligencia de inventario y avalúo por la suma de-----**(\$102.000.000.oo).**

Corresponde pagar de la PARTIDA 9, del (50%) sucesoral, se establece en una fracción de 1/8 parte, que equivale a la suma de CINCUENTA Y UN MILLONES DE PESOS (\$51.000.000.oo), es igual a la suma de **SIETE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CATORCE PESOS CON VEINTIOCHO** -----**(\$7.285.714,29)**

PARTIDA 10. CASA, en la carrera 38 #. 80B – 45 Vivienda #. 1.
Matricula inmobiliaria #. **040-323764** (C – 1 - folios 43 – 45)

Adquirido por escritura pública #. 1541 del 30 de diciembre del 2012, compraventa entre YANETH CECILIA BELTRAN CADENAS, a favor de ALONSO DE JESUS AGUIIRRE CARVAJAL, tal como se evidencia en la anotación # 8. Mediante la vigencia de la unión marital de hecho, surgida entre el causante y la señora ROSIRIS PABON ROCCO, es decir, desde inicio del año 1994 y finalización 14 de septiembre de 2014.

Valor especificado en la diligencia de inventario y avalúo por la suma de-----**(\$87.000.000.oo).**

Corresponde pagar de la PARTIDA 10, del (50%) sucesoral, se establece en una fracción de 1/8 parte, que equivale a la suma de CUARENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$43.500.000.oo), es igual a la suma de **SEIS MILLONES DOSCIENTOS CATORCE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS CON SETENTA Y UN** -----**(\$6.214.285,71)**

PARTIDA 11. CASA, en la carrera 38 #. 80B – 45 Vivienda #. 2.
Matricula inmobiliaria #. **040-323765** (C – 1 - folios 46 – 48).

Adquirido por escritura pública #. 1540 del 30 de diciembre del 2011, compraventa entre EDGARDO PE/A SULBARAN, a favor de ALONSO DE JESUS AGUIIRRE CARVAJAL, tal como se evidencia en la anotación # 08. Mediante la vigencia de la unión marital de hecho, surgida entre el causante y la señora ROSIRIS PABON ROCCO, es decir, desde inicio del año 1994 y finalización 14 de septiembre de 2014.

Valor especificado en la diligencia de inventario y avalúo por la suma de-----**(\$78.000.000.oo)**

Corresponde pagar de la PARTIDA 11, del (50%) sucesoral, se establece en una fracción de 1/8 parte, que equivale a la suma de TREINTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS (\$39.000.000.oo), que es igual a al suma de **CINCO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS VEINTE Y OCHO PESOS CON CINCUENTA Y SIETE**-----**(\$5.571.428,57)**

PARTIDA 12. LOCAL, en la carrera 42B #. 76 – 15 Local #. 6.
Matricula inmobiliaria #. **040-293361** (C – 1- Folios 58 – 60).

Adquirido por escritura pública #. 1177 del 19 de octubre del 2011, compraventa entre MOLANO COTUA MANUEL ANDRES, a favor de ALONSO DE JESUS AGUIIRRE CARVAJAL, tal como se evidencia en la anotación # 08. Mediante la vigencia de la unión marital de hecho, surgida entre el causante y la señora ROSIRIS PABON ROCCO, es decir, desde inicio del año 1994 y finalización 14 de septiembre de 2014.

Valor especificado en la diligencia de inventario y avalúo por la suma de-----(\$20.000.000.oo).

Corresponde pagar de la PARTIDA 12, del (50%) sucesoral, se establece en una fracción de 1/8 parte, que equivale a la suma de DIEZ MILLONES DE PESOS (\$10.000.000.oo), es igual a la suma de **UN MILLON CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y UN PESOS CON CUARENTA Y TRES** -----(\$1.428.571,43)

PARTIDA 13. LOCAL, en la carrera 44 #. 72 – 63 Local 106.
Matricula inmobiliaria #. **040-216811** (C – 1 - folios 106 – 109)

Adquirido por escritura pública #. 0043 del 18 de enero del 2008, compraventa entre RITA MERCEDES SOLANO DELGADO, a favor de ALONSO DE JESUS AGUIRRE CARVAJAL, tal como se evidencia en la anotación # 9. Mediante la vigencia de la unión marital de hecho, surgida entre el causante y la señora ROSIRIS PABON ROCCO, es decir, desde inicio del año 1994 y finalización 14 de septiembre de 2014.

Valor especificado en la diligencia de inventario y avalúo por la suma de-----(\$34.000.000.oo).

Corresponde pagar de la PARTIDA 13, del (50%) sucesoral, se establece en una fracción de 1/8 parte, que equivale a la suma de DIECISIETE MILLONES DE PESOS (\$17.000.000.oo), que es igual a la suma de **DOS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y UN PESOS CON CUARENTA Y TRES** -----(\$2.428.571,43)

PARTIDA 14. CASA, en la carrera 68 #. 58 – 50 Vivienda #. 1.
Matricula inmobiliaria #. **040-217508** (C – 1- folios 31 – 33).

Adquirido por escritura pública #. 1052 del 3 de mayo de 1994, compraventa entre EDMUNDO JAVIER VILLARRREAL IRIARTE, a favor de ALONSO DE JESUS AGUIRRE CARVAJAL, tal como se evidencia en la anotación # 08. Mediante la vigencia de la unión marital de hecho, surgida entre el causante y la señora ROSIRIS PABON ROCCO, es decir, desde inicio del año 1994 y finalización 14 de septiembre de 2014.

Valor especificado en la diligencia de inventario y avalúo por la suma de-----(\$127.000.000.oo)

Corresponde pagar de la PARTIDA 14, del (50%) sucesoral, se establece en una fracción de 1/8 parte, que equivale a la suma de SESENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$63.500.000.oo), es igual a la suma de **NOVE MILLONES SETENTAY UN MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO PESOS CON CINCUENTA Y SIETE** -----(\$9.071.428,57)

PARTIDA 15. CASA, en la carrera 57 #. 2B – 35 Urbanización Manzanares de Medellín
Matricula inmobiliaria #. **001-87613**

Adquirido por escritura pública #. 3617 del 8 de octubre del 2013, compraventa entre HENRY CASTRILLON JIMENEZ, a favor de ALONSO DE JESUS AGUIRRE CARVAJAL. Mediante la vigencia de la unión marital de hecho, surgida entre el causante y la señora ROSIRIS PABON ROCCO, es decir, desde inicio del año 1994 y finalización 14 de septiembre de 2014.

Valor especificado en la diligencia de inventario y avalúo por la suma de-----(\$78.000.000.oo)

Corresponde pagar de la PARTIDA 15, del (50%) sucesoral, se establece en una fracción de 1/8 parte, que equivale a la suma de TREINTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS (\$39.000.000.oo), que es igual a la suma de **CINCO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO PESOS CON CINCUENTA Y SIETE** -----(\$5.571.428,57)

PARTIDA 16. CASA, en la carrera 73 #. 25 – 40 de Medellín.
Matricula inmobiliaria #. **001- 119026**

Adquirido por escritura pública #. 3322 del 28 de octubre del 2008, compraventa entre NORMAN DE JESUS AGUIRRE RAMIREZ, a favor de ALONSO DE JESUS AGUIRRE CARVAJAL. Mediante la vigencia de la unión marital de hecho, surgida entre el causante y la señora ROSIRIS PABON ROCCO, es decir, desde inicio del año 1994 y finalización 14 de septiembre de 2014.

Valor especificado en la diligencia de inventario y avalúo por la suma de-----(\$102.000.000.oo)

Corresponde pagar de la PARTIDA 16, del (50%) sucesoral, se establece en una fracción de 1/8 parte, que equivale a la suma de CINCUENTA Y UN MILLONES DE PESOS (\$51.000.000.oo), que es igual a la suma de **SIETE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CATORCE PESOS CON VEINTINUEVE**-----(\$7.285.714,29)

PARTIDA 17. CASA, en la carrera 73 #. 25 – 34 de Medellín.
Matricula inmobiliaria #. **001-238742**

Adquirido por escritura pública #. 3323 del 28 de octubre del 2008, compraventa entre NORMAN DE JESUS AGUIRRE RAMIREZ, a favor de ALONSO DE JESUS AGUIRRE CARVAJAL. Mediante la vigencia de la unión marital de hecho, surgida entre el causante y la señora ROSIRIS PABON ROCCO, es decir, desde inicio del año 1994 y finalización 14 de septiembre de 2014.

Valor especificado en la diligencia de inventario y avalúo por la suma de-----(\$110.000.000.oo)

Corresponde pagar de la PARTIDA 17, del (50%) sucesoral, se establece en una fracción de 1/8 parte, que equivale a la suma de CINCUENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS (\$55.000.000.oo), es igual a la suma de **SIETE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO CUARENTA Y DOS PESOS CON OCHENTA Y SEIS**-----(\$7.857.142,86)

PARTIDA 18. APARTAMENTO, en la calle 96 #. 42G – 66 Apto 2B.
Matricula inmobiliaria #. **040-214565** (C-1 - folios 23 – 28).

Adquirido por adjudicación de remate del Juzgado Trece Civil del Circuito de Barranquilla, el día 22 de agosto del 2005, a favor de ALONSO DE JESUS AGUIRRE CARVAJAL, tal como se evidencia en la anotación # 12. Mediante la vigencia de la unión marital de hecho, surgida entre el causante y la señora ROSIRIS PABON ROCCO, es decir, desde inicio del año 1994 y finalización 14 de septiembre de 2014.

Valor especificado en la diligencia de inventario y avalúo por la suma de-----(\$80.000.000.oo)

Corresponde pagar de la PARTIDA 18, del (50%) sucesoral, se establece en una fracción de 1/8 parte, que equivale a la suma de CUARENTA MILLONES DE PESOS (\$40.000.000.oo), que es igual a la suma de **CINCO MILLONES SETECIENTOS CATORCE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS CON SETENTA Y UN** -----(\$5.714.285,71)

PARTIDA 19. GARAJE, en la calle 96 #. 42G – 66.
Matricula inmobiliaria #. **040-214560** (C – 1 - folios 100 – 105).

Adquirido por escritura pública #. 3338 del 4 de noviembre del 2005, compraventa entre CENTRALES DE INVERSIONES S.A, a favor de ALONSO DE JESUS AGUIRRE CARVAJAL, tal como se evidencia en la anotación # 13. Mediante la vigencia de la unión marital de hecho, surgida entre el causante y la señora ROSIRIS PABON ROCCO, es decir, desde inicio del año 1994 y finalización 14 de septiembre de 2014.

Valor especificado en la diligencia de inventario y avalúo por la suma de-----(\$7.500.000.oo).

Corresponde pagar de la PARTIDA 19, del (50%) sucesoral, se establece en una fracción de 1/8 parte, que equivale a la suma de TRES MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$3.750.000.oo), que es igual a la suma de **QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CATORCE PESOS CON VEINTINUEVE** -----(\$535.714,29)

PARTIDA 20. GARAJE, en la calle 96 #. 42F – 43
Matricula inmobiliaria #. **040-182107** (C – 1 - folio 79 – 83).

Adquirido por escritura pública #. 555 del 3 de julio del 2005, compraventa entre ROSINA GRISELDA CHICRE VILLALBA, a favor de ALONSO DE JESUS AGUIRRE CARVAJAL, tal como se evidencia en la anotación # 9. Mediante la vigencia de la unión marital de hecho, surgida entre el causante y la señora ROSIRIS PABON ROCCO, es decir, desde inicio del año 1994 y finalización 14 de septiembre de 2014.

Valor especificado en la diligencia de inventario y avalúo por la suma de-----(\$7.000.000.00)

Corresponde pagar de la PARTIDA 20, del (50%) sucesoral, se establece en una fracción de 1/8 parte, que equivale a la suma de TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$3.500.000.00), que es igual a la suma de **QUINIENTOS MIL PESOS** -----(**\$500.000,00**)

PARTIDA 21. CASA, en la calle 38B #. 11 - 48
Matricula inmobiliaria #. **040-219650** (C – 1 - folios 49 – 53)

Adquirido por escritura pública #. 627 del 31 de agosto del 2009, compraventa entre ALONSO DE JESUS AGUIRRE E HIJOS S. EN C, a favor de ALONSO DE JESUS AGUIRRE CARVAJAL, tal como se evidencia en la anotación # 23. Adquirida por mediante la vigencia de la unión marital de hecho, surgida entre el causante y la señora ROSIRIS PABON ROCCO, es decir, desde inicio del año 1994 y finalización 14 de septiembre de 2014.

Valor especificado en la diligencia de inventario y avalúo por la suma de-----(\$100.000.000.00)

Corresponde pagar de la PARTIDA 21, del (50%) sucesoral, se establece en una fracción de 1/8 parte, que equivale a la suma de CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$50.000.000.00), que es igual a la suma de **SIETE MILLONES CIENTO CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS CON CATORCE** -----(**\$7.142.857,14**)

PARTIDA 22. LOTE, en la Transversal 14A-6 Diagonal 43 y Carrera 14A-1 #. 44 – 11
Urbanización Las Nubes. Matricula inmobiliaria #. **040-142467** (C - 1 - folios 65 – 70).

Adquirido por escritura pública #. 1933 del 24 de julio del 2012, compraventa entre OLEJUA PAREDES ANGEL MAURICIO, a favor de ALONSO DE JESUS AGUIRRE CARVAJAL, tal como se evidencia en la anotación # 13. Adquirida por mediante la vigencia de la unión marital de hecho, surgida entre el causante y la señora ROSIRIS PABON ROCCO, es decir, desde inicio del año 1994 y finalización 14 de septiembre de 2014.

Valor especificado en la diligencia de inventario y avalúo por la suma de-----(\$50.000.000.00)

Corresponde pagar de la PARTIDA 22, del (50%) sucesoral, se establece en una fracción de 1/8, que equivale a la suma de VEINTICINCO MILLONES DE PESOS (\$25.000.000.00), que es igual a la suma de **TRES MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO PESOS CON CINCUENTA Y SIETE** -----(**\$3.571.428,57**)

PARTIDA 23. LOTE, marcado con el #. 15 del Bloque 18 en la carrera 14 #. 38B – 51.
Matricula inmobiliaria #. **040-204434** (C – 1 - folios 90 – 93)

Adquirido por escritura pública #. 1350 del 4 de julio del 2008, usufructo entre de ALONSO DE JESUS AGUIRRE CARVAJAL, a favor de GAS NATURAL COMPRIMIDO GNC o GAZEL S.A., tal como se evidencia en la anotación # 10. Mediante la vigencia de la unión marital de hecho, surgida entre el causante y la señora ROSIRIS PABON ROCCO, es decir, desde inicio del año 1994 y finalización 14 de septiembre de 2014.

Valor especificado en la diligencia de inventario y avalúo por la suma de-----(\$80.000.000.00)

Corresponde pagar de la PARTIDA 23, del (50%) sucesoral, se establece en una fracción de 1/8, que equivale a la suma de CUARENTA MILLONES DE PESOS (\$40.000.000.00), que es igual a la suma de **CINCO MILLONES SETECIENTOS CATORCE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS CON SETENTA Y UN** -----**(\$5.714.285,71)**

PARTIDA 24. BUS (034) de Placas UYP136. Adquirido en el año 2003-----**(\$50.000.000.00)**

Corresponde pagar de la PARTIDA 24, del (50%) sucesoral, se establece en una fracción de 1/8, que equivale a la suma de VEINTICINCO MILLONES DE PESOS (\$25.000.000.00), que es igual a la suma de **TRES MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO PESOS CON CINCUENTA Y SIETE**-----**(\$3.571.428,57)**

PARTIDA 25. BUS (052) de Placas UYR711-----**(\$50.000.000.00)**

Corresponde pagar de la PARTIDA 25, del 50% sucesoral, se establece en una fracción de 1/8, que equivale a la suma de VEINTICINCO MILLONES DE PESOS (\$25.000.000.00), que es igual a la suma de **TRES MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO PESOS CON CINCUENTA Y SIETE**-----**(\$3.571.428,57)**

PARTIDA 26. BUS (071) de Placas TDU510. Adquirido en el año 2012-----**(\$95.000.000.00)**

Corresponde pagar de la PARTIDA 26, del 50% sucesoral, se establece en una fracción de 1/8, que equivale a la suma de CUARENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$47.500.000.00), que es igual a la suma de **SEIS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CATORCE PESOS CON VEINTINUEVE**-----**(\$6.785.714,29)**

PARTIDA 27. BUS (196) de Placas TDU511. Adquirido en el año 2012-----**(\$95.000.000.00)**

Corresponde pagar de la PARTIDA 27, del 50% sucesoral, se establece en una fracción de 1/8, que equivale a la suma de CUARENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$47.500.000.00), que es igual a la suma de **SEIS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CATORCE PESOS CON VEINTIOCHO**-----**(\$6.785.714,28)**

PARTIDA 28. TAXI de Placas TDW690. Adquirido en el año 2012-----**(\$35.000.000.00).**

Corresponde pagar de la PARTIDA 28, del 50% sucesoral, se establece en una fracción de 1/8, que equivale a la suma de DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$17.500.000.00), que es igual a la suma de **DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS** -----**(\$2.500.000.00)**

PARTIDA 29. CAMIÓN de Placas TQH735. Adquirido en el año 2009-----**(\$20.000.000.00)**

Corresponde pagar de la PARTIDA 29, del 50% sucesoral, se establece en una fracción de 1/8, que equivale a la suma de DIEZ MILLONES DE PESOS (\$10.000.000.00), que es igual a la suma de **UN MILLON CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y UN PESOS CON CUARENTA Y TRES**-----**(\$1.428.571,43)**

PARTIDA 30. BUS de Placas UYX000. Adquirido en el año 2007-----**(\$35.000.000.00)**

Corresponde pagar de la PARTIDA 30, del 50% sucesoral, se establece en una fracción de 1/8, que equivale a la suma de DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$17.500.000.00), que es igual a la suma de **DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS** -----**(\$2.500.000.00)**

INVENTARIO ADICIONAL.

PARTIDA 31.

Matricula inmobiliaria #. **040-10249**

Adquirido por escritura pública #. 2370 del 20 de agosto del 2014, compraventa entre ALONSO DE JESUS AGUIIRRE CARVAJAL, a favor de ROSIRIS DEL CARMEN PABON ROCCO tal como se evidencia

en la anotación # 08. Adquirida por mediante la vigencia de la unión marital de hecho, surgida entre el causante y la señora ROSIRIS PABON ROCCO, es decir, desde inicio del año 1994 y finalización 14 de septiembre de 2014.

Valor especificado en la diligencia de inventario y avalúo por la suma de-----(\$349.509.000.oo)

Corresponde pagar de la PARTIDA 31, del 50% sucesoral, se establece en una fracción de 1/8, que equivale a la suma de CIENTO SENTENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS (\$174.754.500.oo), que es igual a la suma de **VEINTICUATRO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO PESOS CON CINCUENTA Y SIETE**-----(\$24.964.928,57)

PARTIDA 32. INMUEBLE.

Matricula inmobiliaria #. **040-44333** (C – 3 - folios 18, 19 y 20)

Adquirido por escritura pública #. 1200 del 27 de agosto del 2014, compraventa entre JOSE DEL CARMEN BORNACELLI DAZA y Otra, a favor de ROSIRIS DEL CARMEN PABON ROCCO, tal como se evidencia en la anotación # 07. Adquirida por mediante la vigencia de la unión marital de hecho, surgida entre el causante y la señora ROSIRIS PABON ROCCO, es decir, desde inicio del año 1994 y finalización 14 de septiembre de 2014.

Valor especificado en la diligencia de inventario y avalúo por la suma de-----(\$64.477.000.oo).

Corresponde pagar de la PARTIDA 32, del 50% sucesoral, se establece en una fracción de 1/8, que equivale a la suma de TREINTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS PESOS (\$32.238.500.oo), que es igual a la suma de **CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CINCO MIL QUINIENTOS PESOS**-----(\$4.605.500.oo)

PARTIDA 33.

Matricula inmobiliaria #. **040-501109** (C – 3 – folios 40 – 41)

Adquirido por escritura pública #. 814 del 23 de agosto del 2013, compraventa entre ALONSO DE JESUS AGUIRRE CARVAJAL, a favor de ROSIRIS DEL CARMEN PABON ROCCO tal como se evidencia en la anotación # 03. Mediante la vigencia de la unión marital de hecho, surgida entre el causante y la señora ROSIRIS PABON ROCCO, es decir, desde inicio del año 1994 y finalización 14 de septiembre de 2014.

Valor especificado en la diligencia de inventario y avalúo por la suma de-----(\$77.629.000.oo)

Corresponde pagar de la PARTIDA 33, del 50% sucesoral, se establece en una fracción de 1/8, que equivale a la suma de TREINTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS CATORCE MIL QUINIENTOS PESOS (\$38.814.500.oo), que es igual a la suma de **CINCO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO PESOS CON CINCUENTA Y SIETE** -----(\$5.544.928.57)

PARTIDA 34. CAMIONETA FORD WAGON de Placas HXV945

Modelo 2014. Adquirido en el año 2014-----(\$50.000.000.oo).

Corresponde pagar de la PARTIDA 34, del 50% sucesoral, se establece en una fracción de 1/8, que equivale a la suma de VEINTICINCO MILLONES DE PESOS (\$25.000.000.oo), que es igual a la suma de **TRES MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO PESOS CON CINCUENTA Y SIETE** -----(\$3.571.428,57)

PARTIDA 35. VEHÍCULO CHEVROLET, Placas EUY122 -----(\$6.000.000.oo).

Corresponde pagar de la PARTIDA 35, del 50% sucesoral, se establece en una fracción de 1/8, que equivale a la suma de TRES MILLONES DE PESOS (\$3.000.000.oo), que es igual a la suma de **CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y UN PESOS CON CUARENTA Y TRES** --- -----(\$428.571,43)

PARTIDA 36. INMUEBLE
Matricula Inmobiliaria #. **040-81068**

Adquirido por compraventa entre ALONSO DE JESUS AGUIRRE CARVAJAL, a favor de ROSIRIS DEL CARMEN PABON ROCCO tal como se evidencia en la anotación # 11. Adquirida por mediante la vigencia de la unión marital de hecho, surgida entre el causante y la señora ROSIRIS PABON ROCCO, es decir, desde inicio del año 1994 y finalización 14 de septiembre de 2014.

Valor especificado en la diligencia de inventario y avalúo por la suma de-----(\$69.830.000.oo)

Corresponde pagar de la PARTIDA 36, del 50% sucesoral, se establece en una fracción de 1/8, que equivale a la suma de TREINTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS QUINCE MIL PESOS (\$34.915.000.oo), que es igual a la suma de **CUATRO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SEITE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS CON CATORCE** -----(**\$4.987.857,14**)

PARTIDA 37. VEHICULO de Placas TQB699----- _-----(\$45.000.000.oo).

Corresponde pagar de la PARTIDA 37, del 50% sucesoral, se establece en una fracción de 1/8, que equivale a la suma de VEINTIDÓS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$22.500.000.oo), que es igual a la suma de **TRES MILLONES DOSCIENTOS CATORCE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON SENTENTA Y UN** -----(**\$3.214.285,71**)

PARTIDA 38. VEHICULO de Placas UVO166----------(\$45.000.000.oo).

Corresponde pagar de la PARTIDA 38, del 50% sucesoral, se establece en una fracción de 1/8, que equivale a la suma de VEINTIDÓS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$22.500.000.oo), que es igual a la suma de **TRES MILLONES DOSCIENTOS CATORCE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON SENTENTA Y UN** -----(**\$3.214.285,71**)

PARTIDA 39. INMUEBLE.
Matricula inmobiliaria # **040-480844**

Adquirido por escritura pública #. 1842 del 29 de agosto del 2013, compraventa entre Los Hermanos PERTUZ ALGARIN, a favor ALONSO DE JESUS AGUIRRE CARVAJAL, tal como se evidencia en la anotación # 09. Mediante la vigencia de la unión marital de hecho, surgida entre el causante y la señora ROSIRIS PABON ROCCO, es decir, desde inicio del año 1994 y finalización 14 de septiembre de 2014.

Valor especificado en la diligencia de inventario y avalúo por la suma de-----(\$51.692.000.oo).

Corresponde pagar de la PARTIDA 39, del 50% sucesoral, se establece en una fracción de 1/8, que equivale a la suma de VEINTICINCO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL PESOS (\$25.846.000.oo), que es igual a la suma de **TRES MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS CON SETENTA Y UN**-----(**\$3.692.285,71**)

PARTIDA 40. INMUEBLE.
Matricula inmobiliaria #. **040-93166**-----(\$66.264.000.oo).

Corresponde pagar de la PARTIDA 40, del 50% sucesoral, se establece en una fracción de 1/8, que equivale a la suma de TREINTA Y TRES MILLONES CIENTO TREINTA Y DOS MIL PESOS (\$33.132.000.oo), que es igual a la suma de **CUATRO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y TRES MIL CIENTO CUARENTA Y DOS PESOS CON OCHENTA Y SEIS**-----(**\$4.733,142,86**)

PARTIDA 41. INMUEBLE
Matricula inmobiliaria #. **040-219650** (C – 1 – folios 49 – 53)

Adquirido por escritura pública #. 627 del 31 de agosto del 2009, compraventa entre ALONSO AGUIRRE E HIJOS S. EN C., a favor ALONSO DE JESUS AGUIRRE CARVAJAL, tal como se evidencia en la anotación # 23. Mediante la vigencia de la unión marital de hecho, surgida entre el causante y la

señora ROSIRIS PABON ROCCO, es decir, desde inicio del año 1994 y finalización 14 de septiembre de 2014.

Valor especificado en la diligencia de inventario y avalúo por la suma de-----(\$168.015.000.oo)

Corresponde pagar de la PARTIDA 41, del 50% sucesoral, se establece en una fracción de 1/8, que equivale a la suma de OCHENTA Y CUATRO MILLONES SIETE MIL QUINIENTOS PESOS (\$84.007.500.oo), que es igual a la suma de **DOCE MILLONES UN MIL SETENTA Y UN PESOS CON CUARENTA Y DOS**-----(**\$12.001.071,42**)

PARTIDA 42. DINEROS ARRIENDOS Y DEMAS RENTAS Y DEMAS RENTAS, de los cuales se le entregaron a AURA CAROLINA AGUIRRE DE LA HOZ, la suma de CUARENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS (\$48.000.000.oo), comprenden estos emolumentos la suma de MIL QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CUARENTA Y TRES PESOS CON NOVENTA Y NUEVE----- (\$1.549.499.043.99)

Se estable la PARTIDA 42, para pagar al causante la proporción del 50%, la suma de SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS VEINTIDOS PESOS (\$774.749.522.oo), que es igual a la suma de NOVENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS NOVENTA PESOS CON VEINTICINCO -----(**\$96´843.690,25**).

PARTIDA 43. Las Cuotas de conformación de la Sociedad Comercial INVERSIONES Y COMBUSTIBLES LA MARIA S. EN C., fecha de matrícula 16 de junio de 2014, según consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio de Barranquilla, con aportes de cuotas de 16.000,oo con un valor nominal de las mismas, por la suma de DIECISÉIS MILLONES DE PESOS-----(**\$16.000.000,oo**)

Se estable la PARTIDA 43, para pagar del 50%, la fracción de 1/8 parte, de la suma de OCHO MILLONES DE PESOS (\$8.000.000.oo), quedando las cuotas nominales por la suma de SIETE MILLONES DE PESOS (\$7.000.000.oo), que equivale a la suma de **UN MILLON DE PESOS**-----(**\$1.000.000.oo**)

ALONSO DE JESUS AGUIRRE PACHECO - CC. #. 3.724.992					
Partidas	Objetos	Valor	Herencia 50%	Fracción	Asignación
1	Casa	\$62.000.000.oo	\$31.000.000.oo	1/8	\$3.875.000.oo
2	Casa	\$80.000.000.oo	\$40.000.000.oo	1/8	\$5.000.000.oo
3	Casa	\$80.000.000.oo	\$40.000.000.oo	1/8	\$5.000.000.oo
4	Casa	\$51.000.000.oo	\$25.500.000.oo	1/8	\$3.187.500.oo
5	Local	\$21.000.000.oo	\$10.500.000.oo	1/8	\$1.312.500.oo
6	Casa	\$148.000.000.oo	\$74.000.000.oo	1/8	\$9.250.000.oo
7	Apto	\$130.000.000.oo	\$65.000.000.oo	1/8	\$8.125.000.oo
8	Garaje	\$8.000.000.oo	\$4.000.000.oo	1/8	\$500.000.oo
9	Casa	\$102.000.000.oo	\$51.000.000.oo	1/8	\$6.375.000.oo
10	Casa	\$87.000.000.oo	\$43.500.000.oo	1/8	\$5.437.500.oo
11	Casa	\$78.000.000.oo	\$39.000.000.oo	1/8	\$4.875.000.oo
12	Local	\$20.000.000.oo	\$10.000.000.oo	1/8	\$1.250.000.oo
13	Local	\$34.000.000.oo	\$17.000.000.oo	1/8	\$2.125.000.oo
14	Casa	\$127.000.000.oo	\$63.500.000.oo	1/8	\$7.937.500.oo
15	Casa	\$78.000.000.oo	\$39.000.000.oo	1/8	\$4.875.000.oo
16	Casa	\$102.000.000.oo	\$51.000.000.oo	1/8	\$6.375.000.oo
17	Casa	\$110.000.000.oo	\$55.000.000.oo	1/8	\$6.875.000.oo
18	Apto.	\$80.000.000.oo	\$40.000.000.oo	1/8	\$5.000.000.oo
19	Garaje	\$7.500.000.oo	\$3.750.000.oo	1/8	\$468.750.oo

20	Garaje	\$7.000.000.00	\$3.500.000.00	1/8	\$437.500.00
21	Casa	\$100.000.000.00	\$50.000.000.00	1/8	\$6.250.000.00
22	Lote	\$50.000.000.00	\$25.000.000.00	1/8	\$3.125.000.00
23	Lote	\$80.000.000.00	\$40.000.000.00	1/8	\$5.000.000.00
24	Bus	\$50.000.000.00	\$25.000.000.00	1/8	\$3.125.000.00
25	Bus	\$50.000.000.00	\$25.000.000.00	1/8	\$3.125.000.00
26	Bus	\$95.000.000.00	\$47.500.000.00	1/8	\$5.937.500.00
27	Bus	\$95.000.000.00	\$47.500.000.00	1/8	\$5.937.500.00
28	Taxi	\$35.000.000.00	\$17.500.000.00	1/8	\$2.187.500.00
29	Camión	\$20.000.000.00	\$10.000.000.00	1/8	\$1.125.000.00
30	Bus	\$35.000.000.00	\$17.500.000.00	1/8	\$2.187.500.00
31	Inmueble	\$349.509.000.00	\$174.754.500.00	1/8	\$21.844.312,5
32	Inmueble	\$64.477.000.00	\$32.238.500.00	1/8	\$4.029.812,5
33	Inmueble	\$77.629.000.00	\$38.814.500.00	1/8	\$4.851.812,5
34	Camioneta	\$50.000.000.00	\$25.000.000.00	1/8	\$3.125.000.00
35	Automóvil	\$6.000.000.00	\$3.000.000.00	1/8	\$375.000.00
36	Inmueble	\$69.830.000.00	\$34.915.000.00	1/8	\$4.364.375.00
37	Vehículo	\$45.000.000.00	\$22.500.000.00	1/8	\$2.812.500.00
38	Vehículo	\$45.000.000.00	\$22.500.000.00	1/8	\$2.812.500.00
39	Inmueble	\$51.692.000.00	\$25.846.000.00	1/8	\$3.230.750.00
40	Inmueble	\$66.264.000.00	\$33.132.000.00	1/8	\$4.141.500.00
41	Inmueble	\$168.015.000.00	\$84.007.500.00	1/8	\$10.500.937,5
42	Arriendos	\$1.549.499.043,99	\$774.749.522,00	1/8	\$96.843.690,25
43	Cuotas	\$16.000.000.00	\$8.000.000.00	1/8	\$1.000.000.00
TOTAL			\$2.290.707.522,00		\$286.338.440,25

HIJUELA 3

A la heredera **DORIS AGUIRRE PACHECO**, le corresponden de los activos en forma **proindivisa**. Del acervo hereditario contenidos en los porcentajes del 6,25%, del 50% contenido de las PARTIDAS **1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42 y 43.**, por la suma de CUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS QUINCE MIL CUARENTA Y CUATRO PESOS (\$4.581.415.044.00), le corresponde el porcentaje del 50%, es igual de los activos contenido en el acervo inventariado DOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA MILLONES SETECIENTOS SIETE MIL QUINIENTOS VEINTIDÒS PESOS (\$2.290.707.522,00), que es igual a la suma de **DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS CON VEINTICINCO-----(\$286.338.440,25).**

PARTIDA 1. CASA en la carrera 38B #. 14 – 33
Matricula inmobiliaria #. **040-550334**-----(\$62´000.000.00)

Corresponde pagar de la PARTIDA 1, del (50%) sucesoral, se establece en una fracción de 1/8 parte, que equivale a la suma de TREINTA UN MILLONES DE PESOS (\$31.000.000.00), que es igual a la suma de **CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y UN PESOS CON CUARENTAY TRES -- -----(\$4.428.571,43)**

PARTIDA 2. CASA en la carrera 96 #. 42G – 66 Apto 1.
Matricula inmobiliaria #. **040-214562**, (C – 1 - folios 94 – 99)

Adquirido por escritura pública #. 3338 del 4 de noviembre del 2005, compraventa entre CENTRALES DE INVERSIONES S.A, a favor de ALONSO DE JESUS AGUIRRE CARVAJAL, tal como se evidencia en la anotación # 14. Mediante la vigencia de la unión marital de hecho, surgida entre el causante y la

señora ROSIRIS PABON ROCCO, es decir, desde inicio del año 1994 y finalización 14 de septiembre de 2014.

Valor especificado en la diligencia de inventario y avalúo por la suma de-----(\$80'000.000.oo)

Corresponde pagar de la PARTIDA 2, del (50%) sucesoral, se establece en una fracción de 1/8 parte, que equivale a la suma de CUARENTA MILLONES DE PESOS (\$40.000.000.oo), que es igual a la suma de **CINCO MILLONES SETECIENTOS CATORCE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON SETENTA Y UN** -----(\$5.714.285,71)

PARTIDA 3. CASA en la carrera 19E #. 38 – 07
Matricula inmobiliaria #. **040-5532** (C-1 - folios 54 – 57).

Adquirido por escritura pública #. 1177 del 19 de octubre del 2011, compraventa entre MANUEL ANDRES MOLANO COTUA, a favor de ALONSO DE JESUS AGUIRRE CARVAJAL, tal como se evidencia en la anotación # 08. Mediante la vigencia de la unión marital de hecho, surgida entre el causante y la señora ROSIRIS PABON ROCCO, es decir, desde inicio del año 1994 y finalización 14 de septiembre de 2014.

Valor especificado en la diligencia de inventario y avalúo por la suma de-----(\$80'000.000.oo)

Corresponde pagar de la PARTIDA 3, del (50%) sucesoral, se establece en una fracción de 1/8 parte, que equivale a la suma de CUARENTA MILLONES DE PESOS (\$40.000.000.oo), que es igual a la suma de **CINCO MILLONES SETECIENTOS CATORCE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON SETENTA Y UN** -----(\$5.714.285,71)

PARTIDA 4. CASA en la carrera 43 #. 21 – 29.
Matricula inmobiliaria #. **040-474601** (C – 1 - folios 36 – 37)

Adquirido por escritura pública #. 33574 del 29 de diciembre del 2012, compraventa entre Los Hermanos DE LA ROSA VARGAS, a favor de ALONSO DE JESUS AGUIRRE CARVAJAL, tal como se evidencia en la anotación # 05. Mediante la vigencia de la unión marital de hecho, surgida entre el causante y la señora ROSIRIS PABON ROCCO, es decir, desde inicio del año 1994 y finalización 14 de septiembre de 2014.

Valor especificado en la diligencia de inventario y avalúo por la suma de-----(\$51.000.0000.oo)

Corresponde pagar de la PARTIDA 4, del (50%) sucesoral, se establece en una fracción de 1/8 parte, que equivale a la suma de VEINTICINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$25.500.000.oo), que es igual a la suma de **TRES MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON CATORCE**-----(\$3.642.857,14)

PARTIDA 5. LOCAL en la carrera 41 #. 57 – 22 Local 2 Piso 1
Matricula inmobiliaria #. **040-22842** (C – 1 - folios 113 – 116).

Adquirido por escritura pública #. 0223 del 18 de marzo del 2008, compraventa entre VEGA CABARCAS ROSARIO AGUSTIN, a favor de ALONSO DE JESUS AGUIRRE CARVAJAL, tal como se evidencia en la anotación # 14. Mediante la vigencia de la unión marital de hecho, surgida entre el causante y la señora ROSIRIS PABON ROCCO, es decir, desde inicio del año 1994 y finalización 14 de septiembre de 2014.

Valor especificado en la diligencia de inventario y avalúo por la suma de-----(\$21'000.000.oo).

Corresponde pagar de la PARTIDA 5, del (50%) sucesoral, se establece en una fracción de 1/8 parte, que equivale a la suma de DIEZ MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$10.500.000.oo), que es igual a la suma de **UN MILLON QUINIENTOS MIL PESOS**-----(\$1.500.000.oo)

PARTIDA 6. CASA en la 72 #. 41B – 08.
Matricula inmobiliaria #. **040-150806** (C – 1 - folios 61 – 64).

Adquirido por escritura pública #. 1610 del 31 de diciembre del 2010, compraventa entre UJUETA LINCE LUZ MARINA, a favor de ALONSO DE JESUS AGUIRRE CARVAJAL, tal como se evidencia en la anotación # 14. Mediante la vigencia de la unión marital de hecho, surgida entre el causante y la señora ROSIRIS PABON ROCCO, es decir, desde inicio del año 1994 y finalización 14 de septiembre de 2014.

Valor especificado en la diligencia de inventario y avalúo por la suma de-----(\$148.000.000.oo).

Corresponde pagar de la PARTIDA 6, del (50%) sucesoral, se establece en una fracción de 1/8 parte que equivale a la suma de SETENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS (\$74.000.000.oo), que es igual a la suma de **DIEZ MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO PESOS CON CINCUENTA Y SIETE**-----(**\$10.571.428,57**)

PARTIDA 7. APARTAMENTO, en la carrera 96 #. 42F – 23 Apto. 103.
Matricula inmobiliaria #. **040-182121** (C – 1 - folios 74- 78)

Adquirido por escritura pública #. 555 del 3 de julio del 2008, compraventa entre CHICRE VILLALBA GRISELDA ROSINA, a favor de ALONSO DE JESUS AGUIRRE CARVAJAL, tal como se evidencia en la anotación # 14. Mediante la vigencia de la unión marital de hecho, surgida entre el causante y la señora ROSIRIS PABON ROCCO, es decir, desde inicio del año 1994 y finalización 14 de septiembre de 2014.

Valor especificado en la diligencia de inventario y avalúo por la suma de-----(\$130.000.000.oo).

Corresponde pagar de la PARTIDA 7, del (50%) sucesoral, se establece en una fracción de 1/8 parte, que equivale a la suma de SESENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS (\$65.000.000.oo), es igual a la suma de **NUEVE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CATORCE PESOS CON VEINTIOCHO** -----(**\$9.285.714,29**)

PARTIDA 8. GARAJE, en la carrera 96 #. 42G – 66 Garaje #. 9.
Matricula inmobiliaria #. **040-214560** (C – 1 - folios 100 – 105)

Adquirido por escritura pública #. 3338 del 4 de noviembre del 2005, compraventa entre CENTRALES DE INVERSIONES S.A, a favor de ALONSO DE JESUS AGUIRRE CARVAJAL, tal como se evidencia en la anotación # 13. Mediante la vigencia de la unión marital de hecho, surgida entre el causante y la señora ROSIRIS PABON ROCCO, es decir, desde inicio del año 1994 y finalización 14 de septiembre de 2014.

Valor especificado en la diligencia de inventario y avalúo por la suma de-----(\$8.000.000.oo).

Corresponde pagar de la PARTIDA 8, del (50%) sucesoral, se establece en una fracción de 1/8 parte, que equivale a la suma de CUATRO MILLONES DE PESOS (\$4.000.000.oo), que es igual a la suma de **QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO PESOS CON CINCUENTA Y SIETE**--
-----(**\$571.428,57**)

PARTIDA 9. CASA, en la carrera 14 #. 36B – 165 Apto 3-1.
Matricula inmobiliaria #. **040-166536** (C- 1 -folios 71 – 73)

Adquirido por escritura pública #. 0632 del 4 de junio del 2011, compraventa entre FRANLIN ARTURO FONTALVO RAMOS, a favor de ALONSO DE JESUS AGUIRRE CARVAJAL, tal como se evidencia en la anotación # 11. Mediante la vigencia de la unión marital de hecho, surgida entre el causante y la señora ROSIRIS PABON ROCCO, es decir, desde inicio del año 1994 y finalización 14 de septiembre de 2014.

Valor especificado en la diligencia de inventario y avalúo por la suma de-----(\$102.000.000.oo).

Corresponde pagar de la PARTIDA 9, del (50%) sucesoral, se establece en una fracción de 1/8 parte, que equivale a la suma de CINCUENTA Y UN MILLONES DE PESOS (\$51.000.000.oo), es igual a la

suma de **SIETE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CATORCE PESOS CON VEINTIOCHO** -----(\$7.285.714,29)

PARTIDA 10. CASA, en la carrera 38 #. 80B – 45 Vivienda #. 1.
Matricula inmobiliaria #. **040-323764** (C – 1 - folios 43 – 45)

Adquirido por escritura pública #. 1541 del 30 de diciembre del 2012, compraventa entre YANETH CECILIA BELTRAN CADENAS, a favor de ALONSO DE JESUS AGUIRRE CARVAJAL, tal como se evidencia en la anotación # 8. Mediante la vigencia de la unión marital de hecho, surgida entre el causante y la señora ROSIRIS PABON ROCCO, es decir, desde inicio del año 1994 y finalización 14 de septiembre de 2014.

Valor especificado en la diligencia de inventario y avalúo por la suma de-----(\$87.000.000.oo).

Corresponde pagar de la PARTIDA 10, del (50%) sucesoral, se establece en una fracción de 1/8 parte, que equivale a la suma de CUARENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$43.500.000.oo), es igual a la suma de **SEIS MILLONES DOSCIENTOS CATORCE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS CON SETENTA Y UN** -----(\$6.214.285,71)

PARTIDA 11. CASA, en la carrera 38 #. 80B – 45 Vivienda #. 2.
Matricula inmobiliaria #. **040-323765** (C – 1 - folios 46 – 48).

Adquirido por escritura pública #. 1540 del 30 de diciembre del 2011, compraventa entre EDGARDO PE/A SULBARAN, a favor de ALONSO DE JESUS AGUIRRE CARVAJAL, tal como se evidencia en la anotación # 08. Mediante la vigencia de la unión marital de hecho, surgida entre el causante y la señora ROSIRIS PABON ROCCO, es decir, desde inicio del año 1994 y finalización 14 de septiembre de 2014.

Valor especificado en la diligencia de inventario y avalúo por la suma de-----(\$78.000.000.oo)

Corresponde pagar de la PARTIDA 11, del (50%) sucesoral, se establece en una fracción de 1/8 parte, que equivale a la suma de TREINTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS (\$39.000.000.oo), que es igual a al suma de **CINCO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS VEINTE Y OCHO PESOS CON CINCUENTA Y SIETE**-----(\$5.571.428,57)

PARTIDA 12. LOCAL, en la carrera 42B #. 76 – 15 Local #. 6.
Matricula inmobiliaria #. **040-293361** (C – 1- Folios 58 – 60).

Adquirido por escritura pública #. 1177 del 19 de octubre del 2011, compraventa entre MOLANO COTUA MANUEL ANDRES, a favor de ALONSO DE JESUS AGUIRRE CARVAJAL, tal como se evidencia en la anotación # 08. Mediante la vigencia de la unión marital de hecho, surgida entre el causante y la señora ROSIRIS PABON ROCCO, es decir, desde inicio del año 1994 y finalización 14 de septiembre de 2014.

Valor especificado en la diligencia de inventario y avalúo por la suma de-----(\$20.000.000.oo).

Corresponde pagar de la PARTIDA 12, del (50%) sucesoral, se establece en una fracción de 1/8 parte, que equivale a la suma de DIEZ MILLONES DE PESOS (\$10.000.000.oo), es igual a la suma de **UN MILLON CUATROCIIENTOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y UN PESOS CON CUARENTA Y TRES** -----(\$1.428.571,43)

PARTIDA 13. LOCAL, en la carrera 44 #. 72 – 63 Local 106.
Matricula inmobiliaria #. **040-216811** (C – 1 - folios 106 – 109)

Adquirido por escritura pública #. 0043 del 18 de enero del 2008, compraventa entre RITA MERCEDES SOLANO DELGADO, a favor de ALONSO DE JESUS AGUIRRE CARVAJAL, tal como se evidencia en la anotación # 9. Mediante la vigencia de la unión marital de hecho, surgida entre el causante y la señora ROSIRIS PABON ROCCO, es decir, desde inicio del año 1994 y finalización 14 de septiembre de 2014.

Valor especificado en la diligencia de inventario y avalúo por la suma de-----(\$34.000.000.00).

Corresponde pagar de la PARTIDA 13, del (50%) sucesoral, se establece en una fracción de 1/8 parte, que equivale a la suma de DIECISIETE MILLONES DE PESOS (\$17.000.000.00), que es igual a la suma de **DOS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y UN PESOS CON CUARENTA Y TRES** -----(\$2.428.571,43)

PARTIDA 14. CASA, en la carrera 68 #. 58 – 50 Vivienda #. 1.
Matricula inmobiliaria #. **040-217508** (C – 1- folios 31 – 33).

Adquirido por escritura pública #. 1052 del 3 de mayo de 1994, compraventa entre EDMUNDO JAVIER VILLARRREAL IRIARTE, a favor de ALONSO DE JESUS AGUIRRE CARVAJAL, tal como se evidencia en la anotación # 08. Mediante la vigencia de la unión marital de hecho, surgida entre el causante y la señora ROSIRIS PABON ROCCO, es decir, desde inicio del año 1994 y finalización 14 de septiembre de 2014.

Valor especificado en la diligencia de inventario y avalúo por la suma de-----(\$127.000.000.00)

Corresponde pagar de la PARTIDA 14, del (50%) sucesoral, se establece en una fracción de 1/8 parte, que equivale a la suma de SESENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$63.500.000.00), es igual a la suma de **NUEVE MILLONES SETENTAY UN MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO PESOS CON CINCUENTA Y SIETE** -----(\$9.071.428,57)

PARTIDA 15. CASA, en la carrera 57 #. 2B – 35 Urbanización Manzanares de Medellín
Matricula inmobiliaria #. **001-87613**

Adquirido por escritura pública #. 3617 del 8 de octubre del 2013, compraventa entre HENRY CASTRILLON JIMENEZ, a favor de ALONSO DE JESUS AGUIRRE CARVAJAL. Mediante la vigencia de la unión marital de hecho, surgida entre el causante y la señora ROSIRIS PABON ROCCO, es decir, desde inicio del año 1994 y finalización 14 de septiembre de 2014.

Valor especificado en la diligencia de inventario y avalúo por la suma de-----(\$78.000.000.00)

Corresponde pagar de la PARTIDA 15, del (50%) sucesoral, se establece en una fracción de 1/8 parte, que equivale a la suma de TREINTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS (\$39.000.000.00), que es igual a la suma de **CINCO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO PESOS CON CINCUENTA Y SIETE** -----(\$5.571.428,57)

PARTIDA 16. CASA, en la carrera 73 #. 25 – 40 de Medellín.
Matricula inmobiliaria #. **001- 119026**

Adquirido por escritura pública #. 3322 del 28 de octubre del 2008, compraventa entre NORMAN DE JESUS AGUIRRE RAMIREZ, a favor de ALONSO DE JESUS AGUIRRE CARVAJAL. Mediante la vigencia de la unión marital de hecho, surgida entre el causante y la señora ROSIRIS PABON ROCCO, es decir, desde inicio del año 1994 y finalización 14 de septiembre de 2014.

Valor especificado en la diligencia de inventario y avalúo por la suma de-----(\$102.000.000.00)

Corresponde pagar de la PARTIDA 16, del (50%) sucesoral, se establece en una fracción de 1/8 parte, que equivale a la suma de CINCUENTA Y UN MILLONES DE PESOS (\$51.000.000.00), que es igual a la suma de **SIETE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CATORCE PESOS CON VEINTINUEVE**-----(\$7.285.714,29)

PARTIDA 17. CASA, en la carrera 73 #. 25 – 34 de Medellín.
Matricula inmobiliaria #. **001-238742**

Adquirido por escritura pública #. 3323 del 28 de octubre del 2008, compraventa entre NORMAN DE JESUS AGUIRRE RAMIREZ, a favor de ALONSO DE JESUS AGUIRRE CARVAJAL. Mediante la

vigencia de la unión marital de hecho, surgida entre el causante y la señora ROSIRIS PABON ROCCO, es decir, desde inicio del año 1994 y finalización 14 de septiembre de 2014.

Valor especificado en la diligencia de inventario y avalúo por la suma de-----(\$110.000.000.oo)

Corresponde pagar de la PARTIDA 17, del (50%) sucesoral, se establece en una fracción de 1/8 parte, que equivale a la suma de CINCUENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS (\$55.000.000.oo), es igual a la suma de **SIETE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO CUARENTA Y DOS PESOS CON OCHENTA Y SEIS**-----(**\$7.857.142,86**)

PARTIDA 18. APARTAMENTO, en la calle 96 #. 42G – 66 Apto 2B.
Matricula inmobiliaria #. **040-214565** (C-1 - folios 23 – 28).

Adquirido por adjudicación de remate del Juzgado Trece Civil del Circuito de Barranquilla, el día 22 de agosto del 2005, a favor de ALONSO DE JESUS AGUIRRE CARVAJAL, tal como se evidencia en la anotación # 12. Mediante la vigencia de la unión marital de hecho, surgida entre el causante y la señora ROSIRIS PABON ROCCO, es decir, desde inicio del año 1994 y finalización 14 de septiembre de 2014.

Valor especificado en la diligencia de inventario y avalúo por la suma de-----(\$80.000.000.oo)

Corresponde pagar de la PARTIDA 18, del (50%) sucesoral, se establece en una fracción de 1/8 parte, que equivale a la suma de CUARENTA MILLONES DE PESOS (\$40.000.000.oo), que es igual a la suma de **CINCO MILLONES SETECIENTOS CATORCE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS CON SETENTA Y UN** -----(**\$5.714.285,71**)

PARTIDA 19. GARAJE, en la calle 96 #. 42G – 66.
Matricula inmobiliaria #. 040-214560 (C – 1 - folios 100 – 105).

Adquirido por escritura pública #. 3338 del 4 de noviembre del 2005, compraventa entre CENTRALES DE INVERSIONES S.A, a favor de ALONSO DE JESUS AGUIRRE CARVAJAL, tal como se evidencia en la anotación # 13. Mediante la vigencia de la unión marital de hecho, surgida entre el causante y la señora ROSIRIS PABON ROCCO, es decir, desde inicio del año 1994 y finalización 14 de septiembre de 2014.

Valor especificado en la diligencia de inventario y avalúo por la suma de-----(\$7.500.000.oo).

Corresponde pagar de la PARTIDA 19, del (50%) sucesoral, se establece en una fracción de 1/8 parte, que equivale a la suma de TRES MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$3.750.000.oo), que es igual a la suma de **QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CATORCE PESOS CON VEINTINUEVE** -----(**\$535.714,29**)

PARTIDA 20. GARAJE, en la calle 96 #. 42F – 43
Matricula inmobiliaria #. **040-182107** (C – 1 - folio 79 – 83).

Adquirido por escritura pública #. 555 del 3 de julio del 2005, compraventa entre ROSINA GRISELDA CHICRE VILLALBA, a favor de ALONSO DE JESUS AGUIRRE CARVAJAL, tal como se evidencia en la anotación # 9. Mediante la vigencia de la unión marital de hecho, surgida entre el causante y la señora ROSIRIS PABON ROCCO, es decir, desde inicio del año 1994 y finalización 14 de septiembre de 2014.

Valor especificado en la diligencia de inventario y avalúo por la suma de-----(\$7.000.000.oo)

Corresponde pagar de la PARTIDA 20, del (50%) sucesoral, se establece en una fracción de 1/8 parte, que equivale a la suma de TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$3.500.000.oo), que es igual a la suma de **QUINIENTOS MIL PESOS** -----(**\$500.000,00**)

PARTIDA 21. CASA, en la calle 38B #. 11 - 48
Matricula inmobiliaria #. **040-219650** (C – 1 - folios 49 – 53)

Adquirido por escritura pública #. 627 del 31 de agosto del 2009, compraventa entre ALONSO DE JESUS AGUIRRE E HIJOS S. EN C, a favor de ALONSO DE JESUS AGUIRRE CARVAJAL, tal como se evidencia en la anotación # 23. Adquirida por mediante la vigencia de la unión marital de hecho, surgida entre el causante y la señora ROSIRIS PABON ROCCO, es decir, desde inicio del año 1994 y finalización 14 de septiembre de 2014.

Valor especificado en la diligencia de inventario y avalúo por la suma de-----(\$100.000.000.00)

Corresponde pagar de la PARTIDA 21, del (50%) sucesoral, se establece en una fracción de 1/8 parte, que equivale a la suma de CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$50.000.000.00), que es igual a la suma de **SIETE MILLONES CIENTO CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS CON CATORCE** -----(\$7.142.857,14)

PARTIDA 22. LOTE, en la Transversal 14A-6 Diagonal 43 y Carrera 14A-1 #. 44 – 11 Urbanización Las Nubes. Matricula inmobiliaria #. **040-142467** (C - 1 - folios 65 – 70).

Adquirido por escritura pública #. 1933 del 24 de julio del 2012, compraventa entre OLEJUA PAREDES ANGEL MAURICIO, a favor de ALONSO DE JESUS AGUIRRE CARVAJAL, tal como se evidencia en la anotación # 13. Adquirida por mediante la vigencia de la unión marital de hecho, surgida entre el causante y la señora ROSIRIS PABON ROCCO, es decir, desde inicio del año 1994 y finalización 14 de septiembre de 2014.

Valor especificado en la diligencia de inventario y avalúo por la suma de-----(\$50.000.000.00)

Corresponde pagar de la PARTIDA 22, del (50%) sucesoral, se establece en una fracción de 1/8, que equivale a la suma de VEINTICINCO MILLONES DE PESOS (\$25.000.000.00), que es igual a la suma de **TRES MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO PESOS CON CINCUENTA Y SIETE** -----(\$3.571.428,57)

PARTIDA 23. LOTE, marcado con el #. 15 del Bloque 18 en la carrera 14 #. 38B – 51. Matricula inmobiliaria #. **040-204434** (C – 1 - folios 90 – 93)

Adquirido por escritura pública #. 1350 del 4 de julio del 2008, usufructo entre de ALONSO DE JESUS AGUIRRE CARVAJAL, a favor de GAS NATURAL COMPRIMIDO GNC o GAZEL S.A., tal como se evidencia en la anotación # 10. Mediante la vigencia de la unión marital de hecho, surgida entre el causante y la señora ROSIRIS PABON ROCCO, es decir, desde inicio del año 1994 y finalización 14 de septiembre de 2014.

Valor especificado en la diligencia de inventario y avalúo por la suma de-----(\$80.000.000.00)

Corresponde pagar de la PARTIDA 23, del (50%) sucesoral, se establece en una fracción de 1/8, que equivale a la suma de CUARENTA MILLONES DE PESOS (\$40.000.000.00), que es igual a la suma de **CINCO MILLONES SETECIENTOS CATORCE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS CON SETENTA Y UN** -----(\$5.714.285,71)

PARTIDA 24. BUS (034) de Placas UYP136. Adquirido en el año 2003-----(\$50.000.000.00)

Corresponde pagar de la PARTIDA 24, del (50%) sucesoral, se establece en una fracción de 1/8, que equivale a la suma de VEINTICINCO MILLONES DE PESOS (\$25.000.000.00), que es igual a la suma de **TRES MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO PESOS CON CINCUENTA Y SIETE**-----(\$3.571.428,57)

PARTIDA 25. BUS (052) de Placas UYR711-----(\$50.000.000.00)

Corresponde pagar de la PARTIDA 25, del 50% sucesoral, se establece en una fracción de 1/8, que equivale a la suma de VEINTICINCO MILLONES DE PESOS (\$25.000.000.00), que es igual a la suma de **TRES MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO PESOS CON CINCUENTA Y SIETE**-----(\$3.571.428,57)

PARTIDA 26. BUS (071) de Placas TDU510. Adquirido en el año 2012-----(\$95.000.000.oo)

Corresponde pagar de la PARTIDA 26, del 50% sucesoral, se establece en una fracción de 1/8, que equivale a la suma de CUARENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$47.500.000.oo), que es igual a la suma de **SEIS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CATORCE PESOS CON VEINTINUEVE**-----(\$6.785.714,29)

PARTIDA 27. BUS (196) de Placas TDU511. Adquirido en el año 2012-----(\$95.000.000.oo)

Corresponde pagar de la PARTIDA 27, del 50% sucesoral, se establece en una fracción de 1/8, que equivale a la suma de CUARENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$47.500.000.oo), que es igual a la suma de **SEIS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CATORCE PESOS CON VEINTIOCHO**-----(\$6.785.714,28)

PARTIDA 28. TAXI de Placas TDW690. Adquirido en el año 2012-----(\$35.000.000.oo).

Corresponde pagar de la PARTIDA 28, del 50% sucesoral, se establece en una fracción de 1/8, que equivale a la suma de DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$17.500.000.oo), que es igual a la suma de **DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS** -----(\$2.500.000.oo)

PARTIDA 29. CAMIÓN de Placas TQH735. Adquirido en el año 2009-----(\$20.000.000.oo)

Corresponde pagar de la PARTIDA 29, del 50% sucesoral, se establece en una fracción de 1/8, que equivale a la suma de DIEZ MILLONES DE PESOS (\$10.000.000.oo), que es igual a la suma de **UN MILLON CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y UN PESOS CON CUARENTA Y TRES**-----(\$1.428.571,43)

PARTIDA 30. BUS de Placas UYX000. Adquirido en el año 2007-----(\$35.000.000.oo)

Corresponde pagar de la PARTIDA 30, del 50% sucesoral, se establece en una fracción de 1/8, que equivale a la suma de DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$17.500.000.oo), que es igual a la suma de **DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS** -----(\$2.500.000.oo)

INVENTARIO ADICIONAL.

PARTIDA 31.

Matricula inmobiliaria #. **040-10249**

Adquirido por escritura pública #. 2370 del 20 de agosto del 2014, compraventa entre ALONSO DE JESUS AGUIIRRE CARVAJAL, a favor de ROSIRIS DEL CARMEN PABON ROCCO tal como se evidencia en la anotación # 08. Adquirida por mediante la vigencia de la unión marital de hecho, surgida entre el causante y la señora ROSIRIS PABON ROCCO, es decir, desde inicio del año 1994 y finalización 14 de septiembre de 2014.

Valor especificado en la diligencia de inventario y avalúo por la suma de-----(\$349.509.000.oo)

Corresponde pagar de la PARTIDA 31, del 50% sucesoral, se establece en una fracción de 1/8, que equivale a la suma de CIENTO SENTENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS (\$174.754.500.oo), que es igual a la suma de **VEINTICUATRO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO PESOS CON CINCUENTA Y SIETE**-----(\$24.964.928,57)

PARTIDA 32. INMUEBLE.

Matricula inmobiliaria #. **040-44333** (C – 3 - folios 18, 19 y 20)

Adquirido por escritura pública #. 1200 del 27 de agosto del 2014, compraventa entre JOSE DEL CARMEN BORNACELLI DAZA y Otra, a favor de ROSIRIS DEL CARMEN PABON ROCCO, tal como se evidencia en la anotación # 07. Adquirida por mediante la vigencia de la unión marital de hecho,

surgida entre el causante y la señora ROSIRIS PABON ROCCO, es decir, desde inicio del año 1994 y finalización 14 de septiembre de 2014.

Valor especificado en la diligencia de inventario y avalúo por la suma de-----(\$64.477.000.oo).

Corresponde pagar de la PARTIDA 32, del 50% sucesoral, se establece en una fracción de 1/8, que equivale a la suma de TREINTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS PESOS (\$32.238.500.oo), que es igual a la suma de **CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CINCO MIL QUINIENTOS PESOS**-----(\$4.605.500.oo)

PARTIDA 33.

Matricula inmobiliaria #. **040-501109** (C – 3 – folios 40 – 41)

Adquirido por escritura pública #. 814 del 23 de agosto del 2013, compraventa entre ALONSO DE JESUS AGUIRRE CARVAJAL, a favor de ROSIRIS DEL CARMEN PABON ROCCO tal como se evidencia en la anotación # 03. Mediante la vigencia de la unión marital de hecho, surgida entre el causante y la señora ROSIRIS PABON ROCCO, es decir, desde inicio del año 1994 y finalización 14 de septiembre de 2014.

Valor especificado en la diligencia de inventario y avalúo por la suma de-----(\$77.629.000.oo)

Corresponde pagar de la PARTIDA 33, del 50% sucesoral, se establece en una fracción de 1/8, que equivale a la suma de TREINTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS CATORCE MIL QUINIENTOS PESOS (\$38.814.500.oo), que es igual a la suma de **CINCO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO PESOS CON CINCUENTA Y SIETE** -----(\$5.544.928.57)

PARTIDA 34. CAMIONETA FORD WAGON de Placas HXV945

Modelo 2014. Adquirido en el año 2014-----(\$50.000.000.oo).

Corresponde pagar de la PARTIDA 34, del 50% sucesoral, se establece en una fracción de 1/8, que equivale a la suma de VEINTICINCO MILLONES DE PESOS (\$25.000.000.oo), que es igual a la suma de **TRES MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO PESOS CON CINCUENTA Y SIETE** -----(\$3.571.428,57)

PARTIDA 35. VEHÍCULO CHEVROLET, Placas EUY122 -----(\$6.000.000.oo).

Corresponde pagar de la PARTIDA 35, del 50% sucesoral, se establece en una fracción de 1/8, que equivale a la suma de TRES MILLONES DE PESOS (\$3.000.000.oo), que es igual a la suma de **CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y UN PESOS CON CUARENTA Y TRES** ---
-----(\$428.571,43)

PARTIDA 36. INMUEBLE

Matricula Inmobiliaria #. **040-81068**

Adquirido por compraventa entre ALONSO DE JESUS AGUIRRE CARVAJAL, a favor de ROSIRIS DEL CARMEN PABON ROCCO tal como se evidencia en la anotación # 11. Adquirida por mediante la vigencia de la unión marital de hecho, surgida entre el causante y la señora ROSIRIS PABON ROCCO, es decir, desde inicio del año 1994 y finalización 14 de septiembre de 2014.

Valor especificado en la diligencia de inventario y avalúo por la suma de-----(\$69.830.000.oo)

Corresponde pagar de la PARTIDA 36, del 50% sucesoral, se establece en una fracción de 1/8, que equivale a la suma de TREINTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS QUINCE MIL PESOS (\$34.915.000.oo), que es igual a la suma de **CUATRO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SEITE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS CON CATORCE** -----(\$4.987.857,14)

PARTIDA 37. VEHICULO de Placas TQB699----- _-----(\$45.000.000.oo).

Corresponde pagar de la PARTIDA 37, del 50% sucesoral, se establece en una fracción de 1/8, que equivale a la suma de VEINTIDÓS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$22.500.000.00), que es igual a la suma de **TRES MILLONES DOSCIENTOS CATORCE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON SENTENTA Y UN** -----(\$3.214.285,71)

PARTIDA 38. VEHICULO de Placas UVO166-----(\$45.000.000.00).

Corresponde pagar de la PARTIDA 38, del 50% sucesoral, se establece en una fracción de 1/8, que equivale a la suma de VEINTIDÓS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$22.500.000.00), que es igual a la suma de **TRES MILLONES DOSCIENTOS CATORCE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON SENTENTA Y UN** -----(\$3.214.285,71)

PARTIDA 39. INMUEBLE.

Matricula inmobiliaria # **040-480844**

Adquirido por escritura pública #. 1842 del 29 de agosto del 2013, compraventa entre Los Hermanos PERTUZ ALGARIN, a favor ALONSO DE JESUS AGUIRRE CARVAJAL, tal como se evidencia en la anotación # 09. Mediante la vigencia de la unión marital de hecho, surgida entre el causante y la señora ROSIRIS PABON ROCCO, es decir, desde inicio del año 1994 y finalización 14 de septiembre de 2014.

Valor especificado en la diligencia de inventario y avalúo por la suma de-----(\$51.692.000.00).

Corresponde pagar de la PARTIDA 39, del 50% sucesoral, se establece en una fracción de 1/8, que equivale a la suma de VEINTICINCO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL PESOS (\$25.846.000.00), que es igual a la suma de **TRES MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS CON SETENTA Y UN**-----(\$3.692.285,71)

PARTIDA 40. INMUEBLE.

Matricula inmobiliaria #. **040-93166**-----(\$66.264.000.00).

Corresponde pagar de la PARTIDA 40, del 50% sucesoral, se establece en una fracción de 1/8, que equivale a la suma de TREINTA Y TRES MILLONES CIENTO TREINTA Y DOS MIL PESOS (\$33.132.000.00), que es igual a la suma de **CUATRO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y TRES MIL CIENTO CUARENTA Y DOS PESOS CON OCHENTA Y SEIS**-----(\$4.733,142,86)

PARTIDA 41. INMUEBLE

Matricula inmobiliaria #. **040-219650** (C – 1 – folios 49 – 53)

Adquirido por escritura pública #. 627 del 31 de agosto del 2009, compraventa entre ALONSO AGUIRRE E HIJOS S. EN C., a favor ALONSO DE JESUS AGUIRRE CARVAJAL, tal como se evidencia en la anotación # 23. Mediante la vigencia de la unión marital de hecho, surgida entre el causante y la señora ROSIRIS PABON ROCCO, es decir, desde inicio del año 1994 y finalización 14 de septiembre de 2014.

Valor especificado en la diligencia de inventario y avalúo por la suma de-----(\$168.015.000.00)

Corresponde pagar de la PARTIDA 41, del 50% sucesoral, se establece en una fracción de 1/8, que equivale a la suma de OCHENTA Y CUATRO MILLONES SIETE MIL QUINIENTOS PESOS (\$84.007.500.00), que es igual a la suma de **DOCE MILLONES UN MIL SETENTA Y UN PESOS CON CUARENTA Y DOS**-----(\$12.001.071,42)

PARTIDA 42. DINEROS ARRIENDOS Y DEMAS RENTAS Y DEMAS RENTAS, de los cuales se le entregaron a AURA CAROLINA AGUIRRE DE LA HOZ, la suma de CUARENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS (\$48.000.000.00), comprenden estos emolumentos la suma de MIL QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CUARENTA Y TRES PESOS CON NOVENTA Y NUEVE----- (\$1.549.499.043.99)

Se estable la PARTIDA 42, para pagar al causante la proporción del 50%, la suma de SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS VEINTIDOS PESOS (\$774.749.522.00), que es igual a la suma de NOVENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS NOVENTA PESOS CON VEINTICINCO -----**(\$96´843.690,25).**

PARTIDA 43. Las Cuotas de conformación de la Sociedad Comercial INVERSIONES Y COMBUSTIBLES LA MARIA S. EN C., fecha de matrícula 16 de junio de 2014, según consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio de Barranquilla, con aportes de cuotas de 16.000,00 con un valor nominal de las mismas, por la suma de DIECISÉIS MILLONES DE PESOS-----**(\$16.000.000,00)**

Se estable la PARTIDA 43, para pagar del 50%, la fracción de 1/8 parte, de la suma de OCHO MILLONES DE PESOS (\$8.000.000.00), quedando las cuotas nominales por la suma de SIETE MILLONES DE PESOS (\$7.000.000.00), que equivale a la suma de **UN MILLON DE PESOS**-----**(\$1.000.000.00)**

Total-----**(\$292.204.511,68).**

DORIS AGUIRRE PACHECO - CC. #. 32.709.718					
1	Casa	\$62.000.000.00	\$31.000.000.00	1/8	\$3.875.000.00
2	Casa	\$80.000.000.00	\$40.000.000.00	1/8	\$5.000.000.00
3	Casa	\$80.000.000.00	\$40.000.000.00	1/8	\$5.000.000.00
4	Casa	\$51.000.000.00	\$25.500.000.00	1/8	\$3.187.500.00
5	Local	\$21.000.000.00	\$10.500.000.00	1/8	\$1.312.500.00
6	Casa	\$148.000.000.00	\$74.000.000.00	1/8	\$9.250.000.00
7	Apto	\$130.000.000.00	\$65.000.000.00	1/8	\$8.125.000.00
8	Garaje	\$8.000.000.00	\$4.000.000.00	1/8	\$500.000.00
9	Casa	\$102.000.000.00	\$51.000.000.00	1/8	\$6.375.000.00
10	Casa	\$87.000.000.00	\$43.500.000.00	1/8	\$5.437.500.00
11	Casa	\$78.000.000.00	\$39.000.000.00	1/8	\$4.875.000.00
12	Local	\$20.000.000.00	\$10.000.000.00	1/8	\$1.250.000.00
13	Local	\$34.000.000.00	\$17.000.000.00	1/8	\$2.125.000.00
14	Casa	\$127.000.000.00	\$63.500.000.00	1/8	\$7.937.500.00
15	Casa	\$78.000.000.00	\$39.000.000.00	1/8	\$4.875.000.00
16	Casa	\$102.000.000.00	\$51.000.000.00	1/8	\$6.375.000.00
17	Casa	\$110.000.000.00	\$55.000.000.00	1/8	\$6.875.000.00
18	Apto.	\$80.000.000.00	\$40.000.000.00	1/8	\$5.000.000.00
19	Garaje	\$7.500.000.00	\$3.750.000.00	1/8	\$468.750.00
20	Garaje	\$7.000.000.00	\$3.500.000.00	1/8	\$437.500.00
21	Casa	\$100.000.000.00	\$50.000.000.00	1/8	\$6.250.000.00
22	Lote	\$50.000.000.00	\$25.000.000.00	1/8	\$3.125.000.00
23	Lote	\$80.000.000.00	\$40.000.000.00	1/8	\$5.000.000.00
24	Bus	\$50.000.000.00	\$25.000.000.00	1/8	\$3.125.000.00
25	Bus	\$50.000.000.00	\$25.000.000.00	1/8	\$3.125.000.00
26	Bus	\$95.000.000.00	\$47.500.000.00	1/8	\$5.937.500.00
27	Bus	\$95.000.000.00	\$47.500.000.00	1/8	\$5.937.500.00
28	Taxi	\$35.000.000.00	\$17.500.000.00	1/8	\$2.187.500.00
29	Camión	\$20.000.000.00	\$10.000.000.00	1/8	\$1.125.000.00
30	Bus	\$35.000.000.00	\$17.500.000.00	1/8	\$2.187.500.00
31	Inmueble	\$349.509.000.00	\$174.754.500.00	1/8	\$21.844.312,5
32	Inmueble	\$64.477.000.00	\$32.238.500.00	1/8	\$4.029.812,5

33	Inmueble	\$77.629.000.00	\$38.814.500.00	1/8	\$4.851.812,5
34	Camioneta	\$50.000.000.00	\$25.000.000.00	1/8	\$3.125.000.00
35	Automóvil	\$6.000.000.00	\$3.000.000.00	1/8	\$375.000.00
36	Inmueble	\$69.830.000.00	\$34.915.000.00	1/8	\$4.364.375.00
37	Vehículo	\$45.000.000.00	\$22.500.000.00	1/8	\$2.812.500.00
38	Vehículo	\$45.000.000.00	\$22.500.000.00	1/8	\$2.812.500.00
39	Inmueble	\$51.692.000.00	\$25.846.000.00	1/8	\$3.230.750.00
40	Inmueble	\$66.264.000.00	\$33.132.000.00	1/8	\$4.141.500.00
41	Inmueble	\$168.015.000.00	\$84.007.500.00	1/8	\$10.500.937,5
42	Arriendos	\$1.549.499.043,99	\$774.749.522,00	1/8	\$96.843.690,25
43	Cuotas	\$16.000.000.00	\$8.000.000.00	1/8	\$1.000.000.00
TOTAL			\$2.290.707.522,00		\$286.338.440,25

HIJUELA 4.

Al heredero **RICHARD MARIO AGUIRRE PACHECO**, le corresponden de los activos en forma **proindivisa**. Del acervo hereditario contenidos en los porcentajes del 6,25%, del 50% contenido de las PARTIDAS **1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42 y 43.**, por la suma de CUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS QUINCE MIL CUARENTA Y CUATRO PESOS (\$4.581.415.044.00), le corresponde el porcentaje del 50%, es igual de los activos contenido en el acervo inventariado DOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA MILLONES SETECIENTOS SIETE MIL QUINIENTOS VEINTIDÒS PESOS (\$2.290.707.522,00), que es igual a la suma de **DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS CON VEINTICINCO-----(\$286.338.440,25).**

PARTIDA 1. CASA en la carrera 38B #. 14 – 33
Matricula inmobiliaria #. **040-550334**-----(\$62´000.000.00)

Corresponde pagar de la PARTIDA 1, del (50%) sucesoral, se establece en una fracción de 1/8 parte, que equivale a la suma de TREINTA UN MILLONES DE PESOS (\$31.000.000.00), que es igual a la suma de **CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y UN PESOS CON CUARENTAY TRES -- -----(\$4.428.571,43)**

PARTIDA 2. CASA en la carrera 96 #. 42G – 66 Apto 1.
Matricula inmobiliaria #. **040-214562**, (C – 1 - folios 94 – 99)

Adquirido por escritura pública #. 3338 del 4 de noviembre del 2005, compraventa entre CENTRALES DE INVERSIONES S.A, a favor de ALONSO DE JESUS AGUIRRE CARVAJAL, tal como se evidencia en la anotación # 14. Mediante la vigencia de la unión marital de hecho, surgida entre el causante y la señora ROSIRIS PABON ROCCO, es decir, desde inicio del año 1994 y finalización 14 de septiembre de 2014.

Valor especificado en la diligencia de inventario y avalúo por la suma de-----(\$80´000.000.00)

Corresponde pagar de la PARTIDA 2, del (50%) sucesoral, se establece en una fracción de 1/8 parte, que equivale a la suma de CUARENTA MILLONES DE PESOS (\$40.000.000.00), que es igual a la suma de **CINCO MILLONES SETECIENTOS CATORCE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON SETENTA Y UN -----(\$5.714.285,71)**

PARTIDA 3. CASA en la carrera 19E #. 38 – 07
Matricula inmobiliaria #. **040-5532** (C-1 - folios 54 – 57).

Adquirido por escritura pública #. 1177 del 19 de octubre del 2011, compraventa entre MANUEL ANDRES MOLANO COTUA, a favor de ALONSO DE JESUS AGUIRRE CARVAJAL, tal como se evidencia

en la anotación # 08. Mediante la vigencia de la unión marital de hecho, surgida entre el causante y la señora ROSIRIS PABON ROCCO, es decir, desde inicio del año 1994 y finalización 14 de septiembre de 2014.

Valor especificado en la diligencia de inventario y avalúo por la suma de-----(\$80'000.000.oo)

Corresponde pagar de la PARTIDA 3, del (50%) sucesoral, se establece en una fracción de 1/8 parte, que equivale a la suma de CUARENTA MILLONES DE PESOS (\$40.000.000.oo), que es igual a la suma de **CINCO MILLONES SETECIENTOS CATORCE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON SETENTA Y UN** -----(\$5.714.285,71)

PARTIDA 4. CASA en la carrera 43 #. 21 – 29.
Matricula inmobiliaria #. **040-474601** (C – 1 - folios 36 – 37)

Adquirido por escritura pública #. 33574 del 29 de diciembre del 2012, compraventa entre Los Hermanos DE LA ROSA VARGAS, a favor de ALONSO DE JESUS AGUIRRE CARVAJAL, tal como se evidencia en la anotación # 05. Mediante la vigencia de la unión marital de hecho, surgida entre el causante y la señora ROSIRIS PABON ROCCO, es decir, desde inicio del año 1994 y finalización 14 de septiembre de 2014.

Valor especificado en la diligencia de inventario y avalúo por la suma de-----(\$51.000.0000.oo)

Corresponde pagar de la PARTIDA 4, del (50%) sucesoral, se establece en una fracción de 1/8 parte, que equivale a la suma de VEINTICINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$25.500.000.oo), que es igual a la suma de **TRES MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON CATORCE**-----(\$3.642.857,14)

PARTIDA 5. LOCAL en la carrera 41 #. 57 – 22 Local 2 Piso 1
Matricula inmobiliaria #. **040-22842** (C – 1 - folios 113 – 116).

Adquirido por escritura pública #. 0223 del 18 de marzo del 2008, compraventa entre VEGA CABARCAS ROSARIO AGUSTIN, a favor de ALONSO DE JESUS AGUIRRE CARVAJAL, tal como se evidencia en la anotación # 14. Mediante la vigencia de la unión marital de hecho, surgida entre el causante y la señora ROSIRIS PABON ROCCO, es decir, desde inicio del año 1994 y finalización 14 de septiembre de 2014.

Valor especificado en la diligencia de inventario y avalúo por la suma de-----(\$21'000.000.oo).

Corresponde pagar de la PARTIDA 5, del (50%) sucesoral, se establece en una fracción de 1/8 parte, que equivale a la suma de DIEZ MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$10.500.000.oo), que es igual a la suma de **UN MILLON QUINIENTOS MIL PESOS**-----(\$1.500.000.oo)

PARTIDA 6. CASA en la 72 #. 41B – 08.
Matricula inmobiliaria #. **040-150806** (C – 1 - folios 61 – 64).

Adquirido por escritura pública #. 1610 del 31 de diciembre del 2010, compraventa entre UJUETA LINCE LUZ MARINA, a favor de ALONSO DE JESUS AGUIRRE CARVAJAL, tal como se evidencia en la anotación # 14. Mediante la vigencia de la unión marital de hecho, surgida entre el causante y la señora ROSIRIS PABON ROCCO, es decir, desde inicio del año 1994 y finalización 14 de septiembre de 2014.

Valor especificado en la diligencia de inventario y avalúo por la suma de-----(\$148.000.000.oo).

Corresponde pagar de la PARTIDA 6, del (50%) sucesoral, se establece en una fracción de 1/8 parte que equivale a la suma de SETENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS (\$74.000.000.oo), que es igual a la suma de **DIEZ MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO PESOS CON CINCUENTA Y SIETE**-----(\$10.571.428,57)

PARTIDA 7. APARTAMENTO, en la carrera 96 #. 42F – 23 Apto. 103.

Matricula inmobiliaria #. **040-182121** (C – 1 - folios 74- 78)

Adquirido por escritura pública #. 555 del 3 de julio del 2008, compraventa entre CHICRE VILLALBA GRISELDA ROSINA, a favor de ALONSO DE JESUS AGUIRRE CARVAJAL, tal como se evidencia en la anotación # 14. Mediante la vigencia de la unión marital de hecho, surgida entre el causante y la señora ROSIRIS PABON ROCCO, es decir, desde inicio del año 1994 y finalización 14 de septiembre de 2014.

Valor especificado en la diligencia de inventario y avalúo por la suma de-----(\$130.000.000.oo).

Corresponde pagar de la PARTIDA 7, del (50%) sucesoral, se establece en una fracción de 1/8 parte, que equivale a la suma de SESENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS (\$65.000.000.oo), es igual a la suma de **NUEVE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CATORCE PESOS CON VEINTIOCHO** -----(**\$9.285.714,29**)

PARTIDA 8. GARAJE, en la carrera 96 #. 42G – 66 Garaje #. 9.

Matricula inmobiliaria #. **040-214560** (C – 1 - folios 100 – 105)

Adquirido por escritura pública #. 3338 del 4 de noviembre del 2005, compraventa entre CENTRALES DE INVERSIONES S.A, a favor de ALONSO DE JESUS AGUIRRE CARVAJAL, tal como se evidencia en la anotación # 13. Mediante la vigencia de la unión marital de hecho, surgida entre el causante y la señora ROSIRIS PABON ROCCO, es decir, desde inicio del año 1994 y finalización 14 de septiembre de 2014.

Valor especificado en la diligencia de inventario y avalúo por la suma de-----(\$8.000.000.oo).

Corresponde pagar de la PARTIDA 8, del (50%) sucesoral, se establece en una fracción de 1/8 parte, que equivale a la suma de CUATRO MILLONES DE PESOS (\$4.000.000.oo), que es igual a la suma de **QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO PESOS CON CINCUENTA Y SIETE--** -----(**\$571.428,57**)

PARTIDA 9. CASA, en la carrera 14 #. 36B – 165 Apto 3-1.

Matricula inmobiliaria #. **040-166536** (C- 1 -folios 71 – 73)

Adquirido por escritura pública #. 0632 del 4 de junio del 2011, compraventa entre FRANLIN ARTURO FONTALVO RAMOS, a favor de ALONSO DE JESUS AGUIRRE CARVAJAL, tal como se evidencia en la anotación # 11. Mediante la vigencia de la unión marital de hecho, surgida entre el causante y la señora ROSIRIS PABON ROCCO, es decir, desde inicio del año 1994 y finalización 14 de septiembre de 2014.

Valor especificado en la diligencia de inventario y avalúo por la suma de-----(\$102.000.000.oo).

Corresponde pagar de la PARTIDA 9, del (50%) sucesoral, se establece en una fracción de 1/8 parte, que equivale a la suma de CINCUENTA Y UN MILLONES DE PESOS (\$51.000.000.oo), es igual a la suma de **SIETE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CATORCE PESOS CON VEINTIOCHO** -----(**\$7.285.714,29**)

PARTIDA 10. CASA, en la carrera 38 #. 80B – 45 Vivienda #. 1.

Matricula inmobiliaria #. **040-323764** (C – 1 - folios 43 – 45)

Adquirido por escritura pública #. 1541 del 30 de diciembre del 2012, compraventa entre YANETH CECILIA BELTRAN CADENAS, a favor de ALONSO DE JESUS AGUIRRE CARVAJAL, tal como se evidencia en la anotación # 8. Mediante la vigencia de la unión marital de hecho, surgida entre el causante y la señora ROSIRIS PABON ROCCO, es decir, desde inicio del año 1994 y finalización 14 de septiembre de 2014.

Valor especificado en la diligencia de inventario y avalúo por la suma de-----(\$87.000.000.oo).

Corresponde pagar de la PARTIDA 10, del (50%) sucesoral, se establece en una fracción de 1/8 parte, que equivale a la suma de CUARENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$43.500.000.00), es igual a la suma de **SEIS MILLONES DOSCIENTOS CATORCE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS CON SETENTA Y UN** -----(\$6.214.285,71)

PARTIDA 11. CASA, en la carrera 38 #. 80B – 45 Vivienda #. 2.
Matricula inmobiliaria #. **040-323765** (C – 1 - folios 46 – 48).

Adquirido por escritura pública #. 1540 del 30 de diciembre del 2011, compraventa entre EDGARDO PE/A SULBARAN, a favor de ALONSO DE JESUS AGUIRRE CARVAJAL, tal como se evidencia en la anotación # 08. Mediante la vigencia de la unión marital de hecho, surgida entre el causante y la señora ROSIRIS PABON ROCCO, es decir, desde inicio del año 1994 y finalización 14 de septiembre de 2014.

Valor especificado en la diligencia de inventario y avalúo por la suma de-----(\$78.000.000.00)

Corresponde pagar de la PARTIDA 11, del (50%) sucesoral, se establece en una fracción de 1/8 parte, que equivale a la suma de TREINTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS (\$39.000.000.00), que es igual a al suma de **CINCO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS VEINTE Y OCHO PESOS CON CINCUENTA Y SIETE**-----(\$5.571.428,57)

PARTIDA 12. LOCAL, en la carrera 42B #. 76 – 15 Local #. 6.
Matricula inmobiliaria #. **040-293361** (C – 1- Folios 58 – 60).

Adquirido por escritura pública #. 1177 del 19 de octubre del 2011, compraventa entre MOLANO COTUA MANUEL ANDRES, a favor de ALONSO DE JESUS AGUIRRE CARVAJAL, tal como se evidencia en la anotación # 08. Mediante la vigencia de la unión marital de hecho, surgida entre el causante y la señora ROSIRIS PABON ROCCO, es decir, desde inicio del año 1994 y finalización 14 de septiembre de 2014.

Valor especificado en la diligencia de inventario y avalúo por la suma de-----(\$20.000.000.00).

Corresponde pagar de la PARTIDA 12, del (50%) sucesoral, se establece en una fracción de 1/8 parte, que equivale a la suma de DIEZ MILLONES DE PESOS (\$10.000.000.00), es igual a la suma de **UN MILLON CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y UN PESOS CON CUARENTA Y TRES** -----(\$1.428.571,43)

PARTIDA 13. LOCAL, en la carrera 44 #. 72 – 63 Local 106.
Matricula inmobiliaria #. **040-216811** (C – 1 - folios 106 – 109)

Adquirido por escritura pública #. 0043 del 18 de enero del 2008, compraventa entre RITA MERCEDES SOLANO DELGADO, a favor de ALONSO DE JESUS AGUIRRE CARVAJAL, tal como se evidencia en la anotación # 9. Mediante la vigencia de la unión marital de hecho, surgida entre el causante y la señora ROSIRIS PABON ROCCO, es decir, desde inicio del año 1994 y finalización 14 de septiembre de 2014.

Valor especificado en la diligencia de inventario y avalúo por la suma de-----(\$34.000.000.00).

Corresponde pagar de la PARTIDA 13, del (50%) sucesoral, se establece en una fracción de 1/8 parte, que equivale a la suma de DIECISIETE MILLONES DE PESOS (\$17.000.000.00), que es igual a la suma de **DOS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y UN PESOS CON CUARENTA Y TRES** -----(\$2.428.571,43)

PARTIDA 14. CASA, en la carrera 68 #. 58 – 50 Vivienda #. 1.
Matricula inmobiliaria #. **040-217508** (C – 1- folios 31 – 33).

Adquirido por escritura pública #. 1052 del 3 de mayo de 1994, compraventa entre EDMUNDO JAVIER VILLARRREAL IRIARTE, a favor de ALONSO DE JESUS AGUIRRE CARVAJAL, tal como se evidencia en la anotación # 08. Mediante la vigencia de la unión marital de hecho, surgida entre el

causante y la señora ROSIRIS PABON ROCCO, es decir, desde inicio del año 1994 y finalización 14 de septiembre de 2014.

Valor especificado en la diligencia de inventario y avalúo por la suma de-----(\$127.000.000.oo)

Corresponde pagar de la PARTIDA 14, del (50%) sucesoral, se establece en una fracción de 1/8 parte, que equivale a la suma de SESENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$63.500.000.oo), es igual a la suma de **NUEVE MILLONES SETENTAY UN MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO PESOS CON CINCUENTA Y SIETE** -----(\$9.071.428,57)

PARTIDA 15. CASA, en la carrera 57 #. 2B – 35 Urbanización Manzanares de Medellín
Matricula inmobiliaria #. **001-87613**

Adquirido por escritura pública #. 3617 del 8 de octubre del 2013, compraventa entre HENRY CASTRILLON JIMENEZ, a favor de ALONSO DE JESUS AGUIRRE CARVAJAL. Mediante la vigencia de la unión marital de hecho, surgida entre el causante y la señora ROSIRIS PABON ROCCO, es decir, desde inicio del año 1994 y finalización 14 de septiembre de 2014.

Valor especificado en la diligencia de inventario y avalúo por la suma de-----(\$78.000.000.oo)

Corresponde pagar de la PARTIDA 15, del (50%) sucesoral, se establece en una fracción de 1/8 parte, que equivale a la suma de TREINTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS (\$39.000.000.oo), que es igual a la suma de **CINCO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO PESOS CON CINCUENTA Y SIETE** -----(\$5.571.428,57)

PARTIDA 16. CASA, en la carrera 73 #. 25 – 40 de Medellín.
Matricula inmobiliaria #. **001- 119026**

Adquirido por escritura pública #. 3322 del 28 de octubre del 2008, compraventa entre NORMAN DE JESUS AGUIRRE RAMIREZ, a favor de ALONSO DE JESUS AGUIRRE CARVAJAL. Mediante la vigencia de la unión marital de hecho, surgida entre el causante y la señora ROSIRIS PABON ROCCO, es decir, desde inicio del año 1994 y finalización 14 de septiembre de 2014.

Valor especificado en la diligencia de inventario y avalúo por la suma de-----(\$102.000.000.oo)

Corresponde pagar de la PARTIDA 16, del (50%) sucesoral, se establece en una fracción de 1/8 parte, que equivale a la suma de CINCUENTA Y UN MILLONES DE PESOS (\$51.000.000.oo), que es igual a la suma de **SIETE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CATORCE PESOS CON VEINTINUEVE**-----(\$7.285.714,29)

PARTIDA 17. CASA, en la carrera 73 #. 25 – 34 de Medellín.
Matricula inmobiliaria #. **001-238742**

Adquirido por escritura pública #. 3323 del 28 de octubre del 2008, compraventa entre NORMAN DE JESUS AGUIRRE RAMIREZ, a favor de ALONSO DE JESUS AGUIRRE CARVAJAL. Mediante la vigencia de la unión marital de hecho, surgida entre el causante y la señora ROSIRIS PABON ROCCO, es decir, desde inicio del año 1994 y finalización 14 de septiembre de 2014.

Valor especificado en la diligencia de inventario y avalúo por la suma de-----(\$110.000.000.oo)

Corresponde pagar de la PARTIDA 17, del (50%) sucesoral, se establece en una fracción de 1/8 parte, que equivale a la suma de CINCUENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS (\$55.000.000.oo), es igual a la suma de **SIETE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO CUARENTA Y DOS PESOS CON OCHENTA Y SEIS**-----(\$7.857.142,86)

PARTIDA 18. APARTAMENTO, en la calle 96 #. 42G – 66 Apto 2B.
Matricula inmobiliaria #. **040-214565** (C-1 - folios 23 – 28).

Adquirido por adjudicación de remate del Juzgado Trece Civil del Circuito de Barranquilla, el día 22 de agosto del 2005, a favor de ALONSO DE JESUS AGUIRRE CARVAJAL, tal como se evidencia en la anotación # 12. Mediante la vigencia de la unión marital de hecho, surgida entre el causante y la señora ROSIRIS PABON ROCCO, es decir, desde inicio del año 1994 y finalización 14 de septiembre de 2014.

Valor especificado en la diligencia de inventario y avalúo por la suma de-----(\$80.000.000.oo)

Corresponde pagar de la PARTIDA 18, del (50%) sucesoral, se establece en una fracción de 1/8 parte, que equivale a la suma de CUARENTA MILLONES DE PESOS (\$40.000.000.oo), que es igual a la suma de **CINCO MILLONES SETECIENTOS CATORCE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS CON SETENTA Y UN** -----(\$5.714.285,71)

PARTIDA 19. GARAJE, en la calle 96 #. 42G – 66.
Matricula inmobiliaria #. 040-214560 (C – 1 - folios 100 – 105).

Adquirido por escritura pública #. 3338 del 4 de noviembre del 2005, compraventa entre CENTRALES DE INVERSIONES S.A, a favor de ALONSO DE JESUS AGUIRRE CARVAJAL, tal como se evidencia en la anotación # 13. Mediante la vigencia de la unión marital de hecho, surgida entre el causante y la señora ROSIRIS PABON ROCCO, es decir, desde inicio del año 1994 y finalización 14 de septiembre de 2014.

Valor especificado en la diligencia de inventario y avalúo por la suma de-----(\$7.500.000.oo).

Corresponde pagar de la PARTIDA 19, del (50%) sucesoral, se establece en una fracción de 1/8 parte, que equivale a la suma de TRES MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$3.750.000.oo), que es igual a la suma de **QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CATORCE PESOS CON VEINTINUEVE** -----(\$535.714,29)

PARTIDA 20. GARAJE, en la calle 96 #. 42F – 43
Matricula inmobiliaria #. **040-182107** (C – 1 - folio 79 – 83).

Adquirido por escritura pública #. 555 del 3 de julio del 2005, compraventa entre ROSINA GRISELDA CHICRE VILLALBA, a favor de ALONSO DE JESUS AGUIRRE CARVAJAL, tal como se evidencia en la anotación # 9. Mediante la vigencia de la unión marital de hecho, surgida entre el causante y la señora ROSIRIS PABON ROCCO, es decir, desde inicio del año 1994 y finalización 14 de septiembre de 2014.

Valor especificado en la diligencia de inventario y avalúo por la suma de-----(\$7.000.000.oo)

Corresponde pagar de la PARTIDA 20, del (50%) sucesoral, se establece en una fracción de 1/8 parte, que equivale a la suma de TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$3.500.000.oo), que es igual a la suma de **QUINIENTOS MIL PESOS** -----(\$500.000,oo)

PARTIDA 21. CASA, en la calle 38B #. 11 - 48
Matricula inmobiliaria #. **040-219650** (C – 1 - folios 49 – 53)

Adquirido por escritura pública #. 627 del 31 de agosto del 2009, compraventa entre ALONSO DE JESUS AGUIRRE E HIJOS S. EN C, a favor de ALONSO DE JESUS AGUIRRE CARVAJAL, tal como se evidencia en la anotación # 23. Adquirida por mediante la vigencia de la unión marital de hecho, surgida entre el causante y la señora ROSIRIS PABON ROCCO, es decir, desde inicio del año 1994 y finalización 14 de septiembre de 2014.

Valor especificado en la diligencia de inventario y avalúo por la suma de-----(\$100.000.000.oo)

Corresponde pagar de la PARTIDA 21, del (50%) sucesoral, se establece en una fracción de 1/8 parte, que equivale a la suma de CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$50.000.000.oo), que es igual a la suma de **SIETE MILLONES CIENTO CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS CON CATORCE** -----(\$7.142.857,14)

PARTIDA 22. LOTE, en la Transversal 14A-6 Diagonal 43 y Carrera 14A-1 #. 44 – 11
Urbanización Las Nubes. Matricula inmobiliaria #. **040-142467** (C - 1 - folios 65 – 70).

Adquirido por escritura pública #. 1933 del 24 de julio del 2012, compraventa entre OLEJUA PAREDES ANGEL MAURICIO, a favor de ALONSO DE JESUS AGUIRRE CARVAJAL, tal como se evidencia en la anotación # 13. Adquirida por mediante la vigencia de la unión marital de hecho, surgida entre el causante y la señora ROSIRIS PABON ROCCO, es decir, desde inicio del año 1994 y finalización 14 de septiembre de 2014.

Valor especificado en la diligencia de inventario y avalúo por la suma de-----(\$50.000.000.00)

Corresponde pagar de la PARTIDA 22, del (50%) sucesoral, se establece en una fracción de 1/8, que equivale a la suma de VEINTICINCO MILLONES DE PESOS (\$25.000.000.00), que es igual a la suma de **TRES MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO PESOS CON CINCUENTA Y SIETE** -----(**\$3.571.428,57**)

PARTIDA 23. LOTE, marcado con el #. 15 del Bloque 18 en la carrera 14 #. 38B – 51.
Matricula inmobiliaria #. **040-204434** (C – 1 - folios 90 – 93)

Adquirido por escritura pública #. 1350 del 4 de julio del 2008, usufructo entre de ALONSO DE JESUS AGUIRRE CARVAJAL, a favor de GAS NATURAL COMPRIMIDO GNC o GAZEL S.A., tal como se evidencia en la anotación # 10. Mediante la vigencia de la unión marital de hecho, surgida entre el causante y la señora ROSIRIS PABON ROCCO, es decir, desde inicio del año 1994 y finalización 14 de septiembre de 2014.

Valor especificado en la diligencia de inventario y avalúo por la suma de-----(\$80.000.000.00)

Corresponde pagar de la PARTIDA 23, del (50%) sucesoral, se establece en una fracción de 1/8, que equivale a la suma de CUARENTA MILLONES DE PESOS (\$40.000.000.00), que es igual a la suma de **CINCO MILLONES SETECIENTOS CATORCE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS CON SETENTA Y UN** -----(**\$5.714.285,71**)

PARTIDA 24. BUS (034) de Placas UYP136. Adquirido en el año 2003-----(\$50.000.000.00)

Corresponde pagar de la PARTIDA 24, del (50%) sucesoral, se establece en una fracción de 1/8, que equivale a la suma de VEINTICINCO MILLONES DE PESOS (\$25.000.000.00), que es igual a la suma de **TRES MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO PESOS CON CINCUENTA Y SIETE**-----(**\$3.571.428,57**)

PARTIDA 25. BUS (052) de Placas UYR711-----(\$50.000.000.00)

Corresponde pagar de la PARTIDA 25, del 50% sucesoral, se establece en una fracción de 1/8, que equivale a la suma de VEINTICINCO MILLONES DE PESOS (\$25.000.000.00), que es igual a la suma de **TRES MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO PESOS CON CINCUENTA Y SIETE**-----(**\$3.571.428,57**)

PARTIDA 26. BUS (071) de Placas TDU510. Adquirido en el año 2012-----(\$95.000.000.00)

Corresponde pagar de la PARTIDA 26, del 50% sucesoral, se establece en una fracción de 1/8, que equivale a la suma de CUARENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$47.500.000.00), que es igual a la suma de **SEIS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CATORCE PESOS CON VEINTINUEVE**-----(**\$6.785.714,29**)

PARTIDA 27. BUS (196) de Placas TDU511. Adquirido en el año 2012-----(\$95.000.000.00)

Corresponde pagar de la PARTIDA 27, del 50% sucesoral, se establece en una fracción de 1/8, que equivale a la suma de CUARENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$47.500.000.00), que

es igual a la suma de **SEIS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CATORCE PESOS CON VEINTIOCHO**-----**(\$6.785.714,28)**

PARTIDA 28. TAXI de Placas TDW690. Adquirido en el año 2012-----**(\$35.000.000.oo).**

Corresponde pagar de la PARTIDA 28, del 50% sucesoral, se establece en una fracción de 1/8, que equivale a la suma de DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$17.500.000.oo), que es igual a la suma de **DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS** -----**(\$2.500.000.oo)**

PARTIDA 29. CAMIÓN de Placas TQH735. Adquirido en el año 2009-----**(\$20.000.000.oo)**

Corresponde pagar de la PARTIDA 29, del 50% sucesoral, se establece en una fracción de 1/8, que equivale a la suma de DIEZ MILLONES DE PESOS (\$10.000.000.oo), que es igual a la suma de **UN MILLON CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y UN PESOS CON CUARENTA Y TRES**-----**(\$1.428.571,43)**

PARTIDA 30. BUS de Placas UYX000. Adquirido en el año 2007-----**(\$35.000.000.oo)**

Corresponde pagar de la PARTIDA 30, del 50% sucesoral, se establece en una fracción de 1/8, que equivale a la suma de DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$17.500.000.oo), que es igual a la suma de **DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS** -----**(\$2.500.000.oo)**

INVENTARIO ADICIONAL.

PARTIDA 31.

Matricula inmobiliaria #. **040-10249**

Adquirido por escritura pública #. 2370 del 20 de agosto del 2014, compraventa entre ALONSO DE JESUS AGUIRRE CARVAJAL, a favor de ROSIRIS DEL CARMEN PABON ROCCO tal como se evidencia en la anotación # 08. Adquirida por mediante la vigencia de la unión marital de hecho, surgida entre el causante y la señora ROSIRIS PABON ROCCO, es decir, desde inicio del año 1994 y finalización 14 de septiembre de 2014.

Valor especificado en la diligencia de inventario y avalúo por la suma de-----**(\$349.509.000.oo)**

Corresponde pagar de la PARTIDA 31, del 50% sucesoral, se establece en una fracción de 1/8, que equivale a la suma de CIENTO SENTENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS (\$174.754.500.oo), que es igual a la suma de **VEINTICUATRO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO PESOS CON CINCUENTA Y SIETE**-----**(\$24.964.928,57)**

PARTIDA 32. INMUEBLE.

Matricula inmobiliaria #. **040-44333** (C – 3 - folios 18, 19 y 20)

Adquirido por escritura pública #. 1200 del 27 de agosto del 2014, compraventa entre JOSE DEL CARMEN BORNACELLI DAZA y Otra, a favor de ROSIRIS DEL CARMEN PABON ROCCO, tal como se evidencia en la anotación # 07. Adquirida por mediante la vigencia de la unión marital de hecho, surgida entre el causante y la señora ROSIRIS PABON ROCCO, es decir, desde inicio del año 1994 y finalización 14 de septiembre de 2014.

Valor especificado en la diligencia de inventario y avalúo por la suma de-----**(\$64.477.000.oo).**

Corresponde pagar de la PARTIDA 32, del 50% sucesoral, se establece en una fracción de 1/8, que equivale a la suma de TREINTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS PESOS (\$32.238.500.oo), que es igual a la suma de **CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CINCO MIL QUINIENTOS PESOS**-----**(\$4.605.500.oo)**

PARTIDA 33.

Matricula inmobiliaria #. **040-501109** (C – 3 – folios 40 – 41)

Adquirido por escritura pública #. 814 del 23 de agosto del 2013, compraventa entre ALONSO DE JESUS AGUIRRE CARVAJAL, a favor de ROSIRIS DEL CARMEN PABON ROCCO tal como se evidencia en la anotación # 03. Mediante la vigencia de la unión marital de hecho, surgida entre el causante y la señora ROSIRIS PABON ROCCO, es decir, desde inicio del año 1994 y finalización 14 de septiembre de 2014.

Valor especificado en la diligencia de inventario y avalúo por la suma de-----(\$77.629.000.00)

Corresponde pagar de la PARTIDA 33, del 50% sucesoral, se establece en una fracción de 1/8, que equivale a la suma de TREINTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS CATORCE MIL QUINIENTOS PESOS (\$38.814.500.00), que es igual a la suma de **CINCO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO PESOS CON CINCUENTA Y SIETE** -----(\$5.544.928.57)

PARTIDA 34. CAMIONETA FORD WAGON de Placas HXV945
Modelo 2014. Adquirido en el año 2014-----(\$50.000.000.00).

Corresponde pagar de la PARTIDA 34, del 50% sucesoral, se establece en una fracción de 1/8, que equivale a la suma de VEINTICINCO MILLONES DE PESOS (\$25.000.000.00), que es igual a la suma de **TRES MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO PESOS CON CINCUENTA Y SIETE** -----(\$3.571.428,57)

PARTIDA 35. VEHÍCULO CHEVROLET, Placas EUY122 -----(\$6.000.000.00).

Corresponde pagar de la PARTIDA 35, del 50% sucesoral, se establece en una fracción de 1/8, que equivale a la suma de TRES MILLONES DE PESOS (\$3.000.000.00), que es igual a la suma de **CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y UN PESOS CON CUARENTA Y TRES** ---
-----(\$428.571,43)

PARTIDA 36. INMUEBLE
Matricula Inmobiliaria #. **040-81068**

Adquirido por compraventa entre ALONSO DE JESUS AGUIRRE CARVAJAL, a favor de ROSIRIS DEL CARMEN PABON ROCCO tal como se evidencia en la anotación # 11. Adquirida por mediante la vigencia de la unión marital de hecho, surgida entre el causante y la señora ROSIRIS PABON ROCCO, es decir, desde inicio del año 1994 y finalización 14 de septiembre de 2014.

Valor especificado en la diligencia de inventario y avalúo por la suma de-----(\$69.830.000.00)

Corresponde pagar de la PARTIDA 36, del 50% sucesoral, se establece en una fracción de 1/8, que equivale a la suma de TREINTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS QUINCE MIL PESOS (\$34.915.000.00), que es igual a la suma de **CUATRO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SEITE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS CON CATORCE** -----(\$4.987.857,14)

PARTIDA 37. VEHICULO de Placas TQB699----- _-----(\$45.000.000.00).

Corresponde pagar de la PARTIDA 37, del 50% sucesoral, se establece en una fracción de 1/8, que equivale a la suma de VEINTIDÓS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$22.500.000.00), que es igual a la suma de **TRES MILLONES DOSCIENTOS CATORCE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON SENTENTA Y UN** -----(\$3.214.285,71)

PARTIDA 38. VEHICULO de Placas UVO166-----(\$45.000.000.00).

Corresponde pagar de la PARTIDA 38, del 50% sucesoral, se establece en una fracción de 1/8, que equivale a la suma de VEINTIDÓS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$22.500.000.00), que es igual a la suma de **TRES MILLONES DOSCIENTOS CATORCE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON SENTENTA Y UN** -----(\$3.214.285,71)

PARTIDA 39. INMUEBLE.

Matricula inmobiliaria # **040-480844**

Adquirido por escritura pública #. 1842 del 29 de agosto del 2013, compraventa entre Los Hermanos PERTUZ ALGARIN, a favor ALONSO DE JESUS AGUIRRE CARVAJAL, tal como se evidencia en la anotación # 09. Mediante la vigencia de la unión marital de hecho, surgida entre el causante y la señora ROSIRIS PABON ROCCO, es decir, desde inicio del año 1994 y finalización 14 de septiembre de 2014.

Valor especificado en la diligencia de inventario y avalúo por la suma de-----(\$51.692.000.00).

Corresponde pagar de la PARTIDA 39, del 50% sucesoral, se establece en una fracción de 1/8, que equivale a la suma de VEINTICINCO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL PESOS (\$25.846.000.00), que es igual a la suma de **TRES MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS CON SETENTA Y UN**-----(**\$3.692.285,71**)

PARTIDA 40. INMUEBLE.

Matricula inmobiliaria #. **040-93166**-----(\$66.264.000.00).

Corresponde pagar de la PARTIDA 40, del 50% sucesoral, se establece en una fracción de 1/8, que equivale a la suma de TREINTA Y TRES MILLONES CIENTO TREINTA Y DOS MIL PESOS (\$33.132.000.00), que es igual a la suma de **CUATRO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y TRES MIL CIENTO CUARENTA Y DOS PESOS CON OCHENTA Y SEIS**-----(**\$4.733,142,86**)

PARTIDA 41. INMUEBLE

Matricula inmobiliaria #. **040-219650** (C – 1 – folios 49 – 53)

Adquirido por escritura pública #. 627 del 31 de agosto del 2009, compraventa entre ALONSO AGUIRRE E HIJOS S. EN C., a favor ALONSO DE JESUS AGUIRRE CARVAJAL, tal como se evidencia en la anotación # 23. Mediante la vigencia de la unión marital de hecho, surgida entre el causante y la señora ROSIRIS PABON ROCCO, es decir, desde inicio del año 1994 y finalización 14 de septiembre de 2014.

Valor especificado en la diligencia de inventario y avalúo por la suma de-----(\$168.015.000.00)

Corresponde pagar de la PARTIDA 41, del 50% sucesoral, se establece en una fracción de 1/8, que equivale a la suma de OCHENTA Y CUATRO MILLONES SIETE MIL QUINIENTOS PESOS (\$84.007.500.00), que es igual a la suma de **DOCE MILLONES UN MIL SETENTA Y UN PESOS CON CUARENTA Y DOS**-----(**\$12.001.071,42**)

PARTIDA 42. DINEROS ARRIENDOS Y DEMAS RENTAS Y DEMAS RENTAS, de los cuales se le entregaron a AURA CAROLINA AGUIRRE DE LA HOZ, la suma de CUARENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS (\$48.000.000.00), comprenden estos emolumentos la suma de MIL QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CUARENTA Y TRES PESOS CON NOVENTA Y NUEVE----- (\$1.549.499.043.99)

Se estable la PARTIDA 42, para pagar al causante la proporción del 50%, la suma de SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS VEINTIDOS PESOS (\$774.749.522.00), que es igual a la suma de NOVENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS NOVENTA PESOS CON VEINTICINCO -----(**\$96´843.690,25**).

PARTIDA 43. Las Cuotas de conformación de la Sociedad Comercial INVERSIONES Y COMBUSTIBLES LA MARIA S. EN C., fecha de matrícula 16 de junio de 2014, según consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio de Barranquilla, con aportes de cuotas de 16.000,00 con un valor nominal de las mismas, por la suma de DIECISÉIS MILLONES DE PESOS-----(**\$16.000.000,00**)

Se estable la PARTIDA 43, para pagar del 50%, la fracción de 1/8 parte, de la suma de OCHO MILLONES DE PESOS (\$8.000.000.00), quedando las cuotas nominales por la suma de SIETE MILLONES DE PESOS (\$7.000.000.00), que equivale a la suma de **UN MILLON DE PESOS-----(\$1.000.000.00)**

RICHARD MARIO AGUIRRE PACHECO - CC. #. 72.196.476					
1	Casa	\$62.000.000.00	\$31.000.000.00	1/8	\$3.875.000.00
2	Casa	\$80.000.000.00	\$40.000.000.00	1/8	\$5.000.000.00
3	Casa	\$80.000.000.00	\$40.000.000.00	1/8	\$5.000.000.00
4	Casa	\$51.000.000.00	\$25.500.000.00	1/8	\$3.187.500.00
5	Local	\$21.000.000.00	\$10.500.000.00	1/8	\$1.312.500.00
6	Casa	\$148.000.000.00	\$74.000.000.00	1/8	\$9.250.000.00
7	Apto	\$130.000.000.00	\$65.000.000.00	1/8	\$8.125.000.00
8	Garaje	\$8.000.000.00	\$4.000.000.00	1/8	\$500.000.00
9	Casa	\$102.000.000.00	\$51.000.000.00	1/8	\$6.375.000.00
10	Casa	\$87.000.000.00	\$43.500.000.00	1/8	\$5.437.500.00
11	Casa	\$78.000.000.00	\$39.000.000.00	1/8	\$4.875.000.00
12	Local	\$20.000.000.00	\$10.000.000.00	1/8	\$1.250.000.00
13	Local	\$34.000.000.00	\$17.000.000.00	1/8	\$2.125.000.00
14	Casa	\$127.000.000.00	\$63.500.000.00	1/8	\$7.937.500.00
15	Casa	\$78.000.000.00	\$39.000.000.00	1/8	\$4.875.000.00
16	Casa	\$102.000.000.00	\$51.000.000.00	1/8	\$6.375.000.00
17	Casa	\$110.000.000.00	\$55.000.000.00	1/8	\$6.875.000.00
18	Apto.	\$80.000.000.00	\$40.000.000.00	1/8	\$5.000.000.00
19	Garaje	\$7.500.000.00	\$3.750.000.00	1/8	\$468.750.00
20	Garaje	\$7.000.000.00	\$3.500.000.00	1/8	\$437.500.00
21	Casa	\$100.000.000.00	\$50.000.000.00	1/8	\$6.250.000.00
22	Lote	\$50.000.000.00	\$25.000.000.00	1/8	\$3.125.000.00
23	Lote	\$80.000.000.00	\$40.000.000.00	1/8	\$5.000.000.00
24	Bus	\$50.000.000.00	\$25.000.000.00	1/8	\$3.125.000.00
25	Bus	\$50.000.000.00	\$25.000.000.00	1/8	\$3.125.000.00
26	Bus	\$95.000.000.00	\$47.500.000.00	1/8	\$5.937.500.00
27	Bus	\$95.000.000.00	\$47.500.000.00	1/8	\$5.937.500.00
28	Taxi	\$35.000.000.00	\$17.500.000.00	1/8	\$2.187.500.00
29	Camión	\$20.000.000.00	\$10.000.000.00	1/8	\$1.125.000.00
30	Bus	\$35.000.000.00	\$17.500.000.00	1/8	\$2.187.500.00
31	Inmueble	\$349.509.000.00	\$174.754.500.00	1/8	\$21.844.312,5
32	Inmueble	\$64.477.000.00	\$32.238.500.00	1/8	\$4.029.812,5
33	Inmueble	\$77.629.000.00	\$38.814.500.00	1/8	\$4.851.812,5
34	Camioneta	\$50.000.000.00	\$25.000.000.00	1/8	\$3.125.000.00
35	Automóvil	\$6.000.000.00	\$3.000.000.00	1/8	\$375.000.00
36	Inmueble	\$69.830.000.00	\$34.915.000.00	1/8	\$4.364.375.00
37	Vehículo	\$45.000.000.00	\$22.500.000.00	1/8	\$2.812.500.00
38	Vehículo	\$45.000.000.00	\$22.500.000.00	1/8	\$2.812.500.00
39	Inmueble	\$51.692.000.00	\$25.846.000.00	1/8	\$3.230.750.00
40	Inmueble	\$66.264.000.00	\$33.132.000.00	1/8	\$4.141.500.00
41	Inmueble	\$168.015.000.00	\$84.007.500.00	1/8	\$10.500.937,5
42	Arriendos	\$1.549.499.043,99	\$774.749.522,00	1/8	\$96.843.690,25
43	Cuotas	\$16.000.000.00	\$8.000.000.00	1/8	\$1.000.000.00
TOTAL			\$2.290.707.522,00		\$286.338.440,25

HIJUELA 5.

Al heredero **JHON FERNANDO AGUIRRE PACHECO**, le corresponden de los activos en forma **proindivisa**. Del acervo hereditario contenidos en los porcentajes del 6,25%, del 50% contenido de las PARTIDAS **1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42 y 43.**, por la suma de CUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS QUINCE MIL CUARENTA Y CUATRO PESOS (\$4.581.415.044.00), le corresponde el porcentaje del 50%, es igual de los activos contenido en el acervo inventariado DOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA MILLONES SETECIENTOS SIETE MIL QUINIENTOS VEINTIDÓS PESOS (\$2.290.707.522,00), que es igual a la suma de **DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS CON VEINTICINCO-----(\$286.338.440,25).**

PARTIDA 1. CASA en la carrera 38B #. 14 – 33
Matricula inmobiliaria #. **040-550334**-----(\$62´000.000.00)

Corresponde pagar de la PARTIDA 1, del (50%) sucesoral, se establece en una fracción de 1/8 parte, que equivale a la suma de TREINTA UN MILLONES DE PESOS (\$31.000.000.00), que es igual a la suma de **CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y UN PESOS CON CUARENTAY TRES -- -----(\$4.428.571,43)**

PARTIDA 2. CASA en la carrera 96 #. 42G – 66 Apto 1.
Matricula inmobiliaria #. **040-214562**, (C – 1 - folios 94 – 99)

Adquirido por escritura pública #. 3338 del 4 de noviembre del 2005, compraventa entre CENTRALES DE INVERSIONES S.A, a favor de ALONSO DE JESUS AGUIRRE CARVAJAL, tal como se evidencia en la anotación # 14. Mediante la vigencia de la unión marital de hecho, surgida entre el causante y la señora ROSIRIS PABON ROCCO, es decir, desde inicio del año 1994 y finalización 14 de septiembre de 2014.

Valor especificado en la diligencia de inventario y avalúo por la suma de-----(\$80´000.000.00)

Corresponde pagar de la PARTIDA 2, del (50%) sucesoral, se establece en una fracción de 1/8 parte, que equivale a la suma de CUARENTA MILLONES DE PESOS (\$40.000.000.00), que es igual a la suma de **CINCO MILLONES SETECIENTOS CATORCE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON SETENTA Y UN -----(\$5.714.285,71)**

PARTIDA 3. CASA en la carrera 19E #. 38 – 07
Matricula inmobiliaria #. **040-5532** (C-1 - folios 54 – 57).

Adquirido por escritura pública #. 1177 del 19 de octubre del 2011, compraventa entre MANUEL ANDRES MOLANO COTUA, a favor de ALONSO DE JESUS AGUIRRE CARVAJAL, tal como se evidencia en la anotación # 08. Mediante la vigencia de la unión marital de hecho, surgida entre el causante y la señora ROSIRIS PABON ROCCO, es decir, desde inicio del año 1994 y finalización 14 de septiembre de 2014.

Valor especificado en la diligencia de inventario y avalúo por la suma de-----(\$80´000.000.00)

Corresponde pagar de la PARTIDA 3, del (50%) sucesoral, se establece en una fracción de 1/8 parte, que equivale a la suma de CUARENTA MILLONES DE PESOS (\$40.000.000.00), que es igual a la suma de **CINCO MILLONES SETECIENTOS CATORCE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON SETENTA Y UN -----(\$5.714.285,71)**

PARTIDA 4. CASA en la carrera 43 #. 21 – 29.
Matricula inmobiliaria #. **040-474601** (C – 1 - folios 36 – 37)

Adquirido por escritura pública #. 33574 del 29 de diciembre del 2012, compraventa entre Los Hermanos DE LA ROSA VARGAS, a favor de ALONSO DE JESUS AGUIRRE CARVAJAL, tal como se evidencia en la anotación # 05. Mediante la vigencia de la unión marital de hecho, surgida entre el causante y la señora ROSIRIS PABON ROCCO, es decir, desde inicio del año 1994 y finalización 14 de septiembre de 2014.

Valor especificado en la diligencia de inventario y avalúo por la suma de-----(\$51.000.0000.oo)

Corresponde pagar de la PARTIDA 4, del (50%) sucesoral, se establece en una fracción de 1/8 parte, que equivale a la suma de VEINTICINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$25.500.000.oo), que es igual a la suma de **TRES MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON CATORCE**-----(**\$3.642.857,14**)

PARTIDA 5. LOCAL en la carrera 41 #. 57 – 22 Local 2 Piso 1
Matricula inmobiliaria #. **040-22842** (C – 1 - folios 113 – 116).

Adquirido por escritura pública #. 0223 del 18 de marzo del 2008, compraventa entre VEGA CABARCAS ROSARIO AGUSTIN, a favor de ALONSO DE JESUS AGUIRRE CARVAJAL, tal como se evidencia en la anotación # 14. Mediante la vigencia de la unión marital de hecho, surgida entre el causante y la señora ROSIRIS PABON ROCCO, es decir, desde inicio del año 1994 y finalización 14 de septiembre de 2014.

Valor especificado en la diligencia de inventario y avalúo por la suma de-----(\$21'000.000.oo).

Corresponde pagar de la PARTIDA 5, del (50%) sucesoral, se establece en una fracción de 1/8 parte, que equivale a la suma de DIEZ MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$10.500.000.oo), que es igual a la suma de **UN MILLON QUINIENTOS MIL PESOS**-----(**\$1.500.000.oo**)

PARTIDA 6. CASA en la 72 #. 41B – 08.
Matricula inmobiliaria #. **040-150806** (C – 1 - folios 61 – 64).

Adquirido por escritura pública #. 1610 del 31 de diciembre del 2010, compraventa entre UJUETA LINCE LUZ MARINA, a favor de ALONSO DE JESUS AGUIRRE CARVAJAL, tal como se evidencia en la anotación # 14. Mediante la vigencia de la unión marital de hecho, surgida entre el causante y la señora ROSIRIS PABON ROCCO, es decir, desde inicio del año 1994 y finalización 14 de septiembre de 2014.

Valor especificado en la diligencia de inventario y avalúo por la suma de-----(\$148.000.000.oo).

Corresponde pagar de la PARTIDA 6, del (50%) sucesoral, se establece en una fracción de 1/8 parte que equivale a la suma de SETENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS (\$74.000.000.oo), que es igual a la suma de **DIEZ MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO PESOS CON CINCUENTA Y SIETE**-----(**\$10.571.428,57**)

PARTIDA 7. APARTAMENTO, en la carrera 96 #. 42F – 23 Apto. 103.
Matricula inmobiliaria #. **040-182121** (C – 1 - folios 74- 78)

Adquirido por escritura pública #. 555 del 3 de julio del 2008, compraventa entre CHICRE VILLALBA GRISELDA ROSINA, a favor de ALONSO DE JESUS AGUIRRE CARVAJAL, tal como se evidencia en la anotación # 14. Mediante la vigencia de la unión marital de hecho, surgida entre el causante y la señora ROSIRIS PABON ROCCO, es decir, desde inicio del año 1994 y finalización 14 de septiembre de 2014.

Valor especificado en la diligencia de inventario y avalúo por la suma de-----(\$130.000.000.oo).

Corresponde pagar de la PARTIDA 7, del (50%) sucesoral, se establece en una fracción de 1/8 parte, que equivale a la suma de SESENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS (\$65.000.000.oo), es igual a la suma de **NUEVE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CATORCE PESOS CON VEINTIOCHO** -----(**\$9.285.714,29**)

PARTIDA 8. GARAJE, en la carrera 96 #. 42G – 66 Garaje #. 9.
Matricula inmobiliaria #. **040-214560** (C – 1 - folios 100 – 105)

Adquirido por escritura pública #. 3338 del 4 de noviembre del 2005, compraventa entre CENTRALES DE INVERSIONES S.A, a favor de ALONSO DE JESUS AGUIIRRE CARVAJAL, tal como se evidencia en la anotación # 13. Mediante la vigencia de la unión marital de hecho, surgida entre el causante y la señora ROSIRIS PABON ROCCO, es decir, desde inicio del año 1994 y finalización 14 de septiembre de 2014.

Valor especificado en la diligencia de inventario y avalúo por la suma de-----(\$8.000.000.oo).

Corresponde pagar de la PARTIDA 8, del (50%) sucesoral, se establece en una fracción de 1/8 parte, que equivale a la suma de CUATRO MILLONES DE PESOS (\$4.000.000.oo), que es igual a la suma de **QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO PESOS CON CINCUENTA Y SIETE--**
-----**(\$571.428,57)**

PARTIDA 9. CASA, en la carrera 14 #. 36B – 165 Apto 3-1.
Matricula inmobiliaria #. **040-166536** (C- 1 -folios 71 – 73)

Adquirido por escritura pública #. 0632 del 4 de junio del 2011, compraventa entre FRANLIN ARTURO FONTALVO RAMOS, a favor de ALONSO DE JESUS AGUIIRRE CARVAJAL, tal como se evidencia en la anotación # 11. Mediante la vigencia de la unión marital de hecho, surgida entre el causante y la señora ROSIRIS PABON ROCCO, es decir, desde inicio del año 1994 y finalización 14 de septiembre de 2014.

Valor especificado en la diligencia de inventario y avalúo por la suma de-----(\$102.000.000.oo).

Corresponde pagar de la PARTIDA 9, del (50%) sucesoral, se establece en una fracción de 1/8 parte, que equivale a la suma de CINCUENTA Y UN MILLONES DE PESOS (\$51.000.000.oo), es igual a la suma de **SIETE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CATORCE PESOS CON VEINTIOCHO** -----**(\$7.285.714,29)**

PARTIDA 10. CASA, en la carrera 38 #. 80B – 45 Vivienda #. 1.
Matricula inmobiliaria #. **040-323764** (C – 1 - folios 43 – 45)

Adquirido por escritura pública #. 1541 del 30 de diciembre del 2012, compraventa entre YANETH CECILIA BELTRAN CADENAS, a favor de ALONSO DE JESUS AGUIIRRE CARVAJAL, tal como se evidencia en la anotación # 8. Mediante la vigencia de la unión marital de hecho, surgida entre el causante y la señora ROSIRIS PABON ROCCO, es decir, desde inicio del año 1994 y finalización 14 de septiembre de 2014.

Valor especificado en la diligencia de inventario y avalúo por la suma de-----(\$87.000.000.oo).

Corresponde pagar de la PARTIDA 10, del (50%) sucesoral, se establece en una fracción de 1/8 parte, que equivale a la suma de CUARENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$43.500.000.oo), es igual a la suma de **SEIS MILLONES DOSCIENTOS CATORCE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS CON SETENTA Y UN** -----**(\$6.214.285,71)**

PARTIDA 11. CASA, en la carrera 38 #. 80B – 45 Vivienda #. 2.
Matricula inmobiliaria #. **040-323765** (C – 1 - folios 46 – 48).

Adquirido por escritura pública #. 1540 del 30 de diciembre del 2011, compraventa entre EDGARDO PE/A SULBARAN, a favor de ALONSO DE JESUS AGUIIRRE CARVAJAL, tal como se evidencia en la anotación # 08. Mediante la vigencia de la unión marital de hecho, surgida entre el causante y la señora ROSIRIS PABON ROCCO, es decir, desde inicio del año 1994 y finalización 14 de septiembre de 2014.

Valor especificado en la diligencia de inventario y avalúo por la suma de-----(\$78.000.000.oo)

Corresponde pagar de la PARTIDA 11, del (50%) sucesoral, se establece en una fracción de 1/8 parte, que equivale a la suma de TREINTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS (\$39.000.000.oo), que es igual a la suma de **CINCO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS VEINTE Y OCHO PESOS CON CINCUENTA Y SIETE**-----(\$5.571.428,57)

PARTIDA 12. LOCAL, en la carrera 42B #. 76 – 15 Local #. 6.
Matricula inmobiliaria #. **040-293361** (C – 1- Folios 58 – 60).

Adquirido por escritura pública #. 1177 del 19 de octubre del 2011, compraventa entre MOLANO COTUA MANUEL ANDRES, a favor de ALONSO DE JESUS AGUIRRE CARVAJAL, tal como se evidencia en la anotación # 08. Mediante la vigencia de la unión marital de hecho, surgida entre el causante y la señora ROSIRIS PABON ROCCO, es decir, desde inicio del año 1994 y finalización 14 de septiembre de 2014.

Valor especificado en la diligencia de inventario y avalúo por la suma de-----(\$20.000.000.oo).

Corresponde pagar de la PARTIDA 12, del (50%) sucesoral, se establece en una fracción de 1/8 parte, que equivale a la suma de DIEZ MILLONES DE PESOS (\$10.000.000.oo), es igual a la suma de **UN MILLON CUATROCIIENTOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y UN PESOS CON CUARENTA Y TRES** -----(\$1.428.571,43)

PARTIDA 13. LOCAL, en la carrera 44 #. 72 – 63 Local 106.
Matricula inmobiliaria #. **040-216811** (C – 1 - folios 106 – 109)

Adquirido por escritura pública #. 0043 del 18 de enero del 2008, compraventa entre RITA MERCEDES SOLANO DELGADO, a favor de ALONSO DE JESUS AGUIRRE CARVAJAL, tal como se evidencia en la anotación # 9. Mediante la vigencia de la unión marital de hecho, surgida entre el causante y la señora ROSIRIS PABON ROCCO, es decir, desde inicio del año 1994 y finalización 14 de septiembre de 2014.

Valor especificado en la diligencia de inventario y avalúo por la suma de-----(\$34.000.000.oo).

Corresponde pagar de la PARTIDA 13, del (50%) sucesoral, se establece en una fracción de 1/8 parte, que equivale a la suma de DIECISIETE MILLONES DE PESOS (\$17.000.000.oo), que es igual a la suma de **DOS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y UN PESOS CON CUARENTA Y TRES** -----(\$2.428.571,43)

PARTIDA 14. CASA, en la carrera 68 #. 58 – 50 Vivienda #. 1.
Matricula inmobiliaria #. **040-217508** (C – 1- folios 31 – 33).

Adquirido por escritura pública #. 1052 del 3 de mayo de 1994, compraventa entre EDMUNDO JAVIER VILLARRREAL IRIARTE, a favor de ALONSO DE JESUS AGUIRRE CARVAJAL, tal como se evidencia en la anotación # 08. Mediante la vigencia de la unión marital de hecho, surgida entre el causante y la señora ROSIRIS PABON ROCCO, es decir, desde inicio del año 1994 y finalización 14 de septiembre de 2014.

Valor especificado en la diligencia de inventario y avalúo por la suma de-----(\$127.000.000.oo)

Corresponde pagar de la PARTIDA 14, del (50%) sucesoral, se establece en una fracción de 1/8 parte, que equivale a la suma de SESENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$63.500.000.oo), es igual a la suma de **NUEVE MILLONES SETENTAY UN MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO PESOS CON CINCUENTA Y SIETE** -----(\$9.071.428,57)

PARTIDA 15. CASA, en la carrera 57 #. 2B – 35 Urbanización Manzanares de Medellín
Matricula inmobiliaria #. **001-87613**

Adquirido por escritura pública #. 3617 del 8 de octubre del 2013, compraventa entre HENRY CASTRILLON JIMENEZ, a favor de ALONSO DE JESUS AGUIRRE CARVAJAL. Mediante la vigencia de la

unión marital de hecho, surgida entre el causante y la señora ROSIRIS PABON ROCCO, es decir, desde inicio del año 1994 y finalización 14 de septiembre de 2014.

Valor especificado en la diligencia de inventario y avalúo por la suma de-----(\$78.000.000.oo)

Corresponde pagar de la PARTIDA 15, del (50%) sucesoral, se establece en una fracción de 1/8 parte, que equivale a la suma de TREINTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS (\$39.000.000.oo), que es igual a la suma de **CINCO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO PESOS CON CINCUENTA Y SIETE** -----(\$5.571.428,57)

PARTIDA 16. CASA, en la carrera 73 #. 25 – 40 de Medellín.
Matricula inmobiliaria #. **001- 119026**

Adquirido por escritura pública #. 3322 del 28 de octubre del 2008, compraventa entre NORMAN DE JESUS AGUIRRE RAMIREZ, a favor de ALONSO DE JESUS AGUIRRE CARVAJAL. Mediante la vigencia de la unión marital de hecho, surgida entre el causante y la señora ROSIRIS PABON ROCCO, es decir, desde inicio del año 1994 y finalización 14 de septiembre de 2014.

Valor especificado en la diligencia de inventario y avalúo por la suma de-----(\$102.000.000.oo)

Corresponde pagar de la PARTIDA 16, del (50%) sucesoral, se establece en una fracción de 1/8 parte, que equivale a la suma de CINCUENTA Y UN MILLONES DE PESOS (\$51.000.000.oo), que es igual a la suma de **SIETE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CATORCE PESOS CON VEINTINUEVE**-----(\$7.285.714,29)

PARTIDA 17. CASA, en la carrera 73 #. 25 – 34 de Medellín.
Matricula inmobiliaria #. **001-238742**

Adquirido por escritura pública #. 3323 del 28 de octubre del 2008, compraventa entre NORMAN DE JESUS AGUIRRE RAMIREZ, a favor de ALONSO DE JESUS AGUIRRE CARVAJAL. Mediante la vigencia de la unión marital de hecho, surgida entre el causante y la señora ROSIRIS PABON ROCCO, es decir, desde inicio del año 1994 y finalización 14 de septiembre de 2014.

Valor especificado en la diligencia de inventario y avalúo por la suma de-----(\$110.000.000.oo)

Corresponde pagar de la PARTIDA 17, del (50%) sucesoral, se establece en una fracción de 1/8 parte, que equivale a la suma de CINCUENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS (\$55.000.000.oo), es igual a la suma de **SIETE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO CUARENTA Y DOS PESOS CON OCHENTA Y SEIS**-----(\$7.857.142,86)

PARTIDA 18. APARTAMENTO, en la calle 96 #. 42G – 66 Apto 2B.
Matricula inmobiliaria #. **040-214565** (C-1 - folios 23 – 28).

Adquirido por adjudicación de remate del Juzgado Trece Civil del Circuito de Barranquilla, el día 22 de agosto del 2005, a favor de ALONSO DE JESUS AGUIRRE CARVAJAL, tal como se evidencia en la anotación # 12. Mediante la vigencia de la unión marital de hecho, surgida entre el causante y la señora ROSIRIS PABON ROCCO, es decir, desde inicio del año 1994 y finalización 14 de septiembre de 2014.

Valor especificado en la diligencia de inventario y avalúo por la suma de-----(\$80.000.000.oo)

Corresponde pagar de la PARTIDA 18, del (50%) sucesoral, se establece en una fracción de 1/8 parte, que equivale a la suma de CUARENTA MILLONES DE PESOS (\$40.000.000.oo), que es igual a la suma de **CINCO MILLONES SETECIENTOS CATORCE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS CON SETENTA Y UN** -----(\$5.714.285,71)

PARTIDA 19. GARAJE, en la calle 96 #. 42G – 66.
Matricula inmobiliaria #. **040-214560** (C – 1 - folios 100 – 105).

Adquirido por escritura pública #. 3338 del 4 de noviembre del 2005, compraventa entre CENTRALES DE INVERSIONES S.A, a favor de ALONSO DE JESUS AGUIRRE CARVAJAL, tal como se evidencia en la anotación # 13. Mediante la vigencia de la unión marital de hecho, surgida entre el causante y la señora ROSIRIS PABON ROCCO, es decir, desde inicio del año 1994 y finalización 14 de septiembre de 2014.

Valor especificado en la diligencia de inventario y avalúo por la suma de-----(\$7.500.000.oo).

Corresponde pagar de la PARTIDA 19, del (50%) sucesoral, se establece en una fracción de 1/8 parte, que equivale a la suma de TRES MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$3.750.000.oo), que es igual a la suma de **QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CATORCE PESOS CON VEINTINUEVE** -----(**\$535.714,29**)

PARTIDA 20. GARAJE, en la calle 96 #. 42F – 43
Matricula inmobiliaria #. **040-182107** (C – 1 - folio 79 – 83).

Adquirido por escritura pública #. 555 del 3 de julio del 2005, compraventa entre ROSINA GRISELDA CHICRE VILLALBA, a favor de ALONSO DE JESUS AGUIRRE CARVAJAL, tal como se evidencia en la anotación # 9. Mediante la vigencia de la unión marital de hecho, surgida entre el causante y la señora ROSIRIS PABON ROCCO, es decir, desde inicio del año 1994 y finalización 14 de septiembre de 2014.

Valor especificado en la diligencia de inventario y avalúo por la suma de-----(\$7.000.000.oo)

Corresponde pagar de la PARTIDA 20, del (50%) sucesoral, se establece en una fracción de 1/8 parte, que equivale a la suma de TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$3.500.000.oo), que es igual a la suma de **QUINIENTOS MIL PESOS** -----(**\$500.000,00**)

PARTIDA 21. CASA, en la calle 38B #. 11 - 48
Matricula inmobiliaria #. **040-219650** (C – 1 - folios 49 – 53)

Adquirido por escritura pública #. 627 del 31 de agosto del 2009, compraventa entre ALONSO DE JESUS AGUIRRE E HIJOS S. EN C, a favor de ALONSO DE JESUS AGUIRRE CARVAJAL, tal como se evidencia en la anotación # 23. Adquirida por mediante la vigencia de la unión marital de hecho, surgida entre el causante y la señora ROSIRIS PABON ROCCO, es decir, desde inicio del año 1994 y finalización 14 de septiembre de 2014.

Valor especificado en la diligencia de inventario y avalúo por la suma de-----(\$100.000.000.oo)

Corresponde pagar de la PARTIDA 21, del (50%) sucesoral, se establece en una fracción de 1/8 parte, que equivale a la suma de CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$50.000.000.oo), que es igual a la suma de **SIETE MILLONES CIENTO CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS CON CATORCE** -----(**\$7.142.857,14**)

PARTIDA 22. LOTE, en la Transversal 14A-6 Diagonal 43 y Carrera 14A-1 #. 44 – 11
Urbanización Las Nubes. Matricula inmobiliaria #. **040-142467** (C - 1 - folios 65 – 70).

Adquirido por escritura pública #. 1933 del 24 de julio del 2012, compraventa entre OLEJUA PAREDES ANGEL MAURICIO, a favor de ALONSO DE JESUS AGUIRRE CARVAJAL, tal como se evidencia en la anotación # 13. Adquirida por mediante la vigencia de la unión marital de hecho, surgida entre el causante y la señora ROSIRIS PABON ROCCO, es decir, desde inicio del año 1994 y finalización 14 de septiembre de 2014.

Valor especificado en la diligencia de inventario y avalúo por la suma de-----(\$50.000.000.oo)

Corresponde pagar de la PARTIDA 22, del (50%) sucesoral, se establece en una fracción de 1/8, que equivale a la suma de VEINTICINCO MILLONES DE PESOS (\$25.000.000.oo), que es igual a la suma de **TRES MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO PESOS CON CINCUENTA Y SIETE** -----(**\$3.571.428,57**)

PARTIDA 23. LOTE, marcado con el #. 15 del Bloque 18 en la carrera 14 #. 38B – 51.
Matricula inmobiliaria #. **040-204434** (C – 1 - folios 90 – 93)

Adquirido por escritura pública #. 1350 del 4 de julio del 2008, usufructo entre de ALONSO DE JESUS AGUIRRE CARVAJAL, a favor de GAS NATURAL COMPRIMIDO GNC o GAZEL S.A., tal como se evidencia en la anotación # 10. Mediante la vigencia de la unión marital de hecho, surgida entre el causante y la señora ROSIRIS PABON ROCCO, es decir, desde inicio del año 1994 y finalización 14 de septiembre de 2014.

Valor especificado en la diligencia de inventario y avalúo por la suma de-----(\$80.000.000.oo)

Corresponde pagar de la PARTIDA 23, del (50%) sucesoral, se establece en una fracción de 1/8, que equivale a la suma de CUARENTA MILLONES DE PESOS (\$40.000.000.oo), que es igual a la suma de **CINCO MILLONES SETECIENTOS CATORCE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS CON SETENTA Y UN** -----(**\$5.714.285,71**)

PARTIDA 24. BUS (034) de Placas UYP136. Adquirido en el año 2003-----(\$50.000.000.oo)

Corresponde pagar de la PARTIDA 24, del (50%) sucesoral, se establece en una fracción de 1/8, que equivale a la suma de VEINTICINCO MILLONES DE PESOS (\$25.000.000.oo), que es igual a la suma de **TRES MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO PESOS CON CINCUENTA Y SIETE**-----(**\$3.571.428,57**)

PARTIDA 25. BUS (052) de Placas UYR711-----(\$50.000.000.oo)

Corresponde pagar de la PARTIDA 25, del 50% sucesoral, se establece en una fracción de 1/8, que equivale a la suma de VEINTICINCO MILLONES DE PESOS (\$25.000.000.oo), que es igual a la suma de **TRES MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO PESOS CON CINCUENTA Y SIETE**-----(**\$3.571.428,57**)

PARTIDA 26. BUS (071) de Placas TDU510. Adquirido en el año 2012-----(\$95.000.000.oo)

Corresponde pagar de la PARTIDA 26, del 50% sucesoral, se establece en una fracción de 1/8, que equivale a la suma de CUARENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$47.500.000.oo), que es igual a la suma de **SEIS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CATORCE PESOS CON VEINTINUEVE**-----(**\$6.785.714,29**)

PARTIDA 27. BUS (196) de Placas TDU511. Adquirido en el año 2012-----(\$95.000.000.oo)

Corresponde pagar de la PARTIDA 27, del 50% sucesoral, se establece en una fracción de 1/8, que equivale a la suma de CUARENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$47.500.000.oo), que es igual a la suma de **SEIS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CATORCE PESOS CON VEINTIOCHO**-----(**\$6.785.714,28**)

PARTIDA 28. TAXI de Placas TDW690. Adquirido en el año 2012-----(\$35.000.000.oo).

Corresponde pagar de la PARTIDA 28, del 50% sucesoral, se establece en una fracción de 1/8, que equivale a la suma de DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$17.500.000.oo), que es igual a la suma de **DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS** -----(**\$2.500.000.oo**)

PARTIDA 29. CAMIÓN de Placas TQH735. Adquirido en el año 2009-----(\$20.000.000.oo)

Corresponde pagar de la PARTIDA 29, del 50% sucesoral, se establece en una fracción de 1/8, que equivale a la suma de DIEZ MILLONES DE PESOS (\$10.000.000.oo), que es igual a la suma de **UN MILLON CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y UN PESOS CON CUARENTA Y TRES**-----(**\$1.428.571,43**)

PARTIDA 30. BUS de Placas UYX000. Adquirido en el año 2007-----(\$35.000.000.oo)

Corresponde pagar de la PARTIDA 30, del 50% sucesoral, se establece en una fracción de 1/8, que equivale a la suma de DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$17.500.000.00), que es igual a la suma de **DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS -----(\$2.500.000.00)**

INVENTARIO ADICIONAL.

PARTIDA 31.

Matricula inmobiliaria #. **040-10249**

Adquirido por escritura pública #. 2370 del 20 de agosto del 2014, compraventa entre ALONSO DE JESUS AGUIRRE CARVAJAL, a favor de ROSIRIS DEL CARMEN PABON ROCCO tal como se evidencia en la anotación # 08. Adquirida por mediante la vigencia de la unión marital de hecho, surgida entre el causante y la señora ROSIRIS PABON ROCCO, es decir, desde inicio del año 1994 y finalización 14 de septiembre de 2014.

Valor especificado en la diligencia de inventario y avalúo por la suma de-----(\$349.509.000.00)

Corresponde pagar de la PARTIDA 31, del 50% sucesoral, se establece en una fracción de 1/8, que equivale a la suma de CIENTO SENTENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS (\$174.754.500.00), que es igual a la suma de **VEINTICUATRO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO PESOS CON CINCUENTA Y SIETE-----(\$24.964.928,57)**

PARTIDA 32. INMUEBLE.

Matricula inmobiliaria #. **040-44333** (C – 3 - folios 18, 19 y 20)

Adquirido por escritura pública #. 1200 del 27 de agosto del 2014, compraventa entre JOSE DEL CARMEN BORNACELLI DAZA y Otra, a favor de ROSIRIS DEL CARMEN PABON ROCCO, tal como se evidencia en la anotación # 07. Adquirida por mediante la vigencia de la unión marital de hecho, surgida entre el causante y la señora ROSIRIS PABON ROCCO, es decir, desde inicio del año 1994 y finalización 14 de septiembre de 2014.

Valor especificado en la diligencia de inventario y avalúo por la suma de-----(\$64.477.000.00).

Corresponde pagar de la PARTIDA 32, del 50% sucesoral, se establece en una fracción de 1/8, que equivale a la suma de TREINTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS PESOS (\$32.238.500.00), que es igual a la suma de **CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CINCO MIL QUINIENTOS PESOS-----(\$4.605.500.00)**

PARTIDA 33.

Matricula inmobiliaria #. **040-501109** (C – 3 – folios 40 – 41)

Adquirido por escritura pública #. 814 del 23 de agosto del 2013, compraventa entre ALONSO DE JESUS AGUIRRE CARVAJAL, a favor de ROSIRIS DEL CARMEN PABON ROCCO tal como se evidencia en la anotación # 03. Mediante la vigencia de la unión marital de hecho, surgida entre el causante y la señora ROSIRIS PABON ROCCO, es decir, desde inicio del año 1994 y finalización 14 de septiembre de 2014.

Valor especificado en la diligencia de inventario y avalúo por la suma de-----(\$77.629.000.00)

Corresponde pagar de la PARTIDA 33, del 50% sucesoral, se establece en una fracción de 1/8, que equivale a la suma de TREINTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS CATORCE MIL QUINIENTOS PESOS (\$38.814.500.00), que es igual a la suma de **CINCO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO PESOS CON CINCUENTA Y SIETE -----(\$5.544.928.57)**

PARTIDA 34. CAMIONETA FORD WAGON de Placas HXV945

Modelo 2014. Adquirido en el año 2014-----(\$50.000.000.00).

Corresponde pagar de la PARTIDA 34, del 50% sucesoral, se establece en una fracción de 1/8, que equivale a la suma de VEINTICINCO MILLONES DE PESOS (\$25.000.000.00), que es igual a la suma de **TRES MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO PESOS CON CINCUENTA Y SIETE** -----(\$3.571.428,57)

PARTIDA 35. VEHÍCULO CHEVROLET, Placas EUY122 -----(\$6.000.000.00).

Corresponde pagar de la PARTIDA 35, del 50% sucesoral, se establece en una fracción de 1/8, que equivale a la suma de TRES MILLONES DE PESOS (\$3.000.000.00), que es igual a la suma de **CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y UN PESOS CON CUARENTA Y TRES** --- -----(\$428.571,43)

PARTIDA 36. INMUEBLE

Matricula Inmobiliaria #. **040-81068**

Adquirido por compraventa entre ALONSO DE JESUS AGUIRRE CARVAJAL, a favor de ROSIRIS DEL CARMEN PABON ROCCO tal como se evidencia en la anotación # 11. Adquirida por mediante la vigencia de la unión marital de hecho, surgida entre el causante y la señora ROSIRIS PABON ROCCO, es decir, desde inicio del año 1994 y finalización 14 de septiembre de 2014.

Valor especificado en la diligencia de inventario y avalúo por la suma de-----(\$69.830.000.00)

Corresponde pagar de la PARTIDA 36, del 50% sucesoral, se establece en una fracción de 1/8, que equivale a la suma de TREINTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS QUINCE MIL PESOS (\$34.915.000.00), que es igual a la suma de **CUATRO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SEITE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS CON CATORCE** -----(\$4.987.857,14)

PARTIDA 37. VEHICULO de Placas TQB699----- _ -----(\$45.000.000.00).

Corresponde pagar de la PARTIDA 37, del 50% sucesoral, se establece en una fracción de 1/8, que equivale a la suma de VEINTIDÓS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$22.500.000.00), que es igual a la suma de **TRES MILLONES DOSCIENTOS CATORCE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON SENTENTA Y UN** -----(\$3.214.285,71)

PARTIDA 38. VEHICULO de Placas UVO166-----(\$45.000.000.00).

Corresponde pagar de la PARTIDA 38, del 50% sucesoral, se establece en una fracción de 1/8, que equivale a la suma de VEINTIDÓS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$22.500.000.00), que es igual a la suma de **TRES MILLONES DOSCIENTOS CATORCE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON SENTENTA Y UN** -----(\$3.214.285,71)

PARTIDA 39. INMUEBLE.

Matricula inmobiliaria # **040-480844**

Adquirido por escritura pública #. 1842 del 29 de agosto del 2013, compraventa entre Los Hermanos PERTUZ ALGARIN, a favor ALONSO DE JESUS AGUIRRE CARVAJAL, tal como se evidencia en la anotación # 09. Mediante la vigencia de la unión marital de hecho, surgida entre el causante y la señora ROSIRIS PABON ROCCO, es decir, desde inicio del año 1994 y finalización 14 de septiembre de 2014.

Valor especificado en la diligencia de inventario y avalúo por la suma de-----(\$51.692.000.00).

Corresponde pagar de la PARTIDA 39, del 50% sucesoral, se establece en una fracción de 1/8, que equivale a la suma de VEINTICINCO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL PESOS (\$25.846.000.00), que es igual a la suma de **TRES MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS CON SETENTA Y UN**-----(\$3.692.285,71)

PARTIDA 40. INMUEBLE.

Matricula inmobiliaria #. **040-93166**-----(\$66.264.000.00).

Corresponde pagar de la PARTIDA 40, del 50% sucesoral, se establece en una fracción de 1/8, que equivale a la suma de TREINTA Y TRES MILLONES CIENTO TREINTA Y DOS MIL PESOS (\$33.132.000.00), que es igual a la suma de **CUATRO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y TRES MIL CIENTO CUARENTA Y DOS PESOS CON OCHENTA Y SEIS**-----**(\$4.733,142,86)**

PARTIDA 41. INMUEBLE
Matricula inmobiliaria #. **040-219650** (C – 1 – folios 49 – 53)

Adquirido por escritura pública #. 627 del 31 de agosto del 2009, compraventa entre ALONSO AGUIRRE E HIJOS S. EN C., a favor ALONSO DE JESUS AGUIRRE CARVAJAL, tal como se evidencia en la anotación # 23. Mediante la vigencia de la unión marital de hecho, surgida entre el causante y la señora ROSIRIS PABON ROCCO, es decir, desde inicio del año 1994 y finalización 14 de septiembre de 2014.

Valor especificado en la diligencia de inventario y avalúo por la suma de-----**(\$168.015.000.00)**

Corresponde pagar de la PARTIDA 41, del 50% sucesoral, se establece en una fracción de 1/8, que equivale a la suma de OCHENTA Y CUATRO MILLONES SIETE MIL QUINIENTOS PESOS (\$84.007.500.00), que es igual a la suma de **DOCE MILLONES UN MIL SETENTA Y UN PESOS CON CUARENTA Y DOS**-----**(\$12.001.071,42)**

PARTIDA 42. DINEROS ARRIENDOS Y DEMAS RENTAS Y DEMAS RENTAS, de los cuales se le entregaron a AURA CAROLINA AGUIRRE DE LA HOZ, la suma de CUARENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS (\$48.000.000.00), comprenden estos emolumentos la suma de MIL QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CUARENTA Y TRES PESOS CON NOVENTA Y NUEVE----- **(\$1.549.499.043.99)**

Se estable la PARTIDA 42, para pagar al causante la proporción del 50%, la suma de SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS VEINTIDOS PESOS (\$774.749.522.00), que es igual a la suma de NOVENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS NOVENTA PESOS CON VEINTICINCO -----**(\$96´843.690,25).**

PARTIDA 43. Las Cuotas de conformación de la Sociedad Comercial INVERSIONES Y COMBUSTIBLES LA MARIA S. EN C., fecha de matrícula 16 de junio de 2014, según consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio de Barranquilla, con aportes de cuotas de 16.000,00 con un valor nominal de las mismas, por la suma de DIECISÉIS MILLONES DE PESOS-----**(\$16.000.000,00)**

Se estable la PARTIDA 43, para pagar del 50%, la fracción de 1/8 parte, de la suma de OCHO MILLONES DE PESOS (\$8.000.000.00), quedando las cuotas nominales por la suma de SIETE MILLONES DE PESOS (\$7.000.000.00), que equivale a la suma de **UN MILLON DE PESOS**-----**(\$1.000.000.00)**

JHON FERNANDO AGUIRRE PACHECO - CC. #. 72.170.185					
1	Casa	\$62.000.000.00	\$31.000.000.00	1/8	\$3.875.000.00
2	Casa	\$80.000.000.00	\$40.000.000.00	1/8	\$5.000.000.00
3	Casa	\$80.000.000.00	\$40.000.000.00	1/8	\$5.000.000.00
4	Casa	\$51.000.000.00	\$25.500.000.00	1/8	\$3.187.500.00
5	Local	\$21.000.000.00	\$10.500.000.00	1/8	\$1.312.500.00
6	Casa	\$148.000.000.00	\$74.000.000.00	1/8	\$9.250.000.00
7	Apto	\$130.000.000.00	\$65.000.000.00	1/8	\$8.125.000.00
8	Garaje	\$8.000.000.00	\$4.000.000.00	1/8	\$500.000.00
9	Casa	\$102.000.000.00	\$51.000.000.00	1/8	\$6.375.000.00
10	Casa	\$87.000.000.00	\$43.500.000.00	1/8	\$5.437.500.00

11	Casa	\$78.000.000.00	\$39.000.000.00	1/8	\$4.875.000.00
12	Local	\$20.000.000.00	\$10.000.000.00	1/8	\$1.250.000.00
13	Local	\$34.000.000.00	\$17.000.000.00	1/8	\$2.125.000.00
14	Casa	\$127.000.000.00	\$63.500.000.00	1/8	\$7.937.500.00
15	Casa	\$78.000.000.00	\$39.000.000.00	1/8	\$4.875.000.00
16	Casa	\$102.000.000.00	\$51.000.000.00	1/8	\$6.375.000.00
17	Casa	\$110.000.000.00	\$55.000.000.00	1/8	\$6.875.000.00
18	Apto.	\$80.000.000.00	\$40.000.000.00	1/8	\$5.000.000.00
19	Garaje	\$7.500.000.00	\$3.750.000.00	1/8	\$468.750.00
20	Garaje	\$7.000.000.00	\$3.500.000.00	1/8	\$437.500.00
21	Casa	\$100.000.000.00	\$50.000.000.00	1/8	\$6.250.000.00
22	Lote	\$50.000.000.00	\$25.000.000.00	1/8	\$3.125.000.00
23	Lote	\$80.000.000.00	\$40.000.000.00	1/8	\$5.000.000.00
24	Bus	\$50.000.000.00	\$25.000.000.00	1/8	\$3.125.000.00
25	Bus	\$50.000.000.00	\$25.000.000.00	1/8	\$3.125.000.00
26	Bus	\$95.000.000.00	\$47.500.000.00	1/8	\$5.937.500.00
27	Bus	\$95.000.000.00	\$47.500.000.00	1/8	\$5.937.500.00
28	Taxi	\$35.000.000.00	\$17.500.000.00	1/8	\$2.187.500.00
29	Camión	\$20.000.000.00	\$10.000.000.00	1/8	\$1.125.000.00
30	Bus	\$35.000.000.00	\$17.500.000.00	1/8	\$2.187.500.00
31	Inmueble	\$349.509.000.00	\$174.754.500.00	1/8	\$21.844.312,5
32	Inmueble	\$64.477.000.00	\$32.238.500.00	1/8	\$4.029.812,5
33	Inmueble	\$77.629.000.00	\$38.814.500.00	1/8	\$4.851.812,5
34	Camioneta	\$50.000.000.00	\$25.000.000.00	1/8	\$3.125.000.00
35	Automóvil	\$6.000.000.00	\$3.000.000.00	1/8	\$375.000.00
36	Inmueble	\$69.830.000.00	\$34.915.000.00	1/8	\$4.364.375.00
37	Vehículo	\$45.000.000.00	\$22.500.000.00	1/8	\$2.812.500.00
38	Vehículo	\$45.000.000.00	\$22.500.000.00	1/8	\$2.812.500.00
39	Inmueble	\$51.692.000.00	\$25.846.000.00	1/8	\$3.230.750.00
40	Inmueble	\$66.264.000.00	\$33.132.000.00	1/8	\$4.141.500.00
41	Inmueble	\$168.015.000.00	\$84.007.500.00	1/8	\$10.500.937,5
42	Arriendos	\$1.549.499.043,99	\$774.749.522,00	1/8	\$96.843.690,25
43	Cuotas	\$16.000.000.00	\$8.000.000.00	1/8	\$1.000.000.00
TOTAL			\$2.290.707.522,00		\$286.338.440,25

HIJUELA 6.

Al heredero **HUGO ALBERTO AGUIRRE PACHECO**, le corresponden de los activos en forma **proindivisa**. Del acervo hereditario contenidos en los porcentajes del 6,25%, del 50% contenido de las PARTIDAS **1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42 y 43.**, por la suma de CUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS QUINCE MIL CUARENTA Y CUATRO PESOS (\$4.581.415.044.00), le corresponde el porcentaje del 50%, es igual de los activos contenido en el acervo inventariado DOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA MILLONES SETECIENTOS SIETE MIL QUINIENTOS VEINTIDÒS PESOS (\$2.290.707.522,00), que es igual a la suma de **DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS CON VEINTICINCO-----(\$286.338.440,25).**

PARTIDA 1. CASA en la carrera 38B #. 14 – 33
Matricula inmobiliaria #. **040-550334-----(\$62’000.000.00)**

Corresponde pagar de la PARTIDA 1, del (50%) sucesoral, se establece en una fracción de 1/8 parte, que equivale a la suma de TREINTA UN MILLONES DE PESOS (\$31.000.000.00), que es igual a la suma de **CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y UN PESOS CON CUARENTAY TRES** -----(\$4.428.571,43)

PARTIDA 2. CASA en la carrera 96 #. 42G – 66 Apto 1.
Matricula inmobiliaria #. **040-214562**, (C – 1 - folios 94 – 99)

Adquirido por escritura pública #. 3338 del 4 de noviembre del 2005, compraventa entre CENTRALES DE INVERSIONES S.A, a favor de ALONSO DE JESUS AGUIRRE CARVAJAL, tal como se evidencia en la anotación # 14. Mediante la vigencia de la unión marital de hecho, surgida entre el causante y la señora ROSIRIS PABON ROCCO, es decir, desde inicio del año 1994 y finalización 14 de septiembre de 2014.

Valor especificado en la diligencia de inventario y avalúo por la suma de-----(\$80´000.000.00)

Corresponde pagar de la PARTIDA 2, del (50%) sucesoral, se establece en una fracción de 1/8 parte, que equivale a la suma de CUARENTA MILLONES DE PESOS (\$40.000.000.00), que es igual a la suma de **CINCO MILLONES SETECIENTOS CATORCE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON SETENTA Y UN** -----(\$5.714.285,71)

PARTIDA 3. CASA en la carrera 19E #. 38 – 07
Matricula inmobiliaria #. **040-5532** (C-1 - folios 54 – 57).

Adquirido por escritura pública #. 1177 del 19 de octubre del 2011, compraventa entre MANUEL ANDRES MOLANO COTUA, a favor de ALONSO DE JESUS AGUIRRE CARVAJAL, tal como se evidencia en la anotación # 08. Mediante la vigencia de la unión marital de hecho, surgida entre el causante y la señora ROSIRIS PABON ROCCO, es decir, desde inicio del año 1994 y finalización 14 de septiembre de 2014.

Valor especificado en la diligencia de inventario y avalúo por la suma de-----(\$80´000.000.00)

Corresponde pagar de la PARTIDA 3, del (50%) sucesoral, se establece en una fracción de 1/8 parte, que equivale a la suma de CUARENTA MILLONES DE PESOS (\$40.000.000.00), que es igual a la suma de **CINCO MILLONES SETECIENTOS CATORCE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON SETENTA Y UN** -----(\$5.714.285,71)

PARTIDA 4. CASA en la carrera 43 #. 21 – 29.
Matricula inmobiliaria #. **040-474601** (C – 1 - folios 36 – 37)

Adquirido por escritura pública #. 33574 del 29 de diciembre del 2012, compraventa entre Los Hermanos DE LA ROSA VARGAS, a favor de ALONSO DE JESUS AGUIRRE CARVAJAL, tal como se evidencia en la anotación # 05. Mediante la vigencia de la unión marital de hecho, surgida entre el causante y la señora ROSIRIS PABON ROCCO, es decir, desde inicio del año 1994 y finalización 14 de septiembre de 2014.

Valor especificado en la diligencia de inventario y avalúo por la suma de-----(\$51.000.0000.00)

Corresponde pagar de la PARTIDA 4, del (50%) sucesoral, se establece en una fracción de 1/8 parte, que equivale a la suma de VEINTICINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$25.500.000.00), que es igual a la suma de **TRES MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON CATORCE**-----(\$3.642.857,14)

PARTIDA 5. LOCAL en la carrera 41 #. 57 – 22 Local 2 Piso 1
Matricula inmobiliaria #. **040-22842** (C – 1 - folios 113 – 116).

Adquirido por escritura pública #. 0223 del 18 de marzo del 2008, compraventa entre VEGA CABARCAS ROSARIO AGUSTIN, a favor de ALONSO DE JESUS AGUIRRE CARVAJAL, tal como se evidencia en la anotación # 14. Mediante la vigencia de la unión marital de hecho, surgida entre el

causante y la señora ROSIRIS PABON ROCCO, es decir, desde inicio del año 1994 y finalización 14 de septiembre de 2014.

Valor especificado en la diligencia de inventario y avalúo por la suma de-----(\$21'000.000.oo).

Corresponde pagar de la PARTIDA 5, del (50%) sucesoral, se establece en una fracción de 1/8 parte, que equivale a la suma de DIEZ MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$10.500.000.oo), que es igual a la suma de **UN MILLON QUINIENTOS MIL PESOS**-----(**\$1.500.000.oo**)

PARTIDA 6. CASA en la 72 #. 41B – 08.

Matricula inmobiliaria #. **040-150806** (C – 1 - folios 61 – 64).

Adquirido por escritura pública #. 1610 del 31 de diciembre del 2010, compraventa entre UJUETA LINCE LUZ MARINA, a favor de ALONSO DE JESUS AGUIIRRE CARVAJAL, tal como se evidencia en la anotación # 14. Mediante la vigencia de la unión marital de hecho, surgida entre el causante y la señora ROSIRIS PABON ROCCO, es decir, desde inicio del año 1994 y finalización 14 de septiembre de 2014.

Valor especificado en la diligencia de inventario y avalúo por la suma de-----(\$148.000.000.oo).

Corresponde pagar de la PARTIDA 6, del (50%) sucesoral, se establece en una fracción de 1/8 parte que equivale a la suma de SETENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS (\$74.000.000.oo), que es igual a la suma de **DIEZ MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO PESOS CON CINCUENTA Y SIETE**-----(**\$10.571.428,57**)

PARTIDA 7. APARTAMENTO, en la carrera 96 #. 42F – 23 Apto. 103.

Matricula inmobiliaria #. **040-182121** (C – 1 - folios 74- 78)

Adquirido por escritura pública #. 555 del 3 de julio del 2008, compraventa entre CHICRE VILLALBA GRISELDA ROSINA, a favor de ALONSO DE JESUS AGUIIRRE CARVAJAL, tal como se evidencia en la anotación # 14. Mediante la vigencia de la unión marital de hecho, surgida entre el causante y la señora ROSIRIS PABON ROCCO, es decir, desde inicio del año 1994 y finalización 14 de septiembre de 2014.

Valor especificado en la diligencia de inventario y avalúo por la suma de-----(\$130.000.000.oo).

Corresponde pagar de la PARTIDA 7, del (50%) sucesoral, se establece en una fracción de 1/8 parte, que equivale a la suma de SESENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS (\$65.000.000.oo), es igual a la suma de **NUEVE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CATORCE PESOS CON VEINTIOCHO** -----(**\$9.285.714,29**)

PARTIDA 8. GARAJE, en la carrera 96 #. 42G – 66 Garaje #. 9.

Matricula inmobiliaria #. **040-214560** (C – 1 - folios 100 – 105)

Adquirido por escritura pública #. 3338 del 4 de noviembre del 2005, compraventa entre CENTRALES DE INVERSIONES S.A, a favor de ALONSO DE JESUS AGUIIRRE CARVAJAL, tal como se evidencia en la anotación # 13. Mediante la vigencia de la unión marital de hecho, surgida entre el causante y la señora ROSIRIS PABON ROCCO, es decir, desde inicio del año 1994 y finalización 14 de septiembre de 2014.

Valor especificado en la diligencia de inventario y avalúo por la suma de-----(\$8.000.000.oo).

Corresponde pagar de la PARTIDA 8, del (50%) sucesoral, se establece en una fracción de 1/8 parte, que equivale a la suma de CUATRO MILLONES DE PESOS (\$4.000.000.oo), que es igual a la suma de **QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO PESOS CON CINCUENTA Y SIETE**-----(**\$571.428,57**)

PARTIDA 9. CASA, en la carrera 14 #. 36B – 165 Apto 3-1.

Matricula inmobiliaria #. **040-166536** (C- 1 -folios 71 – 73)

Adquirido por escritura pública #. 0632 del 4 de junio del 2011, compraventa entre FRANLIN ARTURO FONTALVO RAMOS, a favor de ALONSO DE JESUS AGUIRRE CARVAJAL, tal como se evidencia en la anotación # 11. Mediante la vigencia de la unión marital de hecho, surgida entre el causante y la señora ROSIRIS PABON ROCCO, es decir, desde inicio del año 1994 y finalización 14 de septiembre de 2014.

Valor especificado en la diligencia de inventario y avalúo por la suma de-----(\$102.000.000.oo).

Corresponde pagar de la PARTIDA 9, del (50%) sucesoral, se establece en una fracción de 1/8 parte, que equivale a la suma de CINCUENTA Y UN MILLONES DE PESOS (\$51.000.000.oo), es igual a la suma de **SIETE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CATORCE PESOS CON VEINTIOCHO** -----(\$7.285.714,29)

PARTIDA 10. CASA, en la carrera 38 #. 80B – 45 Vivienda #. 1.
Matricula inmobiliaria #. **040-323764** (C – 1 - folios 43 – 45)

Adquirido por escritura pública #. 1541 del 30 de diciembre del 2012, compraventa entre YANETH CECILIA BELTRAN CADENAS, a favor de ALONSO DE JESUS AGUIRRE CARVAJAL, tal como se evidencia en la anotación # 8. Mediante la vigencia de la unión marital de hecho, surgida entre el causante y la señora ROSIRIS PABON ROCCO, es decir, desde inicio del año 1994 y finalización 14 de septiembre de 2014.

Valor especificado en la diligencia de inventario y avalúo por la suma de-----(\$87.000.000.oo).

Corresponde pagar de la PARTIDA 10, del (50%) sucesoral, se establece en una fracción de 1/8 parte, que equivale a la suma de CUARENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$43.500.000.oo), es igual a la suma de **SEIS MILLONES DOSCIENTOS CATORCE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS CON SETENTA Y UN** -----(\$6.214.285,71)

PARTIDA 11. CASA, en la carrera 38 #. 80B – 45 Vivienda #. 2.
Matricula inmobiliaria #. **040-323765** (C – 1 - folios 46 – 48).

Adquirido por escritura pública #. 1540 del 30 de diciembre del 2011, compraventa entre EDGARDO PE/A SULBARAN, a favor de ALONSO DE JESUS AGUIRRE CARVAJAL, tal como se evidencia en la anotación # 08. Mediante la vigencia de la unión marital de hecho, surgida entre el causante y la señora ROSIRIS PABON ROCCO, es decir, desde inicio del año 1994 y finalización 14 de septiembre de 2014.

Valor especificado en la diligencia de inventario y avalúo por la suma de-----(\$78.000.000.oo)

Corresponde pagar de la PARTIDA 11, del (50%) sucesoral, se establece en una fracción de 1/8 parte, que equivale a la suma de TREINTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS (\$39.000.000.oo), que es igual a al suma de **CINCO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS VEINTE Y OCHO PESOS CON CINCUENTA Y SIETE**-----(\$5.571.428,57)

PARTIDA 12. LOCAL, en la carrera 42B #. 76 – 15 Local #. 6.
Matricula inmobiliaria #. **040-293361** (C – 1- Folios 58 – 60).

Adquirido por escritura pública #. 1177 del 19 de octubre del 2011, compraventa entre MOLANO COTUA MANUEL ANDRES, a favor de ALONSO DE JESUS AGUIRRE CARVAJAL, tal como se evidencia en la anotación # 08. Mediante la vigencia de la unión marital de hecho, surgida entre el causante y la señora ROSIRIS PABON ROCCO, es decir, desde inicio del año 1994 y finalización 14 de septiembre de 2014.

Valor especificado en la diligencia de inventario y avalúo por la suma de-----(\$20.000.000.oo).

Corresponde pagar de la PARTIDA 12, del (50%) sucesoral, se establece en una fracción de 1/8 parte, que equivale a la suma de DIEZ MILLONES DE PESOS (\$10.000.000.oo), es igual a la suma de **UN**

MILLON CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y UN PESOS CON CUARENTA Y TRES -----(\$1.428.571,43)

PARTIDA 13. LOCAL, en la carrera 44 #. 72 – 63 Local 106.
Matricula inmobiliaria #. **040-216811** (C – 1 - folios 106 – 109)

Adquirido por escritura pública #. 0043 del 18 de enero del 2008, compraventa entre RITA MERCEDES SOLANO DELGADO, a favor de ALONSO DE JESUS AGUIRRE CARVAJAL, tal como se evidencia en la anotación # 9. Mediante la vigencia de la unión marital de hecho, surgida entre el causante y la señora ROSIRIS PABON ROCCO, es decir, desde inicio del año 1994 y finalización 14 de septiembre de 2014.

Valor especificado en la diligencia de inventario y avalúo por la suma de-----(\$34.000.000.oo).

Corresponde pagar de la PARTIDA 13, del (50%) sucesoral, se establece en una fracción de 1/8 parte, que equivale a la suma de DIECISIETE MILLONES DE PESOS (\$17.000.000.oo), que es igual a la suma de **DOS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y UN PESOS CON CUARENTA Y TRES -----(\$2.428.571,43)**

PARTIDA 14. CASA, en la carrera 68 #. 58 – 50 Vivienda #. 1.
Matricula inmobiliaria #. **040-217508** (C – 1- folios 31 – 33).

Adquirido por escritura pública #. 1052 del 3 de mayo de 1994, compraventa entre EDMUNDO JAVIER VILLARRREAL IRIARTE, a favor de ALONSO DE JESUS AGUIRRE CARVAJAL, tal como se evidencia en la anotación # 08. Mediante la vigencia de la unión marital de hecho, surgida entre el causante y la señora ROSIRIS PABON ROCCO, es decir, desde inicio del año 1994 y finalización 14 de septiembre de 2014.

Valor especificado en la diligencia de inventario y avalúo por la suma de-----(\$127.000.000.oo)

Corresponde pagar de la PARTIDA 14, del (50%) sucesoral, se establece en una fracción de 1/8 parte, que equivale a la suma de SESENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$63.500.000.oo), es igual a la suma de **NUEVE MILLONES SETENTAY UN MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO PESOS CON CINCUENTA Y SIETE -----(\$9.071.428,57)**

PARTIDA 15. CASA, en la carrera 57 #. 2B – 35 Urbanización Manzanares de Medellín
Matricula inmobiliaria #. **001-87613**

Adquirido por escritura pública #. 3617 del 8 de octubre del 2013, compraventa entre HENRY CASTRILLON JIMENEZ, a favor de ALONSO DE JESUS AGUIRRE CARVAJAL. Mediante la vigencia de la unión marital de hecho, surgida entre el causante y la señora ROSIRIS PABON ROCCO, es decir, desde inicio del año 1994 y finalización 14 de septiembre de 2014.

Valor especificado en la diligencia de inventario y avalúo por la suma de-----(\$78.000.000.oo)

Corresponde pagar de la PARTIDA 15, del (50%) sucesoral, se establece en una fracción de 1/8 parte, que equivale a la suma de TREINTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS (\$39.000.000.oo), que es igual a la suma de **CINCO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO PESOS CON CINCUENTA Y SIETE -----(\$5.571.428,57)**

PARTIDA 16. CASA, en la carrera 73 #. 25 – 40 de Medellín.
Matricula inmobiliaria #. **001- 119026**

Adquirido por escritura pública #. 3322 del 28 de octubre del 2008, compraventa entre NORMAN DE JESUS AGUIRRE RAMIREZ, a favor de ALONSO DE JESUS AGUIRRE CARVAJAL. Mediante la vigencia de la unión marital de hecho, surgida entre el causante y la señora ROSIRIS PABON ROCCO, es decir, desde inicio del año 1994 y finalización 14 de septiembre de 2014.

Valor especificado en la diligencia de inventario y avalúo por la suma de-----(\$102.000.000.oo)

Corresponde pagar de la PARTIDA 16, del (50%) sucesoral, se establece en una fracción de 1/8 parte, que equivale a la suma de CINCUENTA Y UN MILLONES DE PESOS (\$51.000.000.00), que es igual a la suma de **SIETE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CATORCE PESOS CON VEINTINUEVE**-----(\$7.285.714,29)

PARTIDA 17. CASA, en la carrera 73 #. 25 – 34 de Medellín.
Matricula inmobiliaria #. **001-238742**

Adquirido por escritura pública #. 3323 del 28 de octubre del 2008, compraventa entre NORMAN DE JESUS AGUIRRE RAMIREZ, a favor de ALONSO DE JESUS AGUIRRE CARVAJAL. Mediante la vigencia de la unión marital de hecho, surgida entre el causante y la señora ROSIRIS PABON ROCCO, es decir, desde inicio del año 1994 y finalización 14 de septiembre de 2014.

Valor especificado en la diligencia de inventario y avalúo por la suma de-----(\$110.000.000.00)

Corresponde pagar de la PARTIDA 17, del (50%) sucesoral, se establece en una fracción de 1/8 parte, que equivale a la suma de CINCUENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS (\$55.000.000.00), es igual a la suma de **SIETE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO CUARENTA Y DOS PESOS CON OCHENTA Y SEIS**-----(\$7.857.142,86)

PARTIDA 18. APARTAMENTO, en la calle 96 #. 42G – 66 Apto 2B.
Matricula inmobiliaria #. **040-214565** (C-1 - folios 23 – 28).

Adquirido por adjudicación de remate del Juzgado Trece Civil del Circuito de Barranquilla, el día 22 de agosto del 2005, a favor de ALONSO DE JESUS AGUIRRE CARVAJAL, tal como se evidencia en la anotación # 12. Mediante la vigencia de la unión marital de hecho, surgida entre el causante y la señora ROSIRIS PABON ROCCO, es decir, desde inicio del año 1994 y finalización 14 de septiembre de 2014.

Valor especificado en la diligencia de inventario y avalúo por la suma de-----(\$80.000.000.00)

Corresponde pagar de la PARTIDA 18, del (50%) sucesoral, se establece en una fracción de 1/8 parte, que equivale a la suma de CUARENTA MILLONES DE PESOS (\$40.000.000.00), que es igual a la suma de **CINCO MILLONES SETECIENTOS CATORCE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS CON SETENTA Y UN** -----(\$5.714.285,71)

PARTIDA 19. GARAJE, en la calle 96 #. 42G – 66.
Matricula inmobiliaria #. **040-214560** (C – 1 - folios 100 – 105).

Adquirido por escritura pública #. 3338 del 4 de noviembre del 2005, compraventa entre CENTRALES DE INVERSIONES S.A, a favor de ALONSO DE JESUS AGUIRRE CARVAJAL, tal como se evidencia en la anotación # 13. Mediante la vigencia de la unión marital de hecho, surgida entre el causante y la señora ROSIRIS PABON ROCCO, es decir, desde inicio del año 1994 y finalización 14 de septiembre de 2014.

Valor especificado en la diligencia de inventario y avalúo por la suma de-----(\$7.500.000.00).

Corresponde pagar de la PARTIDA 19, del (50%) sucesoral, se establece en una fracción de 1/8 parte, que equivale a la suma de TRES MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$3.750.000.00), que es igual a la suma de **QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CATORCE PESOS CON VEINTINUEVE** -----(\$535.714,29)

PARTIDA 20. GARAJE, en la calle 96 #. 42F – 43
Matricula inmobiliaria #. **040-182107** (C – 1 - folio 79 – 83).

Adquirido por escritura pública #. 555 del 3 de julio del 2005, compraventa entre ROSINA GRISELDA CHICRE VILLALBA, a favor de ALONSO DE JESUS AGUIRRE CARVAJAL, tal como se evidencia en la anotación # 9. Mediante la vigencia de la unión marital de hecho, surgida entre el causante y la

señora ROSIRIS PABON ROCCO, es decir, desde inicio del año 1994 y finalización 14 de septiembre de 2014.

Valor especificado en la diligencia de inventario y avalúo por la suma de-----(\$7.000.000.00)

Corresponde pagar de la PARTIDA 20, del (50%) sucesoral, se establece en una fracción de 1/8 parte, que equivale a la suma de TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$3.500.000.00), que es igual a la suma de **QUINIENTOS MIL PESOS** -----(\$500.000,00)

PARTIDA 21. CASA, en la calle 38B #. 11 - 48
Matricula inmobiliaria #. **040-219650** (C – 1 - folios 49 – 53)

Adquirido por escritura pública #. 627 del 31 de agosto del 2009, compraventa entre ALONSO DE JESUS AGUIRRE E HIJOS S. EN C, a favor de ALONSO DE JESUS AGUIRRE CARVAJAL, tal como se evidencia en la anotación # 23. Adquirida por mediante la vigencia de la unión marital de hecho, surgida entre el causante y la señora ROSIRIS PABON ROCCO, es decir, desde inicio del año 1994 y finalización 14 de septiembre de 2014.

Valor especificado en la diligencia de inventario y avalúo por la suma de-----(\$100.000.000.00)

Corresponde pagar de la PARTIDA 21, del (50%) sucesoral, se establece en una fracción de 1/8 parte, que equivale a la suma de CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$50.000.000.00), que es igual a la suma de **SIETE MILLONES CIENTO CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS CON CATORCE** -----(\$7.142.857,14)

PARTIDA 22. LOTE, en la Transversal 14A-6 Diagonal 43 y Carrera 14A-1 #. 44 – 11
Urbanización Las Nubes. Matricula inmobiliaria #. **040-142467** (C - 1 - folios 65 – 70).

Adquirido por escritura pública #. 1933 del 24 de julio del 2012, compraventa entre OLEJUA PAREDES ANGEL MAURICIO, a favor de ALONSO DE JESUS AGUIRRE CARVAJAL, tal como se evidencia en la anotación # 13. Adquirida por mediante la vigencia de la unión marital de hecho, surgida entre el causante y la señora ROSIRIS PABON ROCCO, es decir, desde inicio del año 1994 y finalización 14 de septiembre de 2014.

Valor especificado en la diligencia de inventario y avalúo por la suma de-----(\$50.000.000.00)

Corresponde pagar de la PARTIDA 22, del (50%) sucesoral, se establece en una fracción de 1/8, que equivale a la suma de VEINTICINCO MILLONES DE PESOS (\$25.000.000.00), que es igual a la suma de **TRES MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO PESOS CON CINCUENTA Y SIETE** -----(\$3.571.428,57)

PARTIDA 23. LOTE, marcado con el #. 15 del Bloque 18 en la carrera 14 #. 38B – 51.
Matricula inmobiliaria #. **040-204434** (C – 1 - folios 90 – 93)

Adquirido por escritura pública #. 1350 del 4 de julio del 2008, usufructo entre de ALONSO DE JESUS AGUIRRE CARVAJAL, a favor de GAS NATURAL COMPRIMIDO GNC o GAZEL S.A., tal como se evidencia en la anotación # 10. Mediante la vigencia de la unión marital de hecho, surgida entre el causante y la señora ROSIRIS PABON ROCCO, es decir, desde inicio del año 1994 y finalización 14 de septiembre de 2014.

Valor especificado en la diligencia de inventario y avalúo por la suma de-----(\$80.000.000.00)

Corresponde pagar de la PARTIDA 23, del (50%) sucesoral, se establece en una fracción de 1/8, que equivale a la suma de CUARENTA MILLONES DE PESOS (\$40.000.000.00), que es igual a la suma de **CINCO MILLONES SETECIENTOS CATORCE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS CON SETENTA Y UN** -----(\$5.714.285,71)

PARTIDA 24. BUS (034) de Placas UYP136. Adquirido en el año 2003-----(\$50.000.000.00)

Corresponde pagar de la PARTIDA 24, del (50%) sucesoral, se establece en una fracción de 1/8, que equivale a la suma de VEINTICINCO MILLONES DE PESOS (\$25.000.000.00), que es igual a la suma de **TRES MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO PESOS CON CINCUENTA Y SIETE**-----**(\$3.571.428,57)**

PARTIDA 25. BUS (052) de Placas UYR711-----**(\$50.000.000.00)**

Corresponde pagar de la PARTIDA 25, del 50% sucesoral, se establece en una fracción de 1/8, que equivale a la suma de VEINTICINCO MILLONES DE PESOS (\$25.000.000.00), que es igual a la suma de **TRES MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO PESOS CON CINCUENTA Y SIETE**-----**(\$3.571.428,57)**

PARTIDA 26. BUS (071) de Placas TDU510. Adquirido en el año 2012-----**(\$95.000.000.00)**

Corresponde pagar de la PARTIDA 26, del 50% sucesoral, se establece en una fracción de 1/8, que equivale a la suma de CUARENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$47.500.000.00), que es igual a la suma de **SEIS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CATORCE PESOS CON VEINTINUEVE**-----**(\$6.785.714,29)**

PARTIDA 27. BUS (196) de Placas TDU511. Adquirido en el año 2012-----**(\$95.000.000.00)**

Corresponde pagar de la PARTIDA 27, del 50% sucesoral, se establece en una fracción de 1/8, que equivale a la suma de CUARENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$47.500.000.00), que es igual a la suma de **SEIS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CATORCE PESOS CON VEINTIOCHO**-----**(\$6.785.714,28)**

PARTIDA 28. TAXI de Placas TDW690. Adquirido en el año 2012-----**(\$35.000.000.00).**

Corresponde pagar de la PARTIDA 28, del 50% sucesoral, se establece en una fracción de 1/8, que equivale a la suma de DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$17.500.000.00), que es igual a la suma de **DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS** -----**(\$2.500.000.00)**

PARTIDA 29. CAMIÓN de Placas TQH735. Adquirido en el año 2009-----**(\$20.000.000.00)**

Corresponde pagar de la PARTIDA 29, del 50% sucesoral, se establece en una fracción de 1/8, que equivale a la suma de DIEZ MILLONES DE PESOS (\$10.000.000.00), que es igual a la suma de **UN MILLON CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y UN PESOS CON CUARENTA Y TRES**-----**(\$1.428.571,43)**

PARTIDA 30. BUS de Placas UYX000. Adquirido en el año 2007-----**(\$35.000.000.00)**

Corresponde pagar de la PARTIDA 30, del 50% sucesoral, se establece en una fracción de 1/8, que equivale a la suma de DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$17.500.000.00), que es igual a la suma de **DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS** -----**(\$2.500.000.00)**

INVENTARIO ADICIONAL.

PARTIDA 31.

Matricula inmobiliaria #. **040-10249**

Adquirido por escritura pública #. 2370 del 20 de agosto del 2014, compraventa entre ALONSO DE JESUS AGUIIRRE CARVAJAL, a favor de ROSIRIS DEL CARMEN PABON ROCCO tal como se evidencia en la anotación # 08. Adquirida por mediante la vigencia de la unión marital de hecho, surgida entre el causante y la señora ROSIRIS PABON ROCCO, es decir, desde inicio del año 1994 y finalización 14 de septiembre de 2014.

Valor especificado en la diligencia de inventario y avalúo por la suma de-----**(\$349.509.000.00)**

Corresponde pagar de la PARTIDA 31, del 50% sucesoral, se establece en una fracción de 1/8, que equivale a la suma de CIENTO SENTENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS (\$174.754.500.00), que es igual a la suma de **VEINTICUATRO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO PESOS CON CINCUENTA Y SIETE**-----(\$24.964.928,57)

PARTIDA 32. INMUEBLE.

Matricula inmobiliaria #. **040-44333** (C – 3 - folios 18, 19 y 20)

Adquirido por escritura pública #. 1200 del 27 de agosto del 2014, compraventa entre JOSE DEL CARMEN BORNACELLI DAZA y Otra, a favor de ROSIRIS DEL CARMEN PABON ROCCO, tal como se evidencia en la anotación # 07. Adquirida por mediante la vigencia de la unión marital de hecho, surgida entre el causante y la señora ROSIRIS PABON ROCCO, es decir, desde inicio del año 1994 y finalización 14 de septiembre de 2014.

Valor especificado en la diligencia de inventario y avalúo por la suma de-----(\$64.477.000.00).

Corresponde pagar de la PARTIDA 32, del 50% sucesoral, se establece en una fracción de 1/8, que equivale a la suma de TREINTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS PESOS (\$32.238.500.00), que es igual a la suma de **CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CINCO MIL QUINIENTOS PESOS**-----(\$4.605.500.00)

PARTIDA 33.

Matricula inmobiliaria #. **040-501109** (C – 3 – folios 40 – 41)

Adquirido por escritura pública #. 814 del 23 de agosto del 2013, compraventa entre ALONSO DE JESUS AGUIIRRE CARVAJAL, a favor de ROSIRIS DEL CARMEN PABON ROCCO tal como se evidencia en la anotación # 03. Mediante la vigencia de la unión marital de hecho, surgida entre el causante y la señora ROSIRIS PABON ROCCO, es decir, desde inicio del año 1994 y finalización 14 de septiembre de 2014.

Valor especificado en la diligencia de inventario y avalúo por la suma de-----(\$77.629.000.00)

Corresponde pagar de la PARTIDA 33, del 50% sucesoral, se establece en una fracción de 1/8, que equivale a la suma de TREINTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS CATORCE MIL QUINIENTOS PESOS (\$38.814.500.00), que es igual a la suma de **CINCO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO PESOS CON CINCUENTA Y SIETE** -----(\$5.544.928.57)

PARTIDA 34. CAMIONETA FORD WAGON de Placas HXV945

Modelo 2014. Adquirido en el año 2014-----(\$50.000.000.00).

Corresponde pagar de la PARTIDA 34, del 50% sucesoral, se establece en una fracción de 1/8, que equivale a la suma de VEINTICINCO MILLONES DE PESOS (\$25.000.000.00), que es igual a la suma de **TRES MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO PESOS CON CINCUENTA Y SIETE** -----(\$3.571.428,57)

PARTIDA 35. VEHÍCULO CHEVROLET, Placas EUY122 -----(\$6.000.000.00).

Corresponde pagar de la PARTIDA 35, del 50% sucesoral, se establece en una fracción de 1/8, que equivale a la suma de TRES MILLONES DE PESOS (\$3.000.000.00), que es igual a la suma de **CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y UN PESOS CON CUARENTA Y TRES** ---
-----(\$428.571,43)

PARTIDA 36. INMUEBLE

Matricula Inmobiliaria #. **040-81068**

Adquirido por compraventa entre ALONSO DE JESUS AGUIIRRE CARVAJAL, a favor de ROSIRIS DEL CARMEN PABON ROCCO tal como se evidencia en la anotación # 11. Adquirida por mediante la

vigencia de la unión marital de hecho, surgida entre el causante y la señora ROSIRIS PABON ROCCO, es decir, desde inicio del año 1994 y finalización 14 de septiembre de 2014.

Valor especificado en la diligencia de inventario y avalúo por la suma de-----(\$69.830.000.oo)

Corresponde pagar de la PARTIDA 36, del 50% sucesoral, se establece en una fracción de 1/8, que equivale a la suma de TREINTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS QUINCE MIL PESOS (\$34.915.000.oo), que es igual a la suma de **CUATRO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SEITE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS CON CATORCE** -----(**\$4.987.857,14**)

PARTIDA 37. VEHICULO de Placas TQB699-----_-----(\$45.000.000.oo).

Corresponde pagar de la PARTIDA 37, del 50% sucesoral, se establece en una fracción de 1/8, que equivale a la suma de VEINTIDÓS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$22.500.000.oo), que es igual a la suma de **TRES MILLONES DOSCIENTOS CATORCE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON SENTENTA Y UN** -----(**\$3.214.285,71**)

PARTIDA 38. VEHICULO de Placas UVO166-----(\$45.000.000.oo).

Corresponde pagar de la PARTIDA 38, del 50% sucesoral, se establece en una fracción de 1/8, que equivale a la suma de VEINTIDÓS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$22.500.000.oo), que es igual a la suma de **TRES MILLONES DOSCIENTOS CATORCE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON SENTENTA Y UN** -----(**\$3.214.285,71**)

PARTIDA 39. INMUEBLE.

Matricula inmobiliaria # **040-480844**

Adquirido por escritura pública #. 1842 del 29 de agosto del 2013, compraventa entre Los Hermanos PERTUZ ALGARIN, a favor ALONSO DE JESUS AGUIRRE CARVAJAL, tal como se evidencia en la anotación # 09. Mediante la vigencia de la unión marital de hecho, surgida entre el causante y la señora ROSIRIS PABON ROCCO, es decir, desde inicio del año 1994 y finalización 14 de septiembre de 2014.

Valor especificado en la diligencia de inventario y avalúo por la suma de-----(\$51.692.000.oo).

Corresponde pagar de la PARTIDA 39, del 50% sucesoral, se establece en una fracción de 1/8, que equivale a la suma de VEINTICINCO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL PESOS (\$25.846.000.oo), que es igual a la suma de **TRES MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS CON SETENTA Y UN**-----(**\$3.692.285,71**)

PARTIDA 40. INMUEBLE.

Matricula inmobiliaria #. **040-93166**-----(\$66.264.000.oo).

Corresponde pagar de la PARTIDA 40, del 50% sucesoral, se establece en una fracción de 1/8, que equivale a la suma de TREINTA Y TRES MILLONES CIENTO TREINTA Y DOS MIL PESOS (\$33.132.000.oo), que es igual a la suma de **CUATRO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y TRES MIL CIENTO CUARENTA Y DOS PESOS CON OCHENTA Y SEIS**-----(**\$4.733,142,86**)

PARTIDA 41. INMUEBLE

Matricula inmobiliaria #. **040-219650** (C – 1 – folios 49 – 53)

Adquirido por escritura pública #. 627 del 31 de agosto del 2009, compraventa entre ALONSO AGUIRRE E HIJOS S. EN C., a favor ALONSO DE JESUS AGUIRRE CARVAJAL, tal como se evidencia en la anotación # 23. Mediante la vigencia de la unión marital de hecho, surgida entre el causante y la señora ROSIRIS PABON ROCCO, es decir, desde inicio del año 1994 y finalización 14 de septiembre de 2014.

Valor especificado en la diligencia de inventario y avalúo por la suma de-----(\$168.015.000.oo)

Corresponde pagar de la PARTIDA 41, del 50% sucesoral, se establece en una fracción de 1/8, que equivale a la suma de OCHENTA Y CUATRO MILLONES SIETE MIL QUINIENTOS PESOS (\$84.007.500.00), que es igual a la suma de **DOCE MILLONES UN MIL SETENTA Y UN PESOS CON CUARENTA Y DOS**-----**(\$12.001.071,42)**

PARTIDA 42. DINEROS ARRIENDOS Y DEMAS RENTAS Y DEMAS RENTAS, de los cuales se le entregaron a AURA CAROLINA AGUIRRE DE LA HOZ, la suma de CUARENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS (\$48.000.000.00), comprenden estos emolumentos la suma de MIL QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CUARENTA Y TRES PESOS CON NOVENTA Y NUEVE----- (\$1.549.499.043.99)

Se estable la PARTIDA 42, para pagar al causante la proporción del 50%, la suma de SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS VEINTIDOS PESOS (\$774.749.522.00), que es igual a la suma de NOVENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS NOVENTA PESOS CON VEINTICINCO -----**(\$96´843.690,25).**

PARTIDA 43. Las Cuotas de conformación de la Sociedad Comercial INVERSIONES Y COMBUSTIBLES LA MARIA S. EN C., fecha de matrícula 16 de junio de 2014, según consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio de Barranquilla, con aportes de cuotas de 16.000,00 con un valor nominal de las mismas, por la suma de DIECISÉIS MILLONES DE PESOS-----**(\$16.000.000,00)**

Se estable la PARTIDA 43, para pagar del 50%, la fracción de 1/8 parte, de la suma de OCHO MILLONES DE PESOS (\$8.000.000.00), quedando las cuotas nominales por la suma de SIETE MILLONES DE PESOS (\$7.000.000.00), que equivale a la suma de **UN MILLON DE PESOS**-----**(\$1.000.000,00)**

HUGO ALBERTO AGUIRRE PACHECO - CC. #. 71.712.450					
1	Casa	\$62.000.000.00	\$31.000.000.00	1/8	\$3.875.000.00
2	Casa	\$80.000.000.00	\$40.000.000.00	1/8	\$5.000.000.00
3	Casa	\$80.000.000.00	\$40.000.000.00	1/8	\$5.000.000.00
4	Casa	\$51.000.000.00	\$25.500.000.00	1/8	\$3.187.500.00
5	Local	\$21.000.000.00	\$10.500.000.00	1/8	\$1.312.500.00
6	Casa	\$148.000.000.00	\$74.000.000.00	1/8	\$9.250.000.00
7	Apto	\$130.000.000.00	\$65.000.000.00	1/8	\$8.125.000.00
8	Garaje	\$8.000.000.00	\$4.000.000.00	1/8	\$500.000.00
9	Casa	\$102.000.000.00	\$51.000.000.00	1/8	\$6.375.000.00
10	Casa	\$87.000.000.00	\$43.500.000.00	1/8	\$5.437.500.00
11	Casa	\$78.000.000.00	\$39.000.000.00	1/8	\$4.875.000.00
12	Local	\$20.000.000.00	\$10.000.000.00	1/8	\$1.250.000.00
13	Local	\$34.000.000.00	\$17.000.000.00	1/8	\$2.125.000.00
14	Casa	\$127.000.000.00	\$63.500.000.00	1/8	\$7.937.500.00
15	Casa	\$78.000.000.00	\$39.000.000.00	1/8	\$4.875.000.00
16	Casa	\$102.000.000.00	\$51.000.000.00	1/8	\$6.375.000.00
17	Casa	\$110.000.000.00	\$55.000.000.00	1/8	\$6.875.000.00
18	Apto.	\$80.000.000.00	\$40.000.000.00	1/8	\$5.000.000.00
19	Garaje	\$7.500.000.00	\$3.750.000.00	1/8	\$468.750.00
20	Garaje	\$7.000.000.00	\$3.500.000.00	1/8	\$437.500.00
21	Casa	\$100.000.000.00	\$50.000.000.00	1/8	\$6.250.000.00
22	Lote	\$50.000.000.00	\$25.000.000.00	1/8	\$3.125.000.00
23	Lote	\$80.000.000.00	\$40.000.000.00	1/8	\$5.000.000.00
24	Bus	\$50.000.000.00	\$25.000.000.00	1/8	\$3.125.000.00

25	Bus	\$50.000.000.00	\$25.000.000.00	1/8	\$3.125.000.00
26	Bus	\$95.000.000.00	\$47.500.000.00	1/8	\$5.937.500.00
27	Bus	\$95.000.000.00	\$47.500.000.00	1/8	\$5.937.500.00
28	Taxi	\$35.000.000.00	\$17.500.000.00	1/8	\$2.187.500.00
29	Camión	\$20.000.000.00	\$10.000.000.00	1/8	\$1.125.000.00
30	Bus	\$35.000.000.00	\$17.500.000.00	1/8	\$2.187.500.00
31	Inmueble	\$349.509.000.00	\$174.754.500.00	1/8	\$21.844.312,5
32	Inmueble	\$64.477.000.00	\$32.238.500.00	1/8	\$4.029.812,5
33	Inmueble	\$77.629.000.00	\$38.814.500.00	1/8	\$4.851.812,5
34	Camioneta	\$50.000.000.00	\$25.000.000.00	1/8	\$3.125.000.00
35	Automóvil	\$6.000.000.00	\$3.000.000.00	1/8	\$375.000.00
36	Inmueble	\$69.830.000.00	\$34.915.000.00	1/8	\$4.364.375.00
37	Vehículo	\$45.000.000.00	\$22.500.000.00	1/8	\$2.812.500.00
38	Vehículo	\$45.000.000.00	\$22.500.000.00	1/8	\$2.812.500.00
39	Inmueble	\$51.692.000.00	\$25.846.000.00	1/8	\$3.230.750.00
40	Inmueble	\$66.264.000.00	\$33.132.000.00	1/8	\$4.141.500.00
41	Inmueble	\$168.015.000.00	\$84.007.500.00	1/8	\$10.500.937,5
42	Arriendos	\$1.549.499.043,99	\$774.749.522,00	1/8	\$96.843.690,25
43	Cuotas	\$16.000.000.00	\$8.000.000.00	1/8	\$1.000.000.00
TOTAL			\$2.290.707.522,00		\$286.338.440,25

HIJUELA. 7

A la heredera **NURIS DEL SOCORRO AGUIRRE PACHECO**, le corresponden de los activos en forma **proindivisa**. Del acervo hereditario contenidos en los porcentajes del 6,25%, del 50% contenido de las PARTIDAS **1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42 y 43.**, por la suma de CUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS QUINCE MIL CUARENTA Y CUATRO PESOS (\$4.581.415.044.00), le corresponde el porcentaje del 50%, es igual de los activos contenido en el acervo inventariado DOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA MILLONES SETECIENTOS SIETE MIL QUINIENTOS VEINTIDÒS PESOS (\$2.290.707.522,00), que es igual a la suma de **DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS CON VEINTICINCO-----(\$286.338.440,25).**

PARTIDA 1. CASA en la carrera 38B #. 14 – 33
Matricula inmobiliaria #. **040-550334-----(\$62´000.000.00)**

Corresponde pagar de la PARTIDA 1, del (50%) sucesoral, se establece en una fracción de 1/8 parte, que equivale a la suma de TREINTA UN MILLONES DE PESOS (\$31.000.000.00), que es igual a la suma de **CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y UN PESOS CON CUARENTAY TRES -- -----(\$4.428.571,43)**

PARTIDA 2. CASA en la carrera 96 #. 42G – 66 Apto 1.
Matricula inmobiliaria #. **040-214562, (C – 1 - folios 94 – 99)**

Adquirido por escritura pública #. 3338 del 4 de noviembre del 2005, compraventa entre CENTRALES DE INVERSIONES S.A, a favor de ALONSO DE JESUS AGUIRRE CARVAJAL, tal como se evidencia en la anotación # 14. Mediante la vigencia de la unión marital de hecho, surgida entre el causante y la señora ROSIRIS PABON ROCCO, es decir, desde inicio del año 1994 y finalización 14 de septiembre de 2014.

Valor especificado en la diligencia de inventario y avalúo por la suma de-----(\$80´000.000.00)

Corresponde pagar de la PARTIDA 2, del (50%) sucesoral, se establece en una fracción de 1/8 parte, que equivale a la suma de CUARENTA MILLONES DE PESOS (\$40.000.000.00), que es igual a la suma de **CINCO MILLONES SETECIENTOS CATORCE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON SETENTA Y UN** -----(\$5.714.285,71)

PARTIDA 3. CASA en la carrera 19E #. 38 – 07
Matricula inmobiliaria #. **040-5532** (C-1 - folios 54 – 57).

Adquirido por escritura pública #. 1177 del 19 de octubre del 2011, compraventa entre MANUEL ANDRES MOLANO COTUA, a favor de ALONSO DE JESUS AGUIRRE CARVAJAL, tal como se evidencia en la anotación # 08. Mediante la vigencia de la unión marital de hecho, surgida entre el causante y la señora ROSIRIS PABON ROCCO, es decir, desde inicio del año 1994 y finalización 14 de septiembre de 2014.

Valor especificado en la diligencia de inventario y avalúo por la suma de-----(\$80'000.000.00)

Corresponde pagar de la PARTIDA 3, del (50%) sucesoral, se establece en una fracción de 1/8 parte, que equivale a la suma de CUARENTA MILLONES DE PESOS (\$40.000.000.00), que es igual a la suma de **CINCO MILLONES SETECIENTOS CATORCE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON SETENTA Y UN** -----(\$5.714.285,71)

PARTIDA 4. CASA en la carrera 43 #. 21 – 29.
Matricula inmobiliaria #. **040-474601** (C – 1 - folios 36 – 37)

Adquirido por escritura pública #. 33574 del 29 de diciembre del 2012, compraventa entre Los Hermanos DE LA ROSA VARGAS, a favor de ALONSO DE JESUS AGUIRRE CARVAJAL, tal como se evidencia en la anotación # 05. Mediante la vigencia de la unión marital de hecho, surgida entre el causante y la señora ROSIRIS PABON ROCCO, es decir, desde inicio del año 1994 y finalización 14 de septiembre de 2014.

Valor especificado en la diligencia de inventario y avalúo por la suma de-----(\$51.000.0000.00)

Corresponde pagar de la PARTIDA 4, del (50%) sucesoral, se establece en una fracción de 1/8 parte, que equivale a la suma de VEINTICINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$25.500.000.00), que es igual a la suma de **TRES MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON CATORCE**-----(\$3.642.857,14)

PARTIDA 5. LOCAL en la carrera 41 #. 57 – 22 Local 2 Piso 1
Matricula inmobiliaria #. **040-22842** (C – 1 - folios 113 – 116).

Adquirido por escritura pública #. 0223 del 18 de marzo del 2008, compraventa entre VEGA CABARCAS ROSARIO AGUSTIN, a favor de ALONSO DE JESUS AGUIRRE CARVAJAL, tal como se evidencia en la anotación # 14. Mediante la vigencia de la unión marital de hecho, surgida entre el causante y la señora ROSIRIS PABON ROCCO, es decir, desde inicio del año 1994 y finalización 14 de septiembre de 2014.

Valor especificado en la diligencia de inventario y avalúo por la suma de-----(\$21'000.000.00).

Corresponde pagar de la PARTIDA 5, del (50%) sucesoral, se establece en una fracción de 1/8 parte, que equivale a la suma de DIEZ MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$10.500.000.00), que es igual a la suma de **UN MILLON QUINIENTOS MIL PESOS**-----(\$1.500.000.00)

PARTIDA 6. CASA en la 72 #. 41B – 08.
Matricula inmobiliaria #. **040-150806** (C – 1 - folios 61 – 64).

Adquirido por escritura pública #. 1610 del 31 de diciembre del 2010, compraventa entre UJUETA LINCE LUZ MARINA, a favor de ALONSO DE JESUS AGUIRRE CARVAJAL, tal como se evidencia en la anotación # 14. Mediante la vigencia de la unión marital de hecho, surgida entre el causante y la

señora ROSIRIS PABON ROCCO, es decir, desde inicio del año 1994 y finalización 14 de septiembre de 2014.

Valor especificado en la diligencia de inventario y avalúo por la suma de-----(\$148.000.000.oo).

Corresponde pagar de la PARTIDA 6, del (50%) sucesoral, se establece en una fracción de 1/8 parte que equivale a la suma de SETENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS (\$74.000.000.oo), que es igual a la suma de **DIEZ MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO PESOS CON CINCUENTA Y SIETE**-----(\$10.571.428,57)

PARTIDA 7. APARTAMENTO, en la carrera 96 #. 42F – 23 Apto. 103.
Matricula inmobiliaria #. **040-182121** (C – 1 - folios 74- 78)

Adquirido por escritura pública #. 555 del 3 de julio del 2008, compraventa entre CHICRE VILLALBA GRISELDA ROSINA, a favor de ALONSO DE JESUS AGUIRRE CARVAJAL, tal como se evidencia en la anotación # 14. Mediante la vigencia de la unión marital de hecho, surgida entre el causante y la señora ROSIRIS PABON ROCCO, es decir, desde inicio del año 1994 y finalización 14 de septiembre de 2014.

Valor especificado en la diligencia de inventario y avalúo por la suma de-----(\$130.000.000.oo).

Corresponde pagar de la PARTIDA 7, del (50%) sucesoral, se establece en una fracción de 1/8 parte, que equivale a la suma de SESENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS (\$65.000.000.oo), es igual a la suma de **NUEVE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CATORCE PESOS CON VEINTIOCHO** -----(\$9.285.714,29)

PARTIDA 8. GARAJE, en la carrera 96 #. 42G – 66 Garaje #. 9.
Matricula inmobiliaria #. **040-214560** (C – 1 - folios 100 – 105)

Adquirido por escritura pública #. 3338 del 4 de noviembre del 2005, compraventa entre CENTRALES DE INVERSIONES S.A, a favor de ALONSO DE JESUS AGUIRRE CARVAJAL, tal como se evidencia en la anotación # 13. Mediante la vigencia de la unión marital de hecho, surgida entre el causante y la señora ROSIRIS PABON ROCCO, es decir, desde inicio del año 1994 y finalización 14 de septiembre de 2014.

Valor especificado en la diligencia de inventario y avalúo por la suma de-----(\$8.000.000.oo).

Corresponde pagar de la PARTIDA 8, del (50%) sucesoral, se establece en una fracción de 1/8 parte, que equivale a la suma de CUATRO MILLONES DE PESOS (\$4.000.000.oo), que es igual a la suma de **QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO PESOS CON CINCUENTA Y SIETE**-----(\$571.428,57)

PARTIDA 9. CASA, en la carrera 14 #. 36B – 165 Apto 3-1.
Matricula inmobiliaria #. **040-166536** (C- 1 -folios 71 – 73)

Adquirido por escritura pública #. 0632 del 4 de junio del 2011, compraventa entre FRANLIN ARTURO FONTALVO RAMOS, a favor de ALONSO DE JESUS AGUIRRE CARVAJAL, tal como se evidencia en la anotación # 11. Mediante la vigencia de la unión marital de hecho, surgida entre el causante y la señora ROSIRIS PABON ROCCO, es decir, desde inicio del año 1994 y finalización 14 de septiembre de 2014.

Valor especificado en la diligencia de inventario y avalúo por la suma de-----(\$102.000.000.oo).

Corresponde pagar de la PARTIDA 9, del (50%) sucesoral, se establece en una fracción de 1/8 parte, que equivale a la suma de CINCUENTA Y UN MILLONES DE PESOS (\$51.000.000.oo), es igual a la suma de **SIETE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CATORCE PESOS CON VEINTIOCHO** -----(\$7.285.714,29)

PARTIDA 10. CASA, en la carrera 38 #. 80B – 45 Vivienda #. 1.

Matricula inmobiliaria #. **040-323764** (C – 1 - folios 43 – 45)

Adquirido por escritura pública #. 1541 del 30 de diciembre del 2012, compraventa entre YANETH CECILIA BELTRAN CADENAS, a favor de ALONSO DE JESUS AGUIRRE CARVAJAL, tal como se evidencia en la anotación # 8. Mediante la vigencia de la unión marital de hecho, surgida entre el causante y la señora ROSIRIS PABON ROCCO, es decir, desde inicio del año 1994 y finalización 14 de septiembre de 2014.

Valor especificado en la diligencia de inventario y avalúo por la suma de-----(\$87.000.000.oo).

Corresponde pagar de la PARTIDA 10, del (50%) sucesoral, se establece en una fracción de 1/8 parte, que equivale a la suma de CUARENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$43.500.000.oo), es igual a la suma de **SEIS MILLONES DOSCIENTOS CATORCE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS CON SETENTA Y UN** -----(**\$6.214.285,71**)

PARTIDA 11. CASA, en la carrera 38 #. 80B – 45 Vivienda #. 2.
Matricula inmobiliaria #. **040-323765** (C – 1 - folios 46 – 48).

Adquirido por escritura pública #. 1540 del 30 de diciembre del 2011, compraventa entre EDGARDO PE/A SULBARAN, a favor de ALONSO DE JESUS AGUIRRE CARVAJAL, tal como se evidencia en la anotación # 08. Mediante la vigencia de la unión marital de hecho, surgida entre el causante y la señora ROSIRIS PABON ROCCO, es decir, desde inicio del año 1994 y finalización 14 de septiembre de 2014.

Valor especificado en la diligencia de inventario y avalúo por la suma de-----(\$78.000.000.oo)

Corresponde pagar de la PARTIDA 11, del (50%) sucesoral, se establece en una fracción de 1/8 parte, que equivale a la suma de TREINTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS (\$39.000.000.oo), que es igual a al suma de **CINCO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS VEINTE Y OCHO PESOS CON CINCUENTA Y SIETE**-----(**\$5.571.428,57**)

PARTIDA 12. LOCAL, en la carrera 42B #. 76 – 15 Local #. 6.
Matricula inmobiliaria #. **040-293361** (C – 1- Folios 58 – 60).

Adquirido por escritura pública #. 1177 del 19 de octubre del 2011, compraventa entre MOLANO COTUA MANUEL ANDRES, a favor de ALONSO DE JESUS AGUIRRE CARVAJAL, tal como se evidencia en la anotación # 08. Mediante la vigencia de la unión marital de hecho, surgida entre el causante y la señora ROSIRIS PABON ROCCO, es decir, desde inicio del año 1994 y finalización 14 de septiembre de 2014.

Valor especificado en la diligencia de inventario y avalúo por la suma de-----(\$20.000.000.oo).

Corresponde pagar de la PARTIDA 12, del (50%) sucesoral, se establece en una fracción de 1/8 parte, que equivale a la suma de DIEZ MILLONES DE PESOS (\$10.000.000.oo), es igual a la suma de **UN MILLON CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y UN PESOS CON CUARENTA Y TRES** -----(**\$1.428.571,43**)

PARTIDA 13. LOCAL, en la carrera 44 #. 72 – 63 Local 106.
Matricula inmobiliaria #. **040-216811** (C – 1 - folios 106 – 109)

Adquirido por escritura pública #. 0043 del 18 de enero del 2008, compraventa entre RITA MERCEDES SOLANO DELGADO, a favor de ALONSO DE JESUS AGUIRRE CARVAJAL, tal como se evidencia en la anotación # 9. Mediante la vigencia de la unión marital de hecho, surgida entre el causante y la señora ROSIRIS PABON ROCCO, es decir, desde inicio del año 1994 y finalización 14 de septiembre de 2014.

Valor especificado en la diligencia de inventario y avalúo por la suma de-----(\$34.000.000.oo).

Corresponde pagar de la PARTIDA 13, del (50%) sucesoral, se establece en una fracción de 1/8 parte, que equivale a la suma de DIECISIETE MILLONES DE PESOS (\$17.000.000.oo), que es igual a la suma de **DOS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y UN PESOS CON CUARENTA Y TRES** -----(\$2.428.571,43)

PARTIDA 14. CASA, en la carrera 68 #. 58 – 50 Vivienda #. 1.
Matricula inmobiliaria #. **040-217508** (C – 1- folios 31 – 33).

Adquirido por escritura pública #. 1052 del 3 de mayo de 1994, compraventa entre EDMUNDO JAVIER VILLARRREAL IRIARTE, a favor de ALONSO DE JESUS AGUIRRE CARVAJAL, tal como se evidencia en la anotación # 08. Mediante la vigencia de la unión marital de hecho, surgida entre el causante y la señora ROSIRIS PABON ROCCO, es decir, desde inicio del año 1994 y finalización 14 de septiembre de 2014.

Valor especificado en la diligencia de inventario y avalúo por la suma de-----(\$127.000.000.oo)

Corresponde pagar de la PARTIDA 14, del (50%) sucesoral, se establece en una fracción de 1/8 parte, que equivale a la suma de SESENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$63.500.000.oo), es igual a la suma de **NUEVE MILLONES SETENTAY UN MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO PESOS CON CINCUENTA Y SIETE** -----(\$9.071.428,57)

PARTIDA 15. CASA, en la carrera 57 #. 2B – 35 Urbanización Manzanares de Medellín
Matricula inmobiliaria #. **001-87613**

Adquirido por escritura pública #. 3617 del 8 de octubre del 2013, compraventa entre HENRY CASTRILLON JIMENEZ, a favor de ALONSO DE JESUS AGUIRRE CARVAJAL. Mediante la vigencia de la unión marital de hecho, surgida entre el causante y la señora ROSIRIS PABON ROCCO, es decir, desde inicio del año 1994 y finalización 14 de septiembre de 2014.

Valor especificado en la diligencia de inventario y avalúo por la suma de-----(\$78.000.000.oo)

Corresponde pagar de la PARTIDA 15, del (50%) sucesoral, se establece en una fracción de 1/8 parte, que equivale a la suma de TREINTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS (\$39.000.000.oo), que es igual a la suma de **CINCO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO PESOS CON CINCUENTA Y SIETE** -----(\$5.571.428,57)

PARTIDA 16. CASA, en la carrera 73 #. 25 – 40 de Medellín.
Matricula inmobiliaria #. **001- 119026**

Adquirido por escritura pública #. 3322 del 28 de octubre del 2008, compraventa entre NORMAN DE JESUS AGUIRRE RAMIREZ, a favor de ALONSO DE JESUS AGUIRRE CARVAJAL. Mediante la vigencia de la unión marital de hecho, surgida entre el causante y la señora ROSIRIS PABON ROCCO, es decir, desde inicio del año 1994 y finalización 14 de septiembre de 2014.

Valor especificado en la diligencia de inventario y avalúo por la suma de-----(\$102.000.000.oo)

Corresponde pagar de la PARTIDA 16, del (50%) sucesoral, se establece en una fracción de 1/8 parte, que equivale a la suma de CINCUENTA Y UN MILLONES DE PESOS (\$51.000.000.oo), que es igual a la suma de **SIETE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CATORCE PESOS CON VEINTINUEVE**-----(\$7.285.714,29)

PARTIDA 17. CASA, en la carrera 73 #. 25 – 34 de Medellín.
Matricula inmobiliaria #. **001-238742**

Adquirido por escritura pública #. 3323 del 28 de octubre del 2008, compraventa entre NORMAN DE JESUS AGUIRRE RAMIREZ, a favor de ALONSO DE JESUS AGUIRRE CARVAJAL. Mediante la vigencia de la unión marital de hecho, surgida entre el causante y la señora ROSIRIS PABON ROCCO, es decir, desde inicio del año 1994 y finalización 14 de septiembre de 2014.

Valor especificado en la diligencia de inventario y avalúo por la suma de-----(\$110.000.000.oo)

Corresponde pagar de la PARTIDA 17, del (50%) sucesoral, se establece en una fracción de 1/8 parte, que equivale a la suma de CINCUENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS (\$55.000.000.oo), es igual a la suma de **SIETE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO CUARENTA Y DOS PESOS CON OCHENTA Y SEIS**-----(\$7.857.142,86)

PARTIDA 18. APARTAMENTO, en la calle 96 #. 42G – 66 Apto 2B.
Matricula inmobiliaria #. **040-214565** (C-1 - folios 23 – 28).

Adquirido por adjudicación de remate del Juzgado Trece Civil del Circuito de Barranquilla, el día 22 de agosto del 2005, a favor de ALONSO DE JESUS AGUIRRE CARVAJAL, tal como se evidencia en la anotación # 12. Mediante la vigencia de la unión marital de hecho, surgida entre el causante y la señora ROSIRIS PABON ROCCO, es decir, desde inicio del año 1994 y finalización 14 de septiembre de 2014.

Valor especificado en la diligencia de inventario y avalúo por la suma de-----(\$80.000.000.oo)

Corresponde pagar de la PARTIDA 18, del (50%) sucesoral, se establece en una fracción de 1/8 parte, que equivale a la suma de CUARENTA MILLONES DE PESOS (\$40.000.000.oo), que es igual a la suma de **CINCO MILLONES SETECIENTOS CATORCE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS CON SETENTA Y UN** -----(\$5.714.285,71)

PARTIDA 19. GARAJE, en la calle 96 #. 42G – 66.
Matricula inmobiliaria #. 040-214560 (C – 1 - folios 100 – 105).

Adquirido por escritura pública #. 3338 del 4 de noviembre del 2005, compraventa entre CENTRALES DE INVERSIONES S.A, a favor de ALONSO DE JESUS AGUIRRE CARVAJAL, tal como se evidencia en la anotación # 13. Mediante la vigencia de la unión marital de hecho, surgida entre el causante y la señora ROSIRIS PABON ROCCO, es decir, desde inicio del año 1994 y finalización 14 de septiembre de 2014.

Valor especificado en la diligencia de inventario y avalúo por la suma de-----(\$7.500.000.oo).

Corresponde pagar de la PARTIDA 19, del (50%) sucesoral, se establece en una fracción de 1/8 parte, que equivale a la suma de TRES MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$3.750.000.oo), que es igual a la suma de **QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CATORCE PESOS CON VEINTINUEVE** -----(\$535.714,29)

PARTIDA 20. GARAJE, en la calle 96 #. 42F – 43
Matricula inmobiliaria #. **040-182107** (C – 1 - folio 79 – 83).

Adquirido por escritura pública #. 555 del 3 de julio del 2005, compraventa entre ROSINA GRISELDA CHICRE VILLALBA, a favor de ALONSO DE JESUS AGUIRRE CARVAJAL, tal como se evidencia en la anotación # 9. Mediante la vigencia de la unión marital de hecho, surgida entre el causante y la señora ROSIRIS PABON ROCCO, es decir, desde inicio del año 1994 y finalización 14 de septiembre de 2014.

Valor especificado en la diligencia de inventario y avalúo por la suma de-----(\$7.000.000.oo)

Corresponde pagar de la PARTIDA 20, del (50%) sucesoral, se establece en una fracción de 1/8 parte, que equivale a la suma de TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$3.500.000.oo), que es igual a la suma de **QUINIENTOS MIL PESOS** -----(\$500.000,00)

PARTIDA 21. CASA, en la calle 38B #. 11 - 48
Matricula inmobiliaria #. **040-219650** (C – 1 - folios 49 – 53)

Adquirido por escritura pública #. 627 del 31 de agosto del 2009, compraventa entre ALONSO DE JESUS AGUIRRE E HIJOS S. EN C, a favor de ALONSO DE JESUS AGUIRRE CARVAJAL, tal como se

evidencia en la anotación # 23. Adquirida por mediante la vigencia de la unión marital de hecho, surgida entre el causante y la señora ROSIRIS PABON ROCCO, es decir, desde inicio del año 1994 y finalización 14 de septiembre de 2014.

Valor especificado en la diligencia de inventario y avalúo por la suma de-----(\$100.000.000.oo)

Corresponde pagar de la PARTIDA 21, del (50%) sucesoral, se establece en una fracción de 1/8 parte, que equivale a la suma de CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$50.000.000.oo), que es igual a la suma de **SIETE MILLONES CIENTO CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS CON CATORCE** -----(**\$7.142.857,14**)

PARTIDA 22. LOTE, en la Transversal 14A-6 Diagonal 43 y Carrera 14A-1 #. 44 – 11
Urbanización Las Nubes. Matricula inmobiliaria #. **040-142467** (C - 1 - folios 65 – 70).

Adquirido por escritura pública #. 1933 del 24 de julio del 2012, compraventa entre OLEJUA PAREDES ANGEL MAURICIO, a favor de ALONSO DE JESUS AGUIRRE CARVAJAL, tal como se evidencia en la anotación # 13. Adquirida por mediante la vigencia de la unión marital de hecho, surgida entre el causante y la señora ROSIRIS PABON ROCCO, es decir, desde inicio del año 1994 y finalización 14 de septiembre de 2014.

Valor especificado en la diligencia de inventario y avalúo por la suma de-----(\$50.000.000.oo)

Corresponde pagar de la PARTIDA 22, del (50%) sucesoral, se establece en una fracción de 1/8, que equivale a la suma de VEINTICINCO MILLONES DE PESOS (\$25.000.000.oo), que es igual a la suma de **TRES MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO PESOS CON CINCUENTA Y SIETE** -----(**\$3.571.428,57**)

PARTIDA 23. LOTE, marcado con el #. 15 del Bloque 18 en la carrera 14 #. 38B – 51.
Matricula inmobiliaria #. **040-204434** (C – 1 - folios 90 – 93)

Adquirido por escritura pública #. 1350 del 4 de julio del 2008, usufructo entre de ALONSO DE JESUS AGUIRRE CARVAJAL, a favor de GAS NATURAL COMPRIMIDO GNC o GAZEL S.A., tal como se evidencia en la anotación # 10. Mediante la vigencia de la unión marital de hecho, surgida entre el causante y la señora ROSIRIS PABON ROCCO, es decir, desde inicio del año 1994 y finalización 14 de septiembre de 2014.

Valor especificado en la diligencia de inventario y avalúo por la suma de-----(\$80.000.000.oo)

Corresponde pagar de la PARTIDA 23, del (50%) sucesoral, se establece en una fracción de 1/8, que equivale a la suma de CUARENTA MILLONES DE PESOS (\$40.000.000.oo), que es igual a la suma de **CINCO MILLONES SETECIENTOS CATORCE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS CON SETENTA Y UN** -----(**\$5.714.285,71**)

PARTIDA 24. BUS (034) de Placas UYP136. Adquirido en el año 2003-----(\$50.000.000.oo)

Corresponde pagar de la PARTIDA 24, del (50%) sucesoral, se establece en una fracción de 1/8, que equivale a la suma de VEINTICINCO MILLONES DE PESOS (\$25.000.000.oo), que es igual a la suma de **TRES MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO PESOS CON CINCUENTA Y SIETE**-----(**\$3.571.428,57**)

PARTIDA 25. BUS (052) de Placas UYR711-----(\$50.000.000.oo)

Corresponde pagar de la PARTIDA 25, del 50% sucesoral, se establece en una fracción de 1/8, que equivale a la suma de VEINTICINCO MILLONES DE PESOS (\$25.000.000.oo), que es igual a la suma de **TRES MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO PESOS CON CINCUENTA Y SIETE**-----(**\$3.571.428,57**)

PARTIDA 26. BUS (071) de Placas TDU510. Adquirido en el año 2012-----(\$95.000.000.oo)

Corresponde pagar de la PARTIDA 26, del 50% sucesoral, se establece en una fracción de 1/8, que equivale a la suma de CUARENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$47.500.000.00), que es igual a la suma de **SEIS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CATORCE PESOS CON VEINTINUEVE**-----(\$6.785.714,29)

PARTIDA 27. BUS (196) de Placas TDU511. Adquirido en el año 2012-----(\$95.000.000.00)

Corresponde pagar de la PARTIDA 27, del 50% sucesoral, se establece en una fracción de 1/8, que equivale a la suma de CUARENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$47.500.000.00), que es igual a la suma de **SEIS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CATORCE PESOS CON VEINTIOCHO**-----(\$6.785.714,28)

PARTIDA 28. TAXI de Placas TDW690. Adquirido en el año 2012-----(\$35.000.000.00).

Corresponde pagar de la PARTIDA 28, del 50% sucesoral, se establece en una fracción de 1/8, que equivale a la suma de DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$17.500.000.00), que es igual a la suma de **DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS** -----(\$2.500.000.00)

PARTIDA 29. CAMIÓN de Placas TQH735. Adquirido en el año 2009-----(\$20.000.000.00)

Corresponde pagar de la PARTIDA 29, del 50% sucesoral, se establece en una fracción de 1/8, que equivale a la suma de DIEZ MILLONES DE PESOS (\$10.000.000.00), que es igual a la suma de **UN MILLON CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y UN PESOS CON CUARENTA Y TRES**-----(\$1.428.571,43)

PARTIDA 30. BUS de Placas UYX000. Adquirido en el año 2007-----(\$35.000.000.00)

Corresponde pagar de la PARTIDA 30, del 50% sucesoral, se establece en una fracción de 1/8, que equivale a la suma de DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$17.500.000.00), que es igual a la suma de **DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS** -----(\$2.500.000.00)

INVENTARIO ADICIONAL.

PARTIDA 31.

Matricula inmobiliaria #. **040-10249**

Adquirido por escritura pública #. 2370 del 20 de agosto del 2014, compraventa entre ALONSO DE JESUS AGUIIRRE CARVAJAL, a favor de ROSIRIS DEL CARMEN PABON ROCCO tal como se evidencia en la anotación # 08. Adquirida por mediante la vigencia de la unión marital de hecho, surgida entre el causante y la señora ROSIRIS PABON ROCCO, es decir, desde inicio del año 1994 y finalización 14 de septiembre de 2014.

Valor especificado en la diligencia de inventario y avalúo por la suma de-----(\$349.509.000.00)

Corresponde pagar de la PARTIDA 31, del 50% sucesoral, se establece en una fracción de 1/8, que equivale a la suma de CIENTO SENTENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS (\$174.754.500.00), que es igual a la suma de **VEINTICUATRO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO PESOS CON CINCUENTA Y SIETE**-----(\$24.964.928,57)

PARTIDA 32. INMUEBLE.

Matricula inmobiliaria #. **040-44333** (C – 3 - folios 18, 19 y 20)

Adquirido por escritura pública #. 1200 del 27 de agosto del 2014, compraventa entre JOSE DEL CARMEN BORNACELLI DAZA y Otra, a favor de ROSIRIS DEL CARMEN PABON ROCCO, tal como se evidencia en la anotación # 07. Adquirida por mediante la vigencia de la unión marital de hecho, surgida entre el causante y la señora ROSIRIS PABON ROCCO, es decir, desde inicio del año 1994 y finalización 14 de septiembre de 2014.

Valor especificado en la diligencia de inventario y avalúo por la suma de-----(\$64.477.000.oo).

Corresponde pagar de la PARTIDA 32, del 50% sucesoral, se establece en una fracción de 1/8, que equivale a la suma de TREINTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS PESOS (\$32.238.500.oo), que es igual a la suma de **CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CINCO MIL QUINIENTOS PESOS**-----(\$4.605.500.oo)

PARTIDA 33.

Matricula inmobiliaria #. **040-501109** (C – 3 – folios 40 – 41)

Adquirido por escritura pública #. 814 del 23 de agosto del 2013, compraventa entre ALONSO DE JESUS AGUIRRE CARVAJAL, a favor de ROSIRIS DEL CARMEN PABON ROCCO tal como se evidencia en la anotación # 03. Mediante la vigencia de la unión marital de hecho, surgida entre el causante y la señora ROSIRIS PABON ROCCO, es decir, desde inicio del año 1994 y finalización 14 de septiembre de 2014.

Valor especificado en la diligencia de inventario y avalúo por la suma de-----(\$77.629.000.oo)

Corresponde pagar de la PARTIDA 33, del 50% sucesoral, se establece en una fracción de 1/8, que equivale a la suma de TREINTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS CATORCE MIL QUINIENTOS PESOS (\$38.814.500.oo), que es igual a la suma de **CINCO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO PESOS CON CINCUENTA Y SIETE** -----(\$5.544.928.57)

PARTIDA 34. CAMIONETA FORD WAGON de Placas HXV945

Modelo 2014. Adquirido en el año 2014-----(\$50.000.000.oo).

Corresponde pagar de la PARTIDA 34, del 50% sucesoral, se establece en una fracción de 1/8, que equivale a la suma de VEINTICINCO MILLONES DE PESOS (\$25.000.000.oo), que es igual a la suma de **TRES MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO PESOS CON CINCUENTA Y SIETE** -----(\$3.571.428,57)

PARTIDA 35. VEHÍCULO CHEVROLET, Placas EUY122 -----(\$6.000.000.oo).

Corresponde pagar de la PARTIDA 35, del 50% sucesoral, se establece en una fracción de 1/8, que equivale a la suma de TRES MILLONES DE PESOS (\$3.000.000.oo), que es igual a la suma de **CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y UN PESOS CON CUARENTA Y TRES** --- -----(\$428.571,43)

PARTIDA 36. INMUEBLE

Matricula Inmobiliaria #. **040-81068**

Adquirido por compraventa entre ALONSO DE JESUS AGUIRRE CARVAJAL, a favor de ROSIRIS DEL CARMEN PABON ROCCO tal como se evidencia en la anotación # 11. Adquirida por mediante la vigencia de la unión marital de hecho, surgida entre el causante y la señora ROSIRIS PABON ROCCO, es decir, desde inicio del año 1994 y finalización 14 de septiembre de 2014.

Valor especificado en la diligencia de inventario y avalúo por la suma de-----(\$69.830.000.oo)

Corresponde pagar de la PARTIDA 36, del 50% sucesoral, se establece en una fracción de 1/8, que equivale a la suma de TREINTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS QUINCE MIL PESOS (\$34.915.000.oo), que es igual a la suma de **CUATRO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SEITE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS CON CATORCE** -----(\$4.987.857,14)

PARTIDA 37. VEHICULO de Placas TQB699----- _-----(\$45.000.000.oo).

Corresponde pagar de la PARTIDA 37, del 50% sucesoral, se establece en una fracción de 1/8, que equivale a la suma de VEINTIDÓS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$22.500.000.oo), que es igual a la suma de **TRES MILLONES DOSCIENTOS CATORCE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON SENTENTA Y UN** -----(\$3.214.285,71)

PARTIDA 38. VEHICULO de Placas UVO166-----(\$45.000.000.oo).

Corresponde pagar de la PARTIDA 38, del 50% sucesoral, se establece en una fracción de 1/8, que equivale a la suma de VEINTIDÓS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$22.500.000.oo), que es igual a la suma de **TRES MILLONES DOSCIENTOS CATORCE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON SENTENTA Y UN -----(\$3.214.285,71)**

PARTIDA 39. INMUEBLE.
Matricula inmobiliaria # **040-480844**

Adquirido por escritura pública #. 1842 del 29 de agosto del 2013, compraventa entre Los Hermanos PERTUZ ALGARIN, a favor ALONSO DE JESUS AGUIRRE CARVAJAL, tal como se evidencia en la anotación # 09. Mediante la vigencia de la unión marital de hecho, surgida entre el causante y la señora ROSIRIS PABON ROCCO, es decir, desde inicio del año 1994 y finalización 14 de septiembre de 2014.

Valor especificado en la diligencia de inventario y avalúo por la suma de-----(\$51.692.000.oo).

Corresponde pagar de la PARTIDA 39, del 50% sucesoral, se establece en una fracción de 1/8, que equivale a la suma de VEINTICINCO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL PESOS (\$25.846.000.oo), que es igual a la suma de **TRES MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS CON SETENTA Y UN-----(\$3.692.285,71)**

PARTIDA 40. INMUEBLE.
Matricula inmobiliaria #. **040-93166-----(\$66.264.000.oo).**

Corresponde pagar de la PARTIDA 40, del 50% sucesoral, se establece en una fracción de 1/8, que equivale a la suma de TREINTA Y TRES MILLONES CIENTO TREINTA Y DOS MIL PESOS (\$33.132.000.oo), que es igual a la suma de **CUATRO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y TRES MIL CIENTO CUARENTA Y DOS PESOS CON OCHENTA Y SEIS-----(\$4.733,142,86)**

PARTIDA 41. INMUEBLE
Matricula inmobiliaria #. **040-219650 (C – 1 – folios 49 – 53)**

Adquirido por escritura pública #. 627 del 31 de agosto del 2009, compraventa entre ALONSO AGUIRRE E HIJOS S. EN C., a favor ALONSO DE JESUS AGUIRRE CARVAJAL, tal como se evidencia en la anotación # 23. Mediante la vigencia de la unión marital de hecho, surgida entre el causante y la señora ROSIRIS PABON ROCCO, es decir, desde inicio del año 1994 y finalización 14 de septiembre de 2014.

Valor especificado en la diligencia de inventario y avalúo por la suma de-----(\$168.015.000.oo)

Corresponde pagar de la PARTIDA 41, del 50% sucesoral, se establece en una fracción de 1/8, que equivale a la suma de OCHENTA Y CUATRO MILLONES SIETE MIL QUINIENTOS PESOS (\$84.007.500.oo), que es igual a la suma de **DOCE MILLONES UN MIL SETENTA Y UN PESOS CON CUARENTA Y DOS-----(\$12.001.071,42)**

PARTIDA 42. DINEROS ARRIENDOS Y DEMAS RENTAS Y DEMAS RENTAS, de los cuales se le entregaron a AURA CAROLINA AGUIRRE DE LA HOZ, la suma de CUARENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS (\$48.000.000.oo), comprenden estos emolumentos la suma de MIL QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CUARENTA Y TRES PESOS CON NOVENTA Y NUEVE----- (\$1.549.499.043.99)

Se estable la PARTIDA 42, para pagar al causante la proporción del 50%, la suma de SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS VEINTIDOS PESOS (\$774.749.522.oo), que es igual a la suma de

NOVENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS NOVENTA PESOS CON VEINTICINCO -----(\$96´843.690,25).

PARTIDA 43. Las Cuotas de conformación de la Sociedad Comercial INVERSIONES Y COMBUSTIBLES LA MARIA S. EN C., fecha de matrícula 16 de junio de 2014, según consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio de Barranquilla, con aportes de cuotas de 16.000,00 con un valor nominal de las mismas, por la suma de DIECISÉIS MILLONES DE PESOS-----(\$16.000.000,00)

Se estable la PARTIDA 43, para pagar del 50%, la fracción de 1/8 parte, de la suma de OCHO MILLONES DE PESOS (\$8.000.000.00), quedando las cuotas nominales por la suma de SIETE MILLONES DE PESOS (\$7.000.000.00), que equivale a la suma de **UN MILLON DE PESOS**-----(\$1.000.000,00)

NURIS DEL SOCORRO AGUIRRE PACHECO - CC. #. 32.754.881					
1	Casa	\$62.000.000.00	\$31.000.000.00	1/8	\$3.875.000.00
2	Casa	\$80.000.000.00	\$40.000.000.00	1/8	\$5.000.000.00
3	Casa	\$80.000.000.00	\$40.000.000.00	1/8	\$5.000.000.00
4	Casa	\$51.000.000.00	\$25.500.000.00	1/8	\$3.187.500.00
5	Local	\$21.000.000.00	\$10.500.000.00	1/8	\$1.312.500.00
6	Casa	\$148.000.000.00	\$74.000.000.00	1/8	\$9.250.000.00
7	Apto	\$130.000.000.00	\$65.000.000.00	1/8	\$8.125.000.00
8	Garaje	\$8.000.000.00	\$4.000.000.00	1/8	\$500.000.00
9	Casa	\$102.000.000.00	\$51.000.000.00	1/8	\$6.375.000.00
10	Casa	\$87.000.000.00	\$43.500.000.00	1/8	\$5.437.500.00
11	Casa	\$78.000.000.00	\$39.000.000.00	1/8	\$4.875.000.00
12	Local	\$20.000.000.00	\$10.000.000.00	1/8	\$1.250.000.00
13	Local	\$34.000.000.00	\$17.000.000.00	1/8	\$2.125.000.00
14	Casa	\$127.000.000.00	\$63.500.000.00	1/8	\$7.937.500.00
15	Casa	\$78.000.000.00	\$39.000.000.00	1/8	\$4.875.000.00
16	Casa	\$102.000.000.00	\$51.000.000.00	1/8	\$6.375.000.00
17	Casa	\$110.000.000.00	\$55.000.000.00	1/8	\$6.875.000.00
18	Apto.	\$80.000.000.00	\$40.000.000.00	1/8	\$5.000.000.00
19	Garaje	\$7.500.000.00	\$3.750.000.00	1/8	\$468.750.00
20	Garaje	\$7.000.000.00	\$3.500.000.00	1/8	\$437.500.00
21	Casa	\$100.000.000.00	\$50.000.000.00	1/8	\$6.250.000.00
22	Lote	\$50.000.000.00	\$25.000.000.00	1/8	\$3.125.000.00
23	Lote	\$80.000.000.00	\$40.000.000.00	1/8	\$5.000.000.00
24	Bus	\$50.000.000.00	\$25.000.000.00	1/8	\$3.125.000.00
25	Bus	\$50.000.000.00	\$25.000.000.00	1/8	\$3.125.000.00
26	Bus	\$95.000.000.00	\$47.500.000.00	1/8	\$5.937.500.00
27	Bus	\$95.000.000.00	\$47.500.000.00	1/8	\$5.937.500.00
28	Taxi	\$35.000.000.00	\$17.500.000.00	1/8	\$2.187.500.00
29	Camión	\$20.000.000.00	\$10.000.000.00	1/8	\$1.125.000.00
30	Bus	\$35.000.000.00	\$17.500.000.00	1/8	\$2.187.500.00
31	Inmueble	\$349.509.000.00	\$174.754.500.00	1/8	\$21.844.312,5
32	Inmueble	\$64.477.000.00	\$32.238.500.00	1/8	\$4.029.812,5
33	Inmueble	\$77.629.000.00	\$38.814.500.00	1/8	\$4.851.812,5
34	Camioneta	\$50.000.000.00	\$25.000.000.00	1/8	\$3.125.000.00
35	Automóvil	\$6.000.000.00	\$3.000.000.00	1/8	\$375.000.00
36	Inmueble	\$69.830.000.00	\$34.915.000.00	1/8	\$4.364.375.00
37	Vehículo	\$45.000.000.00	\$22.500.000.00	1/8	\$2.812.500.00

38	Vehículo	\$45.000.000.00	\$22.500.000.00	1/8	\$2.812.500.00
39	Inmueble	\$51.692.000.00	\$25.846.000.00	1/8	\$3.230.750.00
40	Inmueble	\$66.264.000.00	\$33.132.000.00	1/8	\$4.141.500.00
41	Inmueble	\$168.015.000.00	\$84.007.500.00	1/8	\$10.500.937,5
42	Arriendos	\$1.549.499.043,99	\$774.749.522,00	1/8	\$96.843.690,25
43	Cuotas	\$16.000.000.00	\$8.000.000.00	1/8	\$1.000.000.00
TOTAL			\$2.290.707.522,00		\$286.338.440,25

HIJUELA. 8.

Al heredero **RAFAEL DE JESUS AGUIRRE PACHECO**, le corresponden de los activos en forma **proindivisa**. Del acervo hereditario contenidos en los porcentajes del 6,25%, del 50% contenido de las PARTIDAS **1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42 y 43.**, por la suma de CUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS QUINCE MIL CUARENTA Y CUATRO PESOS (\$4.581.415.044.00), le corresponde el porcentaje del 50%, es igual de los activos contenido en el acervo inventariado DOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA MILLONES SETECIENTOS SIETE MIL QUINIENTOS VEINTIDÒS PESOS (\$2.290.707.522,00), que es igual a la suma de **DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS CON VEINTICINCO-----(\$286.338.440,25).**

PARTIDA 1. CASA en la carrera 38B #. 14 – 33
Matricula inmobiliaria #. **040-550334**-----(\$62´000.000.00)

Corresponde pagar de la PARTIDA 1, del (50%) sucesoral, se establece en una fracción de 1/8 parte, que equivale a la suma de TREINTA UN MILLONES DE PESOS (\$31.000.000.00), que es igual a la suma de **CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y UN PESOS CON CUARENTAY TRES -- -----(\$4.428.571,43)**

PARTIDA 2. CASA en la carrera 96 #. 42G – 66 Apto 1.
Matricula inmobiliaria #. **040-214562**, (C – 1 - folios 94 – 99)

Adquirido por escritura pública #. 3338 del 4 de noviembre del 2005, compraventa entre CENTRALES DE INVERSIONES S.A, a favor de ALONSO DE JESUS AGUIRRE CARVAJAL, tal como se evidencia en la anotación # 14. Mediante la vigencia de la unión marital de hecho, surgida entre el causante y la señora ROSIRIS PABON ROCCO, es decir, desde inicio del año 1994 y finalización 14 de septiembre de 2014.

Valor especificado en la diligencia de inventario y avalúo por la suma de-----(\$80´000.000.00)

Corresponde pagar de la PARTIDA 2, del (50%) sucesoral, se establece en una fracción de 1/8 parte, que equivale a la suma de CUARENTA MILLONES DE PESOS (\$40.000.000.00), que es igual a la suma de **CINCO MILLONES SETECIENTOS CATORCE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON SETENTA Y UN -----(\$5.714.285,71)**

PARTIDA 3. CASA en la carrera 19E #. 38 – 07
Matricula inmobiliaria #. **040-5532** (C-1 - folios 54 – 57).

Adquirido por escritura pública #. 1177 del 19 de octubre del 2011, compraventa entre MANUEL ANDRES MOLANO COTUA, a favor de ALONSO DE JESUS AGUIRRE CARVAJAL, tal como se evidencia en la anotación # 08. Mediante la vigencia de la unión marital de hecho, surgida entre el causante y la señora ROSIRIS PABON ROCCO, es decir, desde inicio del año 1994 y finalización 14 de septiembre de 2014.

Valor especificado en la diligencia de inventario y avalúo por la suma de-----(\$80´000.000.00)

Corresponde pagar de la PARTIDA 3, del (50%) sucesoral, se establece en una fracción de 1/8 parte, que equivale a la suma de CUARENTA MILLONES DE PESOS (\$40.000.000.00), que es igual a la suma de **CINCO MILLONES SETECIENTOS CATORCE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON SETENTA Y UN** -----(\$5.714.285,71)

PARTIDA 4. CASA en la carrera 43 #. 21 – 29.
Matricula inmobiliaria #. **040-474601** (C – 1 - folios 36 – 37)

Adquirido por escritura pública #. 33574 del 29 de diciembre del 2012, compraventa entre Los Hermanos DE LA ROSA VARGAS, a favor de ALONSO DE JESUS AGUIRRE CARVAJAL, tal como se evidencia en la anotación # 05. Mediante la vigencia de la unión marital de hecho, surgida entre el causante y la señora ROSIRIS PABON ROCCO, es decir, desde inicio del año 1994 y finalización 14 de septiembre de 2014.

Valor especificado en la diligencia de inventario y avalúo por la suma de-----(\$51.000.0000.00)

Corresponde pagar de la PARTIDA 4, del (50%) sucesoral, se establece en una fracción de 1/8 parte, que equivale a la suma de VEINTICINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$25.500.000.00), que es igual a la suma de **TRES MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON CATORCE**-----(\$3.642.857,14)

PARTIDA 5. LOCAL en la carrera 41 #. 57 – 22 Local 2 Piso 1
Matricula inmobiliaria #. **040-22842** (C – 1 - folios 113 – 116).

Adquirido por escritura pública #. 0223 del 18 de marzo del 2008, compraventa entre VEGA CABARCAS ROSARIO AGUSTIN, a favor de ALONSO DE JESUS AGUIRRE CARVAJAL, tal como se evidencia en la anotación # 14. Mediante la vigencia de la unión marital de hecho, surgida entre el causante y la señora ROSIRIS PABON ROCCO, es decir, desde inicio del año 1994 y finalización 14 de septiembre de 2014.

Valor especificado en la diligencia de inventario y avalúo por la suma de-----(\$21'000.000.00).

Corresponde pagar de la PARTIDA 5, del (50%) sucesoral, se establece en una fracción de 1/8 parte, que equivale a la suma de DIEZ MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$10.500.000.00), que es igual a la suma de **UN MILLON QUINIENTOS MIL PESOS**-----(\$1.500.000.00)

PARTIDA 6. CASA en la 72 #. 41B – 08.
Matricula inmobiliaria #. **040-150806** (C – 1 - folios 61 – 64).

Adquirido por escritura pública #. 1610 del 31 de diciembre del 2010, compraventa entre UJUETA LINCE LUZ MARINA, a favor de ALONSO DE JESUS AGUIRRE CARVAJAL, tal como se evidencia en la anotación # 14. Mediante la vigencia de la unión marital de hecho, surgida entre el causante y la señora ROSIRIS PABON ROCCO, es decir, desde inicio del año 1994 y finalización 14 de septiembre de 2014.

Valor especificado en la diligencia de inventario y avalúo por la suma de-----(\$148.000.000.00).

Corresponde pagar de la PARTIDA 6, del (50%) sucesoral, se establece en una fracción de 1/8 parte que equivale a la suma de SETENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS (\$74.000.000.00), que es igual a la suma de **DIEZ MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO PESOS CON CINCUENTA Y SIETE**-----(\$10.571.428,57)

PARTIDA 7. APARTAMENTO, en la carrera 96 #. 42F – 23 Apto. 103.
Matricula inmobiliaria #. **040-182121** (C – 1 - folios 74- 78)

Adquirido por escritura pública #. 555 del 3 de julio del 2008, compraventa entre CHICRE VILLALBA GRISELDA ROSINA, a favor de ALONSO DE JESUS AGUIRRE CARVAJAL, tal como se evidencia en la anotación # 14. Mediante la vigencia de la unión marital de hecho, surgida entre el causante y la

señora ROSIRIS PABON ROCCO, es decir, desde inicio del año 1994 y finalización 14 de septiembre de 2014.

Valor especificado en la diligencia de inventario y avalúo por la suma de-----(\$130.000.000.oo).

Corresponde pagar de la PARTIDA 7, del (50%) sucesoral, se establece en una fracción de 1/8 parte, que equivale a la suma de SESENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS (\$65.000.000.oo), es igual a la suma de **NUEVE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CATORCE PESOS CON VEINTIOCHO** -----(\$9.285.714,29)

PARTIDA 8. GARAJE, en la carrera 96 #. 42G – 66 Garaje #. 9.
Matricula inmobiliaria #. **040-214560** (C – 1 - folios 100 – 105)

Adquirido por escritura pública #. 3338 del 4 de noviembre del 2005, compraventa entre CENTRALES DE INVERSIONES S.A, a favor de ALONSO DE JESUS AGUIRRE CARVAJAL, tal como se evidencia en la anotación # 13. Mediante la vigencia de la unión marital de hecho, surgida entre el causante y la señora ROSIRIS PABON ROCCO, es decir, desde inicio del año 1994 y finalización 14 de septiembre de 2014.

Valor especificado en la diligencia de inventario y avalúo por la suma de-----(\$8.000.000.oo).

Corresponde pagar de la PARTIDA 8, del (50%) sucesoral, se establece en una fracción de 1/8 parte, que equivale a la suma de CUATRO MILLONES DE PESOS (\$4.000.000.oo), que es igual a la suma de **QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO PESOS CON CINCUENTA Y SIETE--** -----(\$571.428,57)

PARTIDA 9. CASA, en la carrera 14 #. 36B – 165 Apto 3-1.
Matricula inmobiliaria #. **040-166536** (C- 1 -folios 71 – 73)

Adquirido por escritura pública #. 0632 del 4 de junio del 2011, compraventa entre FRANLIN ARTURO FONTALVO RAMOS, a favor de ALONSO DE JESUS AGUIRRE CARVAJAL, tal como se evidencia en la anotación # 11. Mediante la vigencia de la unión marital de hecho, surgida entre el causante y la señora ROSIRIS PABON ROCCO, es decir, desde inicio del año 1994 y finalización 14 de septiembre de 2014.

Valor especificado en la diligencia de inventario y avalúo por la suma de-----(\$102.000.000.oo).

Corresponde pagar de la PARTIDA 9, del (50%) sucesoral, se establece en una fracción de 1/8 parte, que equivale a la suma de CINCUENTA Y UN MILLONES DE PESOS (\$51.000.000.oo), es igual a la suma de **SIETE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CATORCE PESOS CON VEINTIOCHO** -----(\$7.285.714,29)

PARTIDA 10. CASA, en la carrera 38 #. 80B – 45 Vivienda #. 1.
Matricula inmobiliaria #. **040-323764** (C – 1 - folios 43 – 45)

Adquirido por escritura pública #. 1541 del 30 de diciembre del 2012, compraventa entre YANETH CECILIA BELTRAN CADENAS, a favor de ALONSO DE JESUS AGUIRRE CARVAJAL, tal como se evidencia en la anotación # 8. Mediante la vigencia de la unión marital de hecho, surgida entre el causante y la señora ROSIRIS PABON ROCCO, es decir, desde inicio del año 1994 y finalización 14 de septiembre de 2014.

Valor especificado en la diligencia de inventario y avalúo por la suma de-----(\$87.000.000.oo).

Corresponde pagar de la PARTIDA 10, del (50%) sucesoral, se establece en una fracción de 1/8 parte, que equivale a la suma de CUARENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$43.500.000.oo), es igual a la suma de **SEIS MILLONES DOSCIENTOS CATORCE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS CON SETENTA Y UN** -----(\$6.214.285,71)

PARTIDA 11. CASA, en la carrera 38 #. 80B – 45 Vivienda #. 2.

Matricula inmobiliaria #. **040-323765** (C – 1 - folios 46 – 48).

Adquirido por escritura pública #. 1540 del 30 de diciembre del 2011, compraventa entre EDGARDO PE/A SULBARAN, a favor de ALONSO DE JESUS AGUIRRE CARVAJAL, tal como se evidencia en la anotación # 08. Mediante la vigencia de la unión marital de hecho, surgida entre el causante y la señora ROSIRIS PABON ROCCO, es decir, desde inicio del año 1994 y finalización 14 de septiembre de 2014.

Valor especificado en la diligencia de inventario y avalúo por la suma de-----(\$78.000.000.oo)

Corresponde pagar de la PARTIDA 11, del (50%) sucesoral, se establece en una fracción de 1/8 parte, que equivale a la suma de TREINTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS (\$39.000.000.oo), que es igual a al suma de **CINCO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS VEINTE Y OCHO PESOS CON CINCUENTA Y SIETE**-----(\$5.571.428,57)

PARTIDA 12. LOCAL, en la carrera 42B #. 76 – 15 Local #. 6.
Matricula inmobiliaria #. **040-293361** (C – 1- Folios 58 – 60).

Adquirido por escritura pública #. 1177 del 19 de octubre del 2011, compraventa entre MOLANO COTUA MANUEL ANDRES, a favor de ALONSO DE JESUS AGUIRRE CARVAJAL, tal como se evidencia en la anotación # 08. Mediante la vigencia de la unión marital de hecho, surgida entre el causante y la señora ROSIRIS PABON ROCCO, es decir, desde inicio del año 1994 y finalización 14 de septiembre de 2014.

Valor especificado en la diligencia de inventario y avalúo por la suma de-----(\$20.000.000.oo).

Corresponde pagar de la PARTIDA 12, del (50%) sucesoral, se establece en una fracción de 1/8 parte, que equivale a la suma de DIEZ MILLONES DE PESOS (\$10.000.000.oo), es igual a la suma de **UN MILLON CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y UN PESOS CON CUARENTA Y TRES** -----(\$1.428.571,43)

PARTIDA 13. LOCAL, en la carrera 44 #. 72 – 63 Local 106.
Matricula inmobiliaria #. **040-216811** (C – 1 - folios 106 – 109)

Adquirido por escritura pública #. 0043 del 18 de enero del 2008, compraventa entre RITA MERCEDES SOLANO DELGADO, a favor de ALONSO DE JESUS AGUIRRE CARVAJAL, tal como se evidencia en la anotación # 9. Mediante la vigencia de la unión marital de hecho, surgida entre el causante y la señora ROSIRIS PABON ROCCO, es decir, desde inicio del año 1994 y finalización 14 de septiembre de 2014.

Valor especificado en la diligencia de inventario y avalúo por la suma de-----(\$34.000.000.oo).

Corresponde pagar de la PARTIDA 13, del (50%) sucesoral, se establece en una fracción de 1/8 parte, que equivale a la suma de DIECISIETE MILLONES DE PESOS (\$17.000.000.oo), que es igual a la suma de **DOS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y UN PESOS CON CUARENTA Y TRES** -----(\$2.428.571,43)

PARTIDA 14. CASA, en la carrera 68 #. 58 – 50 Vivienda #. 1.
Matricula inmobiliaria #. **040-217508** (C – 1- folios 31 – 33).

Adquirido por escritura pública #. 1052 del 3 de mayo de 1994, compraventa entre EDMUNDO JAVIER VILLARRREAL IRIARTE, a favor de ALONSO DE JESUS AGUIRRE CARVAJAL, tal como se evidencia en la anotación # 08. Mediante la vigencia de la unión marital de hecho, surgida entre el causante y la señora ROSIRIS PABON ROCCO, es decir, desde inicio del año 1994 y finalización 14 de septiembre de 2014.

Valor especificado en la diligencia de inventario y avalúo por la suma de-----(\$127.000.000.oo)

Corresponde pagar de la PARTIDA 14, del (50%) sucesoral, se establece en una fracción de 1/8 parte, que equivale a la suma de SESENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$63.500.000.00), es igual a la suma de **NUEVE MILLONES SETENTAY UN MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO PESOS CON CINCUENTA Y SIETE** -----(\$9.071.428,57)

PARTIDA 15. CASA, en la carrera 57 #. 2B – 35 Urbanización Manzanares de Medellín
Matricula inmobiliaria #. **001-87613**

Adquirido por escritura pública #. 3617 del 8 de octubre del 2013, compraventa entre HENRY CASTRILLON JIMENEZ, a favor de ALONSO DE JESUS AGUIRRE CARVAJAL. Mediante la vigencia de la unión marital de hecho, surgida entre el causante y la señora ROSIRIS PABON ROCCO, es decir, desde inicio del año 1994 y finalización 14 de septiembre de 2014.

Valor especificado en la diligencia de inventario y avalúo por la suma de-----(\$78.000.000.00)

Corresponde pagar de la PARTIDA 15, del (50%) sucesoral, se establece en una fracción de 1/8 parte, que equivale a la suma de TREINTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS (\$39.000.000.00), que es igual a la suma de **CINCO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO PESOS CON CINCUENTA Y SIETE** -----(\$5.571.428,57)

PARTIDA 16. CASA, en la carrera 73 #. 25 – 40 de Medellín.
Matricula inmobiliaria #. **001- 119026**

Adquirido por escritura pública #. 3322 del 28 de octubre del 2008, compraventa entre NORMAN DE JESUS AGUIRRE RAMIREZ, a favor de ALONSO DE JESUS AGUIRRE CARVAJAL. Mediante la vigencia de la unión marital de hecho, surgida entre el causante y la señora ROSIRIS PABON ROCCO, es decir, desde inicio del año 1994 y finalización 14 de septiembre de 2014.

Valor especificado en la diligencia de inventario y avalúo por la suma de-----(\$102.000.000.00)

Corresponde pagar de la PARTIDA 16, del (50%) sucesoral, se establece en una fracción de 1/8 parte, que equivale a la suma de CINCUENTA Y UN MILLONES DE PESOS (\$51.000.000.00), que es igual a la suma de **SIETE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CATORCE PESOS CON VEINTINUEVE**-----(\$7.285.714,29)

PARTIDA 17. CASA, en la carrera 73 #. 25 – 34 de Medellín.
Matricula inmobiliaria #. **001-238742**

Adquirido por escritura pública #. 3323 del 28 de octubre del 2008, compraventa entre NORMAN DE JESUS AGUIRRE RAMIREZ, a favor de ALONSO DE JESUS AGUIRRE CARVAJAL. Mediante la vigencia de la unión marital de hecho, surgida entre el causante y la señora ROSIRIS PABON ROCCO, es decir, desde inicio del año 1994 y finalización 14 de septiembre de 2014.

Valor especificado en la diligencia de inventario y avalúo por la suma de-----(\$110.000.000.00)

Corresponde pagar de la PARTIDA 17, del (50%) sucesoral, se establece en una fracción de 1/8 parte, que equivale a la suma de CINCUENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS (\$55.000.000.00), es igual a la suma de **SIETE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO CUARENTA Y DOS PESOS CON OCHENTA Y SEIS**-----(\$7.857.142,86)

PARTIDA 18. APARTAMENTO, en la calle 96 #. 42G – 66 Apto 2B.
Matricula inmobiliaria #. **040-214565** (C-1 - folios 23 – 28).

Adquirido por adjudicación de remate del Juzgado Trece Civil del Circuito de Barranquilla, el día 22 de agosto del 2005, a favor de ALONSO DE JESUS AGUIRRE CARVAJAL, tal como se evidencia en la anotación # 12. Mediante la vigencia de la unión marital de hecho, surgida entre el causante y la señora ROSIRIS PABON ROCCO, es decir, desde inicio del año 1994 y finalización 14 de septiembre de 2014.

Valor especificado en la diligencia de inventario y avalúo por la suma de-----(\$80.000.000.oo)

Corresponde pagar de la PARTIDA 18, del (50%) sucesoral, se establece en una fracción de 1/8 parte, que equivale a la suma de CUARENTA MILLONES DE PESOS (\$40.000.000.oo), que es igual a la suma de **CINCO MILLONES SETECIENTOS CATORCE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS CON SETENTA Y UN** -----(\$5.714.285,71)

PARTIDA 19. GARAJE, en la calle 96 #. 42G – 66.
Matricula inmobiliaria #. 040-214560 (C – 1 - folios 100 – 105).

Adquirido por escritura pública #. 3338 del 4 de noviembre del 2005, compraventa entre CENTRALES DE INVERSIONES S.A, a favor de ALONSO DE JESUS AGUIIRRE CARVAJAL, tal como se evidencia en la anotación # 13. Mediante la vigencia de la unión marital de hecho, surgida entre el causante y la señora ROSIRIS PABON ROCCO, es decir, desde inicio del año 1994 y finalización 14 de septiembre de 2014.

Valor especificado en la diligencia de inventario y avalúo por la suma de-----(\$7.500.000.oo).

Corresponde pagar de la PARTIDA 19, del (50%) sucesoral, se establece en una fracción de 1/8 parte, que equivale a la suma de TRES MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$3.750.000.oo), que es igual a la suma de **QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CATORCE PESOS CON VEINTINUEVE** -----(\$535.714,29)

PARTIDA 20. GARAJE, en la calle 96 #. 42F – 43
Matricula inmobiliaria #. **040-182107** (C – 1 - folio 79 – 83).

Adquirido por escritura pública #. 555 del 3 de julio del 2005, compraventa entre ROSINA GRISELDA CHICRE VILLALBA, a favor de ALONSO DE JESUS AGUIIRRE CARVAJAL, tal como se evidencia en la anotación # 9. Mediante la vigencia de la unión marital de hecho, surgida entre el causante y la señora ROSIRIS PABON ROCCO, es decir, desde inicio del año 1994 y finalización 14 de septiembre de 2014.

Valor especificado en la diligencia de inventario y avalúo por la suma de-----(\$7.000.000.oo)

Corresponde pagar de la PARTIDA 20, del (50%) sucesoral, se establece en una fracción de 1/8 parte, que equivale a la suma de TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$3.500.000.oo), que es igual a la suma de **QUINIENTOS MIL PESOS** -----(\$500.000,oo)

PARTIDA 21. CASA, en la calle 38B #. 11 - 48
Matricula inmobiliaria #. **040-219650** (C – 1 - folios 49 – 53)

Adquirido por escritura pública #. 627 del 31 de agosto del 2009, compraventa entre ALONSO DE JESUS AGUIRRE E HIJOS S. EN C, a favor de ALONSO DE JESUS AGUIIRRE CARVAJAL, tal como se evidencia en la anotación # 23. Adquirida por mediante la vigencia de la unión marital de hecho, surgida entre el causante y la señora ROSIRIS PABON ROCCO, es decir, desde inicio del año 1994 y finalización 14 de septiembre de 2014.

Valor especificado en la diligencia de inventario y avalúo por la suma de-----(\$100.000.000.oo)

Corresponde pagar de la PARTIDA 21, del (50%) sucesoral, se establece en una fracción de 1/8 parte, que equivale a la suma de CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$50.000.000.oo), que es igual a la suma de **SIETE MILLONES CIENTO CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS CON CATORCE** -----(\$7.142.857,14)

PARTIDA 22. LOTE, en la Transversal 14A-6 Diagonal 43 y Carrera 14A-1 #. 44 – 11
Urbanización Las Nubes. Matricula inmobiliaria #. **040-142467** (C - 1 - folios 65 – 70).

Adquirido por escritura pública #. 1933 del 24 de julio del 2012, compraventa entre OLEJUA PAREDES ANGEL MAURICIO, a favor de ALONSO DE JESUS AGUIIRRE CARVAJAL, tal como se

evidencia en la anotación # 13. Adquirida por mediante la vigencia de la unión marital de hecho, surgida entre el causante y la señora ROSIRIS PABON ROCCO, es decir, desde inicio del año 1994 y finalización 14 de septiembre de 2014.

Valor especificado en la diligencia de inventario y avalúo por la suma de-----(\$50.000.000.oo)

Corresponde pagar de la PARTIDA 22, del (50%) sucesoral, se establece en una fracción de 1/8, que equivale a la suma de VEINTICINCO MILLONES DE PESOS (\$25.000.000.oo), que es igual a la suma de **TRES MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO PESOS CON CINCUENTA Y SIETE** -----(**\$3.571.428,57**)

PARTIDA 23. LOTE, marcado con el #. 15 del Bloque 18 en la carrera 14 #. 38B – 51.
Matricula inmobiliaria #. **040-204434** (C – 1 - folios 90 – 93)

Adquirido por escritura pública #. 1350 del 4 de julio del 2008, usufructo entre de ALONSO DE JESUS AGUIRRE CARVAJAL, a favor de GAS NATURAL COMPRIMIDO GNC o GAZEL S.A., tal como se evidencia en la anotación # 10. Mediante la vigencia de la unión marital de hecho, surgida entre el causante y la señora ROSIRIS PABON ROCCO, es decir, desde inicio del año 1994 y finalización 14 de septiembre de 2014.

Valor especificado en la diligencia de inventario y avalúo por la suma de-----(\$80.000.000.oo)

Corresponde pagar de la PARTIDA 23, del (50%) sucesoral, se establece en una fracción de 1/8, que equivale a la suma de CUARENTA MILLONES DE PESOS (\$40.000.000.oo), que es igual a la suma de **CINCO MILLONES SETECIENTOS CATORCE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS CON SETENTA Y UN** -----(**\$5.714.285,71**)

PARTIDA 24. BUS (034) de Placas UYP136. Adquirido en el año 2003-----(\$50.000.000.oo)

Corresponde pagar de la PARTIDA 24, del (50%) sucesoral, se establece en una fracción de 1/8, que equivale a la suma de VEINTICINCO MILLONES DE PESOS (\$25.000.000.oo), que es igual a la suma de **TRES MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO PESOS CON CINCUENTA Y SIETE**-----(**\$3.571.428,57**)

PARTIDA 25. BUS (052) de Placas UYR711-----(\$50.000.000.oo)

Corresponde pagar de la PARTIDA 25, del 50% sucesoral, se establece en una fracción de 1/8, que equivale a la suma de VEINTICINCO MILLONES DE PESOS (\$25.000.000.oo), que es igual a la suma de **TRES MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO PESOS CON CINCUENTA Y SIETE**-----(**\$3.571.428,57**)

PARTIDA 26. BUS (071) de Placas TDU510. Adquirido en el año 2012-----(\$95.000.000.oo)

Corresponde pagar de la PARTIDA 26, del 50% sucesoral, se establece en una fracción de 1/8, que equivale a la suma de CUARENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$47.500.000.oo), que es igual a la suma de **SEIS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CATORCE PESOS CON VEINTINUEVE**-----(**\$6.785.714,29**)

PARTIDA 27. BUS (196) de Placas TDU511. Adquirido en el año 2012-----(\$95.000.000.oo)

Corresponde pagar de la PARTIDA 27, del 50% sucesoral, se establece en una fracción de 1/8, que equivale a la suma de CUARENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$47.500.000.oo), que es igual a la suma de **SEIS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CATORCE PESOS CON VEINTIOCHO**-----(**\$6.785.714,28**)

PARTIDA 28. TAXI de Placas TDW690. Adquirido en el año 2012-----(\$35.000.000.oo).

Corresponde pagar de la PARTIDA 28, del 50% sucesoral, se establece en una fracción de 1/8, que equivale a la suma de DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$17.500.000.00), que es igual a la suma de **DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS -----(\$2.500.000.00)**

PARTIDA 29. CAMIÓN de Placas TQH735. Adquirido en el año 2009-----(\$20.000.000.00)

Corresponde pagar de la PARTIDA 29, del 50% sucesoral, se establece en una fracción de 1/8, que equivale a la suma de DIEZ MILLONES DE PESOS (\$10.000.000.00), que es igual a la suma de **UN MILLON CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y UN PESOS CON CUARENTA Y TRES-----(\$1.428.571,43)**

PARTIDA 30. BUS de Placas UYX000. Adquirido en el año 2007-----(\$35.000.000.00)

Corresponde pagar de la PARTIDA 30, del 50% sucesoral, se establece en una fracción de 1/8, que equivale a la suma de DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$17.500.000.00), que es igual a la suma de **DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS -----(\$2.500.000.00)**

INVENTARIO ADICIONAL.

PARTIDA 31.

Matricula inmobiliaria #. **040-10249**

Adquirido por escritura pública #. 2370 del 20 de agosto del 2014, compraventa entre ALONSO DE JESUS AGUIIRRE CARVAJAL, a favor de ROSIRIS DEL CARMEN PABON ROCCO tal como se evidencia en la anotación # 08. Adquirida por mediante la vigencia de la unión marital de hecho, surgida entre el causante y la señora ROSIRIS PABON ROCCO, es decir, desde inicio del año 1994 y finalización 14 de septiembre de 2014.

Valor especificado en la diligencia de inventario y avalúo por la suma de-----(\$349.509.000.00)

Corresponde pagar de la PARTIDA 31, del 50% sucesoral, se establece en una fracción de 1/8, que equivale a la suma de CIENTO SENTENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS (\$174.754.500.00), que es igual a la suma de **VEINTICUATRO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO PESOS CON CINCUENTA Y SIETE-----(\$24.964.928,57)**

PARTIDA 32. INMUEBLE.

Matricula inmobiliaria #. **040-44333** (C – 3 - folios 18, 19 y 20)

Adquirido por escritura pública #. 1200 del 27 de agosto del 2014, compraventa entre JOSE DEL CARMEN BORNACELLI DAZA y Otra, a favor de ROSIRIS DEL CARMEN PABON ROCCO, tal como se evidencia en la anotación # 07. Adquirida por mediante la vigencia de la unión marital de hecho, surgida entre el causante y la señora ROSIRIS PABON ROCCO, es decir, desde inicio del año 1994 y finalización 14 de septiembre de 2014.

Valor especificado en la diligencia de inventario y avalúo por la suma de-----(\$64.477.000.00).

Corresponde pagar de la PARTIDA 32, del 50% sucesoral, se establece en una fracción de 1/8, que equivale a la suma de TREINTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS PESOS (\$32.238.500.00), que es igual a la suma de **CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CINCO MIL QUINIENTOS PESOS-----(\$4.605.500.00)**

PARTIDA 33.

Matricula inmobiliaria #. **040-501109** (C – 3 – folios 40 – 41)

Adquirido por escritura pública #. 814 del 23 de agosto del 2013, compraventa entre ALONSO DE JESUS AGUIIRRE CARVAJAL, a favor de ROSIRIS DEL CARMEN PABON ROCCO tal como se evidencia en la anotación # 03. Mediante la vigencia de la unión marital de hecho, surgida entre el causante y

la señora ROSIRIS PABON ROCCO, es decir, desde inicio del año 1994 y finalización 14 de septiembre de 2014.

Valor especificado en la diligencia de inventario y avalúo por la suma de-----(\$77.629.000.oo)

Corresponde pagar de la PARTIDA 33, del 50% sucesoral, se establece en una fracción de 1/8, que equivale a la suma de TREINTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS CATORCE MIL QUINIENTOS PESOS (\$38.814.500.oo), que es igual a la suma de **CINCO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO PESOS CON CINCUENTA Y SIETE** -----(\$5.544.928.57)

PARTIDA 34. CAMIONETA FORD WAGON de Placas HXV945
Modelo 2014. Adquirido en el año 2014-----(\$50.000.000.oo).

Corresponde pagar de la PARTIDA 34, del 50% sucesoral, se establece en una fracción de 1/8, que equivale a la suma de VEINTICINCO MILLONES DE PESOS (\$25.000.000.oo), que es igual a la suma de **TRES MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO PESOS CON CINCUENTA Y SIETE** -----(\$3.571.428,57)

PARTIDA 35. VEHÍCULO CHEVROLET, Placas EUY122 -----(\$6.000.000.oo).

Corresponde pagar de la PARTIDA 35, del 50% sucesoral, se establece en una fracción de 1/8, que equivale a la suma de TRES MILLONES DE PESOS (\$3.000.000.oo), que es igual a la suma de **CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y UN PESOS CON CUARENTA Y TRES** ---
-----(\$428.571,43)

PARTIDA 36. INMUEBLE
Matricula Inmobiliaria #. **040-81068**

Adquirido por compraventa entre ALONSO DE JESUS AGUIRRE CARVAJAL, a favor de ROSIRIS DEL CARMEN PABON ROCCO tal como se evidencia en la anotación # 11. Adquirida por mediante la vigencia de la unión marital de hecho, surgida entre el causante y la señora ROSIRIS PABON ROCCO, es decir, desde inicio del año 1994 y finalización 14 de septiembre de 2014.

Valor especificado en la diligencia de inventario y avalúo por la suma de-----(\$69.830.000.oo)

Corresponde pagar de la PARTIDA 36, del 50% sucesoral, se establece en una fracción de 1/8, que equivale a la suma de TREINTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS QUINCE MIL PESOS (\$34.915.000.oo), que es igual a la suma de **CUATRO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SEITE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS CON CATORCE** -----(\$4.987.857,14)

PARTIDA 37. VEHICULO de Placas TQB699----- _-----(\$45.000.000.oo).

Corresponde pagar de la PARTIDA 37, del 50% sucesoral, se establece en una fracción de 1/8, que equivale a la suma de VEINTIDÓS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$22.500.000.oo), que es igual a la suma de **TRES MILLONES DOSCIENTOS CATORCE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON SENTENTA Y UN** -----(\$3.214.285,71)

PARTIDA 38. VEHICULO de Placas UVO166-----(\$45.000.000.oo).

Corresponde pagar de la PARTIDA 38, del 50% sucesoral, se establece en una fracción de 1/8, que equivale a la suma de VEINTIDÓS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$22.500.000.oo), que es igual a la suma de **TRES MILLONES DOSCIENTOS CATORCE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON SENTENTA Y UN** -----(\$3.214.285,71)

PARTIDA 39. INMUEBLE.
Matricula inmobiliaria # **040-480844**

Adquirido por escritura pública #. 1842 del 29 de agosto del 2013, compraventa entre Los Hermanos PERTUZ ALGARIN, a favor ALONSO DE JESUS AGUIRRE CARVAJAL, tal como se evidencia en la

anotación # 09. Mediante la vigencia de la unión marital de hecho, surgida entre el causante y la señora ROSIRIS PABON ROCCO, es decir, desde inicio del año 1994 y finalización 14 de septiembre de 2014.

Valor especificado en la diligencia de inventario y avalúo por la suma de-----(\$51.692.000.oo).

Corresponde pagar de la PARTIDA 39, del 50% sucesoral, se establece en una fracción de 1/8, que equivale a la suma de VEINTICINCO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL PESOS (\$25.846.000.oo), que es igual a la suma de **TRES MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS CON SETENTA Y UN**-----(**\$3.692.285,71**)

PARTIDA 40. INMUEBLE.

Matricula inmobiliaria #. **040-93166**-----(\$66.264.000.oo).

Corresponde pagar de la PARTIDA 40, del 50% sucesoral, se establece en una fracción de 1/8, que equivale a la suma de TREINTA Y TRES MILLONES CIENTO TREINTA Y DOS MIL PESOS (\$33.132.000.oo), que es igual a la suma de **CUATRO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y TRES MIL CIENTO CUARENTA Y DOS PESOS CON OCHENTA Y SEIS**-----(**\$4.733,142,86**)

PARTIDA 41. INMUEBLE

Matricula inmobiliaria #. **040-219650** (C – 1 – folios 49 – 53)

Adquirido por escritura pública #. 627 del 31 de agosto del 2009, compraventa entre ALONSO AGUIRRE E HIJOS S. EN C., a favor ALONSO DE JESUS AGUIRRE CARVAJAL, tal como se evidencia en la anotación # 23. Mediante la vigencia de la unión marital de hecho, surgida entre el causante y la señora ROSIRIS PABON ROCCO, es decir, desde inicio del año 1994 y finalización 14 de septiembre de 2014.

Valor especificado en la diligencia de inventario y avalúo por la suma de-----(\$168.015.000.oo)

Corresponde pagar de la PARTIDA 41, del 50% sucesoral, se establece en una fracción de 1/8, que equivale a la suma de OCHENTA Y CUATRO MILLONES SIETE MIL QUINIENTOS PESOS (\$84.007.500.oo), que es igual a la suma de **DOCE MILLONES UN MIL SETENTA Y UN PESOS CON CUARENTA Y DOS**-----(**\$12.001.071,42**)

PARTIDA 42. DINEROS ARRIENDOS Y DEMAS RENTAS Y DEMAS RENTAS, de los cuales se le entregaron a AURA CAROLINA AGUIRRE DE LA HOZ, la suma de CUARENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS (\$48.000.000.oo), comprenden estos emolumentos la suma de MIL QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CUARENTA Y TRES PESOS CON NOVENTA Y NUEVE----- (\$1.549.499.043.99)

Se estable la PARTIDA 42, para pagar al causante la proporción del 50%, la suma de SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS VEINTIDOS PESOS (\$774.749.522.oo), que es igual a la suma de NOVENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS NOVENTA PESOS CON VEINTICINCO -----(**\$96´843.690,25**).

PARTIDA 43. Las Cuotas de conformación de la Sociedad Comercial INVERSIONES Y COMBUSTIBLES LA MARIA S. EN C., fecha de matrícula 16 de junio de 2014, según consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio de Barranquilla, con aportes de cuotas de 16.000,oo con un valor nominal de las mismas, por la suma de DIECISÉIS MILLONES DE PESOS-----(**\$16.000.000,oo**)

Se estable la PARTIDA 43, para pagar del 50%, la fracción de 1/8 parte, de la suma de OCHO MILLONES DE PESOS (\$8.000.000.oo), quedando las cuotas nominales por la suma de SIETE MILLONES DE PESOS (\$7.000.000.oo), que equivale a la suma de **UN MILLON DE PESOS**-----(**\$1.000.000.oo**)

RAFAEL DE JESUS AGUIRRE PACHECO - CC. #. 72.205.603					
1	Casa	\$62.000.000.00	\$31.000.000.00	1/8	\$3.875.000.00
2	Casa	\$80.000.000.00	\$40.000.000.00	1/8	\$5.000.000.00
3	Casa	\$80.000.000.00	\$40.000.000.00	1/8	\$5.000.000.00
4	Casa	\$51.000.000.00	\$25.500.000.00	1/8	\$3.187.500.00
5	Local	\$21.000.000.00	\$10.500.000.00	1/8	\$1.312.500.00
6	Casa	\$148.000.000.00	\$74.000.000.00	1/8	\$9.250.000.00
7	Apto	\$130.000.000.00	\$65.000.000.00	1/8	\$8.125.000.00
8	Garaje	\$8.000.000.00	\$4.000.000.00	1/8	\$500.000.00
9	Casa	\$102.000.000.00	\$51.000.000.00	1/8	\$6.375.000.00
10	Casa	\$87.000.000.00	\$43.500.000.00	1/8	\$5.437.500.00
11	Casa	\$78.000.000.00	\$39.000.000.00	1/8	\$4.875.000.00
12	Local	\$20.000.000.00	\$10.000.000.00	1/8	\$1.250.000.00
13	Local	\$34.000.000.00	\$17.000.000.00	1/8	\$2.125.000.00
14	Casa	\$127.000.000.00	\$63.500.000.00	1/8	\$7.937.500.00
15	Casa	\$78.000.000.00	\$39.000.000.00	1/8	\$4.875.000.00
16	Casa	\$102.000.000.00	\$51.000.000.00	1/8	\$6.375.000.00
17	Casa	\$110.000.000.00	\$55.000.000.00	1/8	\$6.875.000.00
18	Apto.	\$80.000.000.00	\$40.000.000.00	1/8	\$5.000.000.00
19	Garaje	\$7.500.000.00	\$3.750.000.00	1/8	\$468.750.00
20	Garaje	\$7.000.000.00	\$3.500.000.00	1/8	\$437.500.00
21	Casa	\$100.000.000.00	\$50.000.000.00	1/8	\$6.250.000.00
22	Lote	\$50.000.000.00	\$25.000.000.00	1/8	\$3.125.000.00
23	Lote	\$80.000.000.00	\$40.000.000.00	1/8	\$5.000.000.00
24	Bus	\$50.000.000.00	\$25.000.000.00	1/8	\$3.125.000.00
25	Bus	\$50.000.000.00	\$25.000.000.00	1/8	\$3.125.000.00
26	Bus	\$95.000.000.00	\$47.500.000.00	1/8	\$5.937.500.00
27	Bus	\$95.000.000.00	\$47.500.000.00	1/8	\$5.937.500.00
28	Taxi	\$35.000.000.00	\$17.500.000.00	1/8	\$2.187.500.00
29	Camión	\$20.000.000.00	\$10.000.000.00	1/8	\$1.125.000.00
30	Bus	\$35.000.000.00	\$17.500.000.00	1/8	\$2.187.500.00
31	Inmueble	\$349.509.000.00	\$174.754.500.00	1/8	\$21.844.312,5
32	Inmueble	\$64.477.000.00	\$32.238.500.00	1/8	\$4.029.812,5
33	Inmueble	\$77.629.000.00	\$38.814.500.00	1/8	\$4.851.812,5
34	Camioneta	\$50.000.000.00	\$25.000.000.00	1/8	\$3.125.000.00
35	Automóvil	\$6.000.000.00	\$3.000.000.00	1/8	\$375.000.00
36	Inmueble	\$69.830.000.00	\$34.915.000.00	1/8	\$4.364.375.00
37	Vehículo	\$45.000.000.00	\$22.500.000.00	1/8	\$2.812.500.00
38	Vehículo	\$45.000.000.00	\$22.500.000.00	1/8	\$2.812.500.00
39	Inmueble	\$51.692.000.00	\$25.846.000.00	1/8	\$3.230.750.00
40	Inmueble	\$66.264.000.00	\$33.132.000.00	1/8	\$4.141.500.00
41	Inmueble	\$168.015.000.00	\$84.007.500.00	1/8	\$10.500.937,5
42	Arriendos	\$1.549.499.043,99	\$774.749.522,00	1/8	\$96.843.690,25
43	Cuotas	\$16.000.000.00	\$8.000.000.00	1/8	\$1.000.000.00
TOTAL			\$2.290.707.522,00		\$286.338.440,25

TOTALIZACIÓN DE LA SOCIEDAD E HIJUELAS.

Para hacer la respectiva asignación, con respecto a la disolución y liquidación de la sociedad de hecho a la señora ROSIRIS DEL CARMEN PABON ROCCO, y con respecto a asignación de las HIJUELAS anteriormente liquidadas, no se estuvo en cuenta los

CUERENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS (\$48.000.000.00), sobre el aporte pagado por concepto de alimentos y autorizada su deducción de los mismos de lo que le corresponde de la heredera AURA AGUIRRE DE LA HOZ, que se incrementara en su proporción a los herederos AGUIRRE PACHECO, conforme a los siguientes:

ROSIRIS DEL CARMEN PABON ROCCO.

Concepto	Valor	Porcentaje	Asignación
Sociedad	\$4.581.415.044	50%	\$2.290.707.522

AURA AGUIRRE DE LA HOZ

Hijuela	Sociedad	Masa	Deducción	Porcentaje	Herencia
1	\$4.581.415.04	\$2.290707.522	\$48.000.000	4.58%	\$238.338.440,25

ALONSO AGUIRRE PACHECO

Hijuela	Sociedad	Masa	Masa	Incremento	%	Herencia
2	\$4.581.415.04	\$2.290707.522	\$286.338.440,25	\$6.857.142,857	6,48%	\$293.195.583,11

DORIS AGUIRRE PACHECO

Hijuela	Sociedad	Masa	Masa	Incremento	%	Herencia
3	\$4.581.415.04	\$2.290707.522	\$286.338.440,25	\$6.857.142,857	6,48%	\$293.195.583,11

RICHARD AGUIRRE PACHECO.

Hijuela	Sociedad	Masa	Masa	Incremento	%	Herencia
4	\$4.581.415.04	\$2.290707.522	\$286.338.440,25	\$6.857.142,857	6,48%	\$293.195.583,11

JOHN AGUIRRE PACHECO.

Hijuela	Sociedad	Masa	Masa	Incremento	%	Herencia
5	\$4.581.415.04	\$2.290707.522	\$286.338.440,25	\$6.857.142,857	6,48%	\$293.195.583,11

HUGO AGUIRRE PACHECO.

Hijuela	Sociedad	Masa	Masa	Incremento	%	Herencia
6	\$4.581.415.04	\$2.290707.522	\$286.338.440,25	\$6.857.142,857	6,48%	\$293.195.583,11

NURIS AGUIRRE PACHECO.

Hijuela	Sociedad	Masa	Masa	Incremento	%	Herencia
7	\$4.581.415.04	\$2.290707.522	\$286.338.440,25	\$6.857.142,857	6,48%	\$293.195.583,11

RAFAEL AGUIRRE PACHECO.

Hijuela	Sociedad	Masa	Masa	Incremento	%	Herencia
1	\$4.581.415.04	\$2.290707.522	\$286.338.440,25	\$6.857.142,857	6,48%	\$293.195.583,11

En los anteriores términos se realiza el presente trabajo de partición, corriendo traslado a los sujetos procesales tal como lo señala el parágrafo del artículo 9 del Decreto 806 del 2020, con disposición del Despacho, dentro de la sucesión de ALONSO DE JESUS AGUIRRE CARVAJAL (q.e.p.d), sírvase tasar y los honorarios profesionales por el trabajo encomendado y dejándola a consideración del señor Juez.

Atentamente.



ALAN CUELLO VILLARREAL.
T. P. #. 146.384 del C. S. de la J.
C. C. #. 77.103.255 de Chiriguana.